
INFORME

**SOBRE LA
SITUACIÓN DE
LA ENSEÑANZA
EN LA
COMUNIDAD
VALENCIANA**

2002

0 **Introducción**

- 1. Índice**
- 2. Presentación**
- 3. Fuentes de información y contenido**
- 4. Composición del Consejo Escolar
Valenciano**

ÍNDICE

Presentación	3
0. Introducción	5
0.1.- Índice	7
0.2.- Presentación	11
0.3.- Fuentes de información y contenido	13
0.4.- Composición del Conejo Escolar Valenciano	15
1.- Estructura del sistema educativo	19
1.1.- La educación y su contexto	23
1.2.- La educación y sus cifras	28
1.3.- Series quinquenales	73
2.-Educación Infantil	81
2.1.- Generalidades	83
2.2.- Normativa	85
2.3.- Datos estadísticos	86
2.4.- Servicios complementarios	93
3.- Educación Primaria	95
3.1.- Generalidades	97
3.2.- Normativa	100
3.3.- Datos estadísticos	101
3.4.- Servicios complementarios	107
3.5.- Resultados académicos	109
4.- Educación Secundaria Obligatoria	111
4.1.- Generalidades	113
4.2.- Normativa	118
4.3.- Datos estadísticos	118
4.4.- Servicios complementarios	125
4.5.- Resultados académicos	126
5.- Bachilleratos	129
5.1.- Generalidades	131
5.2.- Normativa	135

5.3.- Datos estadísticos	136
5.4.- Servicios complementarios	143
5.5.- Resultados académicos	144
6.- Formación Profesional y Ciclos Formativos	145
6.1.- Generalidades	147
6.2.- Normativa	155
6.3.- Datos estadísticos	155
6.4.- Servicios complementarios	161
6.5.- Resultados académicos	161
7.- Educación Especial	163
7.1.- Generalidades	165
7.2.- Normativa	167
7.3.- Datos estadísticos	167
7.4.- Servicios complementarios	173
8.- Enseñanzas de Régimen Especial	175
8.1.- Generalidades	177
8.2.- Normativa	179
8.3.- Datos estadísticos	180
I.- Enseñanzas Artísticas	182
I.1.- Música y Danza	
I.2.- Danza	
I.3.- Enseñanzas de Arte Dramático	
I.4.- Cerámica	
II.- Enseñanzas de Idiomas	192
8.4.- Resultados académicos	194
9.- Atención a la Diversidad	195
9.1.- Generalidades	197
9.2.- Programas de compensación educativa.	198
9.2.1.- Normativa	
9.2.2.- Atención al alumnado perteneciente a minorías culturas y étnicas	
9.3.- Educación de Personas Adultas	204
9.4.- Diversificación curricular	208
9.5.- Programas de Garantía Social	210

9.6.- Colegios Rurales Agrupados (CRAs)	216
9.7.- La orientación educativa, psicológica y profesional.....	218
9.7.1.- La Tutoría.	
9.7.2.- Los Servicios Especializados de Orientación.	
10.- El Valenciano en la Enseñanza	223
10.1.- Generalidades	225
10.2.- Datos estadísticos.....	227
11.- Programas educativos	233
11.1.- Aprendizaje de idiomas	235
11.2.- Enseñanzas transversales.....	240
11.2.1.- Educación vial.	
11.2.2.- Educación ambiental.	
11.2.3.- Programa de fomento de la convivencia.	
11.3.- Innovación e investigación educativa	245
11.4.- Técnicas de información y comunicación.....	247
11.5.- Programa de informática en la enseñanza.....	248
11.6.- Programa de escuelas viajeras.....	249
12.- Participación	251
12.1. Organos de participación social	253
12.1.1.- Consejos Escolares de Centros.	
12.1.2.- Consejos Escolares Municipales.	
12.1.3.- Consejo Escolar Valenciano.	
12.1.4.- Consejos Escolares Autonómicos y del Estado	
12.2.- El Consejo Valenciano de la Formación Profesional.....	266
12.3.- Otros órganos de participación en el ámbito educativo.....	267
13.- El gasto público en educación	271
13.1.- Indicadores	273
13.2.- Presupuestos de la Generalitat Valenciana en educación ...	274
13.3.- Distribución del presupuesto por programas en enseñanza no universitaria.....	288

PRESENTACIÓN

Como cada año, el Consejo Escolar Valenciano (CEV) publica el correspondiente *Informe sobre la Situación de la Enseñanza en la Comunidad Valenciana*, un texto preceptivo que presta un servicio informativo, documental y valorativo a la comunidad escolar, a los investigadores y a los estudiosos de la educación para comprender de una manera global, la evolución del mundo educativo de nuestra comunidad autónoma a través del prisma de la máxima representación participativa de la comunidad escolar.

El guión y el contenido de la publicación que presentamos han sido aprobados de una manera unánime por la Comisión de Planificación General de la Enseñanza, la Comisión Permanente y el Pleno del Consejo Escolar Valenciano, respectivamente, en sus sesiones correspondientes, tras un período de debate que ha enriquecido el documento final.

El resultado de este proceso da como resultado un texto orientativo, pero que a la vez toma el pulso a la realidad educativa de la Comunidad Valenciana desde el máximo órgano representativo y de participación del sector educativo valenciano, y después de profundos debates y posteriores deliberaciones cuyo objetivo no es otro que formular recomendaciones y observar la aplicación de la normativa y la política educativa del Gobierno de la Generalitat Valenciana para impulsar un mayor grado de calidad y adecuar la normativa a la realidad.

Los esfuerzos de la Generalitat Valenciana por llevar a cabo una política educativa basada en la calidad, arraigada al medio y generadora de valores, hace que los responsables administrativos escuchen las opiniones, orientaciones y recomendaciones del Consejo Escolar, ya que ayudan a mejorar esa política, gracias a la participación de sus propios protagonistas.

Finalmente, quiero agradecer a todos los miembros del Consejo Escolar Valenciano su activa participación manifestada en la diferentes sesiones de debate que se han convocado y que han dado como resultado el presente Informe. Y quiero así mismo agradecer la dedicación y el trabajo realizado por el personal de la Secretaría Técnica del CEV en la consecución de este libro.

Valencia, abril de 2005.

Enrique Luján Castro

Presidente del Consejo Escolar Valenciano

INTRODUCCIÓN

FUENTES DE INFORMACIÓN

Desde el convencimiento de la necesidad de unificar al máximo las fuentes de donde se obtienen los datos estadísticos ---única forma de realizar equivalencias, comparaciones y desviaciones- la Secretaría Técnica Administrativa del Consejo Escolar Valenciano ha utilizado fundamentalmente **Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Datos de Avance y Series e Indicadores. Ministerio de Educación y Ciencia**, la primera publicación sobre estadística educativa que aparece cuando se inicia la elaboración de este Informe.

Ello nos ha permitido además, agilizar la publicación de los *Informes Anuales sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana* intentando aproximarlos al tiempo real. Cuando se ha podido disponer de los **resultados definitivos** (a finales de 2004) se han utilizado con indicación a pie de cuadro o gráfico.

También se han consultado, con menor frecuencia y cuando ello tiene lugar lo indicamos por el mismo procedimiento, la siguiente bibliografía:

- **Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores. Edición 2003. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**
- **Anuari Estadístic. Comunitat Valenciana. Institut Valencià d'estadística. Generalitat Valenciana, 2002 y 2003.**

Importancia excepcional han tenido los datos proporcionados por la Subsecretaría de la Conselleria de Cultura y Educación a través del Servicio de Estudios, que ha permitido completar indicadores difíciles de conseguir en otras fuentes. Otro tanto se puede afirmar de los datos proporcionados por la Alta Inspección del Estado.

CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN

La Comisión Permanente del CEV en su reunión celebrada el 2 de marzo de 2005, acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Cabanillas Gómez, Presidente de la Comisión de Planificación General de la Enseñanza, que el guión a seguir para la elaboración del presente Informe 2002 fuera, en lo sustancial, el mismo que se había tenido en cuenta para el anterior Informe.

Consecuentemente, en dicho Informe 2002 que consta de 13 capítulos:

- 1- Estructura del Sistema Educativo.
- 2- Educación Infantil.
- 3- Educación Primaria.
- 4- Educación Secundaria Obligatoria.
- 5- Bachilleratos
- 6- Formación Profesional y Ciclos Formativos.
- 7- Educación Especial.

- 8- Enseñanzas de Régimen Especial.
- 9- Atención a la diversidad.
- 10- El valenciano en la enseñanza.
- 11- Programas educativos.
- 12- La participación.
- 13- El gasto público en educación.

Encontramos en el **capítulo 1** los datos referidos al contexto geográfico, demográfico, económico y educativo de la Comunidad Valenciana, como indicadores de referencia del sistema educativo. Completan este capítulo los datos referidos a las grandes cifras de la educación, así como el "camino recorrido" para la extensión plena de la misma, es decir: escolarización, centros escolares, unidades, profesorado, etc., datos que se exponen mediante tablas y gráficos de evolución. Especial interés presentan las series quinquenales de los referidos datos.

Los **capítulos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** reflejan con el mismo paradigma estructural: centros, unidades/grupos, profesorado y alumnado, servicios complementarios y resultados académicos de los diferentes niveles educativos.

El resto de los capítulos recogen, en una especie de eje transversal, las peculiaridades correspondientes a la **atención a la diversidad (capítulo 9)**, la **enseñanza del valenciano (capítulo 10)**, los diferentes **programas educativos (capítulo 11)**, la función trascendental de los distintos sectores sociales a través de la **participación (capítulo 12)**. Concluye el trabajo con la referencia al gasto público en educación, como auténtico indicador de la atención prestada a las necesidades educativas (**capítulo 13**).

Antonio Horcajada

Marina Gilabert

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO

GRUPO	ORGANIZACIÓN	TITULARES	SUPLENTES		
a)	ANPE	Antonio Clemente Martínez	Francisco Agrait Colomer		
		FETE-UGT	Gonzalo Castillo Maldonado	Esteban Montesinos Montón	
	STE-PV	M ^a . Dolores Oliva Molina	Juan Guill Martínez		
		Manuel Cabanillas Gómez	Francesc Navarro Carratalá		
		Araceli Llorens Sempere	Josep Aranda Sanromà		
		Antoni Viñas Almenar	Santiago Estañan Vanacloig		
	CC.OO.-PV	Rosario Trives González	Dolors de Salvador Cano		
		Luis García Trapiello	Milagros Belinchón Belinchón		
		Ofelia Vila Hernández	Fancisco Sellés Cuartero		
	CSIF	Josefa Ramis Pérez	Nieves Carrasco Llopis		
		José Vicente Navarro Raga	Beatriz Rabasa Sánchis		
	FSIE	José Gabriel Alfonso Pérez	Pedro Antolinos Martínez		
		M ^a . Àngles Bou Escriche	Inmaculada Ramis Rebassa		
	USO	Amparo Orts Hernández	M ^a . Àngeles Bernat Vidal		
b)	COVAPA	José Antonio Ranchal Gualda	Francisco Javier Rocamora Mateo		
		Matías Terol Pérez	Juan Losa Fuentes		
		Baltasar Palicio Maestre	Yolancha Berkhoff García		
		Ramón López Cabrera	Joaquín García Navarro		
		Josep Antoni Garcés i Sena	M ^a . José Vallés Puchades		
		Cristina Costart Tafall	Vicente Ruiz Bataller		
		Francisco Sanz Ortega	Rosa M ^a . López Montell		
	CONCAPA- CONVAL	Rafael Monter Thibaut	Vicente Quilis Peris		
		Manuel García García	Benito Zuazu Sánchez		
		José Albiol Verdecho	Victor J. Selusi Frach		
		José R. Ferrer Villanueva	Manuel Mercé Sánchis		
		c)	FAAVEM	José Miguel Ferrer Escrivá	Desirée Ortiz Ferris
				Alejandra Ariza Romanos	José Antonio Zahonero Julio
				Lluís Espert Cuquerella	Javier Ferrer Escrivá
David Martínez Hernández	Pablo Ariza Romanos				
Nieves García Cirugeda	Raquel Pardo Sabater				
Paloma Briñas Domínguez	Vanesa López				
Javier Latorre Barcos	Ignacio Briñas Domínguez				
Manuel Tena Suárez	Neus Bosch Íñiguez				
Javier Herranz Ferreros	David Acosta Arrés				
Zuleika Rodilla Carbonell	Irene Ort				
María Esther Dauder Rioja	Salvador Parra				
d)	FETE-UGT	Juan José Tudón Calvo		Isabel Pérez Soriano	
	STE-PV	Josep Tur Vives		Blai Doménech Pinzá	

	CC.OO.-PV	Isabel López Villar	Carmen Tamarit Martín
e)	C.E.C.E.	Guillermo Corbí Aguado	Antonio Faus Sanchis
	EDUCACIÓN Y GESTIÓN	Juan Manuel Tomás Sánchez José Luis Sánchez García	Andrés Muñoz Gimeno José Miguel Pascual Palanca
f)	FETE-UGT	Laureà Puig i Querol	Vicente Gálvez Martínez
	CC.OO.-PV	Juan Sifre Martínez	Manuel Picó Tormo
g)	CIERVAL	Vicente Durá Garrigues Marisa García Rubio	Joaquín Monzón Arazo Matilde Guiu Burunat
h)	FVMP	Enrique Luján Castro M ^a . Carmen Lucas González Salvador Esteve Tello Josep Ramón Vaya Vicent Robert Martínez i Correcher	M ^a . José Rodríguez Escudero Rosa M ^a . Barrieras Monbrú Laura Rioja Rioja Carmen Sánchez Brufal Antonio García Valls
i)	FETE-UGT	José Enrique Sánchez Menaya Agustín Villar Navarro de Palencia	Antonio Femenía Castillo Rosa M ^a . Gil Simó
j)	VALENCIA POLITÉCNICA ALICANTE CASTELLÓN ELCHE	Gonzalo Anaya Santos Fernando Fargueta Cerdá Antonio Mula Franco Josep Manuel Quixal San-Abdón José Gómez Gras	
k)	CONSELLERIA	José Luis Narciso Campillo José Vicente Aymerich Miralles Manuel López Pellicer Petra M ^a . Pérez Alonso-Geta	
l)	CONSELLERIA	Enrique Miquel Benedicto Mariano Marín Martínez Santiago Campo Alvarez José Miguel Payá Poveda	
m)	FMRP	Joan Baptista Malonda i Grau	
n)	C.JUVENTUD C.V.	Vicente Inglada Alcaide	

ORDENES DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA POR LAS QUE SE PROCEDE A LA SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL C.E.V.

CESE	NOMBRAMIENTO	SECTOR	ORDEN	DOGV
Albiol Verdecho, José	Catalán Bagán, Florencio	Padres Alumnos	16.11.00	03.01.01
García García, Manuel	Ardid Muñoz, Antonio	Padres Alumnos	20.12.00	12.01.01
Delgado Gomis, Julio	Gómez Senent Martínez, Eliseo	Univ. Valencianas		
Ariza Romanos, Alejandra	Robles Ferrero, Javier	Alumnos	31.01.01	26.02.01
Briñas Gomínguez, Paloma	Casañer Palomares, Belinda	Alumnos		
Dauder Rioja, Esther	Burquete Gómez, Carlos	Alumnos		
Ferrer Escrivá, José Miguel	Aguado Hernández, Santiago	Alumnos		
Martínez Hernández, David	Parra Camacho, Salvador	Alumnos		
Garcés i Sena, Josep Antoni	García de la Mota, Salvador	Padres Alumnos	05.04.01	08.05.01
Costart Tafalla, Cristina	García Esteve, Julio A.	Padres Alumnos		
Sanz Ortega, Francisco				
Clemente Martínez, Antonio	Albaladejo Rodríguez, José A.	Profesorado	29.06.01	31.07.01
Navarro Raga, José Vicente	Rabasa Sanchis, Beatriz	Profesorado		
Durá Garrigues, Vicente	Sánchez Ruiz, Lorenzo	Org. Patronales		
García Rubio, Marisa	Martínez Domingo, Juan José	Org. Patronales		
	Vázquez Sempere, Vicente	Padres Alumnos		
Quixal San-Abdón, Manuel	Alcón Soler, Eva	Univers. Valencianas	21.09.01	22.10.01

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CEV

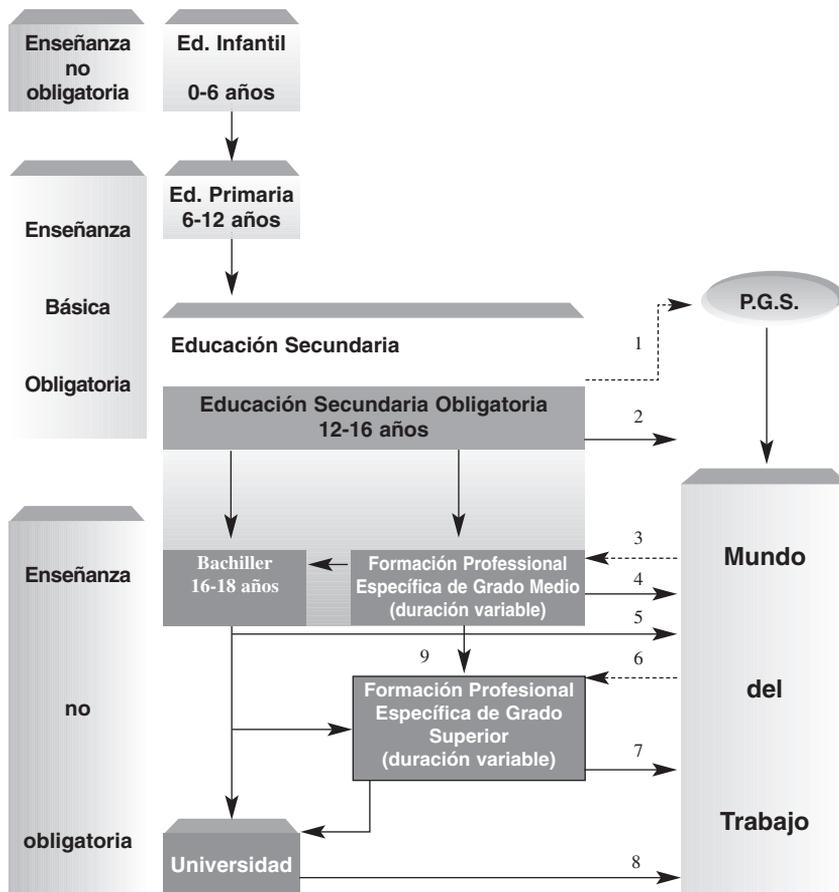
Secretario Técnico	Antonio Horcajada Gigante
Técnica en Educación	Marina Gilabert Aguilar
Traductor	Victor Mansanet Boigues
Jefe Negociado Gestión Económica	Gerardo Bernal Guillem
Secretaria Presidente CEV	Maite Latorre Arfella
Auxiliares de Gestión	M ^a Carmen Serra Martínez Concepción Monteagudo Díez Jorge Castelló Blasco

1 Estructura del sistema educativo 2002

- 1. La Educación y su contexto**
- 2. La Educación y sus cifras**
- 3. Series quinquenales**
- 4. Gasto público en enseñanza**

EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Estructura y aplicación del sistema educativo



1 Sense titulació en Educació Secundària, incorporació a un Programa de Garantia Social (P.G.S.).

2 Títol en Educació Secundària.

3 Sense titulació i 17 anys mitjançant prova d'accés.

4 Títol de Tècnic.

5 Títol de Batxiller.

6 Sense titulació i 20 anys mitjançant prova d'accés.

7 Títol de Tècnic Superior

8 Títol de Diplomada, Enginyer Tècnic, Arquitecte Tècnic, Mestre, Llicenciat, Enginyer o Arquitect

9 Amb el Títol de Tècnic en grau mitjà mitjançant prova d'accés i major de 18 anys.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOGSE

El calendario de implantación de la LOGSE se reguló por el *Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, BOE de 25 de junio* y fue modificado por el *Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, BOE de 28 de julio*. Posteriormente, el *Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero*, modifica y completa el Real Decreto 986/1991, estableciendo que el proceso temporal de implantación de la LOGSE finalizará en el curso 2002/2003.

CURSO	SE IMPLANTA	DEJA DE IMPARTIRSE
1991-92	* Educación Infantil	
1992-93	* 1º y 2º Ed. Primaria; 1º Arte Dramático; 1º y 2º Grado Elemental de Música	*1º y 2º de EGB; 1º Arte Dramático (plan antiguo)
1993-94	*3º y 4º Ed. Primaria; 2º Arte Dramático; 3º Grado Elemental de Música; 1º Grado Elemental de Danza	*3º y 4º EGB; 2º Arte Dramático (plan antiguo)
1994-95	*5º Ed. Primaria; 3º Arte Dramático; 4º Grado Elemental de Música; 2º Grado Elemental de Danza	*5º EGB; 3º Arte Dramático (plan antiguo)
1995-96	*6º Ed. Primaria; 4º Arte Dramático; 1º Grado Medio de Música; 3º Grado Elemental de Danza	*6 de EGB
1996-97	*1 Educación Secundaria Obligatoria; 1º Grado Medio de Danza; 4º Grado Elemental Danza; 2º Grado Medio de Música	*7º EGB
1997-98	*2º Educación Secundaria Obligatoria; 2º Grado Medio de Danza; 3º Grado Medio de Música	*8 EGB
1998-99	*3º Educación Secundaria Obligatoria; 3º Grado Medio de Danza; 4º Grado Medio de Música	*1º BUP; 1º FP I; 1º de los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
1999-00	*4º Educación Secundaria Obligatoria; 4º Grado Medio de Danza; 5º Grado Medio de Música	*2º BUP; 2º FP I
2000-01	*1º Bachillerato; 5º Grado Medio de Danza; 6º Grado Medio de Música; se iniciará con carácter general la implantación de los Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño	3º BUP; 1º FP II (Régimen de Enseñanzas Especializadas); Curso de acceso a la FP de Régimen General; Plan antiguo de Danza; Plan antiguo de Música
2001-02	* 2 Bachillerato; 6º Grado Medio de Danza	* COU; 2º FP II (Régimen de Enseñanzas Especializadas); 1º FP II (Régimen General)

1. LA EDUCACIÓN Y SU CONTEXTO

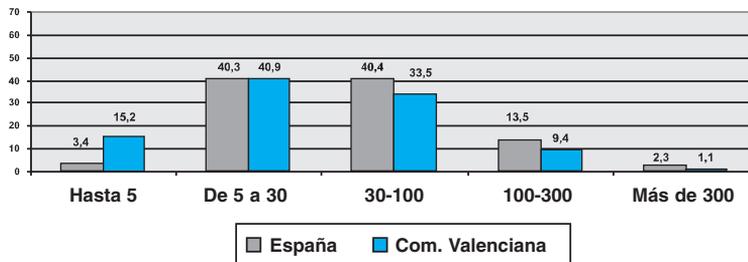
	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.	España	%	Lugar CV/CA
Extensión territorial	5.817	6.632	10.806	23.255	505.988	4,6	8º
Número de municipios	141	135	265	541	8.110	6,7	6º
Extensión media de los municipios	41	49	41	43	62	-	-

Institut Valencià d'Estadística. Anuari Estadístic 2002.

EXTENSIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (Km2)

	Hasta 5	de 5 a 10	10 a 15	15 a 20	20 a 30	30 a 50	50 a 100	100 a 200	200 a 300	300 a 500	500 a 1000	+1000
Alicante	16	21	15	14	14	25	25	7	1	3	0	0
Castellón	4	7	15	14	19	30	30	15	0	1	0	0
Valencia	62	42	27	17	21	35	36	23	5	1	1	0
C.V.	82	70	52	45	54	90	91	45	6	5	1	0
España	277	541	726	767	1236	1666	1611	868	224	133	53	8

PORCENTAJE DE MUNICIPIOS SEGÚN SU EXTENSIÓN



CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO 2001/02	C.V.	España	Diferencia	Lugar CV/CA
Población absoluta	4.202.608	41.116.842	10,2 %	4
Población relativa (Hab/km2)	180,7	81,3	+99,4	5
Porcentaje de población rural	5,5	10,5	-5	11
PIB/cápita ()	15.563	16.225	-662	8
Tasa de actividad	56,0	53,8	+2,20	5
Tasa de paro	10,5	11,1	-0,60	11
Porcentaje de población de 0-29 años	37,3	36,7	+0,60	6
% población que termina estudios obligatorios	75,1	74,8	+0,3	9
Porcentaje de población activa que ha completado estudios post-obligatorios	36,4	41,6	-5,20	14

Fuente. Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2001/2002. "Contexto geográfico, demográfico y económico de la educación". Edic.2004, elaborada por la Oficina de Estadística del MEC

CONTEXTO DEMOGRÁFICO	Provincias						Lugar CV/CA
	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.*	España*	Diferenc.	
Población absoluta	1.461.925	484.566	2.216.285	4.162.776	40.847.371	10,2	4º
Población relativa (Hab/km2)	251	73	205	179	81	+98	-
Tasa de natalidad	10,34	10,47	10,18	10,27	10,03	+0.24	9º
Tasa de mortalidad	8,77	9,88	9,49	9,28	8,91	+0.37	11º
Tasa de crecimiento vegetativo	1,57	0,59	0,69	0,99	1,12	-0.13	10º
Número de municipios	141	135	265	541	8108	6.7(%)	6º
Numero medio de hijos por mujer				1,244	1,242	-	8º
Población extranjera**	126.157	23.955	67.561	217.673	1.572.017	13.8 (%)	3º

Institut Valencià d'Estadística – Anuari Estadístic 2002.

** Instituto Nacional de Estadística.

“Las cifras de la Educación en España. Estadísticas e indicadores 2001/2002” .“Contexto geográfico, demográfico y económico de la educación”. Edic.2004, elaborada por la Oficina de Estadística del MEC

NÚMERO DE MUNICIPIOS POR SU NÚMERO DE HABITANTES

	De 501 a					Total
	Hasta 500	2.000	10.000	50.000	+ 50.000	
Alicante	35	38	38	23	7	141
Castellón	64	44	17	9	1	135
Valencia	49	95	75	42	4	265
C. Valenciana	148	177	130	74	12	541
España	3.829	2.115	1.514	531	119	8.108

DISTRIBUCIÓN PORCETUAL DE LA POBLACIÓN DE 0 A 29 AÑOS DE EDAD 2001/2002

	0=5	6-11	12-17	18-23	24-29	0-29
Comunidad Valenciana	15,1	15,9	17,6	23,3	28,1	37,3
España	15,5	15,9	17,7	23,1	27,9	36,7

Fuente. Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2001/2002 .“Contexto geográfico, demográfico y económico de la educación”. Edic.2004, elaborada por la Oficina de Estadística del MEC.

CONTEXTO ECONÓMICO	C.V.	España	%	Lugar C.V. con respecto a las CC.AA.
Producto Interior Bruto	63.810.156	650.193.000	9,81	4º
Renta per cápita (PIB/cápita)**	15.563	16225	96	8º
Tasa de crecimiento económico*	3,4	2,8	+0,6	1º
IPC	2,7	2,7	=	9º
Tasa de paro*	9,3	10,5	-1,2	9º
Población activa*	1.899.600	17.814.600	10,7	4º
Ocupados*	1.723.400	15.945.600	10,8	4º
Parados*	176.100	1.869.100	9,4	3º

*Fuente: Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.

** Fuente. Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2001/2002 .“Contexto geográfico, demográfico y económico de la educación”. Edic.2004, elaborada por la Oficina de Estadística del MEC. Miles de euros.

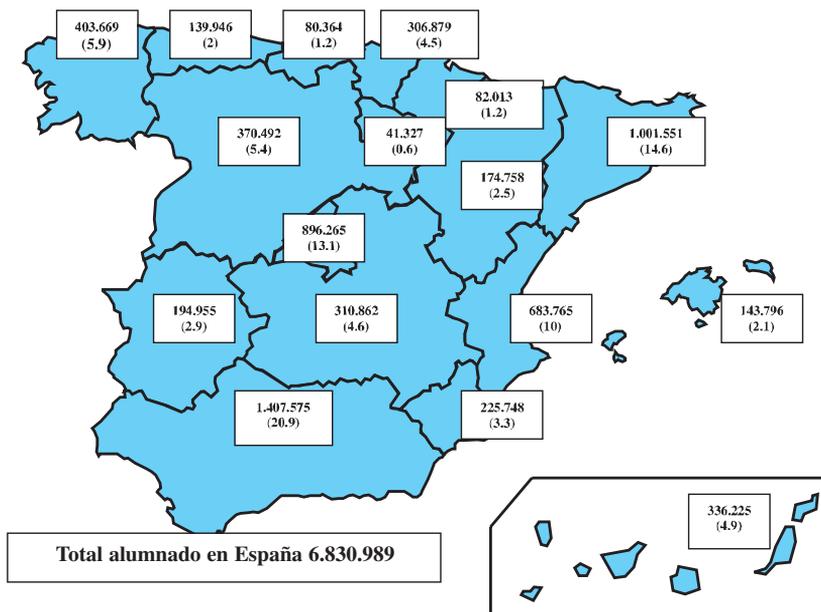
ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL NO UNIVERSITARIA

CONTEXTO EDUCATIVO	C.V.	España	Diferencia (%)	Lugar CV/CA
2001/02				
Total alumnado	681.967	6.830.185	9,98	4
Porcentaje Enseñanza pública.	67,9	67,4	+0,5	10
Total profesorado	57.746	547.357	10,54	4
Porcentaje de profesoras	63,2	64,7	-1,50	11
Número medio alumnado/unidad en Primaria	21,1	20,8	+0,30	10
Tasa neta de escolarización 3 años	92,2	93,0	-0,8	13
Tasa neta de escolarización 17 años	70,9	77,8	-6,9	15
Esperanza escolarización a los 6 años	12,5	12,8	-0,3	14
Tasa de idoneidad a los 13 años	88,8	87,2	+1,6	8
Tasa bruta de graduados COU/Bachillillerato.	41,3	46,2	-4,9	13
Tasa bruta de graduados Auxiliar/Técnico	10,3	11,0	-0,7	9
Tasa bruta de población que supera la prueba de acceso a la Universidad.	41,4	40,9	+0,5	8

Fuente. Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2001/2002 .“Contexto geográfico, demográfico y económico de la educación”. Edic.2004, elaborada por la Oficina de Estadística del MEC.

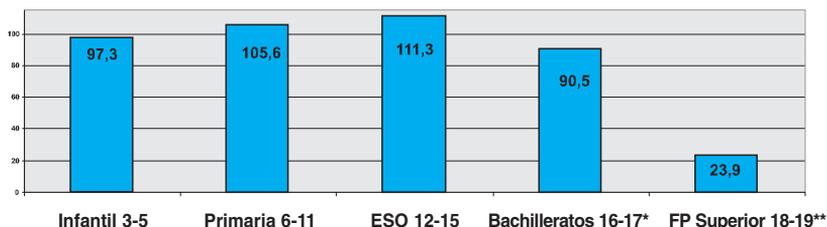
Observación: Habiéndose constatado que la Comunidad Valenciana ocupa los últimos escalones en las tasas de escolarización y un número significativo de alumnado abandona estudios y se inserta en el mercado laboral, el CEV sugiere como reflexión que se propicien políticas que animen al alumnado a finalizar la enseñanza post-obligatoria para que dichos jóvenes se incorporen al trabajo con titulaciones, al menos de grado medio.

TOTAL Y PORCENTAJE DE ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2001/2002



Observación: El CEV constata un descenso de la matrícula en el curso 2001/2002 respecto al curso anterior de 3.770 alumnos y alumnas lo que significa un 0,55% menos que en 2000/2001, descenso atribuible a la disminución de la natalidad y no compensado por el incremento de población escolar inmigrante.

TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD POR NIVEL DE ENSEÑANZA (1)



(1) Se pueden observar valores superiores al 100% debido a la existencia de alumnado de edades no contempladas en el grupo de edad.

* COU, Bachillerato, Ciclos Formativos Grado Medio, Garantía Social.

** FP2 y Ciclos Pormativos Grado Superior (presencial y a distancia).

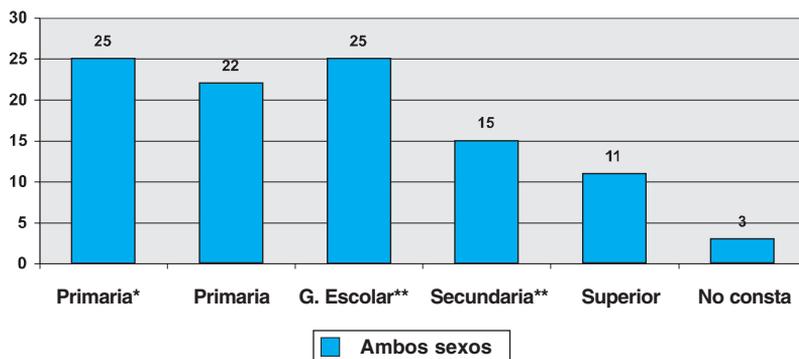
NIVEL DE FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA 2001/2002

2001/2002	Inferior a E. Secund. 1º Etapa		E. Secundaria 1º etapa		E. Secundaria 2º etapa		E. Superior y Doctorado	
	C.V.	España	C.V.	España	C.V.	España	C.V.	España
Hombres	23,8	30,6	39,5	27,1	16,3	17,6	20,4	24,8
Mujeres	28,0	34,5	35,9	24,8	15,1	16,8	21,1	23,9
TOTAL	25,9	32,5	37,7	25,9	25,9	17,2	20,7	24,4

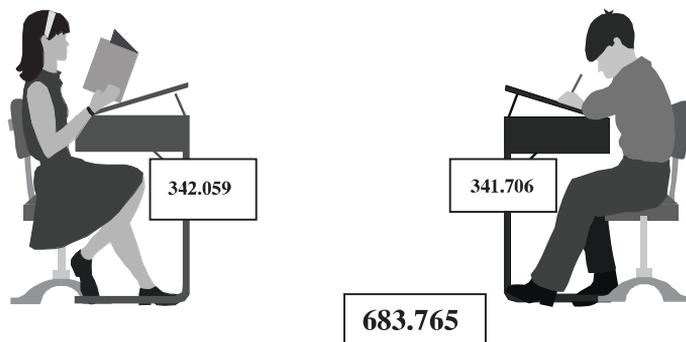
Fuente. Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2001/2002. “Contexto geográfico, demográfico y económico de la educación”. Edic.2004, elaborada por la Oficina de Estadística del MEC

Inferior a Educación Secundaria Primera Etapa. Incluye desde analfabetos a personas que han completado bastantes años de escolaridad, aunque sin finalizar la equivalente a la escolaridad obligatoria. *Educación Secundaria Primera Etapa: Graduado en Secundaria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental y Certificado de Escolaridad.*

NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN ADULTA



ALUMNADO MATRICULADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. 2001/2002



Nota: Las cifras de la educación en España. Edic. 2004 (Estadísticas e indicadores 2001/2002) indican que el número de alumnos es de 681.967.

2. LA EDUCACIÓN Y SUS CIFRAS

El sistema educativo español en el curso de referencia de este Informe, 2001-2002, se encuentra regulado por la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en los niveles anteriores a la universidad, aunque todavía en este curso existe un número reducido de alumnado que cursa algunas de las enseñanzas prácticamente extinguidas derivadas de la Ley General de Educación de 1970 (LGE).

En la LOGSE el sistema educativo se estructura en enseñanzas de régimen general y en enseñanzas de régimen especial. Se incluyen dentro de las primeras la educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria (que comprende la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio), la formación profesional de grado superior y la educación universitaria.

También contempla la adecuación de estas enseñanzas a los alumnos con necesidades educativas especiales, la educación a distancia para los alumnos que no pueden asistir de modo regular a un centro docente y la educación de las personas adultas. Como enseñanzas de régimen especial se mencionan las enseñanzas artísticas y las enseñanzas de idiomas. Todas las enseñanzas especificadas se regulan por lo dispuesto en la mencionada ley.

2.1. Los centros docentes

Los centros docentes de la Comunidad Valenciana pueden ser públicos o privados en función de la naturaleza de su titular.

Son centros públicos aquellos cuyo titular es un poder público y son centros privados aquellos cuyo titular es una persona física o jurídica de carácter privado.

La creación y supresión de centros públicos es competencia del Consell de la Generalitat Valenciana.

La apertura y funcionamiento de los centros docentes privados debe contar con la correspondiente autorización administrativa.

Los centros privados pueden acogerse al régimen de conciertos para impartir enseñanzas sostenidas con fondos públicos. Estos centros recibirán la denominación de centros concertados. Con carácter general, los centros sostenidos con fondos públicos deben aplicar una misma normativa sobre admisión de alumnos, jornada escolar, etc.

Los centros privados no sostenidos con fondos públicos poseen autonomía para establecer su régimen interno, determinar el procedimiento de admisión de alumnos y establecer las normas de convivencia.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

Enseñanzas	Centros
Educación Infantil	<i>Escuelas de Educación Infantil</i>
Educación Primaria, Educación Infantil (uno o dos ciclos) y además, en determinados centros, los dos primeros cursos de la ESO	<i>Colegios de Educación Infantil y Primaria</i>
Educación Especial (aulas específicas)	<i>Colegios de Educación Infantil y Primaria</i>
Educación Especial Específica (Educación Básica Obligatoria, Formación Profesional Complementaria o Programas de Transición a la vida adulta)	<i>Centros específicos de Educación Especial.</i>
ESO, Bachillerato y/o Formación Profesional Específica y, en algunos casos, Programas de Garantía Social	<i>Institutos de Educación Secundaria.</i>
Educación de Personas Adultas	En aulas integradas en los Colegios de Educación Infantil y Primaria o en Institutos de Educación Secundaria, y <i>Centros Específicos de Educación de Personas Adultas.</i>
Para la atención del alumnado en edad laboral o con características determinadas, que no puede cursar las enseñanzas ordinarias de Bachillerato	<i>Centro Valenciano de Educación a Distancia (CEVEAD)</i>
Agrupaciones de varios colegios y escuelas que se unen para formar un único centro y funcionar de manera conjunta	<i>Colegios Rurales Agrupados (CRAs)</i>

Los colegios de Educación Infantil y Primaria imparten habitualmente las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil y Educación Primaria completa.

La mayoría de los centros cuentan con servicio de comedor escolar. La jornada escolar habitual comprende sesiones de mañana y de tarde.

En estos centros educativos, la escolarización es gratuita.

La admisión en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria está regulada por la normativa que afecta al proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Los centros Públicos de Educación Especial

Los centros públicos de Educación Especial escolarizan al alumnado que

presenta necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad y cuyo dictamen de escolarización aconseja que reciba atención educativa en centros específicos.

Dichos centros organizan sus enseñanzas en dos etapas: la educación básica obligatoria y la transición a la vida adulta.

Todos estos centros disponen de servicio de comedor y transporte escolar.

Los Institutos y Secciones de Educación Secundaria son centros públicos de la Comunidad Valenciana en los que se imparten alguna o algunas de las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grados Medio o Superior.
- Programas de Garantía Social

La escolarización en estos centros es gratuita, y su admisión está regulada por la normativa que establece el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Las Secciones de Educación Secundaria son centros públicos de la Comunidad Valenciana en los que se imparte la Educación Secundaria Obligatoria y que, por su tamaño y características, dependen funcionalmente de un Instituto de Educación Secundaria.

La Educación de Personas Adultas es el conjunto de actuaciones de carácter educativo, orientadas a proporcionar a las personas mayores de edad la adquisición y actualización de la formación básica, el acceso a los distintos niveles educativos y profesionales, y también su integración, promoción y participación crítica y creativa en el mundo social y laboral.

La Educación de Personas Adultas incluye formación presencial (en horario diurno, vespertino y nocturno) y formación a distancia. Una parte de la oferta educativa se desarrolla en Centros de Educación de Personas Adultas y en Institutos de Enseñanza Secundaria autorizados.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Enseñanza	Centro
Enseñanzas de idiomas	<i>Escuelas Oficiales de Idiomas</i>
Música y Danza	<i>Conservatorios elementales o Escuelas de Música o de Danza</i>
Enseñanzas artísticas	<i>Conservatorios superiores de Música o de Danza</i>
Arte Dramático o Artes Aplicadas y Diseño	<i>Escuelas Superiores</i>
Cerámica	<i>Escuela Superior de Cerámica</i>

Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático y las artes plásticas y el diseño.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos de la Comunidad Valenciana que imparten las enseñanzas de Idiomas, principalmente los europeos, además del valenciano.

La enseñanza, de carácter instrumental, está encaminada a proporcionar a los alumnos el conocimiento de la lengua elegida, en su comprensión y exposición oral y escrita.

Se articula en dos ciclos: Elemental y Superior.

Existen varias modalidades de enseñanza:

- Enseñanza oficial presencial. Para alumnos que asisten regularmente a clase durante un curso académico. No está permitido matricularse durante el mismo año en más de un curso del mismo idioma.
- Enseñanza libre. Para alumnos que sólo han de someterse a los exámenes de ciclo para obtener el certificado de Ciclo Elemental (hasta 3º curso) y/o el de Aptitud (hasta 5º curso). Está permitido matricularse en ambos ciclos de un mismo idioma dentro del mismo curso académico, pero es imprescindible aprobar el Ciclo Elemental para examinarse del Superior.

2.1.1.- Organización y funcionamiento de los centros docentes

Los *Decretos 233/1997, de 2 de septiembre y 234/1997, de 2 de septiembre* y del Gobierno Valenciano, reglamentan la organización y funcionamiento de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana estableciendo directrices fundamentales, entre otras, sobre:

- La red de centros existentes, su modificación o supresión en función de la planificación de la enseñanza
- Los órganos de gobierno: unipersonales y colegiados: consejo escolar y claustro de profesores
- Los órganos de coordinación docente: equipos de ciclo o, en su caso, departamentos didácticos y de orientación, de actividades complementarias y extraescolares
- El régimen de las enseñanzas
- La autonomía pedagógica y organizativa

En lo que atañe a la ordenación académica y organización de la actividad docente de los centros de la Comunidad Valenciana para el curso 2001/2002 se aprobaron las instrucciones siguientes:

- *Resolución de 14 de junio de 2001*, que afecta a los centros docentes que imparten ciclos formativos de Formación Profesional Específica en los que regula el carácter continuo e integrador de los distintos módulos que consti-

tuyen un ciclo, el desarrollo del proceso de evaluación y la promoción del alumnado. Asimismo, establece indicaciones para llevar a cabo las valoraciones de las programaciones didácticas y del proyecto curricular.

- *Resolución de 15 de junio de 2001*, que prorroga las instrucciones para la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria.

- *Resolución de 15 de junio de 2001*, por la que se dictan instrucciones de ordenación académica y organización de la actividad docente de los centros de Educación Secundaria. Instrucciones en torno a la coordinación didáctica y la elaboración del proyecto curricular, los horarios lectivos, la optatividad, y los aspectos didáctico-organizativos que se refieren al uso vehicular y social de las dos lenguas oficiales, así como coordinar las actuaciones docentes en la organización de los centros durante el proceso de generalización de las nuevas enseñanzas.

2.1.2.- Autonomía de los centros docentes

El *Real Decreto 2.723/2000*, de 18 de diciembre, constituye un desarrollo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, con el fin de modernizar la gestión de los centros docentes y a reforzar el papel de éstos en la mejora continua de la calidad de los procesos y de los resultados de la institución escolar.

En la estructura organizativa de los centros públicos queda definida la autonomía de los mismos, cuya regulación vigente se desprende del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, así como del Reglamento de los Institutos de Educación Secundaria (*Decreto 233/1997, de 2 de septiembre; DOGV 8.9.97, y Decreto 234/1997, de 2 de septiembre; DOGV 8.9.97*). Dichos Reglamentos se dictaron para adaptar las prescripciones contenidas en la *Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes*

2.1.3.- Órganos unipersonales y de gobierno de los centros docentes

La *Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes*, estableció un nuevo sistema para la elección de los directores de los centros docentes. Dicha Ley fue desarrollada por el *Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, que es de carácter supletorio en esta Comunidad, dio lugar a la Orden de 26 de febrero de 1997 de la Consellería de Cultura y Educación* según la cual se regula la acreditación para el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos.

La novedad que se produce en el curso 2001/2002 viene dada por la *Resolución de 12 de noviembre de 2001*, según la cual se convoca el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la dirección en los centros públicos docentes del ámbito de gestión de la Consellería de Cultura y Educación.

Por otra parte, respecto a la elección de los órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos, se fija un calendario para 2001/2002, de acuerdo con la *Resolución de 25 de abril de 2001*, de tal modo que, el 13 de junio de 2001 es la fecha de celebración de dichas elecciones y los candidatos a director o directora están obligados a presentar antes del 25 de mayo de 2001, ante el consejo escolar, su programa de dirección, sus méritos profesionales y su acreditación para el ejercicio de la dirección, así como la propuesta de nombramiento de equipo directivo.

2.1.4.- La Inspección Educativa

Las funciones de inspección de los centros y servicios del sistema educativo en sus niveles no universitarios están encomendadas a la Conselleria de Cultura y Educación que las ejerce a través de la inspección educativa con la finalidad de contribuir a la mejora permanente del sistema educativo y al ejercicio del derecho a la educación.

De acuerdo con este principio, el *Decreto 180/1992, de 10 de noviembre*, regula las funciones de la inspección educativa. Asimismo, el *Decreto 180/1992, de 10 de noviembre, modificado por el Decreto 197/1993, de 13 de octubre*, desarrolla, en su artículo once, las directrices organizativas de la Inspección Educativa en las Direcciones Territoriales.

A partir del año 2000, el Servicio de Inspección educativa reorganizó sus efectivos en las circunscripciones, adscribió inspectores y asignó centros y servicios a este colectivo.

En el curso 2001/2002 se mantiene la misma estructura organizativa que en el curso anterior, reflejada en el Informe del Consejo Escolar Valenciano sobre la *Situación de la Enseñanza en la Comunidad Valenciana* correspondiente al ejercicio 2000/2001.

2.1.5.- Autorización de enseñanzas y creación de centros

La Administración educativa, de acuerdo con los estudios de planificación educativa ha concluido la necesidad de autorizar determinadas enseñanzas y niveles educativos en centros privados, así como concertar nuevas unidades y autorizar la apertura de centros privados para el desarrollo y cumplimiento de la LOGSE.

La autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados (por nueva creación, autorización de niveles o autorización de enseñanzas) se realiza tras el informe favorable de la Inspección Educativa, en cuanto a la adecuación del profesorado, y de la unidad Técnica de Construcciones de la Generalitat Valenciana, dado que los nuevos centros y nuevas unidades han de ajustarse a lo dispuesto en los *Real Decreto 1004/1991* y *Real Decreto 332/1992*, y *Orden de 2 de febrero de 1998 de la Conselleria de Cultura y Educación*, sobre requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general.

En el curso 2001/2002 se ha producido un incremento significativo de autorizaciones de nuevos centros privados y nuevas unidades para atender a la demanda de puestos escolares. Datos que se exponen en el cuadro siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CENTROS
(Creación, apertura, funcionamiento y ampliación)

ALICANTE

AÑO 2001			AÑO 2002		
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL*	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL*
Alicante	San José	E. Especial*	Alicante	HH. Maristas	Infantil II
Alicante	Santa Teresa	E. Especial (apoyo)	Alicante	Purísima y S. Fco.	Infantil II
Alicante	N. S. Ángeles	E. Especial (apoyo)	Alicante	N. S. del Remedio	Infantil II
Alicante	Garabat	Infantil I-II	Alicante	N. S. Ángeles	Centro
Alcoi	Batoi	Infantil - municipal	Alicante	E. Tomás Yusti	Infantil I
Alcoi	San Roque	Infantil II	Alicante	N. S. Carmen	Infantil II
Alcoi	San Roque	E. Especial (apoyo)	Alcoi	San Vte. de Paul	Infantil II
Alcoi	Zona Nord	Infantil - municipal	Alcoi	San Vte. Ferrer	E. Especial/Infantil
Alcoi	Sagrada Familia	E. Especial (apoyo)	Almoradi	Sta. María Huerta	E. Especial (apoyo)
Alcoi	Jesuset del miracle	Infantil - municipal	Benidorm	N. S. Dolores	Infantil II
Castalla	María Asunta	E. Especial (apoyo)	Castalla	María Asunta	Infantil II
Elx	S. José de Calasanz	Ciclo formativo	Denia	Alfa y Omega	Infantil/ESO
Elx	Aitana	ESO	Denia	Sagrado Corazón	Infantil II
Orihuela	Jesús y María	E. Especial (apoyo)	Elda	S. M ^a del Carmen	Infantil II
Orihuela	Centro F.P.	Ciclo f. superior	Elda	Sagrada Familia	E. Especial (apoyo)
Orihuela	Santo Domingo	E. Especial (apoyo)	Elx	Newton College	ESO/Bachillerato
Orihuela	Jesús y María	E. Especial (apoyo)	Mutxamel	C.E.B.A.T.	
			Novelda	Padre Dehom	Infantil II
			Novelda	S. M ^a Magdalena	E. Especial (apoyo)
			Novelda	Padre Dehom	E. Especial (apoyo)
			Pego	San Antonio	Infantil II
			Petrer	S. Domingo Savio	Infantil II
			Petrer	Munic. Els Peixos	Infantil I
			Petrer	S. Domingo Savio	Infantil II
			Petrer	Aire Libre	Infantil I
			S. Vicent Raspeig	Santa Faz	Ciclos f. Medio
			S. Vicent Raspeig	Peñafort	Infantil I
			Villena	N. S. Dolores	E. Especial (apoyo)

* Nivel: Educación Especial Específica y/o Educación Especial de apoyo a la integración

CASTELLÓN

AÑO 2001			AÑO 2002		
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL*	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL*
Castellón	Benadresa	E. Especial	Betxi	Miralvent	
Castellón	F.P. Fina Izquierdo	Ciclos Formativos	Castellón	Mikole	Infantil
Castellón	Escuelas Pías	Infantil II	Castellón	Lledo	Deportivo
Castellón	F.P. Esorib	Ciclos formativos	Vila-real	Mestre Goterris	Música
Castellón	N. S. Consolación	Bachillerato – Arte			
Castellón	Grans i Menuts	Infantil			
Onda	Bressols	Infantil I			

* Nivel: Educación Especial Específica y/o Educación Especial de apoyo a la integración.

VALENCIA

AÑO 2001			AÑO 2002		
LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL*	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL*
Alaquas	Mare de Deu	Infantil II	Alcasser	Cristo de la Fe	En proyecto
Alaquas	Madre Josefa C.	ESO	Algemesí	Jesús mi amigo	Infantil II
Albal	Anta Ana	Infantil II	Algemesí	San José Calasanz	E. Especial (apoyo)
Alfajar	Centre Guia	Infantil II	Alginet	Sagrado Corazón	Infantil I
Algemesí	María Auxiliadora	Infantil I – II	Benguasil	N. S. Asunción	Infantil II
Algemesí	San José Calasanz	Infantil II	Beniredrá	Beniredrá	Infantil I
Alzira	Santos Patronos	E. Especial (apoyo)	Bétera	Virgen de Agosto	Infantil
Alzira	Municipal Infants	Infantil	Bonrepòs i Miram.	N. S. Del Pilar	Infantil I
Alzira	Municipal Muntan.	Infantil	Burjassot	Fundc. Fco. Peris	Infantil I
Bocairent	Elsa	Infantil I	Burjassot	Jesús Niño	Infantil I
Burjassot	San Miguel A.	Infantil II	Burjassot	Juan XXIII	Infantil II
Burjassot	Juan XXIII	Ciclos Formativo	Carcaixent	Ave María	Inf. I – E. E. apoyo
Burjassot	F.P. Peam. S.L.	Ciclos Formativos	Catarroja	La Florida	ESO – Bachillerato
Canals	La Torreta	Infantil Municipal	Catarroja	San Antonio Padua	Infantil I
Carcaixent	N. S. Desampar.	Infantil I – II	Catarroja	La Florida	Ciclos Formativos
Carlet	La Devesa	ESO – Bachill.	Gandia	F. P. García Ibañez	Ciclos Formativos
Catarroja	La Florida	ESO – Bachill.	Gandia	Mallans i Cirsicar	Bachillerato
Catarroja	Larrodé	Infantil II	Gandia	Abad Sola	Inf. – EE. – ESO
Catarroja	Capataces Agríc.	Ciclos Formativos	Gandia	Escolapias	E. Especial (apoyo)
Gandia	Los Naranjos	ESO – Ciclos F.	Gilet	San Antonio Abad	E. Especial (apoyo)
Gandia	Taller de Danza	Danza Elemental	Godella	Luis Amigó	Ciclos Formativos
Godella	Domus	ESO	Guadassuar	San Francesc	Infantil I
Godella	Luis Amigó	E.E. –BUP - Ciclos	L'Eliaana	Iale	Infantil I – II
Godella	Mi casita	Infantil I	Pobla Vallbona	Monte Colorado	Infantil – Primaria
L'Eliaana	Santa Clara	Infantil I – II	Pobla Vallbona	San José	E. Especial (apoyo)
L'Eliaana	San Ignacio de L.	Infantil II	Lliria	Santa Ana	E. Especial (apoyo)

L'Eliana	Rivas Luna	Primaria	Lliria	Unión Musical	E. Especial (apoyo)
Manises	El Carmen	E. Especial (apoyo)	Lliria	Santa Ana	Infantil I
Manises	Sagrada Familia	E. Especial (apoyo)	Massanassa	S. José	E. Especial
Moncada	San Jaime A.	Ciclos Formativos	Meliana	Sagrado Corazón	E. Especial (apoyo)
Oliva	N. S. Rebollet	E. Especial	Mislata	F.P. Tame	Ciclo F. - Superior
Ontenyent	Milagrosa	E. Especial (apoyo)	Mislata	Santa Cruz	E. Especial (apoyo)
Paterna	El Armelar	E. Especial	Moncada	San Pablo	Primaria
Paterna	Regina Carmeli	ESO	Moncada	Les Enfants	Infantil I
Puçol	Pie de la Cruz	Infantil	Moncada	F.P. Peluquería	Ciclos Formativos
Puçol	Aya 2013	Ciclos Formativos	Oliva	San José Montaña	E. Especial (apoyo)
Requena	Escuela viticultura	Ciclos F. - Medio	Ontenyent	La Concepción	Infantil II
Requena	La Glorieta	Infantil - Municipal	Paiporta	La Inmaculada	E. Especial (apoyo)
Rocafort	Alevín	Infantil I	Paterna	Regine Carmeli	Infantil II
Sagunt - Port	San Pedro	ESO	Paterna	Camarena	Infantil
Sedavi	San Pedro	Infantil - Ciclo F.	Paterna	La Salle	Ciclos F.- - Medio
Sedavi	Sedavi	E. Especial (apoyo)	Paterna	N. S. Desampar.	Infantil I - II
Silla	Sagrada Familia		Paterna	Liceo Hispano	E.E. - Infantil II
Sueca	La Milagrosa	Infantil I	Paterna	La Salle	E. Especial
Utiel	Santa Ana	ESO	Paterna	La Salle	Ciclos F.- Superior
Valencia	Los Ángeles	Infantil I - II	Paterna	La Gacela	Infantil II
Valencia	Escuelas Pías	Infantil II	Paterna	La Cañada	Bachillerato
Valencia	F. P. Dany	Ciclos Formativos	Puig	Los Chopos	Primaria
Valencia	S. Pedro Pascual	E. Especial (apoyo)	Sagunt	Adventista	Infantil I
Valencia	Dominicos	Infantil II	San Antonio Benag.	San V. Ferrer	I - P - ESO
Valencia	Esclavas	Infantil II	Sueca	N. S. Fátima	E. Especial (apoyo)
Valencia	Jesús - Kind	Infantil I - II	Sueca	La Encarnación	E. Especial (apoyo)
Valencia	Religiosas Angélic.	Infantil I	Sueca	San Antonio	Infantil II
Valencia	Pío XII	Infantil	Torrent	María Auxiliadora	Infantil II
Valencia	Concha Espina	Infantil I	Torrent	San José Sta. Ana	E. Especial (apoyo)
Valencia	Betel	Infantil I - II	Torrent	Madre Sacramento	Ciclos Formativos
Valencia	Franciscanas	Infantil	Torrent	San José Sta. Ana	Infantil II
Valencia	La Palmera	Infantil I - II	Torrent	Monte Sión	E. Especial (apoyo)
Valencia	S. José Calasanz	E. Especial (apoyo)	Torrent	Julio Verne	Infantil I
Valencia	El Caragol amic	Infantil I	Valencia	Jesús y María	E. Especial (apoyo)
Valencia	El Tren	Infantil I - II	Valencia	Mickey	Infantil II
Valencia	Mercurio	Infantil I	Valencia	N. S. Loreto	E. Especial (apoyo)
Valencia	Pío XII	Infantil II	Valencia	Los Duendes	Infantil I - II
Valencia	F.P. Inupel	Ciclos Formativos	Valencia	F.P. Forpax	Ciclos Formativos
Valencia	Jesús y María	Infantil II	Valencia	Escuelas Pías	Infantil II
Valencia	San Juan Bosco	Infantil I	Valencia	María Auxiliadora	E. Especial (apoyo)

Valencia	Infantil Natura	Infantil I – II	Valencia	Luz Casanova	E. Especial (apoyo)
Valencia	San José	Infantil I	Valencia	Tramvia el Parc	Infantil I
Valencia	San Pascual Bailón	Infantil I – II	Valencia	El Cabirol	Infantil I
Valencia	F.P. Musical Giner	Grado Profesional	Valencia	Natura	Infantil II
Valencia	San José Calasanz	ESO	Valencia	Guppy	Infantil I – II
Valencia	N.S. Fátima	Infantil II	Valencia	F. P. Inter	Ciclo F. – Superior
Valencia	San Roque	C. F. – Bachiller	Valencia	Vilavella	ESO
Valencia	Sagrada Familia	Infantil II	Valencia	Betel	Infantil I – II
Valencia	Aula 3	Ciclos F. – Superior	Valencia	N. S. Fátima	Infantil I – II
Valencia	Nanos	Infantil I	Valencia	Esclavas de María	E. Especial
Valencia	Luz Casanova	E. Especial (apoyo)	Valencia	Ases	Ciclo F. – Superior
Valencia	San Juan Bosco	I–P – ESO – Bach.	Valencia	La Paloma	Infantil I – II
Valencia	Dehesa	Infantil I	Valencia	Pureza de María	Modificación
Valencia	Caferma	Infantil II	Valencia	Martí Sorolla	Infantil I
Valencia	Marni	Infantil I	Valencia	Trafalgar	Infantil II
Valencia	La Anunciación	Infantil II	Valencia	Corazón de María	E. Especial
Valencia	Claret Fuensanta	E. Especial (apoyo)	Valencia	Liceo Corbí	ESO
Valencia	Claret	E. Especial (apoyo)	Valencia	La Anunciación	Infantil II
Valencia	Teys	Infantil I - II	Valencia	F. P. B&S	Ciclos Formativos
Valencia	Ortega	Infantil II	Valencia	Escuelas Pias	E. Especial (apoyo)
Valencia	Dominicos	Infantil II	Valencia	N. S. Desampar.	E. Especial (apoyo)
Valencia	Bambi	Infantil I	Valencia	N. S. Loreto	Infantil II
Valencia	Lamilotxa	Infantil I	Valencia	Santa Magdalena	E. Especial (apoyo)
Xàtiva	Betania	Infantil I	Valencia	Sagrada Familia	E. Especial (apoyo)
Xàtiva	El Corro	Infantil I	Valencia	Patufe	Infantil I
			Valencia	Redolins	Infantil I
			Valencia	San Pedro Pascual	Infantil II
			Valencia	Mercerator	Infantil II
			Valencia	N. S. Rosario	Infantil II
			Valencia	Hosteleria – Turis.	Ciclos Formativos
			Valencia	F. P. Ruzafa	Ciclo F. – Medio
			Valencia	Pio XII	
			Valencia	El arrullo	Infantil I – II
			Valencia	C. E. Europa	E. Especial (apoyo)
			Valencia	F.P. Pax	Unificación
			Valencia	Codex	Ciclos Formativos
			Villalonga	Santa Ana	E. Especial (apoyo)
			Vinalesa	Santa Joaquina	E. Especial

* Nivel: Educación Especial Específica y/o Educación Especial de apoyo a la integración.

El mayor número de centros y unidades autorizadas en el curso 2001/2002 se dirige a los centros privados que implantan o incrementan unidades en el 2º ciclo de la Educación Infantil, pero también en los centros que incorporan o incrementan los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior.

NUEVAS AUTORIZACIONES DE ENSEÑANZAS Y NIVELES EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS DURANTE 2001/2002

(Unidades/puestos escolares)	Alicante		Castellón		Valencia		Totales	
	Unidades	Puestos	Unidades	Puestos	Unidades	Puestos	Unidades	Puestos
Preescolar	-		-		1	25	1	25
Infantil - 1er. ciclo	5	89	-		41	661	46	750
Infantil - 2º ciclo	104	2.559	3	100	167	5.424	274	8.083
Primaria	-		-		12	300	12	300
E.S.O.	8	240	8	240	39	1.157	55	1.637
Bachillerato	-		-		56	1.960	56	1.960
F.P. - Grado Medio	3	60	7	210	26	616	36	886
F.P. - Grado Superior	2	40	7	145	53	1.290	62	1.475
Educación Especial	7	105	-		7	105	14	210

Observación: El Consejo Escolar Valenciano constata que en 2001/2002 siguen autorizándose unidades de preescolar y llama la atención el carácter extraordinario de esta autorización por el periodo transcurrido desde 1991/92, curso escolar de generalización de la Educación Infantil.

NUEVA CREACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN 2001/2002

2001/2002	Nombre	DOGV	Localidades	Unidades			Puestos escolar.
				EI	EP	EE	
Alicante	Creación C.P de Educación Infantil y Primaria nº9	13.05.02	Torreveija	1	6	-	129
Valencia	Funcionamiento CP de Educación Primaria	10.01.02	Benagéber		1		9
	Creación C.P de Educación Infantil y Primaria nº4	13.05.02	Riba.-Roja del Turia	1	2		17

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios -Subsecretaría- de 21.09.04

Por otra parte, los centros docentes públicos de nueva creación que se incorporan al sistema son los siguientes:

NUEVA CREACIÓN DE IES Y SECCIONES EN 2001/2002

2001/2002	Nueva creación	DOGV	Localidades	Unidades/grupos			Puestos escolares
				ESO	Bach.	Ciclo Form.	
Alicante	Secc. De IES nº 3 Torreveja	13.05.02	Torreveña	8	-	-	240
	Transformación Secc. Torreveja En IES	15.10.01	San Miguel de Salinas	12	6		570
Castellón	Creación IES	15.10.01	Vall d'Alba	12	4		500
Valencia	IES	15.10.01	Almussafes	16	4	3	1.070
	Transformación Secc. en IES	15.10.01	Ademuz	4	2		190
	Transformación Secc. en IES	15.10.01	Benaguasil	12	6	2	690
	Transformación Secc. en IES nº 35	15.10.01	Valencia: Castellar-Oliveral	12	4		500
	Transformación Secc. en IES	6.11.01	Bocairent	8	2		310
	Creación IES	6.11.01	La Pobra Larga	16	6		690
	Transformación de Secc. en IES	6.11.01	Tavernes Blanques	24	6	3	1.050
	Crea Secc IES "Clot del Moro" de Sagunto	18.07.01	Sagunto	8			240
Transf. Sección creac IES	29.05.02	Castelló de Rugat	8	4	-	380	

**CENTROS PUBLICOS EDUCACIÓN SECUNDARIA.
MODIFICACIONES 2001/2002**

Municipio	Centro	Código	DOGV. Según el cual se crea o transforma		Estructura Composición	Puestos escolares
			Fecha	Creación/Transf.		
Villena	Secc.IES. Antonio	03015865	25/09/02	C	4 ESO	120
	Navarro Santafé					
Castellón	Centro de	12006056	25/09/02	C	4 ESO	120
	Reeducación					
Burjassot	Secc. Del IES	46024801	25/09/02	C	4 ESO	270
	Federica Montseny					

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 31.10.2004

DATOS ESTADÍSTICOS 2001/2002. RESUMEN

	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA						RESTO DE CENTROS					
	Centros	Profes.	Unidad	Alumnos	Alumn./ Unidad	Profes./ Unidad	Centros	Profes.	Unidad	Alumnos	Alumn./ Unidad	Profes./ Unidad
Infantil	72	387	341	5.448	16,0	1,13	118	619	496	8.332	16,8	1,25
Primaria	560	10.249	6.594	124.478	18,9	1,58	19	339	264	5.514	20,9	1,28
Primaria												
ESO	450	11.515	7.421	146.321	19,7	1,55	233	6.183	4.000	97.402	24,4	1,55
ESO												
Bachill.	307	20.259	7.615	179.290	23,5	2,66	67	981	582	11.508	19,8	1,69
FP												
Primaria												
ESO	0	0	0	0	-	-	117	5.605	3.899	97.439	25,0	1,44
Bach.												
FP												
C.V.	1.413	43.112	22.190	456.965	20,6	1,94	575	14.153	9.367	221.056	23,6	1,51
España	14.565	390.651	212.541	4497.819	21,2	1,84	6.601	151.778	96.998	2294.656	23,5	1,56
%	9.7	11.0	10.4	10.2	-0.6	+0.1	8.7	7.3	9.7	9.6	+0.1	-0.05

Fuente. *Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2001/2002*. "Contexto geográfico, demográfico y económico de la educación". Edic.2004, elaborada por la Oficina de Estadística del MEC

CENTROS DOCENTES: DATOS ESTADÍSTICOS

Se realizan las siguientes precisiones técnicas sobre los datos estadísticos de centros docentes, y que también serán utilizadas en posteriores capítulos de este Informe:

- Se ha considerado *centro docente*, todo centro creado o autorizado que imparte enseñanzas del sistema educativo en el curso de referencia.
- Se consideran *centros públicos* aquellos de titularidad pública, bien sea la Administración Educativa, Local (Ayuntamientos, Diputaciones...) o cualquier otro ente público.
- Se consideran *centros privados* aquellos cuyo titular es una institución, entidad o persona de carácter privado, independientemente de que su financiación pueda proceder en gran parte de fondos públicos. Todos los centros extranjeros se consideran privados.
- En la información del *número de centros que imparten una enseñanza*, se ha considerado que un centro imparte una enseñanza cuando tiene alumnado matriculado en dicha enseñanza en el curso de referencia. En esta información un centro aparece contabilizado en las distintas enseñanzas que imparte.

- La *clasificación por tamaño de municipio* se realiza atendiendo a la población de cada municipio según el Padrón de Habitantes de 2001 del I.N.E.

En el caso de que un centro docente tenga unidades escolares en distintos municipios (centros rurales agrupados), a efectos de este tratamiento estadístico, se han incluido en el municipio cabecera del centro.

CENTROS EN LOS QUE SE PUEDEN CURSAR LAS SIGUIENTES ENSEÑANZAS. CURSO 2001/2002

		C. Valenciana	España	% C.V./España
Infantil	Públicos	1.072	11.328	
	Privados	415	4.491	9,4
Primaria*	Públicos	1.104	10.841	
	Privados	394	3.735	10,3
E.S.O.	Públicos	760	5.585	
	Privados	369	3.165	12,9
Bachilleratos	Públicos	349	3.098	
	Privados	114	1.396	10,3
F.P. y Ciclos**	Públicos	321	2.198	
	Privados	128	978	14,3
Total	Públicos	3.606	33.050	
	Privados	1.420	13.765	10,7
TOTAL		5.026	46.815	

* Se incluyen también los centros específicos de Educación Especial.

** No se incluyen Programas de Garantía Social ni enseñanza a distancia.

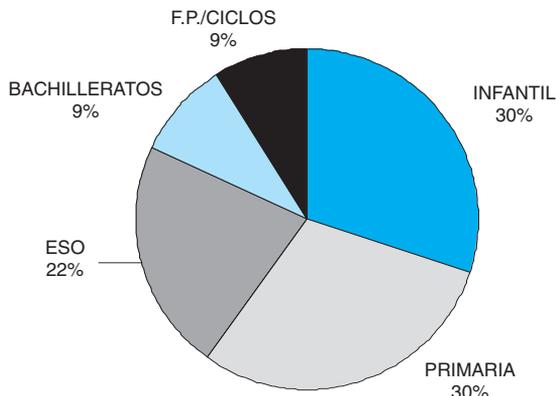
Nota: Bajo el epígrafe “centros privados” se refleja la suma de los centros concertados y los no concertados. En nuestros datos estadísticos se considera enseñanza PRIVADA tanto la correspondiente a centros concertados como no concertados. Siempre que ello es posible se indican también en cuadro a parte los referidos a enseñanzas no concertadas.

CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA NO CONCERTADA, EN LOS QUE SE PUEDEN CURSAR LAS SIGUIENTES ENSEÑANZAS*

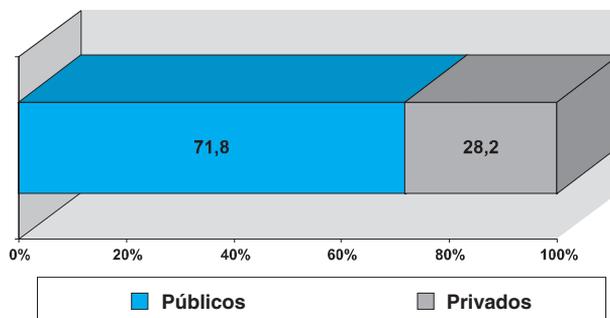
2001/02	Infantil	Primaria	Especial	ESO	Bach. COU	FP II	C.F. Medio	C.F. Superior
Alicante	33	6	0	4	18	2	6	2
Castellón	20	3	1	3	6	2	1	1
Valencia	97	22	1	23	65	16	11	11
Total	150	31	2	30	89	20	18	14
%	9.9	2.2	2.3	2.7	19.3	28.6	8.9	8.3

*Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004 (pág 83)

IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LOS CENTROS EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS 2001/2002



IMPORTANCIA GLOBAL PORCENTUAL DE LAS DOS REDES DE ENSEÑANZA. 2001/02.- CENTROS



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CENTROS POR NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

	CENTROS DE E. INFANTIL Y E. PRIMARIA (1)					RESTO DE CENTROS DOCENTES (2)				
	Hasta 2000	De 2001 a 10.000	De 10.001 a 25.000	De 25.001 a 100.000	Nás de 100.000	Hasta 2000	De 2001 a 10.000	De 10.001 a 25.000	De 25.001 a 100.000	Nás de 100.000
Públicos	22.6	15.7	19.2	21.7	20.8	2.7	18.8	25.9	28.0	24.7
Privados	0.6	11.9	21.0	27.1	3*9.5	2.5	3.5	22.0	24.0	48.0

(1) Se consideran los centros de E. Infantil, centros de E. Primaria y ESO

(2) Se consideran los centros de ESO y/o Bachillerato y/o F.P., los de Primaria y ESO y Bachillerato/FP y los centros específicos de Educación Especial.

Fuente. Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2001/2002. "Centros docentes". Edic.2004. Elaborada por la Oficina de Estadística del MEC

2.2. Unidades

En el curso 2001/2002 se produce la siguiente autorización de nuevas unidades en centros privados:

Curso 2001/2002	Alicante	Castellón	Valencia
Educación Infantil	109	3	208
Educación Primaria	-	-	12
Educación Especial	7	-	7
ESO	8	8	39
Bachillerato	-	-	56
Ciclos Formativos de Grado Medio	3	7	26
Ciclos Formativos de Grado Superior	2	7	53
TOTAL	129	32	401

Por otra parte, en los centros públicos se produce la modificación de unidades por creación o supresión y la variación de la red de centros existentes, en función de la planificación de la enseñanza, que se realiza en la Comunidad Valenciana.

Desde 1997/98, la Conselleria de Cultura y Educación viene actualizando el catálogo de unidades de los centros públicos de Educación Infantil 2º ciclo, Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Especial. Asimismo, se producen modificaciones en la denominación de los centros y otros aspectos. Esta normativa, comúnmente denominada de *ajuste escolar* es informada anualmente por el Consejo Escolar Valenciano y, en los aspectos específicos que afectan al profesorado, plantillas y dotaciones, resultado de negociación y pacto con las fuerzas sindicales de implantación en la enseñanza.

El catálogo de centros docentes públicos de Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria y Educación Especial, a partir del comienzo del curso 2001/2002, experimenta modificaciones, en diferentes aspectos (Composición de los centros por unidades, designación de centros CAES, centros con Programa de Iniciación Profesional –PIP-, centros con Programa de Enseñanza en Valenciano –PEV-, Programa de Inmersión Lingüística –PIL- Programa de Incorporación Progresiva), que se especifican en la *Orden de 17 de abril de 2001*, dictada al efecto.

Dicho catálogo afecta a 301 colegios públicos de la Comunidad Valenciana, de ellos 124 corresponden al ámbito territorial de Alicante, 37 a Castellón y 140 a Valencia.

CENTROS PÚBLICOS QUE INCREMENTAN O DISMINUYEN UNIDADES DE ACUERDO CON EL NUEVO CATÁLOGO 2001/2002

	Incrementan unidades			Disminuyen unidades		
	Alicante	Castellón	Valencia	Alicante	Castellón	Valencia
Infantil	36	4	25	10	3	9
Preescolar	5	1	5	0	0	1
Educación Primaria	31	9	25	23	11	32
Educación Especial	2	1	0	1	1	2
ESO	9	3	3	21	7	56
TOTAL	83	18	58	55	22	100

UNIDADES/GRUPOS DE LOS CENTROS SEGÚN SU TITULARIDAD Y LA ENSEÑANZA QUE IMPARTEN. CURSO 2001/2002

		C. Valenciana	España	% C.V./España
Infantil	Públicos	4.178	41.900	
	Privados	1.835	19.744	9,8
Primaria*	Públicos	8.691	87.329	
	Privados	3.653	36.057	10,1
E.S.O.	Públicos	5.214	50.869	
	Privados	2.478	23.602	10,3
Bachilleratos	Públicos	1.878	19.943	
	Privados	530	6.725	9
F.P. y Ciclos**	Públicos	1.765	15.444	
	Privados	638	5.668	11,4
Total	Públicos	21.726	215.485	
	Privados	9.134	91.796	10
TOTAL		30.860	307.281	

* Se incluyen también unidades mixtas (pueden impartir también Infantil) y unidades de Educación Especial.

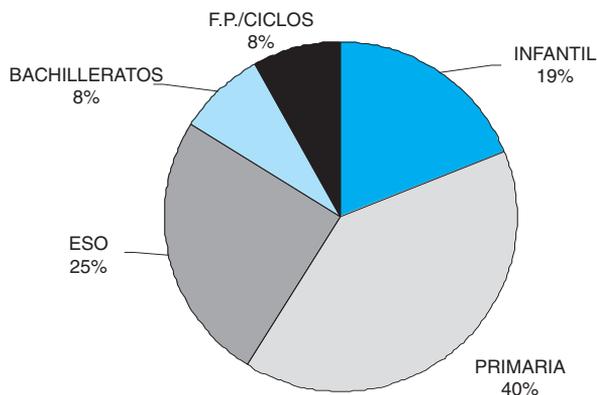
** No se incluyen Programas de Garantía Social ni enseñanza a distancia.

Datos reflejados en Estadística de la Educación en España 2001-2002. Resultados Detallados Edic. 2004:

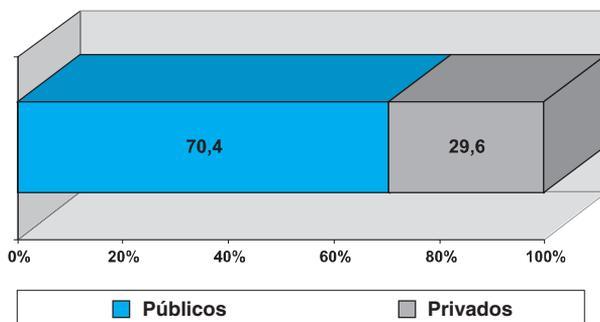
UNIDADES/GRUPOS

2001/2002	Pública	Concertada	No concertada	Total
Alicante	8.813	2.012	325	11.150
Castellón	2.887	605	156	3.648
Valencia	10.555	4.971	1.138	16.664
Comunidad Valenciana	22.255	7.588	1.619	31.462
%	71.7	24.1	5.1	-

IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LAS UNIDADES EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS 2001/2002



IMPORTANCIA GLOBAL PORCENTUAL EN LAS DOS REDES DE ENSEÑANZA. CURSO 2001-02 UNIDADES.



2.3. Alumnado

2.3.1. Calendario escolar

Por Orden de 11 de junio de 1998 se estableció el calendario escolar para todos los centros docentes que impartan enseñanzas de régimen general, así como para las enseñanzas de régimen especial y la formación de personas adultas. Por Resolución de 4 de mayo de 2001, se fijó el calendario escolar para el curso 2001/2002.

Los elementos fundamentales del calendario escolar para el curso 2001/2002 son los siguientes:

2001/2002	Actividades escolares Inicio/fin	Horas lectivas	Semanas lectivas	Días lectivos
Infantil/Preescolar y Primaria	06/09/01 a 21/06/02	885	37	177
1er ciclo ESO en colegios de Primaria	06/09/01 a 21/06/02	1.100*	37	177
ESO 2º ciclo	17/09/01 a 17/06/02	1.110*	35	175
F.P. y Bachilleratos	17/09/01 a 17/06/02	1.170	35	175
Ciclos Formativos de GM y GS	17/09/01 a 17/06/02	*	35	175
Enseñanzas Artísticas e Idiomas	17/09/01 a 17/06/02	1.170	35	175
Educación Permanente de Adultos	06/09/01 a 21/06/02	885	37	177

* Nota: Fijadas por Resolución de 15 de junio de 2001 (30 lectivas/1º ciclo ESO y 32 lectivas 2º ciclo ESO)

Observación: Los centros que imparten Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional Específica tienen un horario regulado por *Orden de 5 de julio 1999 modificada por Orden de 7 de febrero de 2000*, teniendo en cuenta que en los Ciclos Formativos de menos de 1700 horas (ciclos cortos), los módulos a impartir en un centro se distribuirán en dos bloques desarrollando cada uno de ellos en un curso académico. En los Ciclos Formativos de mas de 2000 horas (ciclos largos), los módulos se distribuirán en tres bloques, uno en cada curso académico.

2.3.2. Admisión del alumnado

Los criterios para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos presenta algunas novedades en el curso 2001/2002, reguladas por el *Decreto 87/ 2001, de 24 de abril de 2001*, (norma desarrollada por la *Orden de 2 de mayo de 2001*)

1. La aplicación de la Resolución de las Cortes Valencianas por la que se insta al Gobierno Valenciano para que posibilite la continuidad del alumnado de un centro de Enseñanza Secundaria en el mismo Instituto para cursar las modalidades de Bachillerato (Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales).
2. Se modifica el sistema de adscripción y escolarización en Educación Infantil, de modo que el paso del 1er. Ciclo al 2º ciclo de E.I. precisa nuevo proceso de admisión.
3. Pasar de curso, nivel o etapa dentro de la Educación Básica no precisa procedimiento nuevo de admisión.
4. Para el alumnado de un centro que opte por acceder a los puestos escolares del mismo centro en otros niveles educativos se establecen criterios de prioridad: a. Alumnado del propio centro, b. Alumnado de centros adscritos, c. Alumnado que cursa simultáneamente enseñanzas de Música y Danza y enseñanzas de Régimen General.
5. La Conselleria de Cultura y Educación previo al proceso de admisión, hará pública la adscripción de centros de todos los niveles y etapas educativas.

El proceso de admisión de alumnos para el curso 2001/2002 se rige por las siguientes Resoluciones de la Dirección Territorial de Educación:

- *Resoluciones de la Dirección Territorial de Cultura y Educación de Valencia de 16 de febrero de 2001 (DOGV 16.02.01; de Alicante de 27 de febrero de 2001 (DOGV 5.03.01), y de Castellón de 21.03.01 (DOGV 9.03.06) por las que se establece el calendario y procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en desarrollo del decreto 27/1998 (DOGV 8.04.98) ya citado anteriormente.*
- *Resolución de 27 de febrero de 2001 sobre calendario ordinario y extraordinario para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.*
- *Resolución de 2 de marzo de 2001 sobre calendario para la asignación de puestos escolares al alumnado de centros adscritos.*
- *Resolución de 24 de abril de 2001 sobre calendario, inscripción, admisión y matriculación del alumnado en Ciclos Formativos de Grado Superior.*

Cada una de dichas Resoluciones aporta un calendario preciso para la preinscripción en los centros y la matriculación del alumnado, del mismo modo que precisa las circunstancias que obligan a determinados escolares a someterse al proceso de admisión y a la resolución del mismo por las Comisiones de Escolarización o, en el caso del alumnado que aspire a matricularse en los Ciclos Formativos de Grado Superior, a las Comisiones de Coordinación.

2.3.3. Condiciones para la promoción del alumnado

En el curso 2001/2002, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística y la Dirección General de Personal dictan instrucciones en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente:

- *Resolución de 15 de junio de 2001, referida a los centros que imparten Educación Secundaria en 2001/2002*
- *Resolución de 15 de junio de 2001, referida a los colegios de Educación Infantil y Primaria para el curso 2001/2002.*

Dichas Resoluciones establecen, entre otras, el marco de actuación para la promoción y evaluación de su respectivo alumnado.

En este sentido cabe destacar la normativa vigente para la evaluación y promoción del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- *Orden de 23 de abril de 1993 (DOGV de 25 de mayo)*
- *Resolución de 26 de julio de 2000 (DOGV de 24 de agosto)*
- *Orden de 18 de junio de 1999 (DOGV de 29 de junio), que regula la atención a la diversidad*

- *Órdenes de la Conselleria de Cultura y Educación de 17 de enero de 1995 y de 7 de octubre de 1998*, en lo que se refiere a evaluación de Bachillerato.
- *Orden de 21 de julio de 2000* por la que se dan instrucciones en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente de los centros autorizados para implantar enseñanzas de Bachillerato LOGSE en régimen diurno.

Respecto a la promoción del alumnado que cursa los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica, en el curso 2001/2002 se dictan las instrucciones siguientes:

- *Resolución de 14 de junio de 2001*, referida a los centros que durante 2001/2002 impartan ciclos formativos de Formación Profesional Específica, cuyo objeto es, entre otros, regular el carácter continuo e integrador de la evaluación de los distintos módulos que constituyen un ciclo, el desarrollo del proceso de evaluación y la promoción del alumnado

ALUMNADO MATRICULADO EN 2001/2002

Observación: El Consejo Escolar Valenciano acordó en su Informe sobre la situación de la Enseñanza en la Comunidad Valenciana 2001 que se reflejara la matriculación especificando alumnas y alumnos. En cumplimiento de este acuerdo, se ofrece, a continuación los datos de matriculación más recientes referidos a 2001/2002.

INDICADORES DEL ALUMNADO MATRICULADO. CURSO 2001-2002

	niños	niñas	Total/ nivel	Total Etapa
- Educación Infantil 0-3 años	21.894	21.142	43.036	
- Educación Infantil 4-6 años	39.049	37.965	77.014	
Educación Infantil / Preescolar	60.943	59.107		120.050
- E. Primaria 1º ciclo	40.253	38.884	79.137	
- E. Primaria 2º ciclo	43.750	41.745	85.495	
- E. Primaria 3º ciclo	45.825	43.324	89.149	
Educación Primaria	129.828	123.953		253.781
Educación Especial Específica (1)	1.640	1.032	2.672	
Educación Especial	1.640	1.032		2.672
- E.S.O. Primer ciclo	50.046	46.824	96.870	
- E.S.O Segundo ciclo	46.344	48.044	94.388	
- C.O.U.	2.683	3.118	5.801	
Educación Secundaria General	99.073	97.986		197.059
- Bachillerato LOGSE	24.260	33.313	57.573	
- Bachillerato a distancia(COU- LOGSE)	993	1.061	2.054	
Bachillerato	25.253	34.374		59.627
- F.P. II	2.594	2.920	5.514	
- Ciclos formativos Grado Medio / Módulos Profesionales II	11.383	11.007	22.390	
- Ciclos formativos Grado Superior / Módulos Profesionales III	8.649	9.958	18.607	
Formación Profesional	22.626	23.885		46.511
- Programas de Garantía Social	1.480	787	2.267	
Programas de Garantía Social	1.480	787		2.267
TOTAL				681.967

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edición 2004.
(1) En la Comunidad Valenciana hay 9.601 alumnos con necesidades educativas especiales integrados de los que 3.520 son mujeres.

No obstante el cuadro anterior, y de acuerdo con las fuentes de información generales que han servido de base para el presente Informe, el alumnado matriculado se expresa en el cuadro siguiente:

ALUMNADO DE LOS CENTROS POR SU TITULARIDAD Y LAS ENSEÑANZAS QUE CURSAN. CURSO 2001/2002

		C. Valenciana	España	Lugar que ocupa
Infantil	Públicos	76.955	798.565	
	Privados	39.732	413.261	9,6
Primaria*	Públicos	172.461	1.661.213	
	Privados	86.607	841.055	10,4
E.S.O.	Públicos	126.473	1.247.398	
	Privados	67.294	653.840	10,2
Bachilleratos**	Públicos	51.821	543.257	
	Privados	13.667	174.057	9,1
F.P. y Ciclos***	Públicos	36.184	334.468	
	Privados	12.018	121.848	10,6
Total	Públicos	463.894	4.584.901	
	Privados	219.318	2.204.061	
TOTAL		683.212	6.788.962	10

* Se incluyen alumnos de centros específicos y aulas de educación especial.

** Incluye alumnos de educación a distancia de Bachillerato, BUP y COU.

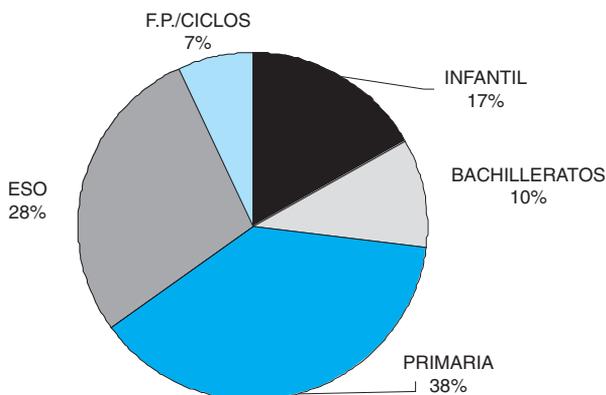
*** No se incluye el alumnado de Programas de Garantía Social.

Observación: El Consejo Escolar Valenciano acordó en su Informe sobre la situación de la Enseñanza en la Comunidad Valenciana 2001 que se reflejara la matriculación especificando centros concertados y no concertados. En cumplimiento de este acuerdo, se ofrece, a continuación los datos de matriculación más recientes referidos a 2001/2002.

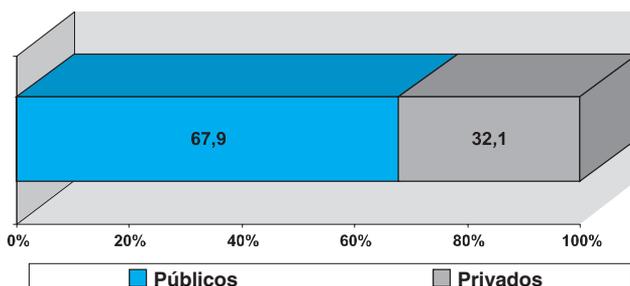
ALUMNADO

	Pública	Concertada	No concertada	%
Alicante	189.612	51.677	7.000	36,4
Castellón	59.651	14.852	2.774	11,3
Valencia	213.486	120.419	22.496	52,3
Comunidad Valenciana	462.749	186.948	32.270	-
%	67,9	27,4	4,7	-

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edición 2004.



IMPORTANCIA GLOBAL PORCENTUAL DE LAS DISTINTAS REDES DE ENSEÑANZA. CURSO 2001/2002 ALUMNADO



Tasa bruta de escolarización.

Se define como la relación entre el total de alumnado, de cualquier edad matriculado en la enseñanza considerada, y la población del grupo de "edad teórica", que está determinado por la edad de admisión y la duración normal de la enseñanza.

TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD (*) EN EDUCACIÓN INFANTIL

	2001/02
2º ciclo (3-5 años)	97,8

(*)Tasa neta de escolarización.

Fuente: *Las Cifras de la Educación en España. Edición 2004*

TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA (*)
2001/2002

Niveles	1	2	3	4	5	6
Tasa Bruta %	100,59	98,30	99,12	103,20	99,62	105,72
Tasa Media	101,9					

* Para el cálculo de la tasa se han utilizado los datos del padrón municipal

Fuente: Informe del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA(*) 2001/2002

Niveles	1	2	3	4
Tasa Bruta %	96,98	120,16	113,69	86,41
Tasa Media	104,31			

* Para el cálculo de la tasa se han utilizado los datos del padrón municipal

Fuente: Informe del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD EN BACHILLERATO LOGSE(*) 2001/2002

	1º Bachillerato	2º Bachillerato	Tasa media
Tasa Bruta %	63,77	50,80	57,28

* Para el cálculo de la tasa se han utilizado los datos del padrón municipal

Fuente: Informe del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD EN BUP/COU

Niveles	1º	2º	3º	COU
Tasa Bruta %	0,00	0,09	1,82	12,03
Tasa Media		3,48		

* Para el cálculo de la tasa se han utilizado los datos del padrón municipal

Fuente: Informe del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

Tasa de idoneidad.

Se define como la proporción de la población de la edad considerada, que se encuentra matriculada en el/los curso/s teórico/s correspondiente/s a esa edad. Para el cálculo de ambas tasas se ha utilizado las proyecciones de población (base Censo 1991)-cifras revisadas- del INE.

Para determinar las tasas de idoneidad se han considerado los cursos teóricos adecuados a cada edad:

TASA BRUTA DE IDONEIDAD (*) EN EDUCACIÓN INFANTIL

	2001/02
2º ciclo de Educación Infantil	100.02

(*)Tasa neta de escolarización.

Fuente: *Las Cifras de la Educación en España. Edición 2004*

TASA DE IDONEIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA (*) 2001/2002

Niveles	1º (6 años)	2º (7 años)	3º (8 años)	4º (9 años)	5º (10 años)	6º (11 años)
Tasa Bruta %	99.26	99.37	98.09	96.19	94.30	93.40
Tasa Media				96.77		

* Para el cálculo de la tasa se han utilizado los datos del padrón municipal

Fuente: Informe del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

**TASA DE IDONEIDAD EN ENSEÑANZA SECUNDARIA
OBLIGATORIA (*) 2001/2002**

Niveles	1º (12 años)	2º (13 años)	3º (14 años)	4º (15 años)
Tasa Bruta %	86.32	88.04	72.48	57.68
Tasa Media	76.13			

* Para el cálculo de la tasa se han utilizado los datos del padrón municipal
Fuente: Informe del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

**TASA DE IDONEIDAD EN BACHILLERATO Y CICLOS
FORMATIVOS (*) 2001/2002**

Niveles	1º Bach./1º CFGM (16 años)	2º Bach./1º CFGM (17 años)	CFGS (18 y 19 años)
Tasa Bruta %	57.27	50.91	5.28
Tasa Media	54.9		5,28

* Para el cálculo de la tasa se han utilizado los datos del padrón municipal
Fuente: Informe del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

**ALUMNADO QUE CURSA LENGUAS EXTRANJERAS COMO
LENGUA OBLIGATORIA Y OPTATIVA. 2001/2002**

	E.I.	E.P.	E.S.O.		Bachill y COU		FP 2º Grado		Total	
			1ª opción	optativ.	1ª opción	optativ.	1ª opción	optativ.	1ª opción	optativ.
Inglés	4.815	184.417	186.907	704	61.059	115	3.547	18	440.745	837
%	1,1	41,8	42,5	84,1	13,8	13,7	0,8	2,15	100%	100
Francés	210	972	7.987	37.657	1.640	4.061	424	117	11.233	41.835
%	1,87	8,6	71,1	90	14,6	9,7	3,8	0,3	100%	100
Alemán	1	0	281	2.373	47	271	0	9	329	2.653
%	0,3	0	85,4	89,4	14,3	10,2	0	0,3	100%	100
Otras lenguas	89	60	0	270	27	125	0	0	176	395
%	50,6	34,1	0	68,3	15,3	0,3	0	0	100%	100
Total	5.115	185.449	195.175	41.004	62.773	4.572	3.971	144	452.483	45.720

Fuente Estadísticas de la educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004

Observación: El Consejo Escolar Valenciano considera que el alumnado que cursa como primera opción el Francés debería poder elegir con facilidad el Inglés como segunda lengua optativa. A tal efecto, la Administración educativa deberá prever que esta elección no esté condicionada por la plantilla actual de profesorado de Inglés en Educación Secundaria Obligatoria

2.4. Profesorado

2.4.1. En el sector público

La LOGSE establece los cuerpos docentes para los niveles no universitarios públicos y sus principales características.

El número de profesores de los centros públicos viene determinado por un conjunto de normas de regulación sobre el catálogo de unidades, las plantillas-tipo de los centros, la determinación de centros de carácter singular, las plantillas de maestros que pasan al cuerpo de profesores de secundaria y la determinación del catálogo de los puestos de trabajo docente, y en su caso los de especial dificultad, de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, pero también de los centros públicos de Educación Secundaria.

Todas estas disposiciones legislativas han experimentado modificaciones parciales al objeto de ir ajustando la oferta y la demanda, de tal modo que en lo que afecta al curso 2001/2002, las disposiciones de referencia son las siguientes:

- *Orden de 10 de enero de 1997* sobre plantillas-tipo de los centros de EI, EP y EE
- *Orden de 15 de enero de 2001* por la que se clasifican los puestos de trabajo docente de especial dificultad de los centros públicos de E.I y Primaria
- *Orden de 22 de febrero de 2001* sobre modificación del catálogo de unidades, denominación y otros aspectos de determinados centros docentes de E.I. 2º ciclo, E.P y E.E.
- *Orden de 26 de febrero de 2001* sobre modificación del catálogo de puestos de trabajo docente de los centros públicos de E.I 2º ciclo, E.P. y E.E.
- *Orden de 20 de marzo de 2001* por la que se determinan las plazas y relación de vacantes que pueden ser ocupadas por funcionarios docentes.

En lo que respecta a la Educación Secundaria, hay que tener en cuenta que la aplicación de la LOGSE reclama un nuevo modelo de plantilla docente en los centros públicos de Educación Secundaria, que facilite la calidad y mejora de la enseñanza y posibilite la atención a la diversidad del alumnado de esta etapa. Para ello, con fecha 25 de mayo de 1999 la Conselleria de Cultura y Educación y las organizaciones sindicales de enseñanza ANPE, STEP-IV, CCOO-PV, UGT-PV y CSI-CSIF firmaron un acuerdo sobre dotación de plantillas y condiciones de trabajo del profesorado de los IES y Secciones de Educación Secundaria para la aplicación de la LOGSE. Acuerdo ratificado el 13 de marzo de 2001 por el Gobierno Valenciano – *Resolución de 16 de mayo de 2001*-.

Observación: El Consejo Escolar Valenciano subraya este acuerdo como fuente del incremento de la plantilla de Educación Secundaria en 4.000 personas aproximadamente.

En el citado acuerdo se expone que “*dadas las peculiaridades de la red de centros prevista en el mapa escolar es conveniente fijar los criterios que permitan calcular una plantilla modular aplicable a todos los niveles impartidos en cada centro*”. En consecuencia, la administración educativa propone a la Mesa Sectorial de Educación diversos modelos de una plantilla estable que permita concretar numéricamente las horas de docencia y el profesorado necesario para impartir Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

En el curso 2001/2002, el número de profesores que prestaron servicio en los centros públicos fue de 42.352, de los cuales 16.933 lo hicieron en Educación Infantil y Primaria, 19.248 en Secundaria y Formación Profesional, y 6.171 en ambos grupos de niveles.

2.4.2. En el sector privado

Respecto al profesorado que imparte enseñanzas en centros privados, es oportuno precisar que está acogido a un régimen estatutario propio y sus condiciones laborales se rigen por convenios específicos según se trate de enseñanza privada o enseñanza privada concertada. En este último caso la Administración educativa mediante el *pago delegado* abona los salarios del personal docente sujeto a concierto educativo.

El respeto a la autonomía de los centros concertados en su organización no es óbice para que se busque cierta equiparación con sus homólogos públicos. Dicha homologación implica similares condiciones laborales para el personal docente. En este sentido, a partir del curso 2001/2002, la *Orden de 8 de junio de 2001* establece que las jefaturas de departamento, como categorías funcionales-directivas-temporales, deberán estar establecidas en el proyecto educativo del centro, como instrumento que define el modelo de gestión organizativa y pedagógica del mismo, o en el reglamento de régimen interior del centro. En definitiva, se pretende la asignación de un modelo de plantilla que permita el ejercicio de la función que cada órgano tiene encomendada y la retribución por el ejercicio del cargo.

En la citada *Orden de 8 de junio de 2001* se recoge la asunción de la Conselleria de Cultura y Educación del complemento retributivo como pago delegado del complemento de Jefe de Departamento y establece las condiciones para dicho abono en función del número de jefaturas correspondientes al número de unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria y /o Bachillerato y Formación Profesional Específica concertada.

En los centros privados, el número de profesores que impartieron docencia durante el curso de referencia ascendió a 13.291, de los que 5.840 prestaron sus servicios en las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, 5.695 en las de Secundaria y Formación Profesional, y 1.756 en ambos grupos de niveles.

Observación: El Consejo Escolar Valenciano subraya que fruto de la negociación sindical se incrementó la plantilla de los centros privados concertados en 1.300 personas aproximadamente.

2.4.3. Formación del Profesorado

La formación del profesorado que viene realizándose en la Comunidad Valenciana tiene como finalidad la mejora de la calidad de las prácticas educativas y se produce a través de la red organizada, estructurada y descentralizada de los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE), pero también por otras entidades que participan en la formación: colegios y asociaciones profesionales, movimientos y asociaciones de renovación pedagógica, las federaciones y asociaciones que agrupan a las patronales del sector, sindicatos del sector educativo y universidades.

La Administración educativa convoca anualmente cursos y actividades de formación del profesorado y ayudas para la formación permanente del profesorado, que responden a varios criterios:

A) Cursos de habilitación para profesionales del 1er. Ciclo de Educación Infantil

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política lingüística en base a la Resolución de 31 de enero de 1997 (DOGV 03.04.1997) estableció el procedimiento para autorizar a entidades ajenas a la Conselleria de Cultura y Educación a convocar cursos de habilitación para los profesionales que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil. En este sentido, por las Resoluciones de 10 de diciembre de 2001 (DOGV 24.12.01) y la de 10 de diciembre de 2002, (DOGV 17.12.2002) se resolvió e hizo públicas las listas de profesionales aptos en los cursos de habilitación para profesionales que imparten el 1er. Ciclo de la Educación Infantil, convocados por Orden de 11 de enero de 1996 y resolución de 31 de enero de 1997.

En consecuencia:

RESOLUCIONES DE AUTORIZACIONES EMITIDAS EN 2001

Fecha	Entidad convocante	Núm. de ediciones	Núm. plazas autorizadas	Aptos
21.07.00	ADEIV*	2	70	56
21.07.00	FETE-UGT.PV**	1	35	31
27.07.00	CCOO***	1	35	19
Total		4	140	106

*Asociación de Escuelas Infantiles de Valencia . ADEIV

** Federació de Treballadors de l'Ensenyament FETE-UGT.PV

***Federació d'Ensenyament de CCOO

RESOLUCIONES DE AUTORIZACIONES EMITIDAS EN 2002

Fecha	Entidad convocante	Núm. de ediciones	Núm. plazas autorizadas	Aptos
17.05.2002	ADEIV*	1	35	17
13.05.2002	FETE-UGT.PV**	2	70	20
Total		3	105	37

*Asociación de Escuelas Infantiles de Valencia . ADEIV

** Federació de Treballadors de l'Ensenyament FETE-UGT.PV

B) Cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con la Resolución de 5 de noviembre de 1996 (DOGV de 23.12.96), la *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística*, estableció el procedimiento para autorizar a entidades ajenas a la Conselleria de Cultura y Educación para convocar cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

La *Resolución de 31 de octubre de 2001* hizo pública la relación de cursos de especialización autorizados y la relación de aptos. Asimismo, la *Resolución de 5 de julio de 2002 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística*, resolvió e hizo pública la relación de cursos de especialización citados y los profesores aptos.

En consecuencia:

RESOLUCIONES DE AUTORIZACIONES EMITIDAS EN 2001

Fecha	Entidad convocante	Nombre del curso	Número ediciones	Número plazas	Aptos
18.10.00	ANPE (Alicante)	E.E: Audición y Lenguaje	2	70	54
		Educación Infantil	1	35	28
21.12.99	FERE	E.E: Audición y Lenguaje	1	35	18
		Educación Infantil	1	35	21
21.12.99	FETE-UGT*	Educación Infantil	3	105	89
18.10.00		E.E: Audición y Lenguaje	5	175	158
		E.E Pedagogía Terapéutica	7	245	241
		Inglés	1	35	21
		Educación Física	4	140	119
16.11.00	CCOO*	Educación Infantil	1	20	17
		Educación Física	1	20	9
18.10.00	STE-PV.IV	E.E. Pedagogía Terapéutica	3	105	69
		E.E: Audición y Lenguaje	4	140	123
		Educación Infantil	4	140	140
Total			38	1.300	1.107

*Federació de Treballadors de l'Ensenyament FETE-UGT.PV

* Federació d'Ensenyament CCOO

RESOLUCIONES DE AUTORIZACIONES EMITIDAS EN 2002

Fecha	Entidad convocante	Nombre del curso	Número ediciones	Lugar realización	Número plazas	Aptos
28.07.00	FETE-UGT.PV*	E.E: Audición y Lenguaje	3	Univ. Valencia	105	44
		E.E Pedagogía Terapéutica	4	Univ. Valencia	140	45
		E.E. Pedagogía Terapéutica	1	Univ. Alicante	35	7
		Educación Infantil	2	Univ. Valencia	70	29
		Especializac.: Educ. Musical	1	Univ. Valencia	35	-
	Especializac.: Lengua Inglés	1	Univ. Valencia	35	8	
Total			12		420	133

*Federació de Treballadors de l'Ensenyament FETE-UGT.PV

* Federació d'Ensenyament CCOO

Recomendación: El Consejo Escolar Valenciano recomienda a la Administración educativa que estimule y favorezca la asistencia a cursos de formación del profesorado.

C) Cursos de formación para el desempeño de la función directiva

La convocatoria de 10 cursos de formación dirigidos a la obtención de la acreditación para el ejercicio de la función directiva en centros docentes públicos, se realizó mediante Resolución de 8 de marzo de 2002 (DOGV 9.04.02). La lista definitiva del profesorado seleccionado para participar en dichos cursos se resolvió mediante Resolución de 3 de junio de 2002 (DOGV 12.06.02).

Dichos cursos, en sus modalidades de Internivelar y de Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial fueron coordinados por los CEFIRE de Alcoi, Benidorm, Castellón, Gandía, Orihuela, Torrent, Vinaròs y Xàtiva, y por los CEFIRE de Alicante y Valencia respectivamente.

La duración de los cursos fue de 70 horas, de las que 55 horas fueron de fase intensiva y 15 horas de fase práctica.

En cada curso el número de plazas fue de 30, resultando apto el profesorado siguiente:

- Modalidad Internivelar: 231 aptos
- Modalidad de Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial: 59 aptos

La financiación de esta convocatoria se realizó con cargo al capítulo II del programa 421.30 de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

D) Formación en centros

La formación en centros es un modelo de formación que considera al cen-

tro educativo como el núcleo formativo básico y se dirige al profesorado del centro como equipo de trabajo comprometido en una tarea comun.

Mediante la Orden de 23 de abril de 2002, la Conselleria de Cultura y Educación convocó un *concurso de selección de proyectos* de formación del profesorado en centros públicos (otra Orden de la misma fecha convocó este mismo concurso dirigido al profesorado de los centros concertados). Este concurso tiene como finalidad la obtención de ayuda económica y/o apoyo prioritario del CEFIRE. Y han de ser aprobados por los correspondientes claustros y Consejos Escolares

Los proyectos cuya duración es la de un curso escolar implican un mínimo de 30 horas y un máximo de 60 horas. Asimismo, los proyectos que pueden concurrir son de varios tipos:

Tipo A: un solo centro

Tipo B: más de un centro del mismo nivel o etapa educativa

Tipo C: coordinación de la etapa de ESO entre un colegio de Primaria y un IES

La financiación de los proyectos de formación en centros se realizó de acuerdo con los siguientes criterios:

Capítulo	Programa presupuestario	Importe máximo	Tipo de centro
II	421.30	150.250	Públicos
IV	421.30 (línea) T1396000	30.050	Concertados

E) Ayudas individuales para actividades de formación del profesorado

La Consellería de Cultura y Educación convoca anualmente ayudas económicas individuales para fomentar las iniciativas del profesorado hacia su propia formación y apoyar económicamente su participación en actividades de formación que elijan libremente y que se realicen tanto en la Comunidad Valenciana, en el resto del estado como en el extranjero.

Las actividades que se financian responden a tres modalidades:

Modalidad A: Jornadas, congresos, cursos de formación y perfeccionamiento, cursos de especialización (regulados por Orden 11 de enero de 1996), que se realicen en la Comunidad Valenciana y en el resto del estado.

Modalidad B: Jornadas, congresos, seminarios, masters, cursos de postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento y otras actividades de formación, que se realicen en el extranjero.

Modalidad C: Masters, cursos de postgrado y de doctorado, que se realicen en la Comunidad Valenciana y resto del estado.

Modalidad D: Estudios académicos para la obtención de títulos universitarios de 1er y 2º ciclo y de grado superior en enseñanzas de régimen general, que se realicen en la Comunidad Valenciana y en el resto del estado.

De acuerdo con la Orden de 22 de mayo de 2002 (DOGV 11.06.02) la convocatoria de ayudas individuales para la formación del profesorado correspondiente al ejercicio 2001/2002 es la siguiente:

AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO 2001/2002

Programas. Económicos.	Importe máximo, por modalidad				Duración por modalidad			
	A	B	C	D	A	B	C	D
421.30 cap. IV					3 días o 15hs. lectivas	5 días o 25hs. lectivas	Curso/ master	
509.296,01	660	900	750				-	Curso/ master
96.160	-	-	-	750	-	-		Curso/ master

*matriculación

F) Otro tipo de formación

El 20 de marzo de 2002 se publicó mediante Resolución el Convenio singular entre la Conselleria de Cultura y Educación y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la formación del profesorado.

La finalidad del Convenio quedó establecida en la actualización científica y didáctica del profesorado así como dotar al colectivo docente de vías e instrumentos para su formación permanente.

Para el ejercicio económico 2001 la aportación transferida como subvención a la Universidad Menéndez Pelayo fue de un máximo de 48.080,97 a cargo de la línea presupuestaria T0078000, del programa 421.30 de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001.

Acción formativa	Horas	Fechas	Plazas
Conductas adictivas en el mundo adolescente	30	2-6/07/2001	120
Educación cívica y tradición republicana en la Filosofía política	30	2-6/07/2001	120
Felipe V y los valencianos	30	9-13/07/2001	120
El papel de l'Horta en el área metropolitana de Valencia	30	9-13/07/2001	120
Tecnología y Sociedad: Enfoques, experiencias y talleres en la enseñanza no universitaria de la Tecnología	30	24-27/10/2001	120

Desde la creación de los CEFIRE para la formación del profesorado se han marcado sus ámbitos geográficos, de acuerdo con el siguiente mapa territorial:



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN CURSO ACADÉMICO 2001/02

Modalidad	CEFIRE		
	Ediciones	Horas	Participantes
Congreso	3	64	436
Curso	1.168	32.467	32.035
Grupos de trabajo	1.720	50.435	15.459
Jornadas	336	2.414	14.580
Seminarios	166	4.949	1.652
Total	3.393	90.329	64.162

Modalidad	DIRECCIÓN GENERAL		
	Ediciones	Horas	Participantes
Congreso	1	15	1
Curso	37	1.620	1.112
Jornadas	18	179	1.644
Pr. innovación	1	60	8
Seminarios	37	1.110	272
Total	94	2.984	3.037

Modalidad	FORMACIÓN CONTINUA		
	Ediciones	Horas	Participantes
Congreso	1	20	54
Curso	442	12.579	12.558
Grupos de trabajo	2	60	20
Jornadas	19	226	1.270
Seminarios	1	30	37
Total	465	12.915	13.939

Modalidad	FORMACIÓN EN CENTROS		
	Ediciones	Horas	Participantes
Formación en centros	404	18.149	7.836
Total	404	18.149	7.836

Modalidad	FORMACIÓN EN EMPRESAS		
	Ediciones	Horas	Participantes
Estancia en empresas	23	2.585	23
Total	23	2.585	23

Modalidad	Total Ediciones	Total Horas	Total participantes
Congreso	5	99	491
Curso	1.647	46.666	45.705
Estancia en empresa	23	2.585	23
Formación en centros	404	18.149	7.836
Grupos de trabajo	1.722	50.495	15.479
Jornadas	373	2.819	17.494
Proyecto de innovación	1	60	8
Seminarios	204	6.089	1.961
Total	4.379	126.962	88.997

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 21.09.04I

En cuanto a la formación del profesorado para los programas de educación bilingüe, se han realizado cursos y seminarios cuya formación es coordinada o impartida por los asesores didácticos:

EVOLUCIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BILINGÜE . CURSOS 2000/01 A 2001/02

Primaria	2000/01		2001/02		Diferencia %	
	Cursos/ Seminarios	Asistentes	Cursos/ Seminarios	Asistentes	2000/01 - 2001/02	
					Cursos	Asistentes
Alicante	28	381	39	375	+39,29	-01,57
Castellón	13	171	18	320	+38,46	+87,13
Valencia	37	486	29	374	-21,62	-23,05
C. Valenciana	78	1.038	86	1.069	+10,26	+2,99

*Informe para el CEV de Secretaría General de 20.11.2002 y del Servicio d'Estudis- Subsecretaria- de 28.07.2004

CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN VALENCIANO

Primaria	2000/01		2001/02		Diferencia %	
	Cursos/ Seminarios	Asistentes	Cursos/ Seminarios	Asistentes	2000/01 - 2001/02	
					Cursos	Asistentes
Alicante	21	195	34	405	+61,90	+107,69
Castellón	9	87	16	177	+77,78	+103,45
Valencia	31	281	27	271	-12,90	-003,56
C. Valenciana	62	569	77	853	+24,19	+49,91

*Informe para el CEV de Secretaría General de 20.11.2002 y del Servicio d'Estudis- Subsecretaria- de 28.07.2004

CURSOS DEL PLAN DE FORMACIÓN LINGÜÍSTICOTÈCNICA EN VALENCIÀ DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO

			Diferencia %
	2000/01	2001/02	2000/01 - 2001/02
Cursos	206	202	-1,94
Asistentes	5.503	6.036	+9,69

PROFESORADO: DATOS ESTADÍSTICOS

Se presenta en este epígrafe la información estadística del profesorado que imparte todas las enseñanzas del sistema educativo en el curso 2001-02. La información del personal en centros que no ejerce función docente sólo está referida a las enseñanzas de Régimen General no universitarias.

Se realizan las siguientes precisiones técnicas sobre los datos estadísticos del profesorado y otro personal en centros:

- Se considera como *profesorado*, a todo el personal que ejerce la docencia directa en el centro docente dentro del horario escolar. No se incluye el personal docente que interviene exclusivamente en actividades complementarias extraescolares.

- El personal docente en centros que no está impartiendo docencia directa no se incluye como profesorado, sino que forma parte de la categoría de personal de dirección y especializado sin función docente.

El profesorado de Enseñanzas de Régimen General no universitarias se clasifica, a efectos estadísticos, según las enseñanzas que imparte en las siguientes categorías:

- *E. Infantil y E. Primaria*, profesorado que imparte exclusivamente enseñanzas de estos niveles.
- *E. Secundaria y F.P.*, profesorado que imparte exclusivamente enseñanzas de estos niveles.
- *Ambos grupos de niveles*, profesorado que compatibiliza la enseñanza de E. Infantil-E. Primaria y de E. Secundaria/F.P.
- *Educación Especial*, profesorado de centros específicos de E. Especial y de unidades sustitutorias. El profesorado que atiende a alumnado integrado en centros ordinarios se clasifica de acuerdo a la enseñanza que cursa el alumnado atendido.
- El personal sin función docente se clasifica en las siguientes categorías:
 - *Personal especializado no docente*, que incluye el personal de dirección, personal especializado y profesorado que no tiene función docente.
 - *Personal de administración*, que incluye el personal administrativo de los centros docentes.
 - *Personal de servicios y subalterno*.

Fuentes de información:

- *Estadística de la Enseñanza en España niveles no universitarios*. Oficina de Estadística del M.E.C.

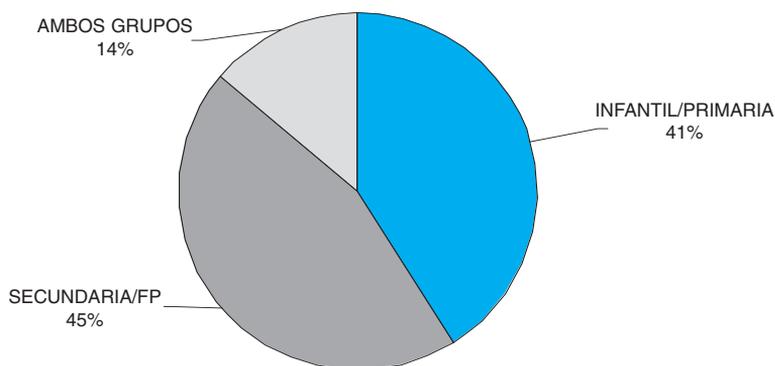
PROFESORADO DE LOS CENTROS SEGÚN SU TITULARIDAD Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. CURSO 2001/2002

		C. Valenciana	España	% C.V./España
Infantil y Primaria*	Públicos	16.933	183.514	
	Privados	5.840	67.930	9
Secundaria y F.P.	Públicos	19.248	200.104	
	Privados	5.695	64.330	9,4
Ambos grupos de niveles**	Públicos	6.171	15.427	
	Privados	1.756	9.869	31,3
Total	Públicos	42.352	399.045	
	Privados	13.291	142.129	10,3
TOTAL		55.643	541.174	

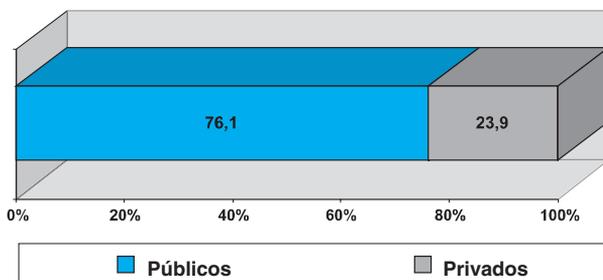
* Incluye profesorado que imparte Educación Especial.

** Se refiere al profesorado que compatibiliza la enseñanza en E.I./Primaria/Secundaria/Formación Profesional.

IMPORTANCIA PORCENTUAL DEL PROFESORADO EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. CURSO 2001/2002



IMPORTANCIA ESTADÍSTICA PORCENTUAL DEL PROFESORADO EN LAS DISTINTAS REDES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. CURSO 2001/2002



PROFESORADO POR LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE DESGLOSADO POR TITULARIDAD DE CENTRO. 2001/2002

	Público	Privado	Total	%
Infantil (exclusivamente)	4.636	1.832	6.468	11.6
Primaria (exclusivamente)	9.647	3.893	13.540	24.2
Infantil y Primaria	1.587	238	1.825	3.2
Educación Especial	1.324	115	1.439	2.6
Secundaria Obligatoria	6.451	3.089	9.540	17.1
Primaria y ESO	2.006	1.026	3.032	5.4
ESO, Bachillerato o FP	8.460	1.440	9.900	17.7
Bachillerato (exclusivamente)	1.210	280	1.490	2.7
FP y Ciclos Formativos (exclusivamente)	2.681	656	3.337	6.0
Otras posibilidades	4.483	896	5.379	9.6
Comunidad Valenciana	42.485	13.465	55.950	

Fuente: Servicio de Estudios

**PROFESORADO POR LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE
DESGLOSADO POR PROVINCIAS. CURSO 2001/2002**

	Alicante	Castellón	Valencia	Total
Infantil (exclusivamente)	2.256	746	3.466	6.468
Primaria (exclusivamente)	4.908	1.493	7.139	13.540
Infantil y Primaria	591	383	851	1.825
Educación Especial	546	159	734	1.439
Secundaria Obligatoria	3.499	1.185	4.856	9.540
Primaria y ESO	1.019	371	1.642	3.032
ESO, Bachillerato o FP	3.343	1.149	5.408	9.900
Bachillerato (exclusivamente)	579	118	793	1.490
FP y Ciclos Formativos (exclusivamente)	1.081	432	1.824	3.337
Otras posibilidades	1.959	791	2.629	5.379
Comunidad Valenciana	19.781	6.827	29.342	55.950
%	35.4	12.2	52.4	-

Fuente: Servicio de Estudios

De los anteriores, son de Rég. General	Titularidad	Alicante	Castellón	Valencia	Total
Audición y Lenguaje	Público	99	45	156	300
	Privado	9	4	41	54
Pedagogía Terapéutica	Público	219	110	381	710
	Privado	25	11	84	120
Educación Compensatoria	Público	22	37	37	96
	Privado	15	17	69	101
Son de Educación Especial:		-			
Pedagogía Terapéutica	Público	75	43	129	247
	Privado	15	9	66	90
Audición y Lenguaje	Público	20	9	35	64
	Privado	2	0	28	30
TOTAL		501	285	1026	1.812

Fuente: Servicio de Estudios

**PROFESORADO QUE IMPARTE EXCLUSIVAMENTE
EDUCACIÓN INFANTIL POR TITULARIDAD DEL CENTRO Y
ÁMBITO TERRITORIAL. 2001/02**

Titularidad	Alicante	Castellón	Valencia	CV	%
Privado	468	161	1.203	1.832	28.3
Público	1.788	585	2.263	4.636	71.7
Total	2.256	746	3.466	6.468	

Fuente: Servicio de Estudios

**PROFESORADO QUE IMPARTE EXCLUSIVAMENTE
EDUCACIÓN PRIMARIA POR TITULARIDAD DEL CENTRO Y
ÁMBITO TERRITORIAL. 2001/02**

Titularidad	Alicante	Castellón	Valencia	CV	%
Privado	1.069	302	2.522	3.893	28,75%
Público	3.839	1.191	4.617	9.647	71,25%
Total	4.908	1.493	7.139	13.540	100,00%

**PROFESORADO QUE IMPARTE EXCLUSIVAMENTE ESO POR
TITULARIDAD DEL CENTRO Y ÁMBITO TERRITORIAL. 2001/02**

Titularidad	Alicante	Castellón	Valencia	CV	%
Privado	845	268	1.976	3.089	32,38%
Público	2.654	917	2.880	6.451	67,62%
Total	3.499	1.185	4.856	9.540	100,00%

**PROFESORADO QUE IMPARTE ESO (1er. ciclo)
EN COLEGIOS DE PRIMARIA. 2001/02**

PROFESORADO	Público	%	Privado	%
E. Secundaria Obligatoria	1.696	97,14%	50	2,86%
E. Primaria y Secundaria Obligatoria	1.947	93,52%	135	6,48%
Total	3.643	95,17%	185	4,83%

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

**PROFESORADO QUE IMPARTE EXCLUSIVAMENTE
BACHILLERATO Y COU POR TITULARIDAD DEL CENTRO Y
ÁMBITO TERRITORIAL. 2001/02**

Titularidad	Alicante	Castellón	Valencia	CV	%
Privado	55	15	210	280	18,79%
Público	524	103	583	1.210	81,21%
Total	579	118	793	1.490	100,00%

**PROFESORADO QUE IMPARTE BACHILLERATO LOGSE POR
TITULARIDAD DEL CENTRO Y ÁMBITO TERRITORIAL 2001/02**

a. Que imparte exclusivamente Bachillerato

Titularidad	Alicante	Castellón	Valencia	CV	%
Privado	55	15	210	280	18,79%
Público	524	103	583	1.210	81,21%

b. Que imparte Educación Secundaria Obligatoria y (Bachillerato o FP/CCFF)

Titularidad	Alicante	Castellón	Valencia	CV	%
Privado	244	83	1.113	1.440	14,55%
Público	3.099	1.066	4.295	8.460	85,45%

**PROFESORADO QUE IMPARTE EXCLUSIVAMENTE
FORMACIÓN PROFESIONAL/CICLOS FORMATIVOS POR
TITULARIDAD DEL CENTRO Y ÁMBITO TERRITORIAL. 2001/02**

Titularidad	Alicante	Castellón	Valencia	CV	%
Privado	150	59	447	656	19,66%
Público	931	373	1.377	2.681	80,34%
Total	1.081	432	1.824	3.337	100,00%

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

**PROFESORADO QUE IMPARTE FORMACIÓN
PROFESIONAL/CICLOS FORMATIVOS POR TITULARIDAD DEL
CENTRO Y ÁMBITO TERRITORIAL. 2001/02**

**QUE IMPARTE EXCLUSIVAMENTE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y/O CICLOS FORMATIVOS**

Titularidad	Alicante	Castellón	Valencia	CV	%
Privado	150	59	447	656	19,66%
Público	931	373	1.377	2.681	80,34%

PROFESORADO POR CUERPO / CATEGORÍA ESPECIFICANDO SEXO. PÚBLICA

	E. Secundaria		Técnicos F.P.		Maestros		Otro Profesorado	
	Total	% mujeres	Total	% mujeres	Total	% mujeres	Total	% mujeres
Alicante	6.462	51	659	37.8	8.664	71.8	1.051	64.6
Castellón	2.350	54.3	210	37.6	2.796	71.5	539	63.6
Valencia	8.013	51.8	1.047	36.4	10.341	73.6	1.599	64.8
C.V.	16.825		1.916		21.801		3.189	

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001-2002. Resultados Detallados.

PROFESORADO POR CUERPO / CATEGORÍA ESPECIFICANDO SEXO. PRIVADA

	E. Secundaria		Técnicos F.P.		Maestros		Otro Profesorado	
	Total	% mujeres	Total	% mujeres	Total	% mujeres	Total	% mujeres
Alicante	1.227	55.7	51	43.1	1.610	72.5	663	57.8
Castellón	353	63.5	31	80.6	564	73.2	259	63.7
Valencia	3.626	56.6	162	61.1	3.823	77.5	1.646	59.8
C.V.	5.206		244		5.997		2.568	

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001-2002. Resultados Detallados.

PROFESORADO SEGÚN SU DEDICACIÓN

	Total		% Completa		Parcial	
	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados
Alicante	16.836	3.551	94.6	80.5	5.4	19.5
Castellón	5.895	1.207	93	74.6	7	25.4
Valencia	21.000	9.257	93.4	78.2	6.6	21.8
C.V.	43.731	14.015	-	-	-	-

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001-2002. Resultados Detallados.

2.5. Personal con otras funciones

PERSONAL CON OTRAS FUNCIONES POR TITULARIDAD DEL CENTRO Y ÁMBITO TERRITORIAL. 2001/02

	Titularidad	Alicante	Castellón	Valencia	TOTAL
Personal de dirección sin función docente	Privado	34	6	69	109
	Público	9	5	7	21
Personal especializado-Prof. sin función docente	Privado	53	14	131	198
	Público	520	93	727	1.340
Personal de administración	Privado	133	51	431	615
	Público	264	94	370	728
Personal de servicios y subalterno	Privado	308	113	721	1.142
	Público	1.057	321	1.380	2.758
Personal voluntario y objetores	Privado	7	2	12	21
	Público	10	6	12	28
Otro personal no docente	Privado	106	39	364	509
	Público	324	108	407	839

Fuente: Servicio de Estudios

2.6. Resultados académicos. Porcentaje de alumnado que promociona. Curso 2001/02

ENSEÑANZA PRIMARIA

Provincia	Curso	MATRICULADOS			PROMOCIONADOS					
		Privado	Público	TOTAL	Privado	%	Público	%	TOTAL	%
Alicante	2	3.767	10.946	14.713	3.741		10.889		14.630	
	4	4.209	11.901	16.110	4.152		11.787		15.939	
	6	4.354	12.589	16.943	4.148	95'3	11.948	94'9	16.096	
	TOTAL	12.330	35.436	47.766	12.041		34.624		46.665	97.7
Castellón	2	1.075	3.578	4.653	1.045		3.439		4.484	
	4	1.122	3.777	4.899	1.087		3.633		4.720	
	6	1.189	3.994	5.183	1.094	92'01	3.641	91'16	4.735	
	TOTAL	3.386	11.349	14.735	3.226		10.713		13.939	94.6
Valencia	2	8.050	11.927	19.977	7.985		11.795		19.780	
	4	8.640	13.075	21.715	8.503		12.851		21.354	
	6	9.329	13.909	23.238	8.756	93'8	12.949	93'1	21.705	
CV	TOTAL	26.019	38.911	64.930	25.244		37.595		62.839	96.8
		41.735	85.696	127.431	40.511	97'1	82.932	96'8	123.443	96.8

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia	Curso	MATRICULADOS			PROMOCIONADOS					
		Privado	Público	TOTAL	Privado	%	Público	%	TOTAL	%
Alicante	2	4.555	14.276	18.831	3.770		10.302		14.072	
	3	4.187	15.452	19.639	3.413		9.813		13.226	
	4	3.559	11.056	14.615	3.012	84'7	7.925	71'7	10.937	
	TOTAL	12.301	40.784	53.085	10.195		28.040		38.235	71.9
Castellón	2	1.454	4.835	6.289	1.136		3.619		4.755	
	3	1.366	4.351	5.717	1.058		2.961		4.019	
	4	1.137	3.082	4.219	960	84'4	2.363	76'7	3.323	
	TOTAL	3.957	12.268	16.225	3.154		8.943		12.097	74.6
Valencia	2	11.677	14.616	26.293	9.506		10.884		20.390	
	3	10.618	15.088	25.706	8.600		10.047		18.647	
	4	9.765	11.524	21.289	8.141	83'3	8.633	74'9	16.774	
CV	TOTAL	32.060	41.228	73.288	26.247		29.564		55.811	80.2
		48.318	94.280	142.598	39.596	81'9	66.547	70'6	106.143	74.4

PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE PROMOCIONA EN BACHILLERATO

2001/2002	BACHILLERATO LOGSE			
	1º	2	BUP	COU
	59,43%	50,77%	–	68,89%

No disponemos de los datos desglosados de cursos anteriores al 2002-2003 en Bachillerato LOGSE, BUP y COU.

Fuente: Informe para el CEV de l Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004

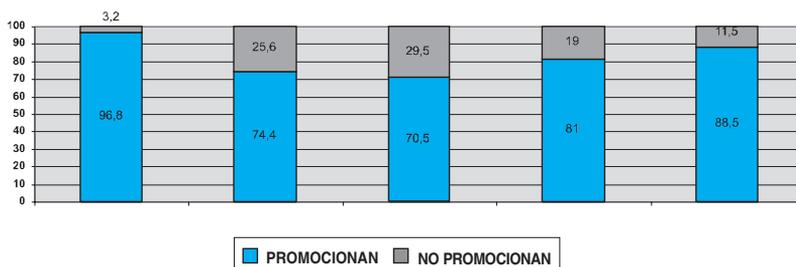
RESULTADOS ACADÉMICOS EN FP II

Provincia	Curso	MATRICULADOS				PROMOCIONADOS				
		Privado	Público	Total	Privado	%	Público	%	Total	%
Alicante	FP II	127	820	947	121	94'5	434	52'9	556	15,7
Castellón	FP II	199	664	863	162	81'40	404	60'8	566	15,7
Valencia	FP II	1.307	1.925	3.232	1.081	82'7	1.392	72'3	2.473	68,9
Total C.V.		1.633	3.409	5.042	1.365	83'58	2.230	65'4	3.595	71,3

RESULTADOS ACADÉMICOS EN CICLOS FORMATIVOS

Provincia	Curso	MATRICULADOS				PROMOCIONADOS				
		Privado	Público	TOTAL	Privado	%	Público	%	TOTAL	
Alicante	CFGM	1.079	1.603	2.682	889	82'4	1.471	91'8	2.360	
	CFGS	99	2.189	2.288	84	85'0	1.805	82'5	1.889	
	TOTAL	1.178	3.792	4.970	973		3.276		4.249	85,5
Castellón	CFGM	579	637	1.216	485	83'8	569	89'3	1.054	
	CFGS	128	665	793	98	76'6	539	81'1	637	
	TOTAL	707	1.302	2.009	583		1.108		1.691	84,2
Valencia	CFGM	2.548	2.708	5.256	2.236	87'7	2.321	85'7	4.557	
	CFGS	1.495	3.347	4.842	1.184	79'2	2.640	78'9	3.824	
	TOTAL	4.043	6.055	10.098	3.420		4.961		8.381	83,0
CV		5.928	11.149	17.077	4.976	84'0	9.345	83'8	14.321	83,9

Fuente: Informe para el CEV de l Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004



2.7. Servicios complementarios. Ayudas y becas

NÚMERO DE BECAS POR NIVELES EDUCATIVOS. CURSO 2001/02

	F.P.								
	Infantil	Primaria	E.E.	ESO	Bachiller	Ciclos	Idiomas	Otras	TOTAL
M.E.C.D.	6.083	1.053	1.269	16.195	15.960	14.671	152	4.758	60.141
Conselleria	-	135.347	1-	-	-	-	-	-	135.347
TOTAL	6.083	136.400*	1.269	16.195	15.960	14.671	152	4.758	195.488
%	3.1	69.8	0.6	8.3	8.2	7.5	0.0	2.4	

*Incluye primer ciclo de ESO

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/02. Datos definitivos.

NÚMERO DE BECAS SEGÚN TIPO DE AYUDA. CURSO 2001/02

	M.E.C.D.	%	CONSELLERIA	%	TOTAL	%
Enseñanza	9.634	14.0	-	-	9.634	4.9
Compensatoria	6.341	10.5	-	-	6.341	3.2
Transporte	5.308	8.8	-	-	5.308	2.7
Residencia	397	0.7	-	-	397	0.2
Comedor	-	-	20.944	15.5	20.944	10.7
Libros	37.018	61.6	114.403	84.5	151.421	77.5
Idioma extranjero	152	0.3	-	-	152	0.0
Educación Especial	1.269	2.1	-	-	1.269	0.6
Otras	22	0.0	-	-	22	0.0
TOTAL	60.141	-	135.347	-	195.488	-

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/02. Datos definitivos. Edición 2004

IMPORTE DE LAS BECAS POR NIVELES EDUCATIVOS. CURSO 2001/02

	F.P.								
	Infantil	Primaria	E.E.	ESO	Bachiller	Ciclos	Idiomas	Otras	TOTAL
M.E.C.D.	2.502,5	79	1.021,8	1.216,8	5.461,8	6.586,8	212,6	1.264,2	18.345,6
Conselleria	-	15.427,4	-	-	-	-	-	-	15.427,4
TOTAL	2.502,5	15.506,4	1.021,8	1.216,8	5.461,8	6.586,8	212,6	1.264,2	33.773
%	7.4	45.9	3.0	3.6	16.2	19.5	0.6	3.7	

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/02. Datos definitivos. Edición 2004

IMPORTE DE BECAS SEGÚN TIPO DE AYUDA. CURSO 2001/02

	M.E.C.D.	%	CONSELLERIA	%	TOTAL	%
Enseñanza	3.531,9	19.3	-	-	3.531.9	10.5
Compensatoria	7.638,1	41.6	-	-	7.638.1	22.6
Transporte	1.503,8	8.2	-	-	1.503.8	4.5
Residencia	639,8	3.5	-	-	639.8	4.1
Comedor	-	-	7.864,1	50.9	7.864.1	11.2
Libros	3.788,9	20.7	7.563,3	49.1	11.352.2	33.6
Idioma extranjero	212,6	1.2	-	-	212.6	0.6
Educación Especial	1.021,8	5.6	-	-	1.021.8	3.0
Otras	8,6	0.0	-	-	8.6	0.0
TOTAL	18.345,6	54.3	15.427,4	45.7	33.773	-

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/02. Datos definitivos. Edición 2004

TOTALES AYUDAS BECAS CURSO 2001/02

	IMPORTE	NÚMERO BECAS	% ALUMNADO
M.E.C.D.	18.345,6	60.141	8.8
CONSELLERIA	15.427,4	135.347	19.8
TOTAL	33.773	195.488	28.6

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/02. Datos definitivos. Edición 2004

3. SERIES QUINQUENALES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL NO UNIVERSITARIAS

La información que se presenta está referida al alumnado matriculado, profesorado y unidades escolares, presentando tanto datos brutos como indicadores estadísticos derivados de la información de base.

Se realizan las siguientes precisiones técnicas sobre los datos estadísticos de alumnado matriculado:

- Las *tasas brutas de escolaridad* por nivel de enseñanza, se definen como la relación entre el total de alumnado de cualquier edad matriculado en el nivel considerado, y la población del grupo de “edad teórica” de cursar el nivel considerado.
- Para el cálculo de los *índices de variación del alumnado matriculado y de la población asociada a cada nivel de enseñanza*, se ha tomado como referencia el curso 1992-93 y el año 1992 para la población. También se toma como referencia el curso 1992-93 para el cálculo del *índice de variación del profesorado*.

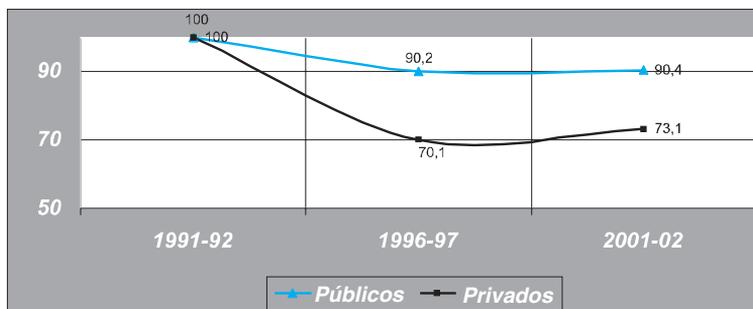
Fuentes de información:

Fuente: *Estadística de la Enseñanza en España niveles no universitarios*. Oficina de Estadística del M.E.C.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS. SERIES QUINQUENALES

	1991/1992 ⁽¹⁾	1996/1997	2001/2002
Públicos	1.578	1.423	1.427
Privados	769	539	562
TOTAL	2.347	1.962	1.989

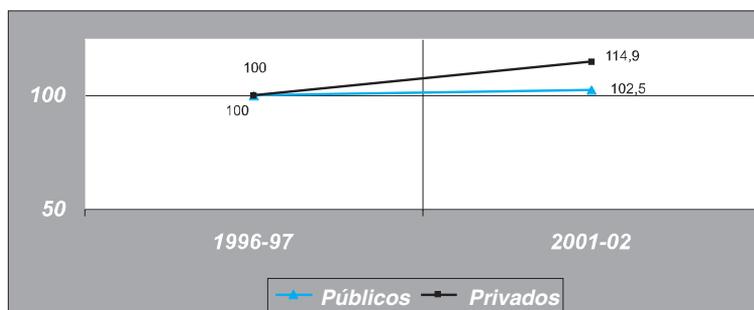
(1).Fuente: IVE 1990. Anuari Estadistic Comunitat Valenciana. 1990



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES. SERIES QUINQUENALES

	1991/1992	1996/1997*	2001/2002
Públicos	-	21.190	21.726
Privados	-	7.951	9.134
TOTAL	-	1.962	30.860

*Fuente: Secretaría General Administrativa. Servicio de Estudios 09.04.03.

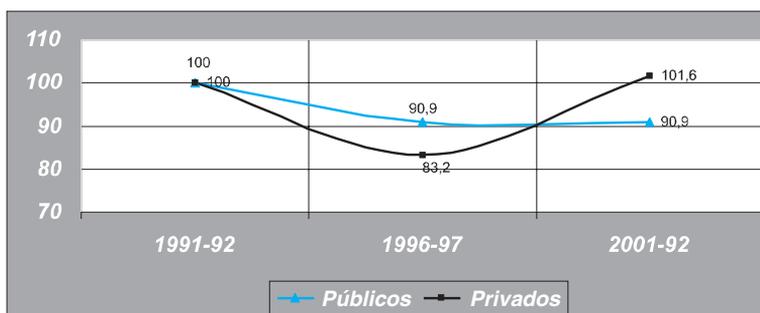


EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS. SERIES QUINQUENALES

	1991/1992 ⁽¹⁾	1996/1997 ⁽¹⁾	2001/2002*
Públicos	558.914	508.412	462.374
Privados	260.608	216.855	219.593
TOTAL	819.522	725.267	681.967

(*) No se incluyen los alumnos de Educación Especial, Bachilleratos a Distancia ni los correspondientes a los Programas de Garantía Social. No obstante, el Informe de la Secretaria General Administrativa para el CEV de 12 de septiembre de 2003 aporta el siguiente dato definitivo de alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General en el 2000/2001: 677.805

(1) Anuari Estadístic Comunitat Valenciana. 1991 y 1996.

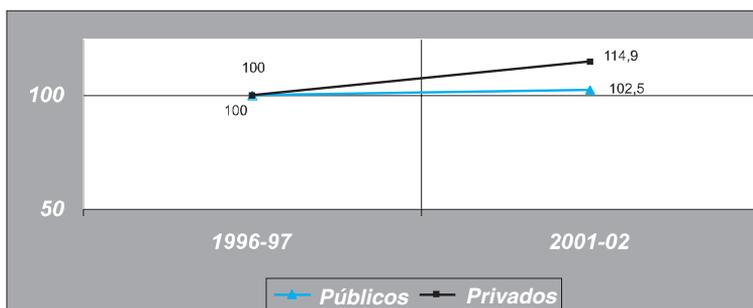


EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROFESORES. SERIES QUINQUENALES*

	1991/1992	1996/1997 ⁽¹⁾	2001/2002
Públicos	31.755	34.836	43.731
Privados	10.809	11.686	14.015
TOTAL	42.564	46.522	57.746

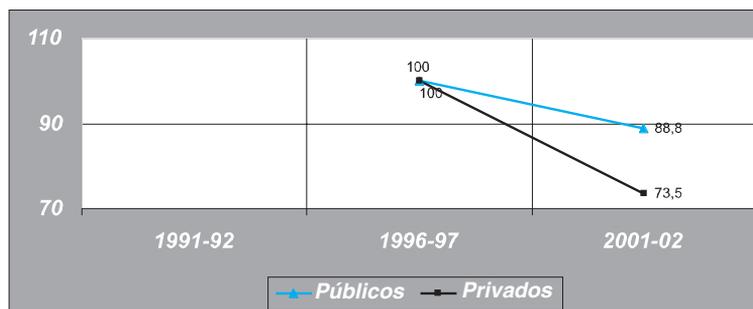
* No se contabilizan los correspondientes a Educación Especial, Educación a Distancia ni Programas de Garantía Social.

Fuente: Las Cifras de la Educación en España. 2002. MECD



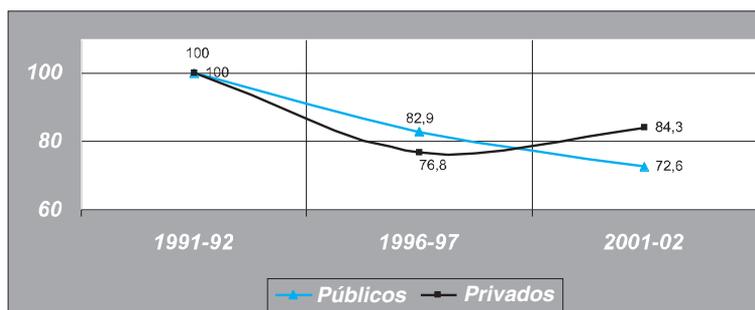
RATIO DE ALUMNADO POR UNIDAD O GRUPO

	1991/1992	1996/97	2001/2002
Públicos	-	23,9	21,3
Privados	-	27,3	24,1
Todos los centros	-	24,3	22,1

**RATIO DE ALUMNADO POR PROFESOR**

	1991/92	1996/97	2001/2002
Públicos	17.6	14.6	10.6
Privados	24.1	18.5	15.6
Todos los centros	19.3	15.6	11.8

OBSERVACIÓN: El CEV considera que las ratios expresadas son meramente aproximativas. Las magnitudes que se comparan (centros públicos/centros privados) no son homogéneas. En la enseñanza pública, los centros rurales, los centros CAES, distorsionan la relación profesor/alumno y alumno por unidad o grupo. La concentración de la población escolar en las urbes más pobladas también distorsiona la ratio.



4. GASTO PÚBLICO EN ENSEÑANZA

En la información que se presenta se destacan los siguientes aspectos:

- La participación del gasto público y privado en el P.I.B.
- La aportación *de las distintas Administraciones al gasto público en educación*, detallando específicamente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.
- La distribución del *gasto público en educación de acuerdo a las actividades educativas y a su naturaleza económica*.
- El *gasto por alumno*, calculado con una metodología acorde con las normas que la OCDE aplica para obtener este indicador en su Proyecto de Indicadores, que difieren en alguna medida con los conceptos usados en las estadísticas de la educación españolas.

Se hacen las siguientes precisiones técnicas sobre la *cuantificación de la cifra total de gasto público* en educación, que se realiza a partir de tres componentes:

- El gasto destinado por las Administraciones y Universidades Públicas proveniente de fondos públicos, independientemente de si se ejecuta en centros públicos o privados.
- El *gasto no distribuido por Administración* que incluye una estimación del volumen de las *cotizaciones sociales a imputar a la actividad educativa* y que no figuran explícitamente en los presupuestos públicos.

Fuentes de información:

- *Estadística del Gasto Público en Educación. Presupuesto liquidado*. Oficina de Estadística del M.E.C.
- *Contabilidad Nacional*. I.N.E. (Datos de *gasto privado de las familias en educación*)

GASTO PUBLICO TOTAL EN ENSEÑANZA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA*

	1992	1997	2001
Gasto total	1.269.759	1.944.246	2.550.010
Participación PIB	0,34	0,39	0,39
Participación gasto público	0,78	0,93	0,98

* miles €

**GASTO PUBLICO TOTAL EN ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA***

	1992	1997	2001
Gasto total	1.007.035	1.298.924	1.844.148
Participación PIB	0,27	0,26	0,28
Participación gasto público	0,61	0,62	0,71

* miles €

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN ENSEÑANZA
POR NATURALEZA ECONÓMICA EN LA COMUNIDAD
VALENCIANA 2001**

Gasto público total	% gasto enseñanza	Distribución de gasto público en enseñanza por naturaleza económica en la Comunidad Valenciana 2001			
		Personal	Conciertos	Capital	Otros
2.550.010 (miles €)	88,5%	63,5%	14,3%	11,5%	10,7%

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN ENSEÑANZA
NO UNIVERSITARIA POR NATURALEZA ECONÓMICA EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA 2001**

Gasto público total	% Gasto enseñanza no universitaria	Distribución de gasto público en enseñanza no universitaria por naturaleza económica en la C.V. 2001			
		Personal	Conciertos	Capital	Otros
1.844.148 (miles €)	88,5%	69,9%	19,7%	3,8%	6,7%

**DISTRIBUCIÓN PROCENTUAL DEL GASTO PÚBLICO EN
ENSEÑANZA POR ACTIVIDAD EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD
VALENCIANA 2001**

Gasto público	Infantil Primaria	Secundaria F. Prof.	EE Rég. Especial	EE Adultos	Serv. Compl.	Ac.Extr y anexas	Form. Prof	Admón. Gral.	% Total	
100,0	29,9%	34,9%	1,8%	0,8%	0,4%	1,6%	0,5%	0,5%	2,0%	72,3

**PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
VALENCIANA EN EL GASTO PÚBLICO TOTAL EN ENSEÑANZA
POR ACTIVIDAD EDUCATIVA 2001**

Gasto público	Infantil Primaria	Secundaria F. Prof.	EE Rég. Especial	EE Adultos	Serv. Compl.	Ac.Extr y anexas	Form. Prof	Admón. Gral.	% Total	
9,0	8,7	10,2	9,0	5,2	5,9	7,1	4,9	6,9	8,0	9,0

**GASTO POR ALUMNO SEGÚN LOS NIVELES
DE CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA
EDUCACIÓN (CINE 97)**

	Gasto/alumno		Gasto/alumno en relación PIB/habitante		Gasto/alumno en relación E. Primaria (%)	
	2000	2001	2000	2001	2000	2001
Infantil						
CINE 0	2.547	2.742	16,7	16,9	85,8	86,4
Primaria						
CINE 1	2.978	3.172	19,5	19,5	100,0	100,0
Secundaria						
CINE 2 y 3	3.918	4.136	25,7	25,5	131,6	130,4
Ens. no universit.						
CINE 5B	4.769	5.533	31,3	34,1	160,1	174,4

2 Educación Infantil

1. Generalidades
2. Normativa
3. Datos estadísticos
4. Servicios complementarios

1. GENERALIDADES

La Educación Infantil comprende hasta los seis años de edad, momento en el cual se produce la incorporación a la educación obligatoria. Tiene por objetivos contribuir al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños. Se estructura en dos ciclos, el primer ciclo hasta los tres años, y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad.

Es la primera etapa formativa dentro del sistema educativo que diseña la LOGSE, tiene carácter voluntario (Artículo 7.2), pero las Administraciones públicas garantizarán la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que la solicite. Asimismo, las Administraciones educativas son las coordinadoras de los puestos escolares de Educación Infantil de las distintas Administraciones Públicas asegurando la relación de los equipos pedagógicos de los centros que imparten distintos ciclos, (Artículo 7.3).

En la Comunidad Valenciana el segundo ciclo de la Educación Infantil tiene carácter gratuito.

La LOGSE determina que los contenidos educativos se organizarán en áreas que se correspondan con ámbitos propios de la experiencia y desarrollo infantiles, y se abordarán a través de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el niño, y la metodología educativa se basará en las experiencias, las actividades y el juego, en un ambiente de afecto y de confianza.

Las características más destacadas de este nivel educativo son:

- En el **primer ciclo** de la educación infantil se atenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de la convivencia y relación social y al descubrimiento del entorno inmediato.
- En el **segundo ciclo**, han de aprender a hacer uso del lenguaje, descubrir las características físicas y sociales del medio en que viven, elaborar una imagen de sí mismos positiva y equilibrada, y adquirir los hábitos básicos de comportamiento que les permitan una elemental autonomía personal.

1.1. El currículo

El Consell de la Generalitat Valenciana estableció el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana mediante el *Decreto 19/1992, de 17 de febrero*, que se estructura en torno a las siguientes áreas o ámbitos de experiencia:

- a. Identidad y autonomía personal
- b. Medio físico y social
- c. Comunicación y representación

Especial mención merece el tratamiento de la lengua (valenciano y castellano) en el currículo para la adquisición de una conciencia de identidad, de pertenencia a una cultura y de asunción de normas y valores compartidos.

En este sentido, la Resolución de 21 de julio de 1997, DOGV de 31 de julio de 1997, al referirse a las escuelas de Educación Infantil y centros de Primaria, describe los elementos que se han de considerar en el plan de normalización lingüística y establece los criterios de aplicación de los Programas de Educación Bilingüe.

El tratamiento de la diversidad en esta etapa educativa se manifiesta en tres ámbitos interrelacionados: capacidad para aprender, motivaciones e intereses. Por ello, el currículo abierto es uno de los instrumentos para responder a la diversidad.

El alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizado en Educación Infantil 2º ciclo y en Educación Primaria ha de ser objeto de ayudas pedagógicas. En este sentido, la *Orden de 16 de julio de 2001*, de la Conselleria de Cultura y Educación regula esta atención educativa mediante las adaptaciones curriculares y las adaptaciones de los elementos básicos: personales y materiales, de acceso al currículo.

Por último, señalar que, la Educación Infantil ha de estar coordinada con la Educación Primaria para asegurar mecanismos de continuidad, y su horario escolar se organiza desde un enfoque globalizador, incluye actividades y experiencias que permiten respetar los ritmos de actividades junto con el juego y el descanso.

1.2. Calendario escolar

La *Orden de 11 de junio de 1998*, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, estableció los criterios generales por los que se ha de regir el calendario escolar. La *Resolución de 4 de mayo de 2001* de la Dirección General de Centros Docentes fijó el calendario escolar para el curso 2001/02.

Los elementos fundamentales del calendario escolar para el curso 2001/2002 son los siguientes:

2000/2001	Actividades escolares	Horas	Semanas	Días
	Inicio / fin	lectivas	lectivas	lectivos
Infantil / Preescolar y Primaria	06/09/01 a 21/06/02	885	37	177

2. NORMATIVA

	Fecha	DOGV	Contenido
Decreto	19/1992	17.02.92	Currículo de E.I. en la Comunidad Valenciana
Decreto	233/1977	08.09.97	Reglamento. Orgánico. y Funcional de las escuelas EI y colegios EP
Decreto	38/1998	17.04.98	Ordenación educativa para atención Alumnado con necesidades educativas especiales.
Orden	17.06.92	16.07.92	Implantación gradual del 2º ciclo de E.I.
Orden	10.01.97	24.01.97	Establece las plantillas-tipo de escuelas EI (2º ciclo) y colegios de EP (Actualizada y modificada por Orden 17.03.00 / 17.05.00 y 22.02.01)
Orden	10.10.97	14.10.97	Desarrollo ROF de escuelas E.I. y colegios de E.P.
Orden	10.10.97	14.12.97	Sobre constitución Organos Gobierno de centros concertados
Orden	02.03.00	07.03.00	Programas necesidades para proyectos, construcción centros E.I (Modifica Orden 15.05.92)
Orden	22.02.01	13.03.01	Modificación catálogo unidades, denominación y otros aspectos de determinados centros públicos de EI (2º ciclo), EP y EE (Modifica Ordenes; 22.04.98 / 13.04.99 / 15.05.00)
Resolución	16.05.01	19.06.01	Calendario escolar del curso 2001/02

	Fecha	DOGV	Contenido
Decreto	87/2001	30.04.01	Admisión alumnado centros sostenidos fondos públicos (Modifica Decreto 27/1988)
Ordenes diversas			Autorización. apertura y funcionamiento de diversos centros docentes privados.
Ordenes diversas			Regulación sistema. Financiación unidades 2º ciclo. EI de corporaciones locales y otros de titularidad privada: concertados, y de resolución expedientes
Ordenes diversas			Autorización, apertura y funcionamiento de centros privados
Orden	30.11.00	21.12.00	Procedimiento solicitud acceso conciertos
Orden	02.05.01	06.05.01	Procedimiento admisión de alumnado (Modifica Orden 03.04.98)
Orden	22.02.01	13.03.01	Modificación catálogo unidades y otros aspectos de E.I., EP y EE
Orden	26.02.01	16.03.01	Modificación de catálogo puestos de trabajo docente de centros públicos de E.I.(2º ciclo), EP y EE
Orden	02.03.01	27.03.01	Ayudas mantenimiento de centros EI (1º ciclo) de corporaciones locales u otras entidades sin ánimo de lucro
Orden	16.07.01	17.09.01	Regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en EI (2º ciclo) y E.P.
Resolución	27.11.00	15.12.00	Cursos formación para función directiva del prof. de E.I.
Resoluciones diversas			Aprobación de proyectos editoriales y material curricular. para E.I.
Resoluciones diversas			Cursos especialización en E.I. y relación profesores aptos

3. DATOS ESTADÍSTICOS

3.1. Centros

Los centros de educación infantil podrán impartir el primer ciclo, el segundo o ambos (LOGSE, artículo 11.1) y las Administraciones educativas desarrollarán la educación infantil. A tal fin determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas, sin fines de lucro (LOGSE, artículo 11.2).

El Gobierno Valenciano aprobó mediante el Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (DOGV núm. 3073 de 8/9/1997). Dicho documento establece, entre otras, la normativa que se ha de aplicar a los órganos unipersonales y colegiados de gobierno y, a la coordinación docente de estos centros. También se desarrolla en este decreto la participación de los sectores educativos en dichos centros así como su régimen de funcionamiento y económico.

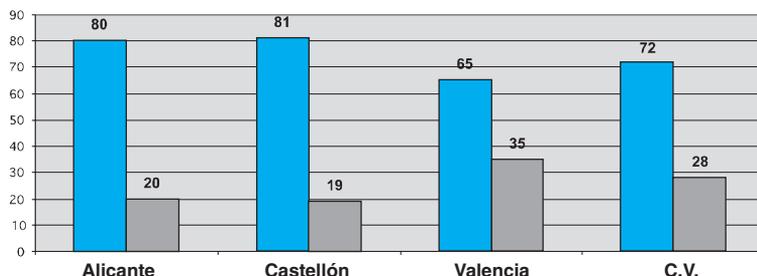
OBSERVACIÓN: El CEV considera que las *Estadísticas de la Enseñanza no universitaria en España* y otras fuentes estadísticas, base de este Informe, deberían ofrecer desagregados por ciclos los datos relativos a la Educación Infantil -centros y unidades- para mejor información sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana.

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	382	177	513	1.072	72
Privados	98	43	274	415	28
TOTAL	480	220	787	1.487	

Nota: De acuerdo con las *Estadísticas de la Educación en España.2001/2002. Resultados detallados*, en la Comunidad Valenciana hay 190 centros (Alicante 51, Castellón 25, Valencia 115) que imparten exclusivamente Educación Infantil. De ellos, 75 son públicos y 115 privados.

PORCENTAJE DE CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	1.054	1.072	+18	+1.7
Privados	427	415	-12	-2.8
TOTAL	1.481	1.487	+6	+0.4



3.2. Unidades

La oferta de Educación Infantil se coordina por la Administración educativa y se canaliza por vías diferentes:

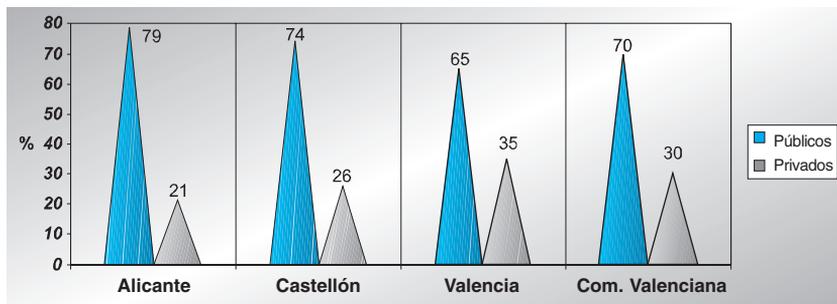
- Las Escuelas de Educación Infantil, dependientes de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, que pueden impartir el primer ciclo, el segundo o ambos.
- Los Colegios de Educación Infantil y Primaria públicos que integran unidades del segundo ciclo, primer ciclo o ambos.
- Las Escuelas de Educación Infantil conveniadas con las corporaciones locales, que en su mayoría atienden al primer ciclo de esta etapa.
- Las Escuelas de Educación Infantil dependientes de otras Administraciones públicas para atender el primer ciclo.

Las unidades de Educación Infantil sufren variaciones cada año en función de la planificación educativa plasmada en instrucciones sobre ampliación, supresión o modificación de unidades. Asimismo, las unidades sufren modificaciones de acuerdo con el catálogo de Educación Infantil 2º ciclo. La *Orden de 22 de febrero de 2001*, de la Conselleria de Cultura y Educación, modificó el catálogo de unidades de Educación Infantil.

UNIDADES DEDICADAS A EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Públicos	1.598	579	2.001	4.178	70
Privados	433	205	1.197	1.835	30
TOTAL	2.031	784	3.198	6.013	

PORCENTAJE DE UNIDADES DEDICADAS A EDUCACIÓN INFANTIL



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	4.185	4.178	-7	-0,2
Privados	1.722	1.835	+113	+6,6
TOTAL	5.907	6.013	+106	+1,8



3.3. Profesorado

Los dos ciclos de la educación infantil (0-3 años y 3-6 años) se imparten por maestros y maestras con la especialización correspondiente. En el primer ciclo los centros dispondrán de otros profesionales con la debida cualificación para la atención educativa apropiada a los niños y niñas de esta edad (LOGSE artículo 10).

De todo el profesorado que imparte Educación Infantil, solo se refiere este Informe a aquel que presta sus servicios en centros públicos y en centros privados, teniendo en cuenta que en los conciertos educativos con centros privados, en los últimos años, se han incrementado el número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

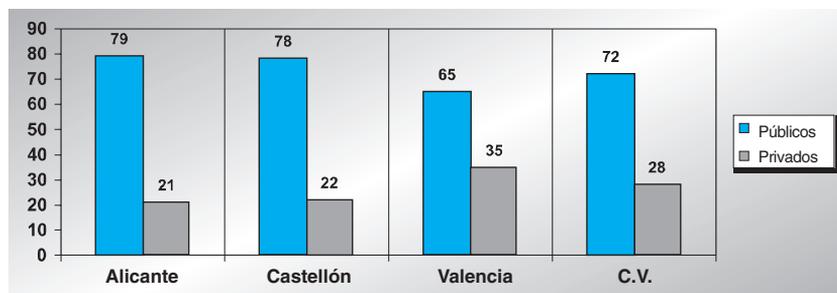
PROFESORADO DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2001/2002

	Alicante	Castellón	Valencia	C. V.	%
Públicos	1.788	585	2.263	4.636	71,7
Privados	468	161	1.203	1.832	28,3
TOTAL	2.256	746	3.466	6.468	100

Fuente: Informe para el CEV de la Subsecretaría de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de fecha 10.09.03

El número total de profesores y profesoras que imparte Educación Infantil exclusivamente supone el 11,6 del profesorado total de la C.V.

Nota: De acuerdo con las *Estadísticas de la Educación en España.2001/2002. Resultados detallados*, en la Comunidad Valenciana hay 1.006 profesores y profesoras (Alicante 295, Castellón 122, Valencia 589) que imparten exclusivamente Educación Infantil. De ellos, 413 imparten exclusivamente Educación Infantil en centros públicos y 593 en privados.



EVOLUCIÓN DEL PROFESORADO*

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	4.514	4.636	122	+2,7
Privados	1.632	1.832	200	+12,25
TOTAL	6.146	6.468	322	+5,23



* que imparte exclusivamente E.I.

PROFESORADO QUE IMPARTE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN CENTROS DE E. PRIMARIA, CURSO 2001/2002

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana
Público	3.755	1.641	4.883	10.279
Privado	120	58	131	309
TOTAL	3.875	1.699	5.014	10.588

Fuente *Estadísticas de la Educación en España. 2001/2002. Resultados detallados*, Edic. 2004.

Para el profesorado que ha de impartir educación infantil 1er. Ciclo, la Administración educativa prevé cursos de habilitación y de especialización cuyas convocatorias son anuales, dentro del marco del plan de formación del profesorado. Tanto para la habilitación, como para la especialización se ha establecido el procedimiento para autorizar a entidades ajenas a la Conselleria de Cultura y Educación a convocar los cursos respectivos. Todo ello, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996 (BOE 23.01.1996) y las Resoluciones dictadas en la Comunidad Valenciana de 31 de enero de 1997 (DOGV 3.04.1997) y Resolución de 5 de noviembre de 1996 (DOGV 23.12.1996) respectivamente.

3.4. Alumnado

En la Comunidad Valenciana, la tasa neta de escolarización a los 3 años es del 92,2 % en el curso 2001-2002, y a los 4 años y 5 años del 100%. Ello significa que la demanda de educación infantil, segundo ciclo, está atendida en la Comunidad Valenciana en 100%. Es de notar que el 39,6% de la demanda corresponde a alumnado extranjero, que se distribuye entre la enseñanza pública (51%) y la enseñanza privada (17,5%).

Vinculada a la demanda de escolarización de esta etapa educativa está el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos cuya regulación más reciente emana del *Decreto 87/2001, de 24 de abril* que modifica el *Decreto 27/1998, de 10 de marzo*, y de la norma de desarrollo del mismo, dictada por Orden de 2 de mayo de 2001. Dicha modificación determina un proceso de admisión de alumnos para el acceso al segundo ciclo de la Educación Infantil.

Por otra parte, no hay que olvidar que, la escolarización de este alumnado es objeto de atención prioritaria por parte de entidades locales, que crean Escuelas de Educación Infantil, además de otras entidades privadas sin ánimo de lucro y otras Administraciones públicas cuyo interés asistencial se canaliza en la creación de Escuelas de Educación Infantil de 0-3 años, aunque a este respecto cabe recordar que en la Comunidad Valenciana aún perviven algunas guarderías infantiles cuya finalidad es precisamente la asistencial.

ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
De 0 a 3 años	9.867	3.678	11.310	24.855	2.6
De 4 y 5 años	20.891	7.164	24.045	52.100	44.7
Total Público	30.758	10.842	35.355	76.955	66
De 0 a 3 años	3.528	1.879	9.697	15.104	12.9
De 4 y 5 años	6.670	1.960	15.998	24.628	21.1
Total Privado	10.198	3.839	25.695	39.732	34
Total Alumnado Infantil	40.956	14.681	61.050	116.687	-

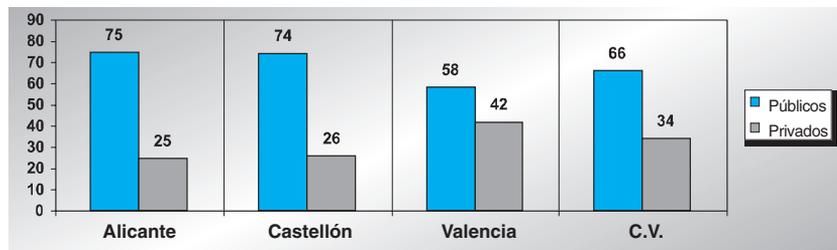
* Del total de alumnado de Educación Infantil en centros privados, 2.466 corresponden a centros concertados

Del gráfico anterior y de las tablas que anteceden se deduce la importancia de la enseñanza privada en esta etapa educativa (34%) El 38,2% del alumnado que se escolariza en centros privados lo hace en el 1er. Ciclo de Educación Infantil.

TOTAL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	30.758	10.842	35.355	76.955	66
Privados	10.198	3.839	25.695	39.732	34
TOTAL	40.956	14.681	61.050	116.687	

PORCENTAJE DE ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL



OBSERVACIÓN: El CEV llama la atención sobre el crecimiento porcentual del alumnado matriculado en Valencia en la red privada de Educación Infantil. Asimismo, considera que el porcentaje de alumnado de Educación Infantil matriculado en centros públicos se aleja en 17 puntos porcentuales de los niveles de matriculación alcanzados en Alicante y Castellón. Por ello, insta a la Administración educativa para que acometa políticas que supongan un incremento de la oferta de plazas escolares públicas de Educación Infantil.

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO

	2000/2001	2001/02	V. absoluta	V. relativa
Públicos	76.188	76.955	+767	+1.0
Privados	37.399	39.732	+2.333	+6.2
TOTAL	113.987	116.687	+2.700	+2.4



3.5. Tasas de escolaridad en la Educación Infantil

La tasa de escolarización es uno de los indicadores que explican el incremento de la demanda de atención educativa de esta etapa del sistema educativo, en relación con la población de esa edad.

TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD (*) EN EDUCACIÓN INFANTIL

	2001/02
2º ciclo (3-5 años)	97.8

(*)Tasa neta de escolarización a partir de los 4 años es del 100%

Fuente: *Las Cifras de la Educación en España. Edición 2004*

Tasa de idoneidad.

Se define como la proporción de la población de la edad considerada, que se encuentra matriculada en el/los curso/s teórico/s correspondiente/s a esa edad. Para el cálculo de ambas tasas se ha utilizado las proyecciones de población (base Censo 1991)- cifras revisadas- del INE.

TASA BRUTA DE IDONEIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL

	2001/02
2º ciclo de Educación Infantil	100.02

Fuente: *Las Cifras de la Educación en España. Edición 2004*

Para determinar las tasas de idoneidad se han considerado los cursos teóricos adecuados a cada edad.

Desde que se considera gratuito el segundo ciclo, sin ser obligatorio, se observa un notable incremento de matriculación de niños y niñas. En el curso 2001-2002 se han matriculado 2.700 nuevos alumnos. Pero si el incremento lo medimos con respecto al curso 1996-1997 observamos que se han escolarizado este curso 17.904 alumnos más que en 1996-1997, es decir en los últimos cinco años se ha incrementado la escolarización en un 18,12%.

3.6. Ratios

Otro de los indicadores educativos para obtener una percepción más clara de la implantación de la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana es conocer la ratio profesor / alumno y la ratio alumno / unidad. Ambos parámetros tratan de aproximar aquellos supuestos que se consideran necesarios para garantizar las condiciones básicas de calidad en esta etapa, no son los únicos, porque además habría que tener en cuenta otros supuestos como las condiciones materiales de los centros, la especialización del profesorado y otros de carácter social. Los supuestos a los que se refiere este Informe han sido definidos por el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio.

En términos generales, la *Orden de 17 de junio de 1992*, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia reguló la implantación gradual del 2º ciclo de la Educación Infantil y estableció el número máximo de 20 niñas y niños por aula en centros públicos para unidades de tres años y 25 para las unidades de cuatro y cinco años. No obstante, el número máximo de alumnos y alumnas puede reducirse en el caso de los centros que integren alumnado con necesidades educativas especiales.

No obstante lo anterior, puede generalizarse que la ratio máxima establecida se supera en las zonas urbanas.



La ratio alumnos/ unidad y alumnos /profesorado se sitúa en el 19,40 y 18,04 alumnos respectivamente lo que indica una diferencia de 8 alumnos por unidad menos que lo que señala la LOGSE.

OBSERVACIÓN: El CEV considera que los datos de las ratios deben ser analizados con cautela dado que, la escolarización en centros privados y públicos no son magnitudes homogéneas. La diversidad de centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil –exclusivamente o junto con E.Primaria e incluso otros niveles–, la diversidad de tipos de escuela -escuela rural, centros CAES, etc.- distorsionan las ratios.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ALUMNOS BENEFICIARIOS EN EDUCACIÓN INFANTIL

Curso	Provincia	TRANSPORTE		COMEDOR		RESIDENCIA ESCOLAR	
		Privado	Público	Privado	Público	Privado	Público
2001/02	Alicante	791	1.251	2.835	7.012	0	20
	Castellón	316	176	860	2.736	0	0
	Valencia	999	596	6.719	8.949	36	5

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004

OBSERVACIÓN: El CEV considera que las ayudas de comedor en toda la Educación Infantil deben ofertarse a todas las familias, tanto si escolarizan a sus hijos en centros públicos como si lo hacen en centros concertados. Asimismo, recomienda a la Administración educativa que realice dos convocatorias anuales de becas de comedor.

BECAS

Se consideran becas, todas las transferencias destinadas a estudiantes/hogares, bien directas del MECD o canalizadas a través de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana. Las becas además consisten en pagos en especie y reducciones de precios o beneficios fiscales, motivadas previa solicitud del interesado y cuya concesión esté supeditada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos. Por otra parte, se considera becario al estudiante que recibe una o más becas.

INFANTIL		BECAS	BECARIOS	IMPORTE
Curso	Provincia	C.V./MCED	C.V.	C.V. / MCED
2001/02	Alicante	2.404	2.402	1.061,0
	Castellón	274	274	110,4
	Valencia	3.405	3.405	1.331,1
		6.083	6.081	2.502,5

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004

Todas las becas que recibe la Comunidad Valenciana están destinadas al alumnado de cualquiera de las enseñanzas de régimen general y régimen especial; quedan fuera de esta estadística los datos correspondientes al los servicios de transporte, comedor e internado que de acuerdo con el artículo 65.2 de la LOGSE los presta gratuitamente la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte al alumnado de enseñanza obligatoria.

A la Comunidad Valenciana se le han otorgado 195.488 becas, por un importe de 33.773 . De ellas se han beneficiado 179.936 alumnos y alumnas.

INFANTIL	Becas		Becarios		Importe	
	Becas	% del total	Becarios	% del total	Importe	% del total
Curso	C.V.	195.488	C.V.	179.936	C.V.	33.773,0
2001/2002	6.083	3,11%	6.081	3,37%	2.502,5	7,40

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004

3

Educación Primaria

- 1. Generalidades**
- 2. Normativa**
- 3. Datos estadísticos**
- 4. Servicios complementarios**
- 5. Resultados académicos**

1.- GENERALIDADES

La Educación Primaria inicia el período de la enseñanza obligatoria que concluirá a los 16 años. La finalidad de este nivel educativo es proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio.

Comprende seis cursos académicos, estructurados en tres ciclos de dos cursos cada uno, abarca desde los seis a los doce años de edad, y está organizada en áreas de carácter global e integrador. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado es continua y global. Los alumnos accederán de un ciclo educativo a otro siempre que hayan alcanzado los objetivos correspondientes. La decisión de que un alumno permanezca un año más en el mismo ciclo sólo podrá adoptarse una vez a lo largo de la Educación Primaria.

La Educación Primaria es impartida por maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. Las enseñanzas de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas enseñanzas que se determinen, son impartidas por maestros con la especialización correspondiente.

La enseñanza obligatoria exige la continuidad entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria. Por ello cada colegio de Educación Primaria se adscribe a un Instituto o sección de Educación Secundaria donde se imparta la Educación Secundaria Obligatoria. La adscripción se realiza en función de las líneas que tenga el colegio de Primaria, lo que implica la adscripción a uno o dos IES con el fin de garantizar la continuidad de todo el alumnado. De acuerdo con este principio de adscripción, el *Decreto 87/2001, de 24 de abril (modifica los artículos 9 y 10 del Decreto 27/1998, de 10 de marzo y la Orden de 3 de abril de 1998)* reguló la admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.

1.1. El currículo

Las enseñanzas mínimas en Educación Primaria se fijaron por el *Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio*; en la Comunidad Valenciana, el Consell de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las transferencias educativas, estableció el currículo de la Educación Primaria mediante el *Decreto 20/1992, de 17 de febrero*. Este Decreto establece las enseñanzas comunes en toda la Comunidad y requiere niveles de concreción en los centros por parte del equipo educativo.

Los objetivos de la etapa y de las diferentes áreas derivan directamente del art. 13 de la LOGSE, y los contenidos proceden de lo establecido en el art. 14 de la misma Ley.

Asimismo, la Educación Primaria aborda las **áreas de conocimiento** siguientes:

- a. Conocimiento del medio natural, social y cultural
- b. Educación artística
- c. Educación Física
- d. Castellano: lengua y literatura
- e. Valenciano: lengua y literatura
- f. Lenguas extranjeras
- g. Matemáticas

Para el alumnado con necesidades educativas especiales se realizarán **adaptaciones curriculares** para adecuar los objetivos educativos a las características de este alumnado. Ello comportará la eliminación o inclusión de determinados contenidos y la consiguiente modificación de criterios de evaluación, así como la ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas curriculares. En este sentido, la *Orden de 4 de julio de 2001*, regula la atención del alumnado con necesidades de compensación educativa, y la *Orden de 16 de julio de 2001*, regula la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria.

Asimismo, la presencia de las lenguas extranjeras en el currículo desde los ocho años a lo largo de toda la educación obligatoria y el aprendizaje de una o varias lenguas extranjeras ha de contribuir a desarrollar el proceso de socialización y favorecer el reconocimiento de la propia identidad personal y social.

1.2. El idioma extranjero en Educación Primaria

En la Enseñanza Primaria, uno de sus objetivos fundamentales es el aprendizaje de una o varias lenguas de la Unión Europea, principalmente del inglés y del francés desde los ocho años de edad y durante toda la etapa educativa obligatoria. El cumplimiento de dicho objetivo contribuirá a desarrollar los procesos de socialización del alumnado y favorecerá el reconocimiento de la propia identidad personal y social.

La enseñanza del **inglés y del francés** forman parte del currículo desde 1992/93. Los idiomas **alemán e italiano**, son elegidos por el alumnado como parte troncal de su currículo en los centros que los ofertan y con carácter alternativo al inglés y francés..

De acuerdo con la *Resolución de 21 de julio de 1997, por la que se aprueba la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria*, los centros docentes impartirán obligatoriamente un idioma extranjero desde el segundo ciclo de Educación Primaria. Los centros cuya dotación de profesores sea suficiente para impartir dos idiomas extranjeros, como única opción, siempre que ello no impida la atención a las otras áreas curriculares y el profesorado adscrito a estos puestos de trabajo esté habilitado,

propondrán al alumnado la elección de uno de ellos a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.

Asimismo, los colegios de Educación Primaria de dos o más líneas, que imparten con carácter provisional 1er. Ciclo de ESO, que tengan una dotación específica de profesorado especialista (en las citadas lenguas de la Unión Europea) por catálogo suficiente para impartir dos lenguas extranjeras, propondrán al alumnado, siempre que ello no impida la atención a las otras áreas y el profesorado adscrito a estos puestos de trabajo esté habilitado, la elección de una de ellas en el primer ciclo de ESO y se exigirá al alumnado la continuidad en la opción elegida hasta que finalice las enseñanzas de la etapa obligatoria.

ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA OBLIGATORIA. CURSO 2001/02

Alumnos	Inglés	Francés	Alemán	Otras lenguas	TOTAL
Públicos	122.242	798	-	13	123.053
Privados	62.175	174	-	47	62.396
TOTAL	184.417	972	-	60	185.449

El alumnado matriculado en E.Primaria es de 257.124 y cursa una lengua extranjera el 72% de dicha población, porque es obligatorio desde el segundo ciclo de Educación Primaria. La mayor parte de éste alumnado (99,4%) aprende inglés y sólo un 0,52% cursa francés.

OBSERVACIÓN: El CEV constata el descendimiento de la enseñanza-aprendizaje del francés, de tal forma que, aún formando parte del currículo, no se imparte en la práctica totalidad de los colegios de E.Primaria. Por ello llama la atención sobre este hecho y su repercusión en la formación del alumnado

EVOLUCIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS OBLIGATORIAS 200/01 A 2001/02

	Inglés	Francés	Alemán	Otras lenguas
2000/2001	180.514	1.078	-	194
2001/2002	184.417	972	-	60
Diferencia %	+2.2	-9.8	-	-69.1

2. NORMATIVA

Decreto	DOGV	Contenido
1006/1991 1344/1991	DOGV	Se establecen las enseñanzas mínimas y determinan el currículo de la Educación Primaria.
20/1992	20.02.92	Currículo de E.P. en la Comunidad Valenciana
233/1997	08.09.97	Reglamento Orgánico y Funcional de las escuelas EI y colegios EP
38/1998	17.04.98	Ordenación Educativa para atención Alumnado con necesidades educativas especiales
87/2001	30.04.01	Admisión alumnado. centros. sostenidos con fondos públicos (Modifica Decreto.27/1988)
Orden	DOGV	Contenido
17.02.92	20.02.92	Calendario aplicación reforma de E.P y fija número máximo alumno/aula
10.10.97	14.10.97	Desarrollo ROF de Escuelas E.I. y colegios de E.P.
10.10.97	14.12.97	Sobre constitución. Organos Gobierno de centros concertados
02.03.00	07.03.00	Programas necesidades para proyectos construcción centros E.I (Modifica Orden 15.05.92)
30.11.00	21.12.00	Procedimiento solicitud acceso conciertos
22.02.01	13.03.01	Modificación catálogo unidades y otros aspectos de E.I., EP y EE
19.04.01	29.05.01	Modificación de catálogo puestos de trabajo docente de centros públicos de E.I.(2ºciclo), EP y EE alumnado de EPA (Modifica Orden 26.02.01)
02.05.01	06.05.01	Procedimiento admisión de alumnado (modifica Orden 03.04.98)
14.05.01	16.05.01	Premios 2001 a la integración de temas transversales en el currículo.
4.06.01	23.07.01	Concurso público ayudas para actividades complementarias de centros específicos de EE
4.07.01	17.07.01	Regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa
10.07.01	11.09.01	Concurso público de proyectos Educación Ambiental, ayudas y subvenciones para su realización en centros docentes
16.07.01	17.09.01	Regula la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizado en EI (2ºciclo) y E.P.
Resolución	DOGV	Contenido
Resoluciones diversas		Aprobación de proyectos editoriales, material curricular para E.I. y E.P.
Resoluciones diversas		Cursos especialización en E.I.,EE, Educación Física, Idiomas y relación profesores aptos

3. DATOS ESTADÍSTICOS

3.1. Centros

La Educación Primaria es impartida en varios tipos de centros, algunos de los cuales comprende la totalidad de las enseñanzas de régimen general. Regularmente este nivel educativo se desarrolla en centros que imparten también Educación Infantil, y se denominan colegios de Educación Infantil y Primaria.

En los colegios de Educación Primaria podrán combinarse las enseñanzas de régimen general con enseñanzas de régimen especial. Igualmente, en los colegios de Educación Primaria podrán existir secciones lingüísticas específicas. Los colegios en que existan estas secciones se podrá impartir una parte del currículum en la lengua elegida y se organizarán las actividades complementarias necesarias para alcanzar los objetivos lingüísticos pretendidos.

Provisionalmente, durante el tiempo que en cada caso la Administración Educativa determine, los colegios de Educación Primaria podrán impartir el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

Las corporaciones locales podrán proponer la creación de escuelas de Educación Infantil o colegios de Educación Primaria. La creación, modificación y supresión de dichos centros, cuya titularidad no corresponda a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se efectuará mediante convenio entre la entidad local promotora y la Conselleria.

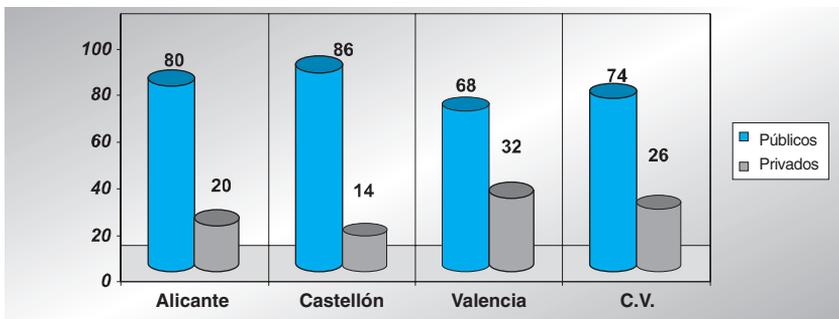
Los centros creados por las corporaciones locales tendrán, a todos los efectos, el carácter de centros públicos, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación y, por tanto, les será de aplicación el Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (DOGV núm. 3073 de 8/9/1997).

El citado Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, constituye la norma básica sobre órganos unipersonales, colegiados de gobierno y de coordinación pedagógica. Asimismo desarrolla la participación de los sectores educativos, así como el régimen de funcionamiento y económico de estos centros

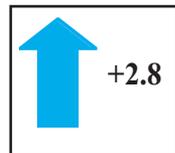
En lo que atañe a la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria, la *Resolución de 20 de junio de 2000*, de la Secretaría General y las Direcciones Generales de Centros Docentes, de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, y de Personal proroga la *Resolución de 21 de julio de 1997* por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria.

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA.**CURSO 2001/02**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Públicos	373	172	513	1.058	76
Privados	95	29	239	363	24
TOTAL	468	201	752	1.421	

PORCENTAJE DE LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS**

	2000/2001	2001/02	V. absoluta	V. relativa
Públicos	1.017	1.058	+41	+4.0
Privados	365	363	-2	-0.5
TOTAL	1.382	1.421	+39	+2.8

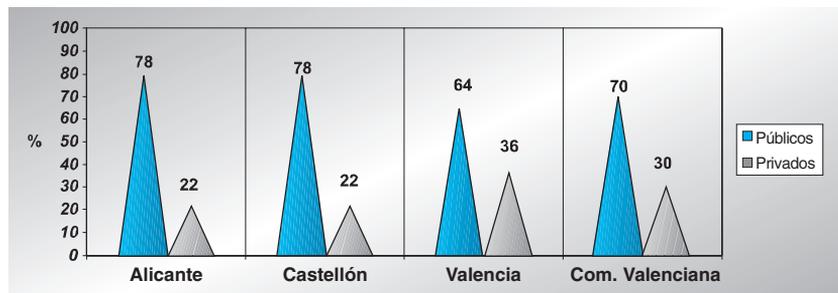
**3.2. Unidades**

La Orden de 22 de febrero de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, modifica el catálogo de unidades de E.I., E.P. y E.E. que se dictó por Orden de 15 de mayo de 2000.

UNIDADES DEDICADAS A EDUCACIÓN PRIMARIA.**CURSO 2001/02**

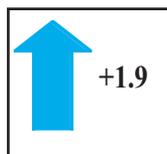
	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Públicos	3.306	1.076	4.030	8.412	70
Privados	927	302	2.300	3.529	30
TOTAL	4.233	1.378	6.330	11.941	—

PORCENTAJE DE UNIDADES DEDICADAS A EDUCACIÓN PRIMARIA



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES

	2000/2001	2001/02	V. absoluta	V. relativa
Públicos	8.246	8.412	+166	+2.0
Privados	3.466	3.529	+63	+1.8
TOTAL	11.712	11.841	+229	+1.9



3.3. Profesorado

PROFESORADO DE LOS CENTROS SEGÚN SU TITULARIDAD Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. CURSO 2001/2002

		C. Valenciana	España	% C.V./España
Infantil y Primaria*	Públicos	15.933	174.237	9
	Privados	5.963	64.954	

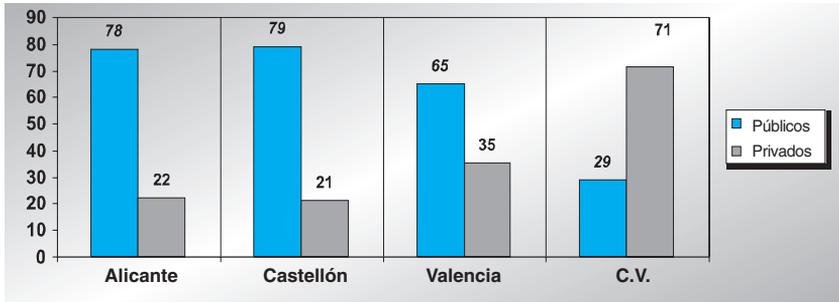
Fuente: Estadística de la Educación en España. Resultados Detallados 2001/2002. Edición 2004.

PROFESORADO DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	3.839	1.191	4.617	9.647	28,75
Privados	1.069	302	2.522	3.893	71,25
TOTAL	4.908	1.493	7.139	13.540	

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios- Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

PORCENTAJE DE PROFESORADO DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A EDUCACIÓN PRIMARIA

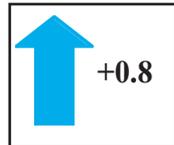


PROFESORADO DEDICADO A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	6.195	2.140	7.598	15.933	73
Privados	1.560	509	3.894	5.963	27
TOTAL	7.755	2.649	11.492	21.896	

EVOLUCIÓN DEL PROFESORADO

	2000/2001	2001/02	V. absoluta	V. relativa
Públicos	16.470	15.933	-537	-3,3
Privados	5.244	5.963	+719	+13,7
TOTAL	21.714	21.896	+182	+0,8



Fuente: Estadística de la Educación en España. Resultados Detallados 2001/2002. Edición 2004.

Del profesorado total que imparte Educación Infantil y Primaria en centros públicos, 12.990 son profesoras. Del profesorado total que imparte Educación Infantil y Primaria en centros privados, 4.727 son profesoras.

Por otra parte, por *Orden de 19 de marzo de 2001* que modifica la *Orden de 26 de febrero de 2001*, se establece el catálogo de puestos de trabajo docente de los centros públicos de Educación Infantil 2º ciclo, Educación Primaria, Educación Especial y Educación de Personas Adultas

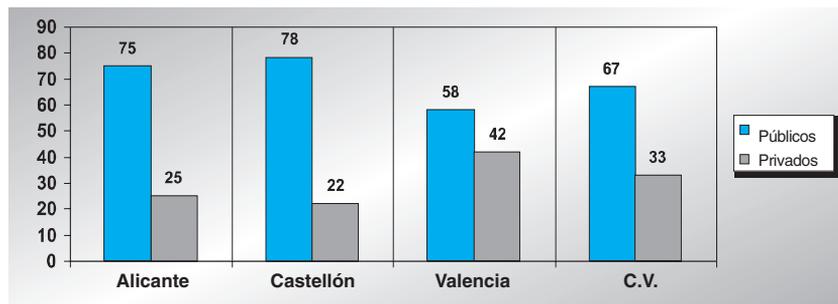
3.4. Alumnado

TOTAL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	70.624	22.565	77.974	171.163	67
Privados	24.071	6.532	55.358	85.961	33
TOTAL	94.695	29.097	133.332	257.124	

El 45,5% del alumnado matriculado en centros públicos y el 64,4% del alumnado matriculado en centros privados se concentran en Valencia.

PORCENTAJE DE ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA



OBSERVACIÓN: El CEV llama la atención sobre el dato porcentual del alumnado matriculado en Valencia en la red privada de Enseñanza Primaria. Asimismo, considera que el porcentaje de alumnado de E. Primaria matriculado en centros públicos se aleja alrededor de 18 puntos porcentuales de los niveles de matriculación en dichos centros alcanzados en Alicante y Castellón. Por ello, insta a la Administración educativa para que acometa políticas que supongan un incremento de la oferta de plazas escolares públicas de Educación Primaria en Valencia.

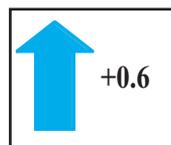
ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA MATRICULADO EN CENTROS CONCERTADOS. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C. V.	%
Privados concertados	23.342	6.318	50.235	79.897	94
Privados no concertados	976	322	3.495	4.793	6

Fuente: Estadística de la Educación en España. Resultados Detallados 2001/2002. Edición 2004.

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO

	2000/2001	2001/02	V. absoluta	V. relativa
Públicos	169.994	171.163	+1.169	+0.7
Privados	85.677	85.961	+284	+0.3
TOTAL	255.671	257.124	+1.453	+0.6



Tasa bruta de escolaridad.

Se define como la relación entre el total de alumnado, de cualquier edad matriculado en la enseñanza considerada, y la población del grupo de "edad teórica", que está determinado por la edad de admisión y la duración normal de la enseñanza.

Tasa de idoneidad.

Se define como la proporción de la población de la edad considerada, que se encuentra matriculada en el/los curso/s teórico/s correspondiente/s a esa edad. Para el cálculo de ambas tasas se ha utilizado las proyecciones de población (base Censo 1991)- cifras revisadas- del INE.

TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA (*)
2001/2002

Niveles	1	2	3	4	5	6
Tasa Bruta %	100,59	98,30	99,12	103,20	99,62	105,72
Tasa Media	101,09					

* Para el cálculo de la tasa se han utilizado los datos del padrón municipal

Fuente: Informe del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

Nota: La tasa bruta de escolaridad en Educación Primaria (6-11 años) es superior al 100% (103 %), debido a la existencia de alumnado de edades no comprendidas en el grupo de edad "teórica".

En cuanto a la tasa de idoneidad en los diferentes cursos de la Educación Primaria se refleja en la siguiente tabla:

TASA DE IDONEIDAD DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. 2001/02

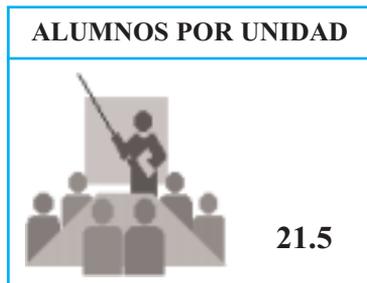
Curso	1	2	3	4	5	6	Media
Tasa	99,28	99,37	98,09	96,19	94,30	93,40	96,77

La tasa de idoneidad se define como la proporción de la población de la edad considerada, que se encuentra matriculada en el/los curso/s técnico/s correspondiente/s a esa edad.

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios-Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

3.5. Ratios

La *Orden de 17 de febrero de 1992*, sobre calendario de aplicación de la Educación Primaria y número máximo de alumnos por aula, establece para los centros de este nivel una ratio de 25 alumnos por aula.



El crecimiento en la matrícula del alumnado de Enseñanza Primaria es del 0,96% respecto al curso anterior. Ello, junto al aumento de unidades (1,9%) y el porcentaje de evolución del profesorado (+0,8 %) da lugar a las ratios que se muestran en el gráfico anterior.

OBSERVACIÓN: El CEV considera que los datos de las ratios deben ser analizados con cautela dado que, las cifras de escolarización en centros privados y públicos no son magnitudes homogéneas. En las capitales de provincia donde hay mayor concentración urbana, estos promedios se superan en la enseñanza pública.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los servicios de transporte, comedor e internado, de acuerdo al artículo 65,2 de la LOGSE, los presta la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de forma gratuita a aquellos alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria a causa de su escolarización en un municipio distinto al de su residencia.

ALUMNADO USUARIO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 2001/2002

PRIMARIA		TRANSPORTE		COMEDOR		RESIDENCIA ESCOLAR	
Curso	Provincia	Privado	Público	Privado	Público	Privado	Público
2001/02	Alicante	2.030	5.159	4.840	15.968	1	15
	Castellón	640	750	1.171	5.412	0	22
	Valencia	2.653	1.956	11.523	17.357	41	52

Fuente: Informe para el CEV de l Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004

BECAS

Se consideran becas, todas las transferencias destinadas a estudiantes/hogares, bien directas del MECD o canalizadas a través de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana. La becas además consisten en pagos en especie y reducciones de precios o beneficios fiscales, motivadas previa solicitud del interesado y cuya concesión esté supeditada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos. Por otra parte, se considera becario al estudiante que recibe una o más becas.

PRIMARIA		BECAS		BECARIOS	IMPORTE	
Curso	Provincia	C.V.	MCED		C.V.	MCED
2001/02	Alicante	55.031	460	55.491	6.335,5	34,5
	Castellón	10.004	30	10.034	1.230,3	2,2
	Valencia	70.312	563	70.875	7.861,6	42,3
TOTAL		135.347	1.053	136.400	15.427,4	79,0

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004

Las becas financiadas directamente por la Comunidad Valenciana que aparecen en la Educación Primaria incluyen el 1er. Ciclo de ESO y responden a la siguiente tipología:

a. *Comedor*: las concedidas por este concepto, excluidas las contempladas en el artículo 65,2 de la LOGSE.

b. *Libros de texto y material didáctico*: Tanto si se entrega al alumnado el material directamente o el dinero para adquirirlo.

De acuerdo con lo anterior:

PRIMARIA		BECAS		IMPORTE		
Curso	C.V.	Comedor	Libros/material	C.V.	Comedor	Libros/material
2001/2002	135.347	20.944	114.403	15.427,4	7.864,1	7.563,3

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004

Todas las becas que recibe la Comunidad Valenciana están destinadas al alumnado de cualquiera de las enseñanzas de régimen general y régimen especial; quedan fuera de esta estadística los datos correspondientes a los servicios de transporte, comedor e internado que de acuerdo con el artículo 65.2 de la LOGSE los presta gratuitamente la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte al alumnado de enseñanza obligatoria.

NÚMERO E IMPORTE DE BECAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2001/02

Entidad financiadora	Número de becas	% sobre alumnado	Importe de Becas*
M.E.C.D.	1.053	2.4	79
CONSELLERIA	135.347	1.9	15.427
TOTAL	136.400	1.9	15.506

* Cantidad expresada en miles de euros.

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/02. Datos definitivos. Edic. 2004

5.- RESULTADOS ACADÉMICOS

La **evaluación del aprendizaje** ha de ser continua y global, teniendo en cuenta las distintas áreas del currículo. La evaluación afecta tanto los aprendizajes del alumnado, como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente. Al término de cada ciclo, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo directivo decidirá la promoción de alumnos y alumnas al ciclo siguiente, es decir, el alumnado accederá de un ciclo a otro siempre que hayan alcanzado los objetivos correspondientes. Cuando un alumno o alumna no haya conseguido dichos objetivos, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo.

En este contexto, cuando el alumno o alumna no responda globalmente a los objetivos programados se adoptarán de medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular. Estas medidas han de contribuir a la promoción de ciclo.

Se ofrece a continuación los datos de matriculación y promoción del alumnado de E. Primaria, con referencia explícita al curso de finalización de cada ciclo. Dichos datos deben compararse con la tasa de idoneidad de cada uno de los citados cursos.

En términos generales, se observa que la promoción del alumnado en la enseñanza pública es algunas décimas inferior a la del alumnado de la enseñanza privada.

Al finalizar el tercer ciclo de E. Primaria, 6º curso en centros privados, la promoción se sitúa en torno al 94%, lo que permite colegir que un 6% del alumnado matriculado repite curso. Asimismo, en 6º curso de E. Primaria en centros públicos, la promoción está en torno al 93%, resultando que el 7% del alumnado matriculado repite curso.

**RESULTADOS ACADÉMICOS EN ENSEÑANZA PRIMARIA.
CURSO 2001/2002**

Provincia	Curso	MATRICULADOS			PROMOCIONAN					
		Privado	Público	TOTAL	Privado	%	Público	%	TOTAL	%
Alicante	2	3.767	10.946	14.713	3.741	99,3	10.889	99,5	14.630	
	4	4.209	11.901	16.110	4.152	98,7	11.787	99,0	15.939	
	6	4.354	12.589	16.943	4.148	97,3	11.948	95,0	16.096	
	TOTAL	12.330	35.436	47.766	12.041	97,6	34.624	98,0	46.665	97,7
Castellón	2	1.075	3.578	4.653	1.045	97,2	3.439	96,1	4.484	
	4	1.122	3.777	4.899	1.087	96,9	3.633	96,2	4.720	
	6	1.189	3.994	5.183	1.094	92,0	3.641	91,2	4.735	
	TOTAL	3.386	11.349	14.735	3.226	95,3	10.713	94,4	13.939	94,6
Valencia	2	8.050	11.927	19.977	7.985	99,0	11.795	99,0	19.780	
	4	8.640	13.075	21.715	8.503	98,4	12.851	98,3	21.354	
	6	9.329	13.909	23.238	8.756	93,8	12.949	93,1	21.705	
	TOTAL	26.019	38.911	64.930	25.244	97,1	37.595	96,6	62.839	96,8
CV		41.735	85.696	127.431	40.511	97,1	82.932	96,8	123.443	96,8

Fuente: Informe para el CEV de 1 Servicio de Estudios- Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004

4 Educación Secundaria Obligatoria

- 1. Generalidades**
- 2. Normativa**
- 3. Datos estadísticos**
- 4. Servicios complementarios**
- 5. Resultados académicos**

1.- GENERALIDADES

Tiene como finalidad transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al bachillerato.

Completa la enseñanza básica y abarca cuatro cursos académicos, entre los doce y los dieciséis años de edad. Consta de dos ciclos, de dos cursos cada uno, y se imparte por áreas de conocimiento. En la fijación de las enseñanzas mínimas del segundo ciclo, especialmente en el último curso, podrá establecerse la optatividad de alguna de estas áreas, así como su organización en materias.

El alumnado que al terminar esta etapa consigue los objetivos de la misma, recibe el título de Graduado en Educación Secundaria, que le faculta para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional específica de grado medio. En cualquier caso, el alumnado recibe una acreditación del centro educativo, en la que constan los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas.

Esta etapa es impartida por licenciados, ingenieros y arquitectos o quienes posean titulación equivalente a efectos docentes. En aquellas áreas o materias que se determinen, en virtud de su especial relación con la formación profesional, se establecerá la equivalencia a efectos docentes de títulos de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Diplomado Universitario.

Uno de los hechos que marcan el curso 2001-2002 es un conjunto de reformas, que tienen plasmación normativa y que afectan a la Formación Profesional y a la LOGSE. En este sentido se aprueban en este curso la reforma de las enseñanzas mínimas de ESO y Bachillerato, cuya plasmación en la Comunidad Valenciana viene dada por el *Decreto 39/2002, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto 47/1992, de 30 de marzo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana*. Asimismo el *Decreto 50/2002, de 26 de marzo, modifica el Decreto 174/1994, de 19 de agosto, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Valenciana*.

Para acometer la reforma de estas enseñanzas mínimas se ha suscrito un convenio de colaboración entre el MECD y la Comunidad Valenciana para la financiación del desarrollo de los Reales Decretos de Enseñanza Mínimas. La cuantía que se prevé para el año 2002 es de 1.565.636,53 euros y dotaciones sucesivas hasta 2005 que supondrán un total de 4.940.920,51 euros.

La ESO viene a constituir una etapa fundamental en la formación de la juventud ya que durante ella se produce un importante desarrollo de la personalidad del alumnado. Por ello intentará promover un grado creciente de autonomía en los aspectos cognitivos e intelectuales, así como en su desarrollo afectivo y moral, sentido de la responsabilidad y de la libertad desarrollando, al mismo tiempo, valores relacionados con el entorno social y natural, respe-

to a las normas de convivencia democrática, así como aprecio al patrimonio cultural.

La Educación Secundaria Obligatoria tendrá como finalidad transmitir a todos los alumnos y alumnas/os elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al bachillerato.

1.1. El currículo

La reforma de las enseñanzas comunes vendrá a modificar los elementos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establecerá el horario escolar para las diferentes asignaturas, así como el horario correspondiente a las enseñanzas de Iniciación Profesional.

No obstante lo anterior, en el curso objeto de este Informe continúa en vigor el currículo de la LOGSE: las áreas de conocimiento obligatorias en la Comunidad Valenciana y las materias optativas.

En la Comunidad Valenciana, la Administración Educativa aprobó el currículo de la ESO por el *Decreto 47/1992, de 30 de marzo, DOGV 6.04.92 modificado por el Decreto 164/1996, de 3 de septiembre, DOGV 18.09.96.*

Esta modificación implica que, en el segundo ciclo de la ESO se organiza el área de Ciencias de la Naturaleza en dos materias diferenciadas: *Biología y Geología*, por una parte y *Física y Química*, por otra.

Durante el cuarto curso de la etapa, el alumnado elegirá dos áreas entre las cuatro: *Ciencias de la Naturaleza: Biología y Geología* o *Ciencias de la Naturaleza: Física y Química, Educación Plástica y Visual, Música, y Tecnología.*

Asimismo, el bloque de contenidos denominado La vida moral y la reflexión ética, incluido dentro del área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Se organizará en el cuarto curso de la etapa como materia individualizada específica con la denominación de Ética, con lo que se amplía la opcionalidad troncal, sin perjuicio de los restantes contenidos del área que habrán de impartirse en ese mismo curso.

Serán áreas de conocimiento obligatorias en la Comunidad Valenciana en esta etapa las siguientes:

- a. Ciencias de la Naturaleza:
 - Biología y Geología, y Física y Química (3º y 4º de ESO- Real Decreto 894/1995, de 2 de junio))
- b. Ciencias Sociales, Geografía e Historia
 - La vida moral y la reflexión ética se denominará Ética (4º curso- Decreto 47/92, de 30 de marzo, art. 5.4.1 y 4.2 modificado por Decreto

- 164/1996, de 3 de septiembre-)
- c. Educación Física
 - d. Educación Plástica y Visual
 - e. Lengua castellana, lengua valenciana y literatura
 - f. Lenguas extranjeras
 - g. Matemáticas
 - h. Música
 - i. Tecnología

Materias optativas

Las áreas citadas anteriormente se completan con el establecimiento de materias optativas (reguladas por la Orden de 9 de mayo de 1995) cuyo peso mayor se traslada al segundo ciclo de la etapa. La oferta obligada para todos los centros es de: *Cultura Clásica*, y *Segunda Lengua Extranjera*, pero además pueden ofrecerse otras optativas.

Para el alumnado mayor de 16 años podrán establecerse currículos diversificados, con metodología específica que permitan al alumnado obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, título que de forma ordinaria obtendrá el alumnado que al finalizar la etapa hubiera alcanzado los objetivos de la ESO y que les posibilita para acceder al Bachillerato o a los Ciclos Formativos de grado medio.

Para el alumnado que no hubiera alcanzado los objetivos de la ESO y por tanto no hubiera obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, se organizarán Programas de Garantía Social que les capaciten para su incorporación al mundo laboral o, en su caso, para continuar estudios en la Formación Profesional Específica.

1.2. La enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras

La enseñanza – aprendizaje de una lengua extranjera: inglés, francés, alemán o italiano continúa siendo preceptiva en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Una segunda lengua extranjera puede ser cursada, con carácter optativo, a lo largo de toda la etapa, de acuerdo con la *Orden de 1 de junio de 1990* que regula las enseñanzas del segundo idioma extranjero en los institutos de secundaria.

La enseñanza de las lenguas extranjeras durante esta etapa se centra en una formación básica para satisfacer las necesidades de comunicación en la lengua extranjera estudiada y como punto de partida sólido para profundizar en un aprendizaje posterior y especializado de la misma.

**ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA OBLIGATORIA.
CURSO 2001/02**

Alumnos	Inglés	Francés	Alemán	Otras lenguas	TOTAL
Públicos	121.138	4.884	64	-	126.086
Privados	65.769	3.103	217	-	69.089
TOTAL	186.907	7.987	281		195.175

El alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria es de 193.767 y cursa una lengua extranjera obligatoria 195.175 alumnas y alumnos. Diferencia que se estima al contabilizar en este segundo parámetro el alumnado que cursa ESO en enseñanza a distancia y Enseñanza para Personas Adultas. El 96% de dicha población cursa inglés, en tanto que el 4,1% aprende como primera lengua extranjera el francés y sólo un 0,2% cursa alemán.

OBSERVACIÓN: El CEV constata el descenso de la enseñanza-aprendizaje del francés en la ESO, de tal forma que, aún formando parte del currículo, sólo el 4,1% elige esta lengua como obligatoria y el 19,3% elige el francés como segunda lengua de aprendizaje. Por ello, el CEV llama la atención sobre este hecho y su repercusión en la formación del alumnado

Las lenguas extranjeras son preceptivas en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Una segunda lengua extranjera puede ser cursada, con carácter optativo, a lo largo de toda la etapa, de acuerdo con la Orden de 1 de junio de 1990 que regula las enseñanzas del segundo idioma extranjero en los institutos de secundaria.

SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN E.S.O. CURSO 2001/02

Curso	Idioma	CENTROS		GRUPOS		ALUMNOS	
		Privado	Público	Privado	Público	Privado	Público
2001/02	Inglés	30	16	107	37	1946	427
	Francés	224	584	769	1712	13672	23983
	Alemán	3	48	3	91	3	536
	Italiano	1	11	3	20	41	229

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

La finalidad curricular de esta área es la de enseñar a comunicarse en ella. La acción pedagógica se dirige al dominio, tanto de la lengua oral como de la lengua escrita, y proporcionar al alumnado autonomía para seguir profundizando posteriormente en el aprendizaje de la lengua cursada. Se desarrolla también una reflexión sistemática sobre la lengua extranjera y sus aspectos socioculturales más destacados.

Algunos datos básicos, procedentes de estudios¹ anteriores, sobre las lenguas oficiales de la Unión Europea, se sintetizan a continuación:

¹ Fuente: INCE

LENGUA	Proporción de población de la UE que la habla como lengua materna	Proporción de la población de la UE que la habla como segunda lengua o como lengua extranjera	Proporción total de hablantes de la U.E
ALEMÁN	24 %	8 %	32 %
FRANCÉS	16 %	10 %	26 %
INGLÉS	16 %	31 %	47 %
ITALIANO	16 %	2 %	18 %
ESPAÑOL	10 %	4 %	14 %
NEERLANDÉS	6 %	1 %	7 %
GRIEGO	3 %	0 %	3 %
PORTUGUÉS	3 %	0 %	3 %
SUECO	2 %	1 %	3 %
DANÉS	2 %	0 %	2 %
FINÉS	1 %	0 %	1 %
OTROS	2 %	4 %	6 %

Fuente: INCE

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA UNA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN ESO. CURSO 2000/01 a 2001//02

	Públicos				Privados			
	Alumnado				Alumnado			
	2001	2002	Diferencia	%	2001	2002	Diferencia	%
Alemán	261	427	166	63,60	3426	1946	-1480	-43,20
Francés*	13097	23983	10886	83,11	27652	13672	-13980	-50,55
Inglés	373	536	163	43,70	26	3	-23	-88,46
Italiano	123	229	106	86,18	52	41	-11	-21,15

Nota: Dado que el Inglés es la materia curricular, el alumnado elige mayoritariamente el Francés como segunda lengua.

2. NORMATIVA

Decreto	DOGV	Contenido
47/1992	20.02.92	Currículo de ESO. en la Comunidad Valenciana
234/1997	08.09.97	Reglamento Orgánico y Funcional de los IES
38/1998	17.04.98	Ordenación educativa para atención Alumnado con necesidades educativas especiales.
Diversos Decretos		Creación de centros
Orden	DOGV	Contenido
17.07.97	24.07.97	Regulación de las actividades alternativas a la religión
22.03.94	18.05.94	Regulación de Programas de Garantía Social (2º ciclo ESO)
22.04.94	25.05.94	Programas de Diversificación Curricular en ESO anticipada
11.11.94	18.01.95	Dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales
Diversas Ordenes		Autorización y concertación de enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.
Resolución	DOGV	Contenido
13.12.00	04.01.01	Matrícula título de Graduado Escolar.
18.12.00	25.01.01	
22.03.01	27.04.01	Proyectos editoriales y uso de materiales curriculares.
16.07.01	03.09.01	
25.05.01	27.04.01	Materias optativas.
15.10.01	20.11.01	Programa de diversificación curricular.
15.10.01	20.11.01	Programa de adaptación curricular.
Resolución	DOGV	Contenido
1.09.99	21.09.99	Audiencia a padres y tutores previas a la adopción de medidas de atención a la diversidad

3. DATOS ESTADÍSTICOS

3.1. Centros

La Educación Secundaria Obligatoria, en el sistema público, se imparte en los Institutos de Educación Secundaria. Dichos centros están regulados por el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, DOGV núm. 3073 08/09/1997) Este reglamento recoge todos los aspectos fundamentales para la vida de los centros educativos, entre ellos, la gestión democrática de los mismos y la contextualización del centro en la realidad socioeconómica, cultural y lingüística propias de nuestra comunidad y de cada centro.

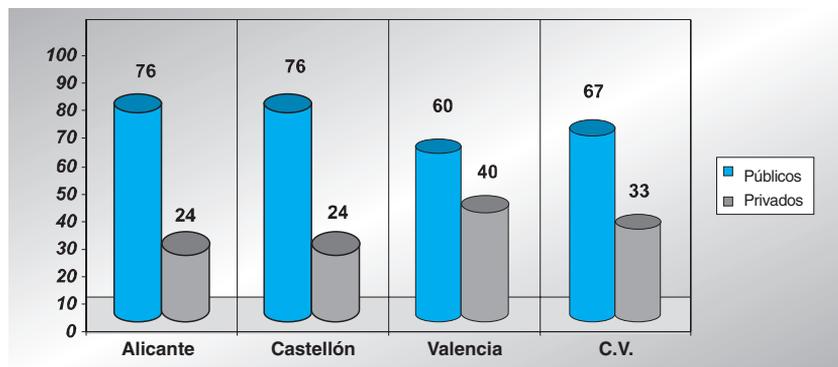
En el curso objeto de este Informe se crea por *Decreto 105/2001, de 12 de junio del Gobierno Valenciano, el Instituto Valenciano para el Desarrollo de la Educación a Distancia (DOGV núm. 4022, de 15 de junio de 2001) (IVA-*

DED), recogiendo los aspectos fundamentales sobre su naturaleza, objetivos y competencias. El Instituto queda bajo la dependencia orgánica de la Subsecretaría de la Conselleria de Cultura y Educación y tiene por finalidad hacer posible esa modalidad de educación en el ámbito territorial valenciano. Asimismo, se derogan los *Decretos 206/1985, de 23 de diciembre, y 195/1987, de 7 de diciembre*, por los que se crean el Instituto de Bachillerato a Distancia y el Centro Valenciano de Educación de Adultos a Distancia, así como los *Decretos 90/1987, de 7 de julio, y 80/1989, de 30 de mayo*, por los que se aprobaron los Reglamentos de los órganos de gobierno de éstos, respectivamente.

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2001/02

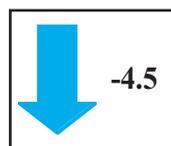
	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Públicos	291	103	366	760	67
Privados	93	32	244	369	33
TOTAL	384	135	610	1.129	

PORCENTAJE CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	812	760	-42	-6.4
Privados	370	369	-1	-0.3
TOTAL	1.182	1.129	-53	-4.5



La implantación de la E.S.O. y su generalización ha exigido del sistema escolar la creación y puesta en funcionamiento de un gran número de infraestructuras escolares adecuadas. Ello ha implicado que provisionalmente el primer ciclo de este nivel se imparta en 453 colegios de Educación Primaria, lo que supone el 40,4% de todos los centros donde se imparte la ESO.

PRIMER CICLO DE E.S.O. IMPARTIDO EN COLEGIOS DE PRIMARIA. CURSO 2001/02*

CURSO	TITULARIDAD	CENTROS	UNIDADES	PROFESORADO		ALUMNADO
				Exclu. ESO	ESO+Primaria	
2001/02	Privados	32	60	50	135	1.781
	Públicos	453	900	1.696	1.947	30.464

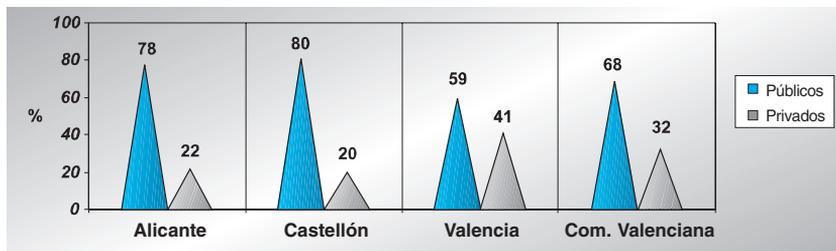
Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios–Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.
*Centros que imparten exclusivamente Educación Infantil y/o Primaria y 1er Ciclo de ESO

3.2. Unidades

GRUPOS DEDICADOS A EDUCACIÓN SECUNDARIA. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Públicos	2.161	686	2.367	5.214	69
Privados	613	208	1.657	2.478	31
TOTAL	2.774	894	4.024	7.692	

PORCENTAJE DE GRUPOS DEDICADOS A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	5.317	5.214	-103	-1.9
Privados	2.491	2.478	-13	-0.5
TOTAL	7.808	7.692	-116	-1.5



3.3. Profesorado

La educación secundaria obligatoria está impartida por licenciados, ingenieros y arquitectos o quienes posean titulación equivalente a efectos de docencia, debiendo estar además en posesión de un título profesional de especialización didáctica.

El primer ciclo de E.S.O. impartido en colegios de Educación Primaria corre a cargo del cuerpo de maestros debidamente especializados. Los maestros también imparten docencia en el 1er. Ciclo de ESO en los IES tras un proceso de adscripción.

PROFESORADO QUE IMPARTE ESO (1er CICLO) EN CENTROS DE PRIMARIA. CURSO 2001-02

PROFESORADO	Público	%	Privado	%
Educación Secundaria Obligatoria	1.696	97,14	50	2,86
E. Primaria y Secundaria Obligatoria	1.947	93,52	135	6,48
TOTAL	3.643	95,17	185	4,83

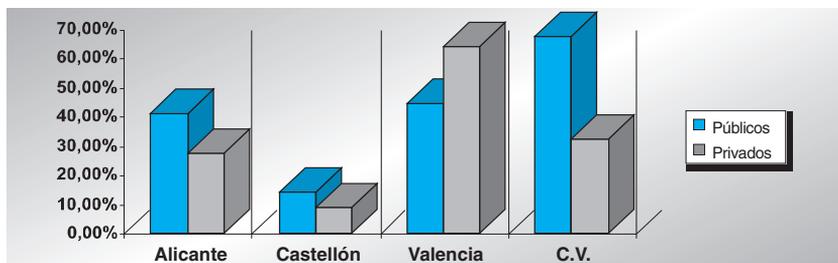
Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaria- 16 de septiembre de 2004

PROFESORADO DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	2.654	917	2.880	6.451	67,62
Privados	845	268	1.976	3.089	32,38
TOTAL	3.499	1.185	4.856	9.540	100

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

PORCENTAJE DEL PROFESORADO QUE IMPARTE EXCLUSIVAMENTE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA



EVOLUCIÓN DEL PROFESORADO QUE IMPARTE EXCLUSIVAMENTE ESO

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	9.078	6.451	-2.627	-28,93%
Privados	1.526	3.089	1.563	102,42%
TOTAL	10.604	9.540	-1.064	-10,03

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

TOTAL PROFESORADO DEDICADO A EDUCACIÓN SECUNDARIA CURSO 2001-2002*

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Públicos	7.517	2.612	9.583	19.712	76,7
Privados	1.464	469	4.049	5.982	23,3
TOTAL	8.981	3.081	13.632	25.694	-

*Imparte ESO exclusivamente, E. Primaria y ESO, ESO y (Bachillerato o FP)

Fuente: Estadística de la Educación en España. Resultados detallados en el 2004.

3.4. Alumnado

**ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
CURSO 2001/02**

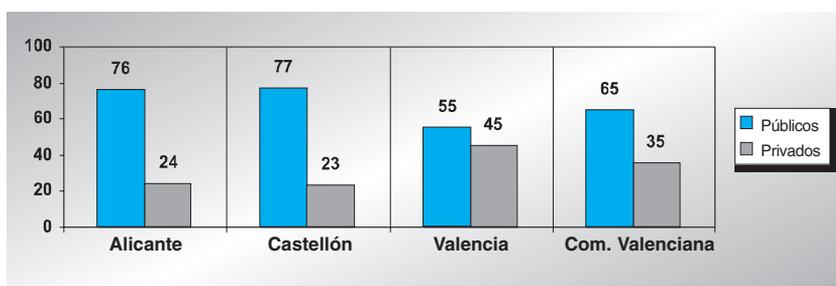
	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
1er. Ciclo	27.730	8.467	27.511	63.708	33
2º Ciclo	27.263	7.841	27.661	62.765	32
Total Público	54.993	16.308	55.172	126.473	65
1er. Ciclo	9.281	2.523	22.744	34.548	18
2º Ciclo	8.401	2.390	21.955	32.746	17
Total Privado	17.682	4.913	44.699	67.294	35
Total Alumnado	72.675	21.221	99.871	193.767	

**TOTAL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA. CURSO 2001/02**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Públicos	54.993	16.308	55.172	126.473	65
Privados	17.682	4.913	44.699	67.294	35
TOTAL	72.675	21.221	99.871	193.767	

El 43,6% del alumnado matriculado en centros públicos y el 66,4% del alumnado matriculado en centros privados se concentran en Valencia.

**PORCENTAJE DE ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA**



OBSERVACIÓN: Al igual que en el capítulo anterior, el CEV llama la atención sobre el dato porcentual del alumnado matriculado en la red privada de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Valencia. Asimismo, considera que el porcentaje de alumnado matriculado en ESO en los centros públicos se aleja alrededor de 22 puntos porcentuales de los niveles de matriculación en este tipo de centros alcanzados en Alicante y Castellón, mientras que la matriculación en centros privados en Valencia es superior en 21 puntos porcentuales a la de estos mismos centros en Alicante y Castellón. Por ello, insta a la Administración educativa para que acometa políticas que supongan un incremento de la oferta de plazas escolares públicas de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Valencia.

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	129.121	126.473	-2.648	-2
Privados	68.899	67.294	-1.605	-2.3
TOTAL	198.020	193.767	-4.253	-2.2



ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA MATRICULADO EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Concertados	16.999	4.803	40.181	61.983	94,1
No concertados	451	118	3.277	3.846	5,9

Fuente: Estadísticas de la Educación en España. 2001/2002. Resultados detallados. Edición 2004

Tasa bruta de escolarización.

Se define como la relación entre el total de alumnado, de cualquier edad matriculado en la enseñanza considerada, y la población del grupo de "edad teórica", que está determinado por la edad de admisión y la duración normal de la enseñanza.

TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD EN ENSEÑANZAS SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2001-2002

Tasa bruta	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	Media
%	96,98	120,16	113,69	86,41	104,31

Fuente: Informe para el CEV de la Subsecretaría. Servicio de Estudios, de 16 de septiembre de 2004

Tasa de idoneidad.

Se define como la proporción de la población de la edad considerada, que se encuentra matriculada en el/los curso/s teórico/s correspondiente/s a esa edad. Para el cálculo de ambas tasas se ha utilizado las proyecciones de población (base Censo 1991)-cifras revisadas- del INE.

TASA DE IDONEIDAD EN ENSEÑANZAS SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2001-2002

Edad	12 años	13 años	14 años	15 años	Media
%	86,32	88,04	72,48	57,68	76,13

Fuente: Informe para el CEV de la Subsecretaría. Servicio de Estudios, de 12 de septiembre de 2003.

3.5. Ratios



La determinación del número máximo de alumnos por grupo viene ordenada por el *Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio* y en la Comunidad Valenciana por el *Decreto 47/1992, de 30 de marzo*, donde se establece la ratio de 30 alumnos por aula. No obstante, cuando en el aula hubiere alumnado con necesidades educativas especiales la ratio se reducirá a 25, según determina el *Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo*.

La ratio alumnos/grupo y alumnos/profesorado se sitúa en torno 25 y 20 alumnos respectivamente. Si se considera que todos los centros deben hacer efectiva la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, la ratio alumno/grupo es conforme a la norma para así cumplir el principio de personalización y adecuación a las características y necesidades de cada alumno y alumna.

En cuanto a la ratio alumnos/profesor, el dato expresa el número medio de alumnos que corresponde a cada profesor. No obstante hay que tener en cuenta que cada alumno recibe enseñanza de, al menos, 8 profesores diferentes.

Al analizar los ratios se ha de tener en cuenta, además de lo ya expuesto:

el descenso en la matrícula del alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria (-2,2%) respecto al curso anterior, el decrecimiento del número de grupos (-1,5%) y el porcentaje de profesorado que imparte exclusivamente ESO (-10%).

OBSERVACIÓN: El CEV considera que los datos de las ratios deben ser analizados con cautela dado que, las cifras de escolarización en centros privados y públicos no son magnitudes homogéneas. En las capitales de provincia donde hay mayor concentración urbana, estos promedios se superan en la enseñanza pública.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se entiende por Servicios Complementarios, aquellos que prestan las Administraciones Educativas de la Comunidad Valenciana para hacer efectiva la obligatoriedad de las enseñanzas básicas. En este caso, la Educación Secundaria Obligatoria y se refieren particularmente al comedor, transporte y residencia escolar.

ALUMNOS BENEFICIARIOS EN EDUCACIÓN INFANTIL

Provincia	TRANSPORTE		COMEDOR		RESIDENCIA ESCOLAR	
	Privado	Público	Privado	Público	Privado	Público
Alicante	381	1.379	606	2.556	0	2
Castellón	137	129	103	406	0	0
Valencia	187	500	533	2.194	6	0

Fuente: Informe para el CEV de l Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004

BECAS

Se consideran becas todas las transferencias destinadas a estudiantes/hogares, bien directas del MECD o canalizadas a través de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana. Las becas además consisten en pagos en especie y reducciones de precios o beneficios fiscales, motivadas previa solicitud del interesado y cuya concesión esté supeditada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos. Por otra parte, se considera becario al estudiante que recibe una o más becas.

PROVINCIA	BECAS		
	C.V./MCED	BECARIOS	C.V./MCED (Importe)
Alicante	8.356	8.356	627,8
Castellón	1.243	1.243	93,4
Valencia	6.596	6.596	495,6
	16.195	16.195	1.216,8

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004

Todas las becas que recibe la Comunidad Valenciana están destinadas al alumnado de cualquiera de las enseñanzas de régimen general y régimen especial; quedan fuera de esta estadística los datos correspondientes a los servicios de transporte, comedor e internado que de acuerdo con el artículo 65.2 de la LOGSE los presta gratuitamente la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte al alumnado de enseñanza obligatoria.

RECOMENDACIÓN: El CEV insta a la Administración educativa para que extienda las becas de comedor a las familias del alumnado que cursa estudios en la enseñanza concertada.

A la Comunidad Valenciana se le han otorgado 195.488 becas, por un importe de 33.773 . De ellas se han beneficiado 179.936 alumnos y alumnas.

Becas	Becas		Becarios		Importe	
	% del total	Becarios	% del total	Importe	% del total	
C.V.	195.488	C.V.	179.936	C.V.	33.773,0	
16.195	8,28%	16.195	8,28%	1.216,8	3,60%	

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004

NÚMERO E IMPORTE DE AYUDAS/BECAS EN E.S.O. CURSO 2001/02

Entidad financiadora	Número de becas	% sobre alumnado	Importe de Becas*
CONSELLERIA	16.195	11,9	1.216,8

* Cantidad expresada en miles de euros.

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/02. Datos definitivos.

5. RESULTADOS ACADÉMICOS

La evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria ha de ser continua e integradora. En el curso objeto de este Informe, el alumno que no haya conseguido los objetivos del primer ciclo de esta etapa podrá permanecer un año más en él, así como otro más en cualquiera de los cursos del segundo ciclo.

La evaluación de la educación secundaria obligatoria será continua e inte-

gradadora. El alumno que no haya conseguido los objetivos del primer ciclo de esta etapa podrá permanecer un año más en él, así como otro más en cualquiera de los cursos del segundo ciclo.

Los alumnos que al terminar esta etapa hayan alcanzado los objetivos de la misma, recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria, que facultará para acceder al bachillerato y a la formación profesional específica de grado medio.

Se ofrece a continuación los datos de matriculación y promoción del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, con referencia explícita a los cursos de 2º, 3º y 4º. Dichos datos deben compararse con la tasa de idoneidad de cada uno de los citados cursos.

En términos generales, se observa que el número de alumnas y alumnos que promocionan disminuye a medida que crece la complejidad de las enseñanzas obligatorias. Al finalizar 6º de E. Primaria la promoción media se situaba en torno al 94% del alumnado matriculado, al finalizar el primer ciclo de ESO la promoción media se sitúa en el 77% (17 puntos menos) y al finalizar el segundo ciclo de ESO la promoción media está alrededor del 80% (14 puntos menos que al finalizar la etapa anterior). Asimismo, se observa en el cuadro adjunto que, la promoción de alumnado de la enseñanza pública es porcentualmente inferior a la del alumnado de la enseñanza privada.

Al finalizar el segundo ciclo de ESO, 4º curso, en centros privados, la promoción se sitúa en torno al 84% lo que permite deducir que un 16% del alumnado matriculado no promociona y por tanto repite curso o se dirige a otras opciones que le ofrece el sistema educativo o se incorpora al mundo laboral. Asimismo, en 4º curso de ESO en centros públicos, la promoción está en torno al 75%, resultando que el 25% del alumnado matriculado repite curso o se dirige a otras opciones que le ofrece el sistema educativo o se incorpora al mundo laboral e incluso un porcentaje abandona estudios.

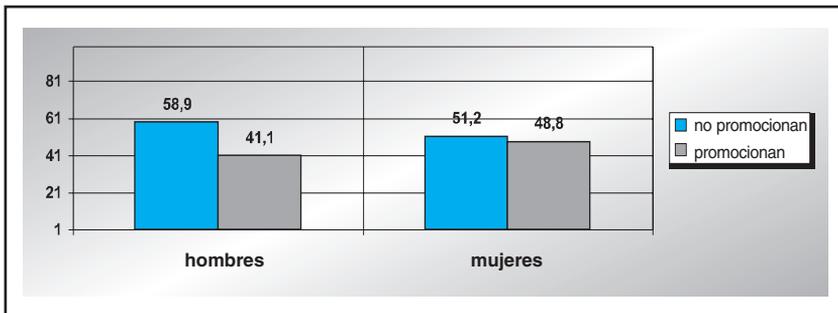
La promoción al finalizar el primer ciclo de ESO, 2º curso, también ofrece diferencias entre el alumnado que cursa estudios en centros privados y el que los cursa en centros públicos. En términos globales hay una diferencia porcentual en torno a los 7 puntos a favor del alumnado matriculado en la enseñanza privada.

En la enseñanza privada, un 19% aproximadamente del alumnado matriculado en el 2º curso no alcanza los objetivos del ciclo y un 26% del alumnado matriculado en centros públicos tampoco alcanza los objetivos del ciclo.

RESULTADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2001/2002

Provincia	Curso	MATRICULADOS			PROMOCIONAN					
		Privado	Público	TOTAL	Privado	%	Público	%	TOTAL	%
Alicante	2	4.555	14.276	18.831	3.770	82,8	10.302	72,2	14.072	
	3	4.187	15.452	19.639	3.413	81,5	9.813	63,5	13.226	
	4	3.559	11.056	14.615	3.012	84,7	7.925	71,7	10.937	
	TOTAL	12.301	40.784	53.085	10.195	82,9	28.040	68,7	38.235	71,9
Castellón	2	1.454	4.835	6.289	1.136	78,1	3.619	75,0	4.755	
	3	1.366	4.351	5.717	1.058	77,4	2.961	68,0	4.019	
	4	1.137	3.082	4.219	960	84,4	2.363	76,7	3.323	
	TOTAL	3.957	12.268	16.225	3.154	79,7	8.943	73,0	12.097	74,6
Valencia	2	11.677	14.616	26.293	9.506	81,5	10.884	74,5	20.390	
	3	10.618	15.088	25.706	8.600	81,0	10.047	66,6	18.647	
	4	9.765	11.524	21.289	8.141	83,3	8.633	74,9	16.774	
	TOTAL	32.060	41.228	73.288	26.247	82,0	29.564	71,7	55.811	80,2
CV		48.318	94.280	142.598	39.596	82,0	66.547	70,6	106.143	74,4

En los últimos años se observan diferencias en el rendimiento escolar de las alumnas y de los alumnos. Las fuentes estadísticas base para la elaboración de este Informe aportan por primera vez porcentajes de promoción de alumnas y alumnos. De acuerdo con la información disponible, del total de alumnado promocionado al finalizar el segundo ciclo de ESO, la distribución porcentual entre hombres y mujeres se expresa en el gráfico siguiente:



5 Bachilleratos

1. Generalidades
2. Normativa
3. Datos estadísticos
4. Servicios complementarios
5. Resultados académicos

1.- GENERALIDADES

Tiene como finalidad proporcionar al alumnado una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que le permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios.

Comprende dos cursos académicos que normalmente se cursarán entre los dieciséis y los dieciocho años de edad. Tiene modalidades diferentes:

- Artes.
- Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Tecnología.

Puede acceder a los estudios de Bachillerato el alumnado que está en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria. El alumnado que cursa satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, recibe el título de Bachiller, que le faculta para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios. En este último caso es necesaria la superación de una prueba de acceso.

Para impartir esta etapa se exigen las mismas titulaciones y la misma cualificación pedagógica que las requeridas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Según el calendario general de aplicación de la LOGSE, en el curso 2001/02 deja de impartirse COU y se implanta el 2º Curso de Bachillerato.

El Bachillerato forma parte de la etapa de Educación Secundaria, tiene carácter voluntario y se articula en materias comunes, en materias propias de cada modalidad y en materias optativas para proporcionar al alumnado una formación más especializada.

Esta enseñanza tiene las siguientes modalidades :

- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Tecnología.
- Artes.

La finalidad del Bachillerato es proporcionar al alumnado una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia.

1.1. El currículo

La estructura básica del Bachillerato fue regulada por el *Real Decreto 1700/1991, de 29 de diciembre* y las enseñanzas mínimas por el *Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre*. El *Decreto 174/1994, de 19 de agosto* del Gobierno Valenciano, estableció el currículo del Bachillerato en la Comunidad Valenciana.

El currículo de Bachillerato se concibe como abierto, flexible y diversificado, como una respuesta propia a la realidad social de la Comunidad Valenciana, configurada por unos rasgos idiosincrásicos singulares (medio geográfico-natural, estructura socioeconómica, patrimonio cultural, personalidad histórica y una dinámica y compleja situación sociolingüística), que atiende a las peculiaridades y expectativas del alumnado, a la existencia de un entorno social en proceso de cambio constante y a la necesidad de preparar a los jóvenes para la vida activa .

La diversificación y especialización curricular se concreta en las modalidades del Bachillerato, con sus materias propias y optativas, unas generales y otras ligadas a las modalidades a fin de proporcionar al alumnado una formación especializada, preparándole y orientándole hacia estudios posteriores o hacia la actividad profesional. Ello permite una pluralidad de itinerarios formativos en función de los intereses personales y profesionales del alumnado.

Las materias comunes de Bachillerato son:

Primer curso	Segundo curso
• Educación física	• Historia
• Filosofía	• Castellano: Lengua y Literatura II
• Castellano: Lengua y Literatura I	• Valenciano: Lengua y Literatura II
• Valenciano: Lengua y Literatura I	• Lengua Extranjera II
• Lengua Extranjera I	

El Bachillerato se desarrolla en cuatro modalidades. Las materias propias de cada modalidad son las siguientes:

Artes	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Humanidades y Ciencias Sociales	Tecnología
1º curso:	1º curso:	1º curso:	1º curso:
<ul style="list-style-type: none"> • Dibujo Artístico I • Dibujo Técnico • Volumen 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Física y Química • Matemáticas I 	<ul style="list-style-type: none"> • Griego • Historia del Mundo Contemporáneo • Latín I • Matemáticas aplicadas a Ciencias Sociales I • Economía y Organización de Empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Física y Química • Matemáticas I • Tecnología Industrial I
2º curso	2º curso:	2º curso:	2º curso:
<ul style="list-style-type: none"> • Dibujo Artístico II • Historia del Arte • Imagen • Fundamen. de Diseño • Técnicas expresión Gráfico-Plásticas 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente • Dibujo Técnico • Física • Matemáticas II • Química 	<ul style="list-style-type: none"> • Economía • Geografía • Historia del Arte • Historia de la Filosofía • Latín II • Matemáticas aplicadas a Ciencias Sociales II 	<ul style="list-style-type: none"> • Dibujo Técnico • Electrotecnia • Física • Matemáticas II • Mecánica • Tecnología Industrial II

Los estudiantes deberán cursar, en primer curso, las cinco materias comunes, tres materias propias de la modalidad elegida y una materia optativa.

En segundo curso, deberán cursar las cuatro materias comunes, tres materias propias de la modalidad elegida y dos materias optativas.

Materias Optativas

Se establece su currículo y se regulan por la Orden de 10 de mayo de 1995 y Orden de 7 de octubre de 1998 (que deroga anexo III de la Orden de 17.01.95 y de la Orden 10.05.95)

Por otra parte, los centros ofertarán obligatoriamente un segundo idioma extranjero y aquellas materias vinculadas a determinados ciclos formativos de Formación Profesional que se impartan en el centro, así como las propias de modalidad - citadas en el esquema anterior- que se establecen en los artículos 9,10,11,12 y 13 del Decreto 174/1994 no cursadas en la opción elegida.

1.2. La enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras

En el Bachillerato, el currículo de la Lengua Extranjera se estableció por el *Decreto 174/1994, de 19 de agosto*.

La enseñanza-aprendizaje del segundo idioma extranjero fue regulada por la *Orden de 1 de junio de 1990* para los centros de Bachillerato y de Formación Profesional. Posteriormente, en la *Orden de 29 de junio de 1992 de organización y funcionamiento de los centros docentes* existe una referencia expresa al segundo idioma extranjero en el anexo II referido a la Educación Secundaria, al Bachillerato y a la Formación Profesional. Por último, el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria (*Decreto 234/97, de 2 de septiembre DOGV 8.09.97, cap. II, art. 103 y siguientes*) establece la elaboración de los proyectos curriculares de esta etapa con referencia a la segunda Lengua Extranjera como materia optativa en el Bachillerato, y a la organización de los itinerarios propuestos en cada una de las modalidades impartidas en los IES.

ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA OBLIGATORIA. CURSO 2001/02

Alumnos	Inglés	Francés	Alemán	Otras lenguas	TOTAL
Públicos	42020	1244	21	2	43287
Privados	13299	175	26	25	13525
TOTAL	55319	1419	47	27	56818

El alumnado matriculado en Bachillerato es de 58.144 y cursa una lengua extranjera obligatoria 56.818 alumnas y alumnos. Diferencia que se estima al contabilizar en el primer parámetro el alumnado que cursa Bachillerato a distancia. El 97,4% del alumnado que cursa una lengua obligatoria, aprende inglés, en tanto que el 2,5% aprende como primera lengua extranjera el francés y escasamente un 0,08% cursa alemán.

OBSERVACIÓN: El CEV constata el descenso de la enseñanza-aprendizaje del francés en la ESO, de tal forma que, aún formando parte del currículo, sólo el 2,5% elige esta lengua como obligatoria y el 7,2% elige el francés como segunda lengua de aprendizaje. Por ello, el CEV llama la atención sobre este hecho y su repercusión en la formación del alumnado.

**SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA OPCIONAL
EN BACHILLERATO. CURSO 2001/2002**

Idioma	CENTROS		GRUPOS		ALUMNOS	
	Privado	Público	Privado	Público	Privado	Público
Alemán	11	7	30	22	166	105
Francés	39	194	119	599	890	3.174
Inglés	0	21	0	33	0	117
Italiano	0	9	0	18	0	125

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

2. NORMATIVA

Real Decreto	BOE	Contenido
1700/1991, de 29 de diciembre		Estructura básica del Bachillerato LOGSE
1178/1992, de 2 de octubre		Enseñanzas mínimas de Bachillerato LOGSE
Decreto	DOGV	Contenido
174/1994, de 19 de agosto		Currículo del Bachillerato LOGSE en la C.V. Currículo de la Lengua Extranjera
234/97, de 2 de septiembre	08.09.97	Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria
Orden	DOGV	Contenido
1.06.90		Regulación del segundo idioma extranjero
10.12.92 19.05.94 1.02.95	12.04.95	Pruebas acceso Universidad para alumnado de Bachillerato LOGSE (implantación anticipada)
29.06.92		Organización y funcionamiento de los centros docentes
17.07.92 19.07.93 25.05.94	03.07.94	Implantación anticipada de las enseñanzas de Bachillerato LOGSE en los IES
17.01.95	01.03.95	Evaluación en Bachillerato
10.05.95 7.10.98		Currículo de las materias optativas de Bachillerato LOGSE
26.03.00	19.04.01	Premios Bachillerato
14.05.01	16.05.01	Premios 2001 a la integración de temas transversales en el currículo.
25.04.01	09.05.01	Regula prueba acceso Universidad (Desarrollo R.D. 1640/99, de 22 de octubre)
Resolución	DOGV	Contenido
29.06.00	10.07.00	Instrucciones de ordenación académica y organización de la actividad docente en IES
16.07.01	03.09.01	Aprobación de proyectos y uso de materiales curriculares

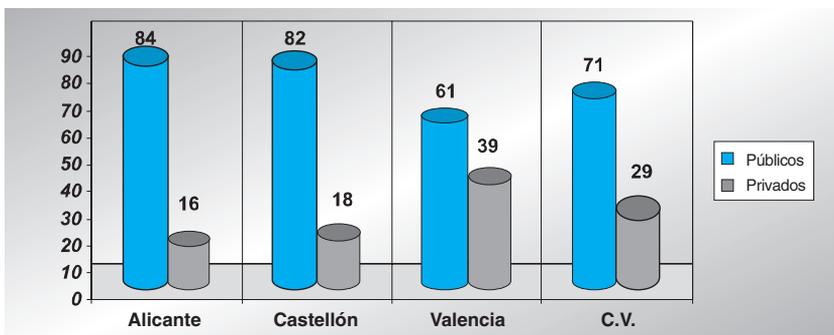
3. DATOS ESTADÍSTICOS

3.1. Centros

CENTROS QUE IMPARTEN BACHILLERATO. CURSO 2001/02.

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	105	32	126	263	71
Privados	20	7	82	109	29
TOTAL	125	39	208	372	

PORCENTAJE DE CENTROS QUE IMPARTEN BACHILLERATO. CURSO 2001/2002



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	240	263	+23	+9.6
Privados	93	109	+16	+17.2
TOTAL	333	372	+39	+11.7

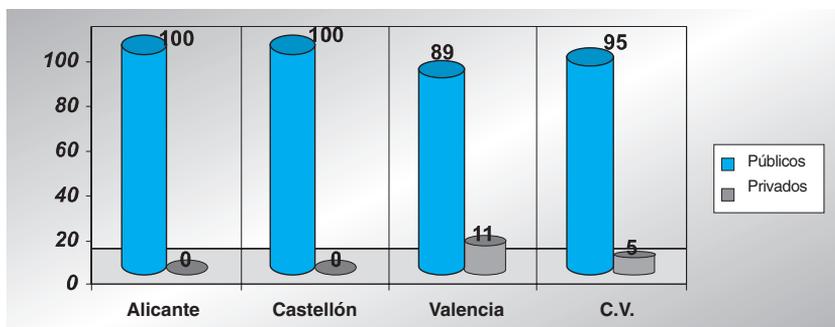


En el curso 2001/2002 deja de impartirse COU y se generaliza el 2º curso de Bachillerato Logse. No obstante, en la Comunidad Valenciana 5.801 alumnos y alumnas reciben las enseñanzas de COU en 91 centros. En los IES cursan estas enseñanzas 5.470 (94,3%) alumnos y en los centros privados 331 alumnos (5,7%).

CENTROS QUE IMPARTEN COU. CURSO 2001/02.

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	36	8	42	86	95
Privados	0	0	5	5	5
TOTAL	36	8	47	91	

PORCENTAJE DE CENTROS QUE IMPARTEN COU

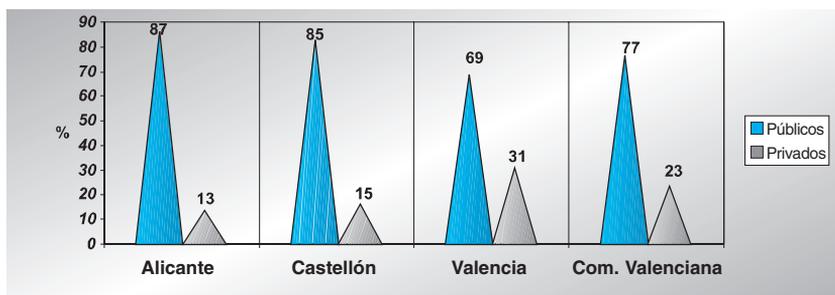


3.2. Grupos

GRUPOS DEDICADOS A BACHILLERATO. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Públicos	679	211	845	1.695	77
Privados	97	37	385	519	23
TOTAL	776	248	1.230	2.214	

PORCENTAJE DEL NÚMERO DE GRUPOS DEDICADOS A BACHILLERATO



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE GRUPOS DE BACHILLERATO

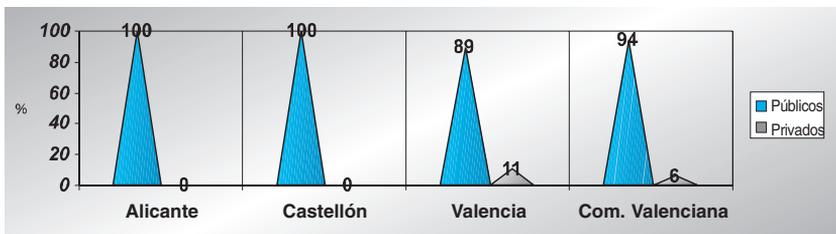
	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	1.226	1.695	469	+38.3
Privados	287	519	232	+44.7
TOTAL	1.513	2.214	-701	+31.7


+31.7

GRUPOS DE COU. CURSO 2001/02.

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	71	21	91	183	94.3
Privados	0	0	11	11	5.7
TOTAL	71	21	102	194	

PORCENTAJE DE GRUPOS DE COU



EVOLUCIÓN DE GRUPOS DE COU

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	695	183	-512	-73.7
Privados	205	11	-194	-94.6
TOTAL	900	194	-706	-78.4



El descenso considerable del número de grupos que se aprecia tiene su origen en la desaparición de BUP y COU según señala el calendario de implantación de la LOGSE.

3.3. Profesorado

Para impartir el Bachillerato se exigen las mismas titulaciones y la misma cualificación pedagógica que las requeridas para la Educación Secundaria Obligatoria.

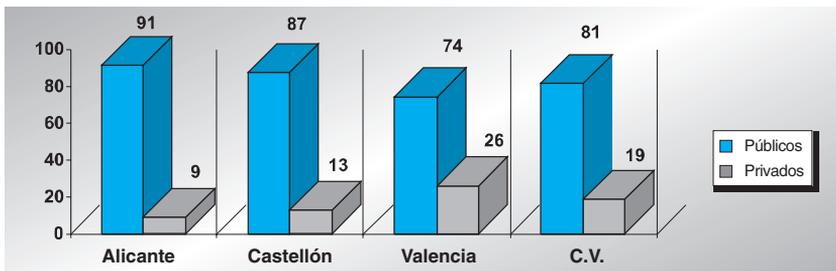
PROFESORADO DEDICADO A BACHILLERATO LOGSE. CURSO 2001/02

a. Que imparte exclusivamente Bachillerato

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	524	103	583	1.210	81,21
Privados	55	15	210	280	18,79
TOTAL	579	118	793	1.490	100%

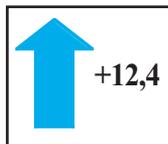
Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

PORCENTAJE DE PROFESORADO QUE IMPARTE EXCLUSIVAMENTE BACHILLERATO



EVOLUCIÓN DEL PROFESORADO QUE IMPARTE EXCLUSIVAMENTE BACHILLERATO

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	1.076	1.210	134	12,45%
Privados	250	280	30	12%
TOTAL	1.326	1.490	-164	12,36



Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

b). Que imparte Educación Secundaria Obligatoria y (Bachillerato o FP/CCFF)

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	3.099	1.066	4.295	8.460	85,45
Privados	244	83	1.113	1.440	14,55
TOTAL	3.343	1.149	4.408	9.900	100%

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

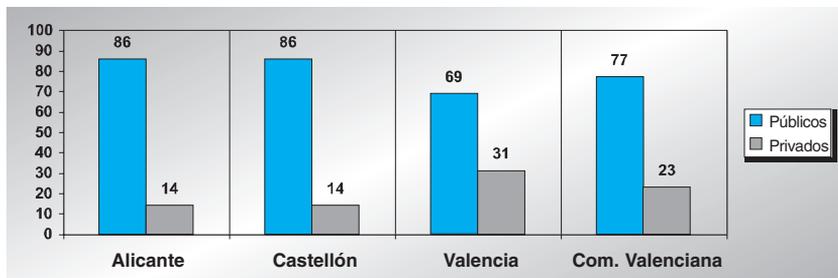
3.4. Alumnado

TOTAL ALUMNADO EN BACHILLERATO. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	17.758	5.139	21.804	44.701	76,9
Privados	2.852	805	9.786	13.443	23,1
TOTAL	20.610	5.944	31.590	58.144	

Nota.- hay además un total de 1.215 alumnos y alumnas matriculados en COU a distancia y 450 que siguen enseñanzas de Bachillerato a distancia.

PORCENTAJE DE ALUMNADO DE BACHILLERATO



EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	33.793	44.701	+10.908	32,2%
Privados	7.904	13.443	+5.539	70%
TOTAL	41.697	58.148	+16.447	39,4%



**ALUMNADO MATRICULADO EN LAS DISTINTAS
MODALIDADES DE BACHILLERATO LOGSE. CURSO 2001/2002**

	Ciencias	%	Humanística	%	Tecnológica	%	Artístico	%
Hombres	11.310	45,8	8.767	33,2	3.642	78,1	820	37,7
Mujeres	13.362	54,2	17.644	66,8	1.019	21,9	1.353	62,3
Ambos sexos	24.672	100	26.411	100	4.661	100	2.173	100

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

Se observan diferencias en la elección de las cuatro modalidades de Bachillerato. El de Ciencias y Humanístico son los más elegidos (42,6% y 45,6% respectivamente) frente al Tecnológico y Artístico (8% y 3,7% respectivamente) de limitada elección.

En el Bachillerato de Ciencias se observa que el porcentaje de alumnas que eligen esta opción es superior al de alumnos, por lo que se confirma la tendencia de cambio en las preferencias de estudios de las mujeres. Por otra parte, dentro de la modalidad de Bachillerato Tecnológico, esta opción sigue siendo mayoritaria de los alumnos.

**ALUMNADO QUE SIGUE LAS ENSEÑANZAS EN
BACHILLERATO NOCTURNO. 2001/02**

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana
Públicos	812	109	743	1.664
Privados	0	0	28	28
TOTAL	812	109	771	1.692

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

TOTAL ALUMNADO MATRICULADO EN EN COU. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana
Públicos	2.324	582	2.564	5.470
Privados	-	-	331	331
TOTAL	2.324	582	2.895	5.801

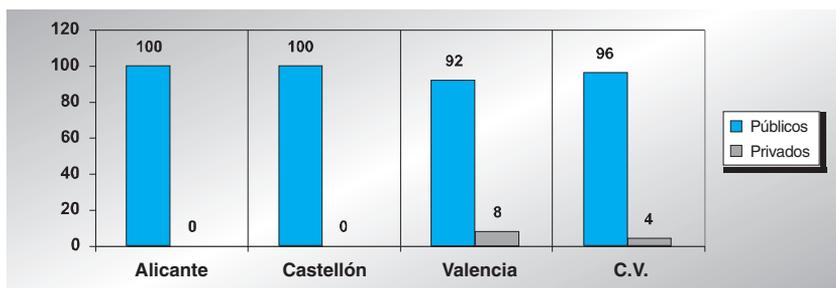
**ALUMNADO MATRICULADO EN LAS DISTINTAS MODALIDADES
DE COU. CURSO 2001/2002**

	COU - Ciencias	COU - Bio	COU - Sociales	COU - Humanístico	Total
Públicos	1.813	1.300	1.340	1.359	5.812
Privados	114	78	107	32	331
TOTAL	1.927	1.378	1.447	1.391	6.143

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

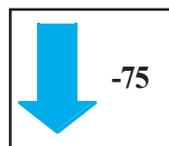
Puede apreciarse en el cuadro anterior que el número de alumnos matriculados en COU en IES en las distintas modalidades supera en 342 alumnos y alumnas el número total de nuevos matriculados en COU, ello se debe fundamentalmente a que son repetidores.

PORCENTAJE DE ALUMNADO MATRICULADO EN COU

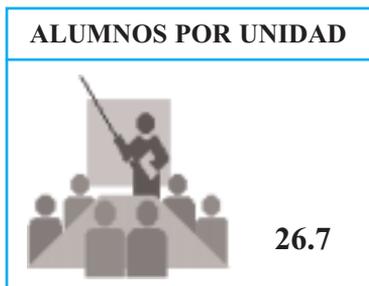


EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EN COU. CURSO 2001/2002

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	17.682	5.470	-12.212	-69
Privados	5.638	331	-5.307	-94
TOTAL	23.320	5.801	-17.519	-75



3.5. Ratios



La determinación del número máximo de alumnos por grupo viene ordenada por el *Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio* y en la Comunidad Valenciana por el *Decreto 47/1992, de 30 de marzo*, donde se establece la ratio de 35 alumnos por aula.

La ratio alumnos/grupo y alumnos/profesorado se sitúa en torno 26 y 39 alumnos respectivamente. Si se considera que todos los centros deben hacer efectiva la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, la ratio alumno/grupo es conforme a la norma para así cumplir el principio de personalización y adecuación a las características y necesidades de cada alumno y alumna.

En cuanto a la ratio alumnos/profesor, el dato expresa el número medio de alumnos que corresponde a cada profesor. No obstante, hay que tener en cuenta que dadas las modalidades de Bachillerato, las materias comunes y optativas, cada alumno recibe enseñanza de, al menos, 10 profesores diferentes.

Al analizar las ratios se ha de tener en cuenta, además de lo ya expuesto: el incremento de la matrícula del alumnado de Bachillerato (+39'4%) respecto al curso anterior, el crecimiento del número de grupos (+31'7%), que tiene su origen en la desaparición de BUP, y el porcentaje de profesorado que imparte exclusivamente Bachillerato (+12'4%).

OBSERVACIÓN: El CEV considera que los datos de las ratios deben ser analizados con cautela dado que, las cifras de escolarización en centros privados y públicos no son magnitudes homogéneas. Hay que tener en cuenta que son enseñanzas postobligatorias y que, en las capitales de provincia donde hay mayor concentración urbana, estos promedios se superan en la enseñanza pública.

3.6. Tasa bruta de escolaridad en Bachillerato LOGSE

Curso 2001/2002	PRIMERO	SEGUNDO	TASA MEDIA
%	63,77	50,80	57,28

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

3.7. Tasa bruta de escolaridad en BUP/COU*

Curso 2001/2002	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	COU	TASA MEDIA
%	0,00	0,09	1,82	12,03	3,48

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

3.8. Tasa de idoneidad Bachillerato y CFGM

Curso 2001/2002	16 años*	17 años*	TASA MEDIA
Tasa	57,27	50,91	54,09

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.
 NOTA: La tasa de idoneidad se define como la proporción de la población de la edad considerada, que se encuentra matriculada en el/los curso/s teórico/s correspondiente/s a esa edad. Para el cálculo de la tasa se han utilizado los datos del padrón municipal.

* Cursos teóricos adecuados a cada edad: 16 años: 1º CFGM y 1º Bachiller; 17 años: 2º CFGM y 2º Bachiller

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se entiende por Servicios complementarios, aquellos que prestan las Administraciones Educativas de la Comunidad Valenciana para hacer efectiva la obligatoriedad de las enseñanzas básicas. En este caso, el Bachillerato no es obligatorio, pero por condiciones específicas del alumnado, éstos pueden ser beneficiarios de comedor, transporte y residencia escolar.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 2001/2002 ALUMNOS BACHILLERATO Y COU

Provincia	TRANSPORTE		COMEDOR		RESIDENCIA ESCOLAR	
	Privado	Público	Privado	Público	Privado	Público
Alicante	52	169	14	0	5	0
Castellón		120	-	38	-	15
Valencia	275	193	269	0	56	0

Fuente: Informe para el CEV de l Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004

BECAS

Provincia	BECAS		IMPORTE	
	C.V./MCE	BECARIOS	C.V./ MCE	
Alicante	6.139	3.758	2.414,7	
Castellón	951	584	373,7	
Valencia	8.870	5.632	2.673,4	
TOTAL	15.960	9.974	5.461,8	

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004

Todas las becas que recibe la Comunidad Valenciana están destinadas al alumnado de cualquiera de las enseñanzas de régimen general y régimen especial; quedan fuera de esta estadística los datos correspondientes a los servicios de transporte, comedor e internado que de acuerdo con el artículo 65.2 de la LOGSE los presta gratuitamente la Conselleria de Cultura y Educación al alumnado de enseñanza obligatoria. Y en algunos casos a los alumnos de postobligatoria.

A la Comunidad Valenciana se le han otorgado 195.488 becas, por un importe de 33.773 . De ellas se han beneficiado 179.936 alumnos y alumnas.

BECAS	BECAS		BECARIOS		IMPORTE	
	% del total	BECARIOS	% del total	IMPORTE	% del total	
C.V.	195.488	C.V.	179.936	C.V.	33.773,0	
15.960	8,16%	9.974	5,54%	5.461,8	16,17%	

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004

5. RESULTADOS ACADÉMICOS

Los alumnos y alumnas que cursen satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller. Para obtenerlo es necesaria la evaluación positiva en todas las materias. Este título permite acceder a la Formación Profesional de Grado Superior y a los estudios universitarios.

PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE PROMOCIONA EN BACHILLERATO Y COU – CURSO 2001/02

Bachillerato LOGSE		
Primero	Segundo	C.O.U.
59,4	50,8	68,9

*No disponemos de los datos desglosados por sexos de cursos anteriores al 2002-2003 en el Bachillerato Logse.

* No disponemos de los datos desglosados por sexos para COU.

Fuente: Informe para el CEV de l Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004

ACCESO A LA UNIVERSIDAD. 2001/02

Universidad	Presentados		Aprobados		%	
	Junio	Sept.	Junio	Sept.	Junio	Sept.
Valencia (Estudio Gral.)	4881	1272	4789	1026	98,12	80,66
Valencia Politécnica	4365	1103	4259	861	97,57	78,06
Castellón – Jaime I	1825	505	1763	414	96,60	81,98
Alicante	2854	896	2829	754	99,12	84,15
Elche – Miguel Hernández	2350	797	2297	714	97,74	89,59
TOTAL (junio-septiembre)	16275	4573	15937	3769	97,92	82,41
TOTAL	20.848		19.706		94,52	

Fuente: Informe para el C.E.V. de la Subsecretaria. Servicio de Estudios. 28.07.04

INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD (para el curso 2002/2003)

Inscripción 2002/03	Literaria		Politécnica		Alicante		Castellón		Elche	
	Valencia	Valencia	Valencia	Valencia	Junio	Sept.	Junio	Sept.	Junio	Sept.
Alumnos admitidos										
en centro de su primera opción	5462	769	3383	365	3067	774	1390	312	1121	282
% alumnos admitidos 1ª opción	38,97	56,05	50,60	61,45	55,72	53,38	67,74	43,51	47,74	63,37

Fuente: Informe para el C.E.V. de la Subsecretaria. Servicio de Estudios. 28.07.04

6 Formación Profesional y Ciclos Formativos

- 1. Generalidades**
- 2. Normativa**
- 3. Datos estadísticos**
- 4. Servicios complementarios**
- 5. Resultados académicos**

1.- GENERALIDADES

Además de las enseñanzas derivadas de la LOGSE que se presentan en este apartado, en el curso 2001-02 todavía existe un reducido número de alumnos, chicos y chicas, que cursan las enseñanzas de FPII contempladas en la L.G.E. de 1970:

La *Formación Profesional de Segundo Grado* tiene dos regímenes: general y de enseñanzas especializadas, cuyos planes de estudios constan de dos y tres cursos, respectivamente. El alumnado que finaliza este grado obtiene el título de Técnico Especialista, que le permite el acceso directo a las Escuelas Universitarias donde se imparten enseñanzas análogas a las cursadas en Formación Profesional; también permite el acceso al Curso de Orientación Universitaria.

Ciclos Formativos de Formación Profesional, Grado Medio

La Formación Profesional Específica comprende dos ciclos formativos de grado medio y de grado superior-.

La Formación Profesional Específica tiene como finalidad:

- La adquisición de la competencia profesional para el ejercicio de la profesión elegida.
- Comprender la organización y características del sector correspondiente, así como la legislación y mecanismos de inserción laboral.
- Adquisición de una madurez e identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y capacidad de adaptación al cambio de las cualificaciones.

El acceso a los Ciclos Formativos de grado medio se produce con el título de Graduado en Educación Secundaria. También se puede acceder a través de una prueba regulada por las Administraciones educativas.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, con una duración que oscila entre 1.300 y 2.000 horas. Incluyen un módulo de Formación en Centro de Trabajo (FCT) de 330 horas y 340 horas, el cual se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo aplicar los conocimientos teóricos aprendidos en los centros educativos.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el título de Técnico de la correspondiente profesión. También posibilita, mediante prueba específica, el acceso a los Ciclos de Grado Superior.

Ciclos Formativos de Formación Profesional, Grado Superior

Se accede con el título de Bachiller, por lo que tiene carácter de enseñanza postsecundaria. También se puede acceder a través de una prueba regulada por las Administraciones educativas.

Estas enseñanzas, comprenden un máximo de 2000 horas y permite obtener el Título de *Técnico Superior*, que posibilita el acceso al mundo del trabajo o a estudios superiores.

Al igual que los Ciclos Formativos de Grado Medio, este ciclo tiene una estructura modular y especial importancia adquiere el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FGT) que el alumnado deberá llevar a cabo en el ámbito productivo con una duración de 300 a 720 horas.

Además de lo ya indicado sobre los Ciclos Formativos y su estructura en **módulos** profesionales, la finalidad de éstos es la de proporcionar al alumnado la competencia profesional de cada título. Estos módulos pueden estar asociados a una *unidad de competencia* (los más específicos) o a varias de estas unidades (los denominados de *base o transversales*). Se incluye también el módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL) que no tiene relación directa con la competencia ni con ninguna familia profesional, pero facilita los conocimientos generales del mundo del trabajo, tales como legislación y salud laboral, orientación e inserción laboral, así como principios de economía y gestión de empresas.

Entre las características de la Formación Profesional cabe destacar:

- Los Ciclos Formativos tendrá en cuenta el aspecto socio-económico, necesidades y posibilidades del entorno de los centros donde se va a impartir.
- Polivalencia y versatilidad para mejor adaptarse a los cambios que puede experimentar el entorno productivo de la zona.
- La vigencia de los Ciclos no es ilimitada y su continuidad está supeditada a la demanda de trabajadores especializados para la que los Ciclos capaciten.
- En el diseño y planificación de la Formación Profesional Específica se fomentará la participación de los agentes sociales.

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO QUE SE IMPARTEN
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. 2001/02***

Familias	Ciclos Grado Medio	Alicante	Castellón	Valencia
Actividades Agrarias	Explotaciones Agrícolas Intensivas	2	0	3
	Jardinería	2	1	4
	Trabajos Forestales	0	1	2
Act. Físicas y Deportivas	Actividades Físico Deportivas en el medio natural	2	1	2
Actividades Marítimo Pesqueras	Buceo a profundidad media.	1	0	0
	Pesca y transporte marítimo	1	0	0
	Operación, control y mant. máquinas e instal. del buque	1	0	0
Administración	Gestión Administrativa	37	13	67
Artes Gráficas	Impresión en artes gráficas	1	0	1
	Preimpresión en artes gráficas	1	0	2
	Encuadernación	1	0	0
Comercio y Marketing	Comercio	28	9	29
Comun. Imagen y sonido	Laboratorio de imagen	1	0	2
Edificación y Obra Civil	Acabados de construcción	1	0	2
	Obras de albañilería	1	0	1
Electricidad y Electrónica	Equipos e instalaciones electrotécnicas	13	3	25
	Equipos electrónicos de consumo	6	5	23
Fabricación Mecánica	Mecanizado	5	1	10
	Soldadura y calderería	2	0	2
	Tratamientos superficiales y térmicos.	0	0	1
Hostelería y Turismo	Cocina	3	2	6
	Pastelería y panadería	0	1	3
	Servicios de restaurante y bar	2	2	5
	Panificación y repostería	0	1	0
Imagen Personal	Estética personal decorativa	11	3	12
	Peluquería	12	3	17
Industrias Alimentarias	Elaboración de vinos y otras bebidas	0	0	1
Madera y Mueble	Fabr. a medida e instalación de carpintería y mueble	1	2	1
	Fabr. Industrial de carpintería y mueble	0	0	3
Mant. de Vehículos Autopropulsados	Carrocería	4	1	6
	Electromecánica de vehículos	10	4	19
Mantenimiento y Servicios a la Producción	Instalac. y mant. Elect. de máquina y conduc. líneas..	7	4	14
	Monta. y man. de inst. de frío, climat. y prod. del calor	3	1	3
Química	Laboratorio.	2	1	3
	Operaciones de transformación de plásticos y caucho	1	0	1
Sanidad	Cuidados auxiliares de enfermería.	15	1	18
	Farmacia	7	1	9

Textil, Confección y Piel	Calzado y marroquinería.	2	1	0
	Confección.	1	10	2
	Operaciones de ennoblecimiento textil	1	0	1
	Producción de hilatura y tejeduría de calada	2	0	0
	Producción de tejidos de punto	0	0	1
Vidrio y Cerámica	Operaciones de fabricación de productos cerámicos.	0	1	1
Diseño Gráfico	Arte finalista de diseño gráfico..	1	0	0
	Autoedición	1	0	0

*Los datos que se expresan corresponden al curso 2002-03

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR QUE SE IMPARTEN EN LA C.V. 2001/02*

Familias	Ciclos Grado Superior	Alicante	Castellón	Valencia
Actividades Agrarias	Gestión y organización de empresas agropecuarias.	0	0	2
	Gestión y org. de los recursos naturales y paisagísticos	1	1	3
Act. Físicas y Deportivas	Animación de actividades físicas y deportivas.	4	1	5
Actividades marítimo pesqueras	Navegación	1	0	0
	Supervisión y control de máquinas	1	0	0
Administración	Administración y finanzas	21	11	41
	Secretariado	9	3	18
Artes Gráficas	Producción en artes gráficas.	1	0	1
	Diseño y producción editorial	1	0	0
Comercio y Marketing	Comercio internacional.	6	6	11
	Gestión comercial y marketing	8	4	10
	Gestión del transporte	1	1	2
	Servicios al consumidor	4	1	4
Comunicación, imagen y sonido	Imagen.	1	0	2
	Producción de audiovisuales, radio y espectáculos	0	0	3
	Realización de audiovisuales y espectáculos.	1	0	2
	Sonido	1	0	3
Edificación y Obra Civil	Desarrollo de proy. urbaníst. y operaciones topográficas.	1	1	6
	Desarrollo y aplicaciones de proyectos de construcción.	4	2	12
	Realización y planes de obra	2	0	1
Electricidad y Electrónica	Desarrollo de productos electrónicos	4	4	14
	Instalaciones electrotécnicas	7	2	13
	Sistemas de regulación y control automáticos	3	2	10
	Sistemas de telecomunicación e informáticos.	2	1	5
Fabricación Mecánica	Construcciones metálicas	1	0	1
	Desarrollo de proyectos mecánicos	1	0	2
	Producción por mecanizado.	2	0	6

Hostelería y Turismo	Agencias de viajes.	5	1	4
	Alojamiento	3	1	5
	Información y comercialización turísticas.	5	1	4
	Restauración	3	1	4
Imagen Personal	Estética	3	1	5
	Asesoría de imagen personal	0	1	0
Industrias Alimentarias	Industrial alimentaria	1	0	1
Informática	Administración de sistemas informáticos	10	4	22
	Desarrollo de aplicaciones informáticas.	6	3	19
Madera y Mueble	Producción de madera y mueble	0	0	1
	Desarrollo de productos en madera y mueble	0	0	1
Mant. de Vehículos	Automoción	5	3	7
Autopropulsados	Mantenimiento aeromecánico.	0	0	1
Mant. y Serv. a la Produc.	Proyecto de instalaciones de fluidos térmicos y manuten.	2	0	0
	Mantenimiento de equipo industrial.	3	1	12
	Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio	2	0	0
Química	Análisis y control	2	0	1
	Plásticos y caucho	1	0	0
	Química ambiental	0	0	1
Sanidad	Anatomía patológica y citología	1	1	1
	Dietética.	3	1	4
	Documentación sanitaria	1	1	4
	Higiene bucodental	0	0	2
	Imagen para el diagnóstico	1	1	3
	Laboratorio de diagnóstico clínico	4	1	9
	Ortoprotésica	1	0	1
	Prótesis dentales	1	1	3
	Salud ambiental.	3	0	2
Servicios socioculturales a la comunidad	Animación sociocultural.	6	3	9
	Educación Infantil.	7	4	13
	Integración Social	2	1	6
	Interpretación de la lengua de signos	0	0	2
Textil, Confección y Piel	Patronaje	2	0	1
	Procesos de confección industrial	1	0	2
	Procesos de ennoblecimiento textil	0	0	1
	Procesos textiles de hiladura y tejeduría de calada	0	0	1
Vidrio y cerámica	Desarrollo y fabricación de productos cerámicos	0	1	0
Artes Apl. a la Indument.	Estilismo de indumentaria	1	0	1
	Modelismo de indumentaria	1	0	0
Artes Apl. A la escultura	Artes aplicadas a la piedra	1	0	0

Cerámica Artística	Cerámica artística	1	1	0
	Pavimento y revestimientos cerámicos	0	1	0
Diseño de Interiores	Proyección y dirección de obras en decoración.	3	1	1
	Arquitectura efímera	1	0	0
Diseño Gráfico	Gráfica publicitaria..	3	1	1
	Fotografía artística	1	0	1
	Ilustración	2	0	0
Diseño Industrial	Mobiliario	1	0	1
	Modelismo y maquetismo	1	0	0
Textiles Artísticos	Arte textil	1	0	0
Módulo N III	Biblioteconomía, archivística y documentación	1	1	1

*Los datos sobre estudios de Artes Plásticas y Diseño, corresponden al curso escolar 2000-2001

1.1. Currículo

Las limitaciones en la extensión de este Informe del Consejo Escolar Valenciano hacen imposible que se pueda explicitar un estudio detallado del currículo de los Ciclos Formativos tanto de grado medio como de grado superior que conforman las diversas familias profesionales. Basta saber que cada ciclo formativo tiene su expresión normativa en los Reales Decretos:

- Real Decreto 676/1993 de 7 de marzo, (art. 10) por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional.
- Real Decreto de directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas (*Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo y Real Decreto 77/1998, de 30 de abril -BOE 8 de mayo- que modifica los títulos de Técnico Superior y sus correspondientes enseñanzas mínimas*).
- Reales Decretos por los que se establecen los títulos y enseñanzas mínimas de cada ciclo formativo (grado medio y grado superior) correspondientes a las diferentes familias profesionales.
- Reales Decretos por los que se establecen los currículos del ciclo formativo de grado superior, correspondiente a cada título y familia.
- Reales Decretos por los que se establecen los currículos del ciclo formativo de grado medio, correspondientes a cada título y familia.
- El *Decreto 8/1998, de 3 de febrero, del Gobierno Valenciano, cap. III (DOGV 12 de febrero-)* por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas de Formación Profesional Específica y las directrices sobre sus títulos así como el currículo y desarrollo curricular de los ciclos formativos de FPE.

Por otra parte, la Conselleria de Cultura y Educación revisa periódicamente los mencionados currículos e incorpora a los mismos las modificaciones que pueda introducir en los títulos el Gobierno del Estado. Esta revisión se

realizará a instancia del Consejo Valenciano de la Formación Profesional o de los agentes sociales.

Módulos de formación práctica

Por Orden de 30 de mayo de 2001, la Conselleria de Cultura y Educación convocó concurso público para la concesión de asignaciones por gastos extraordinarios de funcionamiento y subvenciones a centros docentes no universitarios, públicos y privados concertados, para la realización y desarrollo de proyectos de acción profesional.

La cantidad global máxima destinada a la asignación por gastos extraordinarios de funcionamiento destinada a los centros públicos fue de 13 millones de pesetas (78.131,57). Para los centros concertados fue de 4 millones de pesetas (24.040,48).

Por Orden de 30 de marzo de 2001, la Conselleria de Cultura y Educación convocó ayudas y subvenciones para la realización de prácticas formativas.

El importe global máximo destinado a ayudas y subvenciones fue 388 millones de pesetas (2.331.926,97) cofinanciadas por la Generalitat Valenciana (40% fondos propios) y por el Fondo Social Europeo (60% fondos finalistas).

PRACTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS DE LA UNIÓN EUROPEA. 2001-2002

Ayudas para Prácticas Formativas					
Alumnos	Centros	Profesores acompañantes	Empresas	Días de estancia	Ayudas
326	18	40	153	302	240.404,84

Fuente: Memoria anual sobre la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. Curso 2001-2002. Alta Inspección de Educación.

PRACTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. 2001-2002

Alumnos	Centros	Empresas	Horas de prácticas	Financiación
14.995	235	7.939	5.485.339	2.366.490

Fuente: Memoria anual sobre la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. Curso 2001-2002. Alta Inspección de Educación.

PRACTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS. 2001-2002

2001/02	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Alumnos	4.284	1.625	8.586	14.995
Centros	82	29	124	235
Empresas	2.562	1.000	4.377	7.939
Horas de prácticas	1.656.910	602.743	3.225.686	5.485.339

Fuente: Memoria anual sobre la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. Curso 2001-2002. Alta Inspección de Educación

1.2. La enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras

ENSEÑANZA DE LENGUA EXTRANJERA OBLIGATORIA EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO. CURSO 2001/02

Alumnos	Inglés	Francés	Alemán	Otras lenguas	TOTAL
Públicos	2.346	364	0	0	2.710
Privados	1.207	60	0	0	1.261
TOTAL	3.547	424	0	0	3.971

Nota: Además del alumnado que cursa la lengua extranjera obligatoria, hay que tener en cuenta que 204 alumnos estudian lengua extranjera optativa (de ellos 18 estudian inglés, 117 francés y 9 alemán).

OBSERVACIÓN: El CEV constata el descendimiento de la enseñanza-aprendizaje del francés en la Formación Profesional de segundo grado, de tal forma que, aún formando parte del currículo, sólo el 11,0% elige esta lengua como obligatoria, en tanto que el inglés es elegido por 89,3%. Por ello, el CEV llama la atención sobre este hecho y su repercusión en la formación del alumnado

En los Ciclos Formativos en los que en su currículo se establezca la enseñanza de idioma o idiomas extranjeros, los centros podrán ofertar, hasta un total de tres horas semanales otros módulos de idioma extranjero distintos a los incluidos en dicho currículo, adecuados, en cada caso, al perfil profesional del Ciclo. La inclusión de un segundo idioma extranjero tendrá para el alumnado la consideración de materia opcional.

Para la constitución efectiva de grupos que cursen como materia opcional un segundo idioma extranjero se requerirá un mínimo de 10 alumnos, de acuerdo con la *Resolución de 21 de julio de 1997*.

SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA OPCIONAL EN FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2001/2002

Idioma	CICLOS FORMATIVOS					
	CENTROS		GRUPOS		ALUMNOS	
	Privado	Público	Privado	Público	Privado	Público
Alemán	1	3	1	4	29	64
Francés	0	15	0	19	0	270
Inglés	0	3	0	5	0	28
Italiano	0	1	0	0	0	6

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

2. NORMATIVA

Reales Decretos	BOE	Contenido
676/1993, de 7 de mayo	22.05.93	Enseñanzas mínimas de FPE y directrices sobre sus títulos
Ordenes Ministeriales	BOE	Contenido
21.07.94	26.07.94	Aspectos básicos de la evaluación de la FPE
Decreto	DOGV	Contenido
8/1998	12.02.98	Ordenación General de F.P.E. y directrices sobre sus títulos
155/2000	23.10.00	Regulación del Consejo Valenciano de la Formación Profesional (Creado por Decreto 133/1990, de 23 julio y modificado por Decreto 32/1992)
Decretos diversos		Becas de formación de personal técnico de Formación Profesional
Orden	DOGV	Contenido
8.11.94	03.03.95	Centros autorizados para implantar anticipadamente Ciclos Formativos
14.03.01	02.04.01	Regula pruebas de acceso a Ciclos Formativos de F.P.E.
30.03.01	20.04.01	Concurso público para asignaciones gastos extra. de funcionan. y subvención a centros sostenidos fondos públicos para proyectos de acción profesional y estancias formativos en empresas en extranjero. Ayudas y subvenciones para realización prácticas formativas(FP).
24.03.00	04.04.00	Regula Admisión alumnado para cursar FPE de grado medio y superior
20.04.01	02.05.01	Regula admisión alumnado para enseñanzas de FP de Grado Superior
Ordenes diversas		Autorización de centros para impartir F.P. de Grado Medio
Ordenes diversas		Resolución de conciertos de ciclos formativos con determinados centros privados
Resolución	DOGV	Contenido
24.04.01	04.05.01	Calendario, procedimiento para inscripción, admisión y matriculación de alumnado en ciclos formativos de grado. superior
12.02.01	26.02.01	Pruebas obtención título Formación Profesional 1er. Grado
6.06.01	13.06.01	Acceso a Ciclos Formativos
Resoluciones diversas		Sobre material didáctico y curricular

3. DATOS ESTADÍSTICOS

3.1. Centros

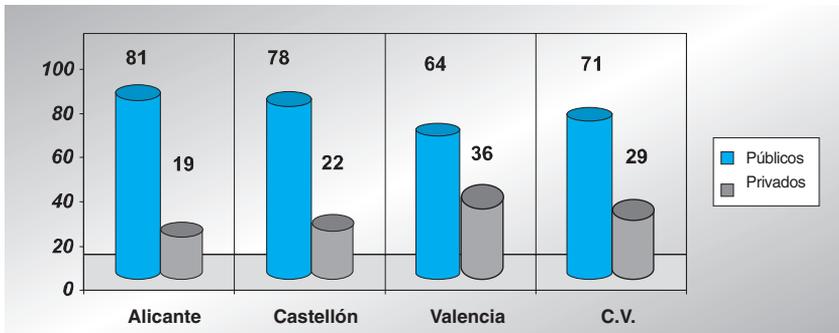
La Formación Profesional Específica puede cursarse en centros ordinarios de Régimen General -IES- y en centros docentes específicos siempre que reúnan los requisitos mínimos que se establezcan.

Determinados Ciclos Formativos se imparten en los centros de Régimen Especial.

**CENTROS QUE IMPARTEN FORMACIÓN
PROFESIONAL/CICLOS FORMATIVOS. 2001/02.**

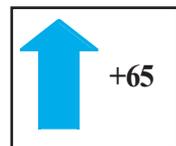
	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	127	47	152	321	71
Privados	30	13	85	128	29
TOTAL	157	60	237	449	

**PORCENTAJE DE CENTROS QUE IMPARTEN FORMACIÓN
PROFESIONAL/CICLOS FORMATIVOS. 2001/02**



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	172	321	+149	+86.6
Privados	100	128	+28	+28
TOTAL	272	449	+177	+65



3.2. Grupos

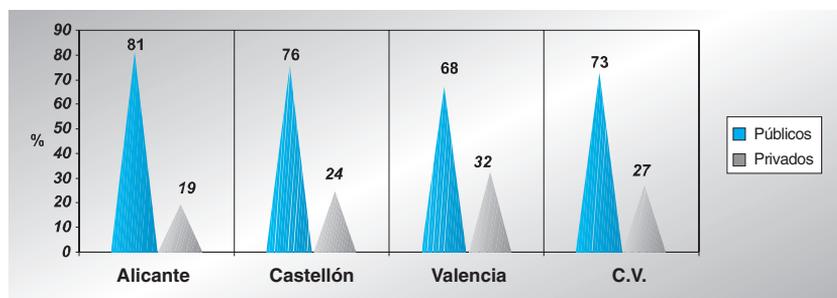
**GRUPOS DEDICADOS A FORMACIÓN PROFESIONAL/CICLOS
FORMATIVOS. 2001/02**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. V.	%
F.P. II	47	26	124	197	11
Ciclo Formativo Grado Medio	263	104	362	729	41
Ciclo Formativo Grado Superior	311	111	417	839	48
TOTAL PÚBLICOS	621	241	903	1.765	73
F.P. II	4	8	50	62	10
Ciclo Formativo Grado Medio	130	53	245	428	67
Ciclo Formativo Grado Superior	9	15	124	148	23
TOTAL PRIVADOS	143	76	419	638	27
TOTAL	764	317	1.322	2.403	

UNIDADES QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL/CICLOS FORMATIVOS. 2001/02

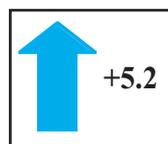
	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Públicos	621	241	903	1.765	73
Privados	143	76	419	638	27
TOTAL	764	317	1.322	2.403	-

PORCENTAJE DEL NÚMERO DE GRUPOS DEDICADOS A FORMACIÓN PROFESIONAL/CICLOS FORMATIVOS.



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE GRUPOS

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	1.663	1.765	+102	+6.1
Privados	621	638	+17	+2.7
TOTAL	2.284	2.403	+119	+5.2



3.3. Profesorado

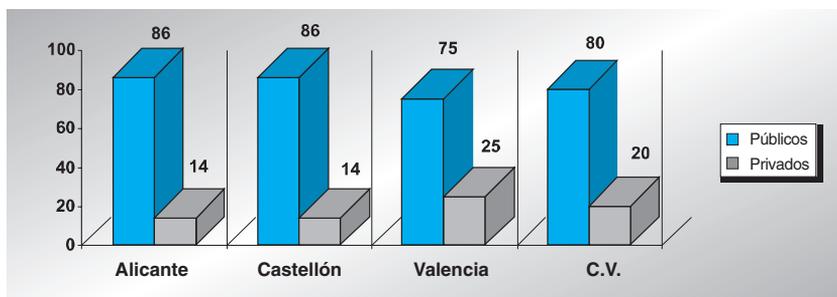
La Formación Profesional Específica requiere un profesorado cuya formación inicial y requisitos generales son los mismos que para la Educación Secundaria. En determinadas áreas o materias, se considerarán otras titulaciones relacionadas con ellas. En este sentido, para determinadas áreas o materias se podrá contratar, como profesores especialistas a profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

PROFESORADO DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A FORMACIÓN PROFESIONAL/CICLOS FORMATIVOS 2000/01

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	931	373	1.377	2.681	80,34
Privados	150	59	447	656	19,66
TOTAL	1.081	432	1.824	3.337	100

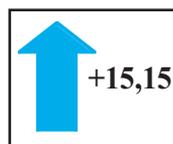
* Fuente: Informe para el Cev del Servicio de Estudios –Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

PORCENTAJE DE PROFESORADO DEDICADO A FORMACIÓN PROFESIONAL/CICLOS FORMATIVOS



EVOLUCIÓN DEL PROFESORADO

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	2.325	2.681	+356	+15,3%
Privados	657	656	-1	+0,15%
TOTAL	2.982	3.337	+355	+15,15



3.4. Alumnado

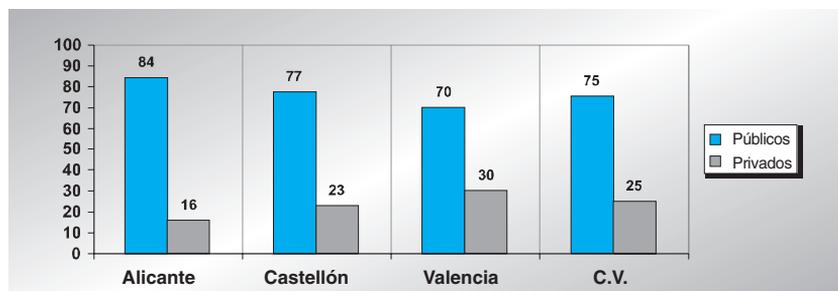
ALUMNADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL/CICLOS FORMATIVOS. 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C. V.
F.P. II	899	569	3.030	4.498
Ciclo Formativo Grado Medio	5.494	1.862	7.728	15.084
Ciclo Formativo Grado Superior	6.259	1.848	8.495	16.602
TOTAL PÚBLICOS	12.652	4.279	19.253	36.184
F.P. II	124	185	1.231	1.540
Ciclo Formativo Grado Medio	2.244	937	4.547	7.728
Ciclo Formativo Grado Superior	130	179	2.441	2.750
TOTAL PRIVADOS	2.498	1.301	8.219	12.018
TOTAL	15.150	5.580	27.472	48.202

TOTAL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL/CICLOS FORMATIVOS. 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunidad Valenciana	%
Públicos	12.652	4.279	19.253	36.184	75
Privados	2.498	1.301	8.219	12.018	25
TOTAL	15.150	5.580	27.472	48.202	100

PORCENTAJE DE ALUMNADO DE F.P. Y CICLOS FORMATIVOS



EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO

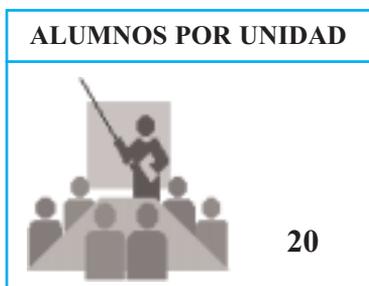
	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	35.560	36.184	+624	+1.8
Privados	11.993	12.018	+25	+0.2
TOTAL	47.553	48.202	+649	+1.4



3.5. Ratios

Para la constitución de grupos y determinar el número de alumnos/grupo se estará a lo dispuesto en el punto segundo de la Orden de 6 de mayo de 1997 (DOGV 26.05.979), que regula el procedimiento de admisión del alumnado en centros para cursar enseñanzas de Formación Profesional Específica de Grado Superior y normas para la realización de pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de FPE de grado medio y de grado superior.

El número máximo de alumnos por grupo será de 30. Excepcionalmente en los ciclos formativos de grado superior, se autorizará 20 alumnos por grupo.



La ratio alumnos/grupo y alumnos/profesorado se sitúa en torno 20 y 14 alumnos respectivamente. La ratio alumnos/profesor expresa el número medio de alumnos que corresponde a cada profesor. No obstante hay que tener en cuenta que cada alumno recibe enseñanza de, al menos, 10 profesores diferentes.

3.6. Tasa de idoneidad

TASA DE IDONEIDAD EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO y GRADO SUPERIOR

2001/2002	1º C.F. Grado Medio	2º C.F. Grado Superior	C.F. Grado Superior	Tasa Media CF de GM	Tasa Media CF de GS
Tasa	57,27	50,91	5,28	54,09	5,28

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

3.7. Resultados Académicos

Se indicaba al comienzo del capítulo que los alumnos, chicos y chicas, que superen las enseñanzas de Formación Profesional Específica de grado medio y de grado superior recibirán, respectivamente, el título de Técnico y Técnico Superior de la correspondiente profesión.

El título de Técnico, en el caso de alumnos que hayan cursado la formación profesional específica de grado medio según lo dispuesto en el artículo 32.1, permitirá el acceso directo a las modalidades de Bachillerato que se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional correspondiente.

El título de Técnico Superior permitirá el acceso directo a los estudios universitarios que se determinen, teniendo en cuenta también su relación con los estudios de formación profesional correspondiente.

RESULTADOS ACADÉMICOS FP-II. CURSO 2001/2002

Provincia	Curso	MATRICULADOS			PROMOCIONADOS					
		Privado	Público	TOTAL	Privado	%	Público	%	TOTAL	
Alicante	FP-I	-	-	-	-	-	-	-	-	
	FP-II	127	820	947	122	96'0	434	53'0	556	
	Total	127	820	947	122	96'0	434	53'0	556	58.7
Castellón	FP-I	-	-	-	-	-	-	-	-	
	FP-II	199	664	863	162	81'4	404	61'0	566	
	Total	199	664	863	162	81'4	404	61'0	566	65.6
Valencia	FP-I	-	-	-	-	-	-	-	-	
	FP-II	1307	1925	3.232	1081	82'7	1.392	72'3	2.473	
	Total	1.307	1.925	3.232	1.081	82'7	1.392	72'3	2.473	76.5
CV		1.633	3.409	5.042	1.365	83'6	2.230	65'4	3.595	71.3

OBSERVACIÓN: El CEV llama la atención sobre las diferencias de rendimiento del alumnado que asiste a clase en FP II en centros privados y en centros públicos en Alicante y Castellón y, en menor medida, en Valencia, y dado que, estas diferencias no se producen en los Ciclos Formativos, el CEV estima conveniente que se realice una evaluación externa de los centros y de todos los elementos que han contribuido a las diferencias en el rendimiento en FP II.

RESULTADOS ACADÉMICOS EN CICLOS FORMATIVOS

Provincia	Curso	MATRICULADOS			PROMOCIONADOS					
		Privado	Público	TOTAL	Privado	%	Público	%	TOTAL	
Alicante	CFGM	1.079	1.603	2.682	889	82'4	1.471	91'8	2.360	
	CFGS	99	2.189	2.288	84	85'0	1.805	82'5	1.889	
	Total	1.178	3.792	4.970	973	82'6	3.276	86'4	4.249	85.5
Castellón	CFGM	579	637	1.216	485	83'8	569	89'3	1.054	
	CFGS	128	665	793	98	76'6	539	81'1	637	
	Total	707	1.302	2.009	583	82'5	1.108	85'1	1.691	84.2
Valencia	CFGM	2.548	2.708	5.256	2.236	87'7	2.321	85'7	4.557	
	CFGS	1.495	3.347	4.842	1.184	79'2	2.640	78'9	3.824	
	Total	4.043	6.055	10.098	3.420	84'6	4.961	82'0	8.381	83.0
CV		5.928	11.149	17.077	4.976	84'0	9.345	83'8	14.321	83.9

Fuente: Informe para el CEV de l Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se entiende por Servicios complementarios, aquellos que prestan las Administraciones educativas de la Comunidad Valenciana para hacer efectiva la obligatoriedad de las enseñanzas básicas. No obstante, en la Comunidad Valenciana se prestan servicios complementarios de comedor, transporte y residencia escolar para un determinado alumnado que cursa Formación Profesional y Ciclos Formativos.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 2001/2002

Provincia	TRANSPORTE		COMEDOR		RESIDENCIA ESCOLAR	
	Privado	Público	Privado	Público	Privado	Público
Alicante		16		1		0
Castellón		8		0		40
Valencia	176	48	69	0	0	0

Fuente: Informe para el CEV de l Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004

BECAS

Se consideran becas, todas las transferencias destinadas a estudiantes/hogares, bien directas del MEC o canalizadas a través de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana. Las becas consisten en reducciones de precios o beneficios fiscales, entre otros, motivadas previa solicitud del interesado y cuya concesión esté supeditada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos. Por otra parte, se considera becario al estudiante que recibe una o más becas.

• F.P.II

Provincia	BECAS		IMPORTE	
	C.V.	BECARIOS	C.V.	
Alicante	263	115	43.7	138,3
Castellón	196	78	39.8	106,6
Valencia	1.866	840	45.0	859,1
	2.325	1.033	44.4	1.104,0

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004
 NOTA: La Conselleria de Cultura y Educación distribuye las becas cuyo origen es el MEC (Administración Educativa financiadora).

• CICLOS FORMATIVOS

Provincia	BECAS		IMPORTE	
	C.V.	BECARIOS	C.V.	
Alicante	4.012	2.050	51.1	2.143,0
Castellón	590	297	50.3	310,7
Valencia	7.744	4.177	53.9	3.029,1
	12.346	6.524	52.8	5.482,8

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004
 NOTA: La Conselleria de Cultura y Educación distribuye las becas cuyo origen es el MEC (Administración Educativa financiadora).

Todas las becas que recibe la Comunidad Valenciana están destinadas al alumnado de cualquiera de las enseñanzas de régimen general y régimen especial; quedan fuera de esta estadística los datos correspondientes a los servicios de transporte, comedor e internado que de acuerdo con el artículo 65.2 de la LOGSE los presta gratuitamente la Conselleria de Cultura y Educación al alumnado de enseñanza obligatoria.

A la Comunidad Valenciana se le han otorgado 195.488 becas, por un importe de 33.773 . De ellas se han beneficiado 179.936 alumnos y alumnas.

• F.P. II/CICLOS FORMATIVOS

BECAS	BECAS		BECARIOS		IMPORTE	
	% del total	BECARIOS	% del total	IMPORTE	% del total	
C.V.	195.488	C.V.	179.936	C.V.	33.773,0	
14.671	7,50%	7.557	4,19%	6.586,8	19,50%	

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004

7 Educación especial

1. Generalidades
2. Normativa
3. Datos estadísticos
4. Servicios complementarios

1.-GENERALIDADES

La Educación Especial tiene como objetivo básico proporcionar un tratamiento educativo adecuado, a los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, para su incorporación a la sociedad.

La Educación Especial se concreta en los apoyos y adaptaciones precisas para que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda llevar a cabo su proceso educativo en los centros ordinarios del sistema escolar en el régimen de mayor integración posible, o en los centros y unidades específicos cuando lo aconsejen la gravedad, características o circunstancias de su discapacidades o inadaptación.

La escolarización en centros públicos o privados financiados por fondos públicos, de alumnado de Educación Especial, en régimen de integración o en unidades específicas, es determinada por la autoridad educativa correspondiente, sobre la base del dictamen elaborado por los equipos multiprofesionales y previa audiencia de los padres o tutores.

La Educación Especial se rige por los principios que contempla la LOGSE en sus artículos 36 y 37, que se aplica y desarrolla a través del *Decreto 39/1998, de 31 de marzo*, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de las Ordenes de la Conselleria de Cultura y Educación de:

- *14 de julio de 1999 -DOGV 5.08.99- sobre flexibilidad del período de escolarización obligatoria.*
- *16 de julio de 2001 -DOGV 17.09.01- sobre atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de Educación Infantil 2º ciclo, y Educación Primaria.*

En la citada normativa se establece que el sistema educativo debe disponer de los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar, dentro del mismo los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Desarrollar estos principios supone perseguir el logro de las mismas capacidades presentes en los objetivos generales del currículo general establecido para los distintos niveles educativos. Supone también, cursar los mismo años de escolaridad y en centros de enseñanza ordinarios.

No obstante, cuando las características especiales de este alumnado así lo aconsejen, se escolarizarán en centros específicos de Educación Especial.

Se incluye en este epígrafe los aspectos más relevantes que afectan el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de factores personales de carácter físico o psíquico, así como los aspectos relacionados con alumnos y alumnas que también tienen necesidades educativas especiales derivadas de su sobredotación intelectual.

El objetivo fundamental de este tipo de enseñanza es lograr la plena integración de este alumnado en el sistema escolar, social y productivo.

1.1. El currículo

La atención del alumnado con necesidades educativas especiales implica que el currículo común para todo el alumnado escolarizado en centros ordinarios que cursa Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria o Programas Formativos deba ser adaptado con medidas de carácter pedagógico, curricular y organizativas, que se dote a los centros docentes de los medios personales y materiales necesarios, así como que se apliquen criterios específicos para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

En consecuencia, en aplicación de los *Decretos 20/1992, de 17 de febrero y 47/1992* que establecen los currículos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria respectivamente, podrán realizarse adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de sus elementos prescriptivos.

El principio de atención a la diversidad implica que los centros docentes de E.I., E.I y E.P., IES y Específicos de Educación Especial, así como el resto de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, han de incluir en sus respectivos proyectos educativos y en sus correspondientes proyectos curriculares las medidas de carácter pedagógico, organizativo y de funcionamiento para atender a dicho alumnado.

Hacer efectivo el principio de igualdad y el derecho de los alumnos y alumnas mencionados tiene como consecuencia:

- Considerar todos los centros sostenidos con fondos públicos como centros de integración.
- Regular las condiciones y procedimiento para orientar la adaptación curricular y diversificación.
- Flexibilizar el período de escolarización obligatoria (anticipación, flexibilización o prórroga).
- Identificar y evaluar las necesidades educativas especiales con la mediación de los servicios de Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional y los Gabinetes Psicopedagógicos Escolares, para orientar, apoyar y estimular el desarrollo y proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas.

OBSERVACIÓN: El CEV considera que no se está haciendo efectivo el principio de igualdad que tiene como consecuencia que todos los centros sostenidos con fondos públicos sean centros de integración. La ausencia de un desarrollo normativo sobre la integración de todo el alumnado que por alguna razón sea objeto de necesidad educativa especial, provoca que el objetivo de integración escolar no llegue a cumplirse.

El proyecto educativo y curricular de los centros específicos de Educación Especial tomará como referentes, en la enseñanza básica obligatoria, las capacidades establecidas en los objetivos del currículo de Educación Infantil y Primaria en todas las áreas, pudiendo dar cabida a capacidades de otras etapas de acuerdo con las necesidades del alumnado.

La formación para la transición a la vida adulta tendrá especial relevancia en estos centros y se dirigirá preferentemente al desarrollo de las capacidades vinculadas con el desempeño profesional, autonomía personal y la integración social de este alumnado.

2. NORMATIVA

Real Decreto	B.O.E.	Contenido
696/1995, de 28.04.95		Ordenación de la Educación Especial
Ley		
13/1982, de 7.04.82		Integración Social de los Minusválidos (LISMI)
Decreto	DOGV	Contenido
39/1998, de 31 de marzo	17.04.98	Ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales
131/1994, de 5.07.94	28.07.94	Regulación de los Servicios Especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional
233/1997, de 2.09.97	8.09.97	Reglamento Orgánico y Funcional de las escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria
87/2001	30.04.01	Admisión del alumnado
Orden	DOGV	Contenido
21.01.97	28.01.97	Plantillas, catálogo unidades y catálogo centros de EI,EP que configuran la red pública: unidades pedagógico-hospitalarias
2.07.98	9.07.98	Unidades y plantillas de E.I 2º ciclo, EP. Centros de integración son todos los centros ordinarios
14.07.99	5.08.99	Flexibilización del periodo de escolaridad obligatoria en E.E.
18.06.99	29.06.99	Atención a la diversidad en ESO
4.06.01	23.07.01	Ayudas para actividades complementarias de Educación Especial en centros específicos
4.07.01	17.07.01	Ayudas para actividades complementarias de Educación Especial
16.07.01	17.09.01	Atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de Educación Infantil 2º ciclo, y Educación Primaria.

3. DATOS ESTADÍSTICOS

3.1. Centros

Existen modalidades de atención educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales:

- Régimen de integración del alumnado con necesidades educativas especiales en centros y aulas ordinarias.
- Aulas de Educación Especial en centros ordinarios (aulas sustitutorias).
- Centros específicos de Educación Especial.

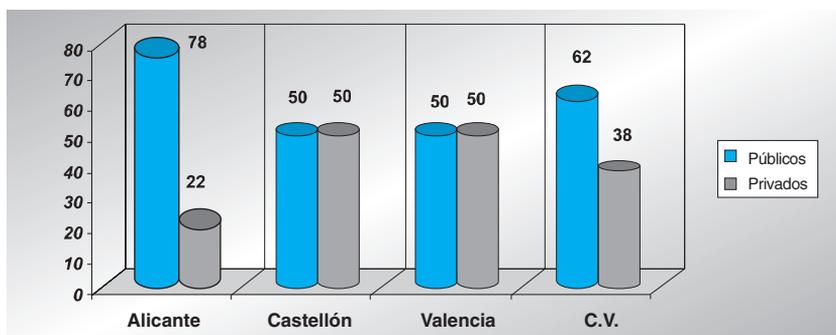
Los centros específicos de Educación Especial responden a la necesidad de escolarizar y atender satisfactoriamente las necesidades educativas graves y permanentes de determinados alumnos y alumnas.

Son centros diseñados y coordinados con otros servicios de la comunidad, donde dicho alumnado puede conseguir su desarrollo integral y obtener el mayor número de oportunidades y experiencias de aprendizaje de tal forma que les aproximen a las finalidades generales del resto del alumnado.

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN ESPECIAL. CURSO 2001-2002

		Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Centros específicos	Públicos	10	4	12	26
	Privados	5	2	12	19
	Total	15	6	24	45
Centros ordinarios con aulas específicas	Públicos	19	0	9	28
	Privados	3	2	9	14
	Total	22	2	18	42
Total		37	8	42	87

PORCENTAJE DE CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA



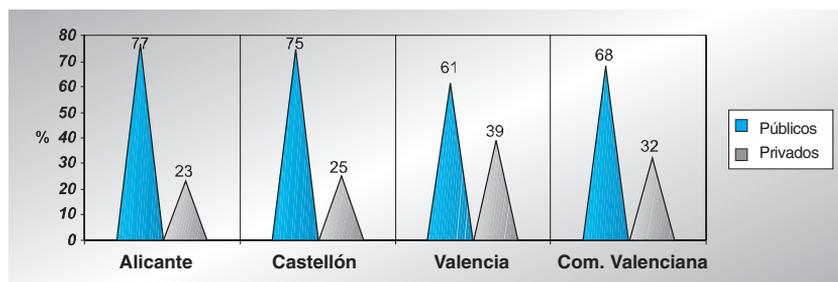
3.2. Unidades

UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL. CURSO 2001-02

		Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Centros específicos	Públicos	76	39	138	279
	Privados	25	11	88	129
	Total	101	50	226	408
Centros ordinarios con aulas específicas	Públicos	26	0	17	43
	Privados	5	2	13	20
	Total	31	2	30	63
Total	132	52	256	471	

Fuente: Resultados detallados más informe Secretaría 16.09.04

PORCENTAJE DE UNIDADES ESPECÍFICAS DEDICADAS A EDUCACIÓN ESPECIAL



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES ESPECÍFICAS

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	279	322	43	+16
Privados	124	149	25	+20
TOTAL	403	471	68	+17

Fuente: Estadística de la Educación en España. 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004

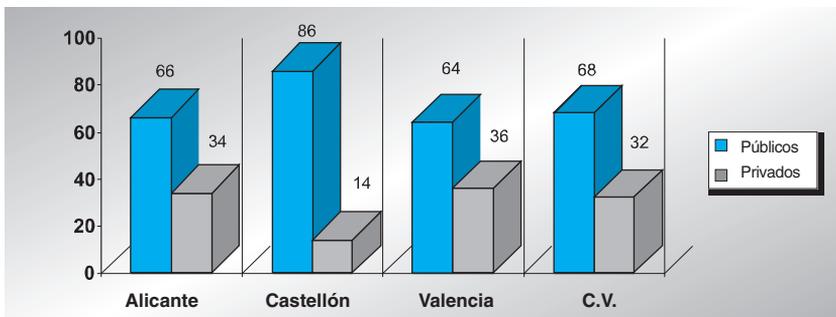
Nota: Incluye unidades en centros específicos y las unidades de Educación Especial en centros ordinarios.

En 2001/2002, de las 129 unidades en centros privados, 127 unidades corresponden a centros concertados.

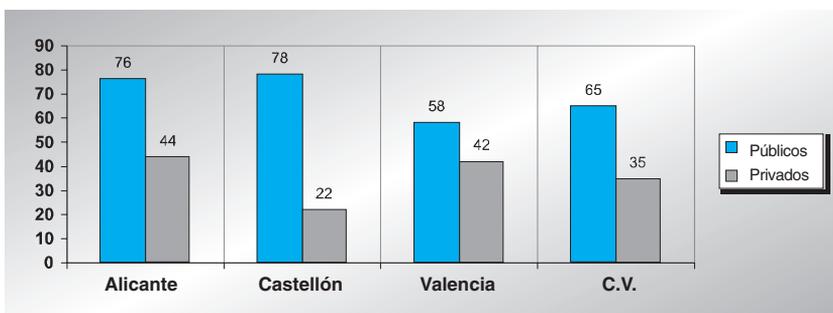
3.3. Profesorado

PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL. CURSO 2001-02

		Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Centros específicos	Públicos	235	134	393	762
	Privados	120	22	224	366
	Total	355	156	617	1.128

PORCENTAJE DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL**3.4. Alumnado****ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.
CURSO 2001-02**

		Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Centros específicos	Públicos	198	0	106	304
	Privados	47	11	119	177
	Total	245	11	225	481
Centros ordinarios con aulas específicas	Públicos	443	215	787	1.445
	Privados	165	49	532	746
	Total	608	264	1.319	2.191
Total		853	275	1.544	2.672

PORCENTAJE DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN AULAS ESPECÍFICAS**

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	1.885	1.749	-136	-7
Privados	920	923	+3	+0.3
TOTAL	2.805	2.672	-133	-4.7



**ALUMNADO INTEGRADO EN CENTROS ORDINARIOS.
CURSO 2001-02**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. V.	%
Públicos	2.973	811	3.894	7.678	80
Privados	526	76	1.321	1.923	20
TOTAL	3.499	887	5.215	9.601	

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. edic. 2004.

**ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
MATRICULADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECÍFICA POR
TIPO DE DISCAPACIDAD. CURSO 2001/02**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. V.	%
Auditiva	2	1	18	21	0,8
Motórica	30	0	24	54	2,0
Psíquicas:					
-Ligera	30	1	87	118	4,4
-Media	195	72	424	691	25,9
-Severa	101	37	150	288	10,8
-Profunda	9	3	18	30	1,1
Visual	0	0	1	1	0,03
Trast. Personalidad	108	43	189	340	12,8
Plurideficiencia	285	115	489	889	33,3
No distribuido por discapacidad	93	3	144	240	9,0
TOTAL	863	275	1.544	2.672	

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. edic. 2004.

**ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
MATRICULADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECÍFICA POR
TIPO DE ENSEÑANZA CURSO 2001/02**

Centros públicos	Alicante	Castellón	Valencia	C. V.
E. Infantil	50	28	136	214
E. Básica	136	58	200	394
Trans. Vida Adulta	129	44	242	415
TOTAL	315	130	578	1.023
Centros privados	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
E. Infantil	2	13	103	118
E. Básica	66	29	242	337
Trans. Vida Adulta	14	7	57	78
TOTAL	82	49	402	533
Total público+privado	397	179	980	1.556

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004.

**ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
INTEGRADO POR ENSEÑANZA CURSO 2001/02**

	E.I	E.P	ESO	COU	Bach.	FP II	C.F.	PGS	PGS	Total
								Ordinarios	en E.E.	
Alicante	262	1.881	1.247	1	15	1	11	18	63	3.499
Castellón	71	480	282	1	6	0	3	0	44	887
Valencia	390	2.831	1.793	0	34	1	18	5	143	5.215
C.V.	723	5.192	3.322	2	55	2	32	23	250	9.601

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004

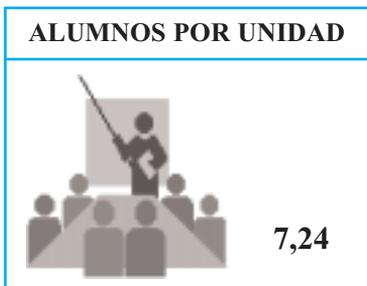
**ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
INTEGRADO POR ENSEÑANZA Y TITULARIDAD DEL CENTRO
CURSO 2001/02**

	E.I	E.P	ESO	COU	Bach.	FP II	C.F.	PGS	PGS	Total
								Ordinarios	en E.E.	
Público	578	4.330	2.502	2	46	2	30	20	168	7678
Privado	145	862	820	0	9	0	2	3	82	1923
C.V.	723	5.192	3.322	2	55	2	32	23	250	9.601

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004

3.5. Ratios

La relación de alumnado/unidad y alumnado/profesor viene determinada por la aplicación del *Real Decreto 1004/1991 -BOE 26.06.91-*, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, la *Orden de 29 de junio de 1992 -DOGV 15.07.92-* de organización y funcionamiento de los centros no universitarios, así como los criterios para la admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos regulados por el *Decreto 186/1994 -DOGV 27.09.94*



La ratio alumnos/unidad y alumnos/profesor, en centros específicos de Educación Especial se ha incrementado en el curso 2001/2002 en 0,44 y 0,50 puntos respectivamente. Si consideramos el conjunto de profesores y personal especialista, la ratio alumnos/profesores se cifraría en 2,4. Asimismo, la relación alumnado/personal asistencial es de 14,8.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

BECAS

Se consideran becas, todas las transferencias del MEC destinadas a estudiantes/hogares canalizadas a través de la Conselleria de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana. Las becas, además, consisten en pagos y reducciones de precios o beneficios fiscales, motivadas previa solicitud del interesado y cuya concesión esté supeditada al cumplimiento de determinados requisitos. Por otra parte, se considera becario al estudiante que recibe una o más becas.

Educación especial		Becas	Becarios	%	Importe
Año		C.V.			C.V.
Académico	Provincia				
	Alicante	321	321	25	215,4
2001/02	Castellón	74	74	6	55,6
	Valencia	874	874	69	750,8
Total		1.269	1.269		1.021,8

Fuente: Estadística de Educación en España. Resultados detallados 2001/2002. Edición 2004

Todas las becas que recibe la Comunidad Valenciana del MEC (Administración educativa financiadora) están destinadas al alumnado de cualquiera de las enseñanzas de régimen general y régimen especial; quedan fuera de esta estadística los datos correspondientes a los servicios de transporte, comedor e internado que de acuerdo con el artículo 65.2 de la LOGSE los presta gratuitamente la Conselleria de Cultura y Educación al alumnado de enseñanza obligatoria.

A la Comunidad Valenciana se le han otorgado 195.488 becas, por un importe de 33.773 . De ellas se han beneficiado 179.936 alumnos y alumnas.

Educación especial	Becas		Becarios		Importe	
	Becas	% del total	Becarios	% del total	Importe	% del total
Año Académico	C.V.		C.V.		C.V.	
2001/2002	1.269	0,64%	1.269	0,70%	1.021,8	3,02%

NÚMERO E IMPORTE DE AYUDAS/BECAS EN EDUCACIÓN ESPECIAL. CURSO 2001/02

Entidad financiadora	Número de becas	% sobre alumnado	Importe de Becas*
M.E.C.	1.269	0,70	1.021,8

* Cantidad expresada en miles de euros.

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/02. Datos definitivos.

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO E IMPORTE DE BECAS
EN EDUCACIÓN ESPECIAL**

Entidad financiadora	Número de becas	% sobre alumnado	Importe de Becas*
2000/2001	1.168	41,6	951,8
2001/2002	1.269	0,70	1.021,8

* Cantidad expresada en miles de euros.

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/02. Datos detallados. Edic.2004.

8 Enseñanzas de Régimen Especial

- 1. Generalidades**
- 2. Normativa**
- 3. Datos estadísticos**
 - 3.1. Enseñanzas Artísticas**
 - 3.1.1. Música y danza**
 - 3.1.2. Danza**
 - 3.1.3. Arte Dramático**
 - 3.1.4. Artes Plásticas y Diseño**
 - 3.1.5. Cerámica**
 - 3.2 Enseñanzas de idiomas**
- 4. Resultados académicos**

1.-GENERALIDADES

La *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, LOGSE*, conecta las Enseñanzas de Régimen Especial con la estructura general del sistema educativo no universitario. Ahora bien, dadas sus peculiaridades, la Ley aborda la regulación de estas enseñanzas atendiendo a la necesidad de una organización flexible y específica de las Enseñanzas de Régimen Especial para proporcionar distintos grados profesionales al alumnado que las cursa, alcanzando titulaciones equivalentes a las de Diplomado Universitario, que en el caso de la Música y las Artes Escénicas que comprenden la Danza y el Arte Dramático, lo serán a la de Licenciado.

El título II de la LOGSE está dedicado a las Enseñanzas de Régimen Especial, cuya ordenación comprende:

I.- Enseñanzas Artísticas

- Enseñanzas de la Música y la Danza
- Enseñanzas de Arte Dramático
- Enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño.

II.- Enseñanzas de Idiomas.

Enseñanzas Artísticas

Se consideran en este apartado todas las Enseñanzas Artísticas contempladas en la L.O.G.S.E. (Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas de la Música y la Danza y Arte Dramático), así como las Enseñanzas Especializadas en la L.G.E. para las que todavía existe algún alumnado matriculado (Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Música – Plan 66 y Planes anteriores de Cerámica, Canto y Danza).

Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño

Comprenden estudios relacionados con las artes aplicadas, los oficios artísticos, el diseño en sus diversas modalidades y la conservación y restauración de bienes culturales. Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizan en ciclos de formación específica de grado medio y de grado superior.

Para acceder a los ciclos de grado medio, es necesario, además de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de las pruebas que se establezcan.

Para acceder a los ciclos de grado superior, es necesario estar en posesión del título de Bachiller y superar las pruebas establecidas. No tienen que someterse a estas pruebas quienes han cursado en el Bachillerato determinadas materias concordantes con los estudios profesionales en los que se quiere ingresar.

También es posible acceder a los grados medio y superior de estas ense-

ñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que se demuestre tener tanto los conocimientos y aptitudes de la etapa educativa anterior como las habilidades específicas para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Para acceder por esta vía a los ciclos de grado superior se requiere tener cumplidos los veinte años de edad. Los Ciclos Formativos de estas enseñanzas incluyen también fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres, así como la elaboración de proyectos.

Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño

La superación de los estudios superiores permite la obtención de titulaciones equivalentes, a todos los efectos, al título de Diplomado Universitario. Las especialidades de estos estudios impartidas en el curso 2001-02 son (su superación permite obtener el título del mismo nombre):

- *Diseño*
- *Cerámica*

Enseñanzas de la Música y la Danza

Se estructura en tres grados:

- Grado elemental, con una duración de cuatro cursos.
- Grado medio, con una duración de seis cursos distribuidos en tres ciclos de dos cursos cada uno.
- Grado superior, con una duración de cuatro cursos.

Se puede acceder al grado elemental de estas enseñanzas mediante los criterios fijados por las Administraciones Educativas. Para el acceso al grado medio es necesario superar una prueba específica.

Para acceder al grado superior se deben reunir los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Bachiller, haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo de Grado Medio y superar una prueba específica de acceso. No obstante, es posible acceder al Grado Superior sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que se demuestre tener los conocimientos y aptitudes necesarios para cursar estas enseñanzas.

El alumnado que supera el grado elemental recibe un certificado acreditativo. El alumnado que al término del grado medio ha alcanzado los objetivos del mismo tiene derecho al título de profesional de la enseñanza correspondiente. Al término del grado superior se tiene derecho al título superior en la especialidad correspondiente, que es equivalente a todo los efectos al título de Licenciado universitario.

Enseñanzas de Arte Dramático

Comprende un solo grado de carácter superior distribuido en cuatro cursos. Para acceder a esta enseñanza es preciso estar en posesión del título de Bachi-

ller y haber superado la prueba específica establecida. No obstante, se puede acceder sin cumplir los requisitos académicos, siempre que se demuestren las habilidades específicas necesarias para cursar esta enseñanza.

El alumnado que supera las enseñanzas de Arte Dramático tiene derecho al título Superior de Arte Dramático, equivalente al de Licenciado universitario.

Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Las enseñanzas de idiomas son impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Para acceder a ellas es requisito imprescindible haber cursado el primer ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del Certificado de Estudios Primarios o del Certificado de Escolaridad.

El primer nivel de las Enseñanzas Especializadas de Idiomas Extranjeros se estructura en dos ciclos: el Ciclo Elemental de tres años de duración y el Ciclo Superior de dos años de duración.

Las enseñanzas del Ciclo Elemental permiten la consecución del conocimiento de los aspectos básicos de la lengua objeto de estudio y la adquisición de las destrezas comunicativas fundamentales de dicha lengua.

Las enseñanzas del Ciclo Superior completan el dominio de la lengua y la capacidad de utilizarlo en las diferentes situaciones de comunicación, tanto oral como escrita.

El alumnado que supera estos estudios se le otorga: en el Ciclo Elemental, la Certificación Académica correspondiente a este ciclo, y en el Ciclo Superior, el Certificado de Aptitud.

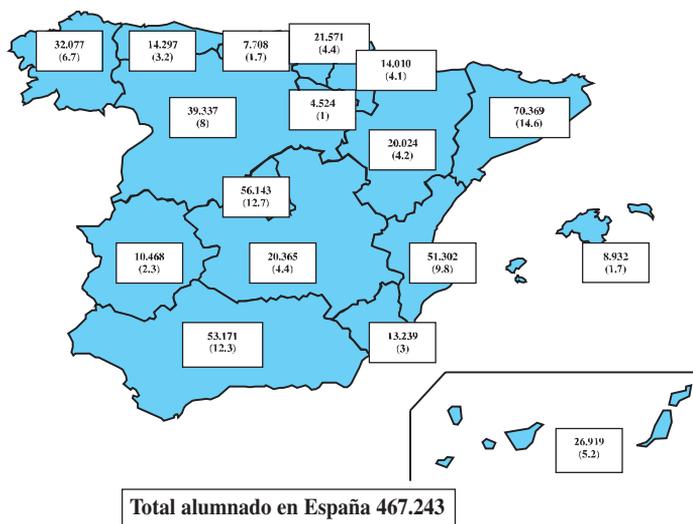
2. NORMATIVA

Decreto	DOGV	Contenido
180/1988	15.11.88	Reglamento órganos de gobierno de los centros públicos de Enseñanzas Especializadas (Modifica Decretos 90/1983 y 53/1987)
152/1993	17.08.93	Curriculo del grado elemental de Danza
247/1993	21.12.93	Regula distintas modalidades de la enseñanza de Música
72/1996	19.04.96	Curriculo elemental y medio de Música y acceso a dichos grados (Modifica Decreto 151/1993)
289/1997	15.12.97	Curriculo enseñanzas Arte Dramático y sistema acceso a dichas enseñanzas (Modifica Decreto 62/1993)
216/1997	27.08.97	Modificación currículo de Música regulado por Decreto 151/1993, de 17 de agosto
26/1999	04.03.99	Curriculo de las enseñanzas de grado medio de Danza y regula el acceso a dicho grado
24/1999	18.02.99	Organos de gobierno de grado profesional de Conservatorios Profesionales de Música
100/2000	06.07.00	Curriculo de las enseñanzas superiores de Cerámica y acceso a enseñanzas
1/2001	17.01.01	Creación de "Escola Superior de Ceràmica"
132/2001	14.08.01	Curriculo de Grado Superior de Música

133/2001	06.08.01	Currículo Enseñanzas Superiores de Diseño
Decretos diversos		Transformación de Conservatorio Superior de Música en Conservatorio Profesional de Música de grados elemental y medio
Decretos diversos		Creación de la E.O.I. en diversas localidades
Orden	DOGV	CONTENIDO
27.12.00	16.01.01	Ayudas a Escuelas de Música dependientes de corporaciones locales o entidades sin ánimo de lucro
23.01.90	07.02.90	Reclamación de calificaciones
5.12.01	26.12.01	Ayudas a Escuelas de Música dependientes de corporaciones locales o entidades sin ánimo de lucro
5.12.01	24.12.01	Ayudas a entidades locales que mantienen conservatorios de música de grado elemental y/o medio para entidades sin ánimo de lucro y centros autorizados de enseñanzas musicales de grado elemental y/o medio
Ordenes diversas		Apertura y funcionamiento centros enseñanzas musicales de grado profesional
Resolución	DOGV	CONTENIDO
15.02.00	01.03.00	Calendario y procedimiento de admisión alumnado 2000/01
15.06.00	19.06.00	Calendario escolar del curso 2000/01
31.05.01	20.06.01	Optativas 3º ciclo del grado medio en determinados conservatorios profesionales de Música

3.-DATOS ESTADÍSTICOS

TOTAL Y PORCENTAJE DE ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2001/2002



Fuente: Estadísticas de Educación 2001/2002. Resultados Detallados. Edic. 2004.

**CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA
ENSEÑANZA QUE IMPARTEN Y TITULARIDAD.
CURSO 2001/2002**

	Alicante		Castellón		Valencia		Total
	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados	
Escuela de Arte	3	0	1	0	1	2	7
Estudios Sup. Artes Plásticas y Diseño	0	0	0	0	1	0	1
Centros de Enseñanza de Música	19	1	5	4	20	20	69
Centros de Enseñanza de Danza	5	2	0	1	2	9	19
Escuelas de Arte Dramático	0	0	0	0	1	0	1
Escuela Oficial de Idiomas	3	0	1	0	6	0	10
Escuela Superior de Cerámica	0	0	0	0	1	0	1
TOTAL							108

Fuente: estadísticas de Educación 2001/2002. Resultados Detallados. Edic. 2004.

De los centros citados, imparten cada enseñanza:

PÚBLICOS	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.	%
Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	1	1	1	3	2,7
Enseñanzas Artes Plásticas y Diseño:	7	1	3	11	9,8
Ciclos Formativos	5	1	1	7	
• Grado Medio	2	0	0	2	
• Grado Superior	3	1	1	5	
Estudios Superiores	2	0	2	4	
• Diseño	2	0	1	3	
• Cerámica	0	0	1	1	
Enseñanzas de la Música:	32	9	36	77	68,7
• Elemental	18	4	16	38	
• Medio	13	4	19	36	
• Superior	1	1	1	3	
Enseñanzas de la Danza:	6	0	4	10	8,9
• Elemental	5	0	2	7	
• Medio	1	0	2	3	
Enseñanza de Arte Dramático	0	0	1	1	0,9
Enseñanza de Idiomas	3	1	6	10	8,9
Total	49	12	51	112	100

PRIVADOS	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.	%
Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	0	0	2	2	3,6
Enseñanzas Artes Plásticas y Diseño:	0	0	2	2	3,6
Ciclos Formativos	0	0	0	2	
• Grado Medio	0	0	0	0	
• Grado Superior	0	0	2	2	
Estudios Superiores	0	0	0	0	
• Diseño	0	0	0	0	
• Cerámica	0	0	0	0	
Enseñanzas de la Música:	1	6	30	37	67,3
• Elemental	1	4	20	25	
• Medio	0	2	10	12	
• Superior	0	0	0	0	
Enseñanzas de la Danza:	2	1	11	14	25,4
• Elemental	2	1	8	11	
• Medio	0	0	3	3	
Enseñanza de Arte Dramático	0	0	0	0	-
Enseñanza de Idiomas	0	0	0	0	-
Total	3	7	45	55	100

Fuente: estadísticas de Educación 2001/2002. Resultados Detallados. Edic. 2004.

3.1. Enseñanzas artísticas

El artículo 38 de la LOGSE indica que *las enseñanzas artísticas tendrán como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.*

3.1.1. Música y Danza

La Generalitat Valenciana promulgó el 12 de mayo de 1998 la *Ley Valenciana de la Música*, que tiene por objeto el fomento, protección, coordinación, difusión y promoción de la música en la Comunidad Valenciana. A tal fin crea el Instituto Valenciano de la Música (IVM), adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

Las enseñanzas profesionales de Música y Danza son aquellas que se imparten con validez académica oficial y son conducentes a una titulación académica. Estas enseñanzas están orientadas a la cualificación de futuros profesionales para su incorporación al campo laboral propio de estas disciplinas.

Los centros que imparten dichas enseñanzas se denominan *Conservatorios de Música (Superiores: de grado superior, y Profesionales: de grado elemental y medio)* y *Conservatorios de Danza* cuando son centros públicos, y *Centros Autorizados* cuando se trata de centros privados que han sido autorizados por la Administración educativa competente para impartir dichas enseñanzas.

El acceso a estas enseñanzas en su tramo profesional es mediante prueba, pudiendo ingresar en cursos intermedios sin el requisito de haber cursado o superado los tramos anteriores de enseñanza reglada.

Asimismo, el alumnado puede, con carácter excepcional y previa orientación del profesorado, matricularse en más de un curso académico cuando así lo permita su capacidad de aprendizaje.

En cuanto a la estructura, comprenden tres grados:

1. Grado Elemental

De cuatro cursos de duración. Como criterio orientativo para el acceso a los estudios de grado elemental, se ha establecido la edad de ocho años. Al finalizar el grado elemental se obtiene el correspondiente Certificado de Estudios.

2. Grado Medio

Comprende tres ciclos de dos cursos académicos de duración cada uno. Para acceder al grado medio es preciso superar una prueba específica de acceso. Se puede acceder a cada curso del grado medio si se supera una prueba específica que demuestre los conocimientos y habilidades correspondientes a los cursos anteriores. Al finalizar los estudios de grado medio se obtendrá el correspondiente Título Profesional. Se puede obtener el título de Bachiller si se completan las asignaturas comunes del Bachillerato.

3. Grado Superior

Comprenderá un solo ciclo cuya duración dependerá en cada caso, de la especialidad que se estudie, siendo de cuatro o cinco años para las especialidades de Música.

Al finalizar se obtiene el correspondiente Título Superior, equivalente a la Licenciatura universitaria.

Normativa

Reales Decretos	BOE	Contenido
617/1995, de 21 de abril 1.463/1999, de 17 septiembre		Aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de grado Superior de Música
		Aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de grado Superior de Danza

Datos estadísticos

A. Centros

Los grados elemental y medio anteriormente citados se imparten en los Conservatorios Profesionales, mientras que el grado superior queda reservado a los Conservatorios Superiores.

La LOGSE regula un nuevo modelo de centro, las Escuelas de Música y Danza, donde se imparten estudios de música y danza sin validez académica oficial orientados a la formación de aficionados, sin limitación de edad, y a favorecer un mayor conocimiento de estas disciplinas a edades tempranas, descubriendo vocaciones y aptitudes que podrán encauzarse en las enseñanzas profesionales.

En el cuadro siguiente se recogen el número de centros, número de alumnos oficiales y libres, así como el total de alumnos y profesores que imparten docencia y la titularidad de los centros. Todo ello por cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana

**CENTROS POR LA ENSEÑANZA QUE IMPARTEN Y TITULARIDAD.
CURSO 2001/2002**

**CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y CENTROS AUTORIZADOS.
CURSO 2001/02**

		Número centros	Total profesor	Matrícula Ofic/Pl.66%		Matrícula Libr/Pl.66%		Matrícula LOGSE%		Total alumnos
Alicante	G.V	5	199	904	34,0	136	51,11	1.620	61,0	2.660
	Adm. Local	13	187	252	7,2	33	0,9	3.225	92,0	3.510
	Privados	1	17	0	-	0	-	395	100	395
Castellón	G.V	3	105	340	27,9	32	2,6	848		1.220
	Adm. Local	2	33	13		0		404		417
	Privados	4	44	0		0		333		333
Valencia	G.V	8	314	2.022		913		2.167		5.102
	Adm. Local	12	280	745		276		3.195		4.216
	Privados	19	277	30		0		1.559		1.589
Total		67	1.456	4.306		1.390		13.746		19.442

Fuente: Memoria Anual sobre enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana 2001/2002. Alta Inspección de Educación

NOTA: De acuerdo con Estadística de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edición 2004, el número de centros es 69, alumnos 15.735 y profesores 1.761.

**CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y CENTROS AUTORIZADOS.
CURSO 2001/02**

Provincia	Titularidad	G. Elemental	G. Medio	G. Superior	Total
Alicante	Públicos	18	13	1	32
	Privados	1	0	0	1
Castellón	Públicos	4	4	1	9
	Privados	4	2	0	6
Valencia	Públicos	17	19	1	37
	Privados	20	9	0	29
Comunidad Valenciana		64	47	3	114

B. Profesorado

**PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN CONSERVATORIOS
DE MÚSICA Y CENTROS AUTORIZADOS. 2001/02**

	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Públicos	443	193	732	1.368
Privados	16	71	306	393
TOTAL	459	264	1.038	1.761

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edición 2004

C. Alumnado

**ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE MÚSICA.
2001-2002**

	GRADO ELEMENTAL		GRADO MEDIO		GRADO SUPERIOR	
	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados
Alicante	2.793	64	1.884	0	272	0
Castellón	565	398	822	119	335	0
Valencia	2.079	1.330	4.132	358	584	0
C.V.	5.437	1.792	6.838	477	1.191	0

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Educación 2004

**DESGLOSE DE ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS
DE MÚSICA. 2001-2002**

	GRADO ELEMENTAL				GRADO MEDIO				GRADO SUPERIOR			
	Públicos		Privados		Públicos		Privados		Públicos		Privados	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Alicante	1.393	1.400	43	21	959	925	0	0	158	114	0	
Castellón	242	323	195	203	386	436	54	65	189	146	0	
Valencia	1.030	1.049	649	681	2.160	1.972	188	170	362	222	0	
C.V.	2.665	2.772	887	905	3.505	3.333	242	235	709	482	0	

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Educación 2004

3.1.2. Danza

Los Conservatorios de Danza tienen como finalidad la formación basada en el conocimiento y desarrollo del lenguaje artístico así como en la comprensión e interpretación de la danza, conociendo y valorando la técnica precisa. Son importantes para ello el conocimiento del cuerpo o la concentración, con ciertas dosis de improvisación.

Al igual que en Música, durante el bienio 1999/2001 hubo dos planes de estudios: el derivado de la nueva ordenación del sistema educativo y el regulado por diversas disposiciones anteriores (con carácter residual), con títulos, convalidaciones y posibilidades de trabajo diferentes.

El currículo de las enseñanzas de Grado Medio de Danza se reguló en la Comunidad Valenciana por el *Decreto 26/1999, de 3 de octubre*, a partir de las directrices sobre las enseñanzas mínimas definidas por el *Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio*.

La ordenación de las enseñanzas Superiores de Danza está regulada por el *Real Decreto 1463/1999, de 17 de septiembre*, y comprende las enseñanzas teóricas y prácticas de las dos especialidades del Grado Superior, facultando para el ejercicio de las actividades profesionales en los ámbitos de la docencia, la investigación y la interpretación.

Datos estadísticos

A. Centros

CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA DE DANZA. 2001-2002

	GRADO ELEMENTAL		GRADO MEDIO		PLAN ANTERIOR	
	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados
Alicante	5	2	2	0	0	0
Castellón	0	1	0	0	0	0
Valencia	2	8	2	3	0	0
C.V.	7	11	4	3	0	0

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Educación 2004

B. Profesorado

PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN CENTROS DE DANZA. 2001-2002

	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Públicos	52	0	54	106
Privados	12	4	69	85
TOTAL	64	4	123	191

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Educación 2004

C. Alumnado**ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE DANZA.
2001-2002**

	Grado Elemental		Grado Medio	
	Públicos	Privados	Públicos	Privados
Alicante	284	29	160	0
Castellón	0	32	0	0
Valencia	190	139	273	129
C.V.	474	200	433	129

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Educación 2004

**DESGLOSE DE ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS
DE DANZA. 2001-2002**

	Grado Elemental				Grado Medio			
	Públicos		Privados		Públicos		Privados	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alicante	9	275	1	28	9	151	0	0
Castellón	0	0	0	32	0	0	0	0
Valencia	8	182	6	133	12	261	5	124
C.V.	17	457	7	193	21	412	5	124

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Educación 2004

La matrícula en las Enseñanzas de Danza según la especialidad es la siguiente:

**DESGLOSE DE ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS
DE DANZA. 2001-2002**

	Grado Medio					
	Danza contemporánea		Danza española		Danza clásica	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alicante	3	31	5	71	1	49
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	7	84	5	121	5	180
C.V.	10	115	10	235	6	229

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Educación 2004

3.1.3. Enseñanzas de Arte Dramático

Las Enseñanzas de Arte Dramático tienen como finalidad la formación técnica humanística y artística de calidad que capacite a los profesionales ligados al fenómeno teatral.

Entre sus objetivos figura el conocimiento histórico del hecho teatral: conocimiento e interpretación de los diferentes estilos, dominio de las técni-

cas del teatro y utilización de los conocimientos para la realización de versiones y adaptaciones.

Estas enseñanzas comprenden un solo ciclo de **Grado Superior**. El título Superior de Arte Dramático es equivalente al de Licenciado universitario.

El currículo de las enseñanzas de Arte dramático y la regulación de las pruebas de acceso a dichos estudios se estableció en la Comunidad Valenciana por el *Decreto 289/1997, de 25 de noviembre*.

Las enseñanzas vigentes, son las siguientes:

- Especialidad de dirección de escena y dramaturgia
- Especialidad de escenografía
- Especialidad de interpretación

Para ejercer la docencia de las Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o titulación equivalente, y haber cursado las materias pedagógicas que se establezcan.

Para cursar las enseñanzas de Arte Dramático será preciso estar en posesión del título de Bachiller o superar una prueba específica.

Datos estadísticos

ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO. 2001-2002

Provincia	Titularidad	Centros	Profesorado	Alumnado
Valencia	Pública	1	21	90

DESGLOSE DEL ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO. 2001-2002

	Primero		Segundo		Tercero		Cuarto		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Valencia	10	13	9	14	9	14	10	11	38	52
C.V.	23		23		23		21		90	

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Educación 2004

3.1.4. Enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño

En el curso que nos ocupa, 2001-2002, se implantan los ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño, pero no será hasta el siguiente curso cuando deje de impartirse el 1º de los cursos de la especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, por lo que, de acuerdo con el calendario general de aplicación de la LOGSE, coexisten ambos tipos de Enseñanzas de Régimen Especial.

Estas enseñanzas abordan el aprendizaje de los oficios artísticos tradicionales, en conexión con nuestro patrimonio artístico y cultural e incorporan las últimas técnicas y procedimientos del diseño, y están dirigidas a cualificar a los futuros profesionales de los diversos campos de las artes aplicadas.

La LOGSE determina para este tipo de enseñanzas la misma estructura que para el resto de los Ciclos Formativos de la Formación Profesional Específica, si bien, la singularidad de estos estudios conlleva un sistema de acceso a los citados Ciclos que contempla la necesidad de acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de las pruebas que se establezcan.

También la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre*, ya citada, hace referencia a determinadas especialidades, que por su carácter, podrán ser objeto de regulación como estudios superiores. Así, la especialidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales tendrá la consideración de estudios superiores y el título correspondiente será equivalente a todos los efectos al título de Diplomado universitario. También podrán tener esta consideración otras enseñanzas de Diseño que oportunamente se implanten. Otro tanto ocurre con otras enseñanzas de Artes Plásticas, entre las que cabe citar las de Cerámica.

El *Real Decreto 389/1992, de 15 de abril*, estableció los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas, con la denominación genérica de Escuela si se trata de centros públicos, y de modo específico, los centros públicos que impartan ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño se denominarán Escuelas de Arte.

Por otra parte, el *Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre*, establece los estudios superiores de Diseño, el correspondiente título académico, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas, con la finalidad de proporcionar una formación integral a los futuros profesionales del Diseño y desarrollar sus capacidades artísticas, tecnológicas, pedagógicas y de investigación en este sector. En el ámbito de la Comunidad Valenciana, el currículo de estas enseñanzas se reguló por el Decreto *133/2001, de 26 de julio*.

Datos estadísticos

A. Centros

CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. 2001/2002

	Artes Aplicadas y Oficios Artísticos		Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño				Estudios
	Públicos	Privados	Grado Medio		Grado Superior		Sup. Diseño
			Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos
Alicante	1	0	2	0	3	0	3
Castellón	1	0	0	0	1	0	1
Valencia*	1	2	0	0	1	2	1+1*
C.V.	3	2	2	0	5	2	5+1

* Se incluye la Escuela de Cerámica

Fuente: Informe para el C.E.V. de la Secretaría General. Servicio de Estudios. 25.10.2002.

No existen centros de Enseñanza Superior de Diseño en la Comunidad Valenciana, pero sí una Escuela Superior de Cerámica.

B. Profesorado**PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN CENTROS DE DANZA. 2001-2002**

	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Públicos	135	47	94+36	276+36
Privados	0	0	32	32
TOTAL	135	47	126+36	308+36

* Incluye también los datos de la Escuela de Cerámica

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edición 2004

C. Alumnado**ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. 2001/2002**

	Artes Aplicadas y Oficios Artísticos		Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño				Estudio
	Públicos	Privados	Grado Medio		Grado Superior		Sup. Diseño
			Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos
Alicante	17	0	58	0	718	0	55
Castellón	80	0	0	0	152	0	0
Valencia*	519	158	0	0	153	188	152
C.V.	616	158	58	0	1.023	188	207

* El alumnado del plan antiguo de cerámica está incluido en Artes aplicadas y Oficios Artísticos.

Nota: En los estudios superiores de cerámica cursan estudios 83 alumnos y alumnas.

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edición 2004

DESGLOSE DEL ALUMNADO MATRICULADO EN ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS 2001-2002

	Grado Medio					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alicante	3	14	0	0	3	14
Castellón	47	33	0	0	47	33
Valencia	213	306	69	89	282	395
C.V.	263	353	69	89	332	442

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Educación 2004

DESGLOSE DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO 2001-2002

	Grado Medio				Grado Superior	
	Públicos*		Públicos		Privados	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alicante	29	29	296	422	0	0
Castellón	0	0	49	103	0	0
Valencia	0	0	63	90	70	118
C.V.	58		1.023		188	

* No hay matriculados en centros privados

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Educación 2004

3.1.5. Cerámica

La Comunidad Valenciana ha producido aportaciones importantes y singulares en el ámbito de la cerámica con una doble faceta: industrial y artística. Esta doble faceta fue básica en la ordenación y estructuración de las enseñanzas de la Escuela de Cerámica de Manises establecidas por el *Decreto de 18 de febrero de 1949*, y fruto de la experiencia y del espíritu investigador de su profesorado, se han ajustado sus contenidos a las exigencias de innovación del sector productivo, de la investigación y desarrollo de las tecnologías, estilos y tendencias artísticas.

Consecuentemente con lo expuesto, se reforman y actualizan los contenidos y organización de dichas enseñanzas con el fin de acercar el ámbito académico a las zonas donde se ubica el sector productivo cerámico, artístico e industrial y al amparo del *Real Decreto 2398/1998, de 6 de noviembre*, por el que se establecen los estudios superiores de Cerámica, pertenecientes a las enseñanzas de Artes Plásticas, se dicta en la Comunidad Valenciana el *Decreto 100/2000, de 27 de junio*, de establecimiento del currículo de las enseñanzas superiores de Cerámica y su título correspondiente.

En el curso 2000/2001 inicia sus actividades la *Escuela Superior de Cerámica de Manises*, única en la Comunidad Valenciana y creada por el *Decreto 1/2001, de 10 de enero*. Ahora bien, existen otros centros públicos y privados, denominados *Escuelas de Cerámica* para la formación de profesionales y artistas en los niveles Elemental y Medio.

El Gobierno Valenciano determinó iniciar las enseñanzas del nivel Superior el curso 2000/2001, cuya implantación se producirá curso a curso hasta la extinción de las enseñanzas de Cerámica Artística que fueron creadas por el *Decreto de 18 de febrero de 1949*.

Las nuevas enseñanzas de Cerámica reguladas por el *Decreto 100/2000, de 27 de junio* comprenden dos especialidades: Peritaje Artístico y Peritaje Técnico con una duración de tres cursos. Para acceder a estos estudios es preciso superar una prueba de acceso, aunque pueden darse exenciones según la titulación previa.

Al finalizar los estudios superiores se obtiene el correspondiente título de Perito en Cerámica Artística o Perito en Técnica Cerámica, equivalentes al título LOGSE de Técnico Superior, es decir al de Diplomado universitario.

ESCUELA DE CERÁMICA

Provincia	Titularidad	Centros	Profesorado	Alumnado	
Valencia	Pública	1	36	43 hombres	40 mujeres

3.2. Enseñanza de idiomas

El aprendizaje de lenguas extranjeras contribuye a aumentar la conciencia de la diversidad cultural, facilita la comunicación entre ciudadanos de diferentes países y, en consecuencia, el entendimiento y la colaboración mutua. El conocimiento de idiomas extranjeros mejora la formación de los seres humanos en el plano individual, social y cultural.

Aunque la enseñanza de idiomas en el sistema educativo se canaliza fundamentalmente a través de las Enseñanzas de Régimen General desde la Educación Primaria hasta los niveles postobligatorios, en este capítulo sólo se incidirá en las enseñanzas referidas en el Régimen Especial que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son instituciones de titularidad pública, es decir dependientes de la Generalitat Valenciana, que ofrecen una enseñanza de idiomas pública no universitaria.

Ofertan dos modalidades de enseñanza:

Oficial presencial: cuya condición es la asistencia del alumnado regularmente a clase a lo largo de un curso académico.

Libre: solamente da derecho a la realización de las pruebas para la obtención de los certificados de Ciclo Elemental (3º) y el de Aptitud al finalizar el Ciclo Superior (5º).

La enseñanza de las Escuelas Oficiales de Idiomas **se organiza en dos ciclos:**

a) *Ciclo elemental:*

- Tiene una duración de tres cursos de 360 horas como mínimo.
- Su finalidad consiste en que el alumnado adquiera un nivel básico de competencia tanto oral como escrita en la expresión de la lengua objeto de estudio, para que sea capaz de utilizarla en situaciones diversas como instrumento de comunicación.

b) Ciclo superior

- Tiene una duración de dos cursos y de 240 horas como mínimo (en algunos idiomas podrá haber ampliación de hasta 120 horas más).
- Su objetivo principal es el desarrollo de la capacidad creativa del alumnado en el uso del idioma, hasta un grado que le permita una mayor flexibilidad y matización en su comprensión y expresión, así como ampliar y profundizar en el estudio de las características gramaticales y normas de interacción comunicativa de la lengua objeto de estudio.
- Al finalizar el Ciclo Superior se obtiene el *Certificado de Aptitud*.

ENSEÑANZAS OFICIALES DE IDIOMAS. 2001/2002

	Centros	Profesorado		Alumnado					
				Ciclo Elemental		Ciclo Superior		C. Elemental/Distancia	
				Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Alicante	3	28	58	1.890	4.420	343	871	206	312
Castellón	1	10	50	783	2.764	121	508	119	216
Valencia	6	55	151	3.210	10.527	975	2.737	635	1.201
C.V.	10	352		23.594		5.555		2.689	

Fuente: Estadísticas de la Educación en España 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004

ALUMNADO SEGÚN EL IDIOMA CURSADO EN LAS DISTINTAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. CURSO 2001/02

Idiomas	Alicante	Castellón	Valencia	Total	%
ALEMÁN	1.151	617	2.110	3.878	12,17
CASTELLANO	304	94	474	872	2,73
CHINO	58	0	0	58	0,18
FRANCÉS	1.208	743	3.580	5.531	17,36
GRIEGO	33	0	0	33	0,1
INGLÉS	3.871	2.106	8.595	14.585	45,79
INGLÉS A DISTANCIA	518	335	1.836	2.689	8,44
ITALIANO	378	244	1.069	1.691	5,30
PORTUGUÉS	81	0	222	303	0,95
RUSO	62	42	217	321	1
VALENCIANO	291	267	903	1.461	4,58
ÁRABE	87	63	279	429	1,34
TOTAL ALUMNADO	8.042	4.511	19.285	31.851	

Fuentes: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004
Estadísticas de la Educación en España. 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004

4. RESULTADOS ACADÉMICOS EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ALUMNADO QUE TERMINÓ EN EL CURSO ACADÉMICO ANTERIOR (2001/2002) POR ENSEÑANZA

	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Artes Aplicadas y Oficios	6	40	174	220
Plástica y Diseño:				
- Grado Medio	36	-	0	36
- Grado Superior	105	14	22	141
Música				
- Grado Elemental	479	112	620	1.211
- Grado Medio	161	85	434	680
- Grado Superior	74	140	271	4858
Danza (plan anterior)	4	-	10	14
Arte Dramático	-	-	14	14
Escuelas Oficiales de Idiomas	393	185	864	1442

Fuente: Estadísticas de la Educación en España. 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004

ALUMNADO QUE TERMINÓ EN EL CURSO ACADÉMICO ANTERIOR (2001/2002) POR ENSEÑANZA Y TITULARIDAD DEL CENTRO

	Públicos	Castellón	C.V.
Artes Aplicadas y Oficios	149	71	220
Plástica y Diseño:			
- Grado Medio	36	-	36
- Grado Superior	141	-	141
Música			
- Grado Elemental	822	389	1.211
- Grado Medio	669	11	680
- Grado Superior	485	-	4858
Danza (plan anterior)	8	6	14
Arte Dramático	14	-	14
Escuelas Oficiales de Idiomas	1.442	-	1442

Fuente: Estadísticas de la Educación en España. 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004

9

Atención a la Diversidad

- 1. Generalidades**
- 2. Programas de compensación educativa**
- 3. Educación de las Personas Adultas**
- 4. Diversificación curricular**
- 5. Programas de Garantía Social**
- 6. Colegios Rurales Agrupados**
- 7. La orientación educativa
psicológica y profesional**
 - 7.1. La tutoría**
 - 7.2. Los servicios especializados de
orientación**

1. GENERALIDADES

La LOGSE, en su Título V (Artículo 63.1 y 63.2), asigna a los poderes públicos la obligación de *desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos necesarios para ello.*

Artículo 63.2. *Las políticas de Educación Compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.*

Uno de los fines fundamentales de la educación es el de compensar las desigualdades que, con la equidad como referente, permita al alumnado que más lo necesite recibir más ayuda. Una política educativa que compense las desigualdades será aquella en la que al final del proceso educativo se produzca una igualdad de resultados, sin que ello signifique que alcancen la misma meta, sino que estos resultados finales borren la posición inicial de partida de cada cual.

Se puede considerar como sujetos de la acción compensatoria aquellos alumnos y alumnas que de alguna manera estén incluidos en los factores que más arriba se indican en el artículo 63.2 de la LOGSE pertenecientes, sin ánimo exhaustivo ni excluyente, a los siguientes colectivos.

- Procedente de la inmigración.
- Perteneciente a étnias diferenciadas.
- Zonas geográficamente deprimidas (CRAs).
- Con desigualdades derivadas de la imposibilidad de conseguir los objetivos educativos mínimos fijados con carácter general (Programas de Garantía Social).
- Escolarización irregular en las edades de enseñanza obligatoria (Personas adultas).
- Situación hospitalaria.
- Alumnado matriculado en el sistema educativo que tengan dificultades para alcanzar los objetivos generales (Programas de diversificación curricular).

Las Administraciones educativas, de acuerdo con la *Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre - LOPEGCD* - garantiza la escolarización y la distribución equilibrada en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de aquel alumnado que presente necesidades educativas especiales por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, y en consecuencia, dotará a dichos centros de los recursos necesarios.

RECOMENDACIÓN: El CEV considera que este principio de garantía de escolarización y distribución equilibrada en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, no ha sido efectivo dado que no se ha desarrollado la LOPEGCD en el sentido indicado en el párrafo anterior, no ha habido un seguimiento de las acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades de compensación educativa, ni se ha ejercido control alguno sobre el cumplimiento de la ley. Por todo ello, el CEV recomienda a la Administración Educativa el desarrollo y cumplimiento de la citada ley.

El *Real Decreto 299/1996 de 28 de febrero* ordena las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades educativas estableciendo una serie de programas que intentan prestar la mejor ayuda a los colectivos mencionados anteriormente.

La *Orden de 29 de octubre de 1983*, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, reguló el Programa de Educación Compensatoria, en aplicación del *Real Decreto 1184/1983, de 27 de abril* y del *Convenio de 14 de octubre de 1983*, suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia. Posteriormente, la *Orden de 10 de diciembre de 1984 reguló dicho Programa de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de septiembre de 1994*.

Desde entonces la Conselleria de Cultura y Educación ha venido desarrollando actuaciones de compensación para el alumnado en situación de desventaja por razones de capacidad económica, nivel social o lugar de residencia. Pero la aplicación del nuevo sistema educativo ha modificado la organización de los centros docentes y propiciado mediadas de atención a la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades del alumnado con necesidades de compensación educativa.

2. PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

La *Orden de 4 de julio de 2001 -DOGV 17.07.01-* regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa, y en cada curso escolar la Conselleria de Cultura y Educación concede ayudas económicas y recursos humanos a los centros docentes públicos y privados concertados de Primaria y Secundaria que realizan proyectos de compensación educativa.

Esta Orden define al alumnado con necesidades de compensación educativa como el que por su pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja socioeducativa o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, presenta desfase escolar significativo, o tiene necesidades de inserción y apoyo por incorporación tardía al sistema educativo, escolarización irregular, hospitalización recurrente, etc.

Asimismo establece:

- a) Actuaciones que permitan facilitar la integración social y educativa de todo el alumnado, favorecer la educación intercultural y garantizar la escolarización del alumnado con necesidades de compensación educativa en condiciones de igualdad de oportunidades.
- b) Principios para la escolarización de este alumnado
- c) Consideración básica de tres tipos de situaciones:
 - 1) Centros en Barrios de Acción Preferente o que escolaricen alumnado que requiere compensación en más de un 30% del centro. Se consideran centros CAES y su proyecto Educativo, Proyecto Curricular, Programación General Anual, así como todas las dotaciones (Plantí-

- lla, recursos materiales, etc.) del centro están vinculadas a la compensación educativa.
- 2) Centros que escolarizan este alumnado entre un 20 y un 30% del centro. Desarrollan programas de compensación educativa que son autorizados anualmente en varias fases temporales. Los programas se adaptan a las necesidades concretas del entorno y el alumnado de cada centro, y cada centro o programa (puede haber programas que agrupan al conjunto de centros de una localidad) valora y solicita los recursos necesarios para desarrollar su programa.
 - 3) Centros que escolarizan menos del 20% de este alumnado. Pueden desarrollar acciones concretas. En este caso asimismo valoran su costo y solicitan los recursos necesarios
 - d) Medidas de atención hospitalaria y domiciliaria
 - e) Procedimiento de autorización. La autorización y las dotaciones se producen a propuesta de las Direcciones Territoriales, previo un Plan de Seguimiento de la Inspección educativa y previa reunión de una Comisión en la que forman parte los Sindicatos de la Enseñanza y los Patronales. Hay dos fases anuales:
 - 1) Fase ordinaria. Coincide con el proceso de escolarización. En esta fase los centros proponen actuaciones para atender al alumnado que ya está escolarizado o inscrito para el curso siguiente.
 - 2) Fase extraordinaria. Se inicia a partir de septiembre y en ella cada centro propone su programa o sus actuaciones a medida que se van produciendo situaciones sobrevenidas.
 - f) Otras medidas excepcionales como la prórroga de escolarización para el alumnado que no ha agotado los 10 años de escolarización aunque haya llegado al límite de la edad obligatoria.

Con posterioridad, la *Resolución de 14 de febrero de 2002 (DOGV 27/02/2002)* estableció los criterios para la autorización de centros y programas concretando el procedimiento indicado en la Orden. Lo más significativo es que abre la posibilidad de presentar programas conjuntos, de localidad, barrio o distrito, así como que define los gastos asumibles y los criterios de valoración que va a aplicar la inspección educativa.

Total de centros participantes: 217.

Coste económico: 746.497 euros.

Dotaciones adicionales de profesorado: 78.

Fuente: Informe para el CEV de la Direcció General d'Ensenyament de 30.07.04)

**CENTROS CON PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
CURSO 2001/02**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Públicos	50	37	87	174
Privados	7	2	13	22
TOTAL	57	39	100	196

Fuente: Servicio de Estudios. Secretaría General (28.07.04)

**CENTROS CAES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 4
DE JULIO DE 2001 (DOGV de 17 de julio de 2001)**

	Centros CAES	Recursos económicos (ptas.)*	Recursos humanos**
Alicante	19	14.014.812	10
Castellón	2	6.877.000	2
Valencia	28	17.257.000	6
C. Valenciana	49	38.148.812	18

*Anual para centros públicos y cuatrimestral para centros privados concertados

**Ampliación sobre la dotación existente

Fuente: Resolución de 24 de octubre de 2001, Resolución de 14 de noviembre de 2001 y corrección de errores de 29 de noviembre de 2001

**CENTROS CAES CON PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN
EDUCATIVA.* CURSO 2001/2002**

	Centros CAES	Recursos económicos (ptas.)**	Recursos humanos***
Alicante	35	17.579.667	19
Castellón	21	12.705.000	9
Valencia	81	24.211.941	38
C. Valenciana	137	54.496.608	66

*De acuerdo con lo indicado en el artículo 6 de la Orden de 4 de julio de 2001.

**Anual para centros públicos y cuatrimestral para centros privados concertados

***Ampliación sobre la dotación existente

Fuente: Informe de la Dirección General de Enseñanza de 30 de julio de 2004 y del Servicio de Estudios. Secretaría General (28.07.04). Resolución de 14 de noviembre de 2001 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística por la que se autorizan centros programas de compensación educativa.

**CENTROS A LOS QUE SE PRORROGAN PROYECTOS RURALES
O SE AUTORIZAN ACCIONES DE COMPENSACIÓN
EDUCATIVAS PARA EL CURSO 2001/2002**

	Centros CAES	Recursos económicos (ptas.)
Alicante	13	650.000
Castellón	26	2.920.000
Valencia	14	1.868.000
C. Valenciana	53	5.438.000

Fuente: Resolución de 24 de octubre de 2001, DOGV de 9 de noviembre de 2001

2.1. Normativa

Real Decreto	BOE	Contenido
1184/1983, de 27 de abril		Programa de Compensación Educativa
299/1996 de 28 de febrero		Ordena las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades educativas
Orden	DOGV	Contenido
29.10.83		Reguló el Programa de Educación Compensatoria
10.12.84		Regula dicho Programa de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de septiembre de 1994.
18.06.1999	29.06.99	Regula la atención a la diversidad en la ESO y regula los programas de diversificación curricular y de adaptación curricular en grupo
4.07.01	17.07.01	Regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa
Resolución	DOGV	Contenido
24.10.2001	09.11.01	Se autorizan los centros y los programas de compensación educativa a centros subvencionados con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria para el curso 2001/2002
14.11.2001		Amplía la anterior (Fase extraordinaria) y corrección de errores DOGV 29.11.01
14.02.2002	27.02.02	Establece criterios para la autorización de programas y acciones de compensación educativa
15.02.2002		Finaliza la convocatoria (Fase extraordinaria)

2.2. Atención al alumnado perteneciente a minorías culturales y étnicas

La atención educativa al alumnado perteneciente a minorías étnicas y culturales es uno de los objetivos prioritarios de las actuaciones de compensación que se llevan a cabo en los centros docentes, como ha quedado expuesto anteriormente.

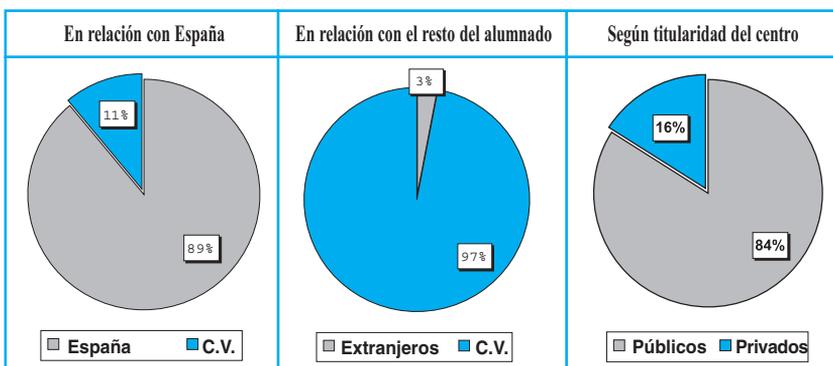
En los años recientes España se ha convertido en un país receptor de inmigrantes, población que presenta unas características y unas necesidades específicas a las que el sistema educativo debe dar respuesta. Estos colectivos de inmigrantes se unen a otros grupos étnicos que, como el de la población gitana, presentan particularidades específicas que deben ser atendidas por el sistema educativo.

En el marco del Programa de Educación Compensatoria, las actividades

llevadas a cabo en los centros docentes con relación a la población inmigrante se dirigieron prioritariamente a la enseñanza de la lengua de acogida para favorecer su acceso al currículo escolar y el refuerzo de los aprendizajes básicos para apoyar su permanencia y promoción en el sistema educativo.

Por lo que respecta al alumnado gitano, las labores realizadas en los centros docentes, dentro del Programa de Educación Compensatoria, se centraron en el seguimiento de la escolarización y el absentismo escolar, así como el refuerzo de aprendizajes básicos para apoyar asimismo su permanencia y promoción académicas.

PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 2001-2002



Fuente: Estadísticas de Educación 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004.

PROCEDENCIA DEL ALUMNADO EXTRANJERO Y SU MATRICULACIÓN POR PROVINCIAS 2001-2002

Provincias	Europa		América					
	U.E.	Resto	Norte	Resto				
Alicante	4.601	1.171	1.555	122	3.807	410	509	12.175
Castellón	363	925	910	27	997	77	5	3.304
Valencia	1.014	1.278	1.116	178	4.204	562	43	8.395
C.V.	5.978	3.374	3.581	327	9.008	1.049	557	23.874
%	25	14	15	1.4	37.7	4.4	2.3	

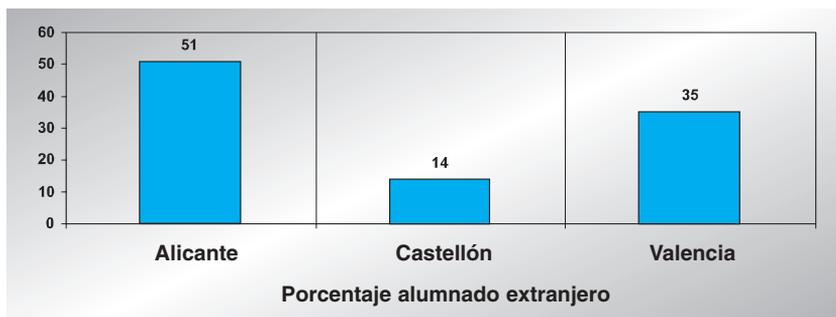
Fuente: Estadísticas de Educación 2001/2002. Resultados detallados. Edic. 2004.

RECOMENDACIÓN: El CEV a la Administración Educativa que elabore estudios de campo que permitan discriminar entre alumnado extranjero y el procedente de la Unión Europea cuya consideración es la de ciudadano europeo, de acuerdo con la recomendación expresada en el Informe 2000/2001 sobre la *Situación de la Enseñanza en la Comunidad Valenciana*.

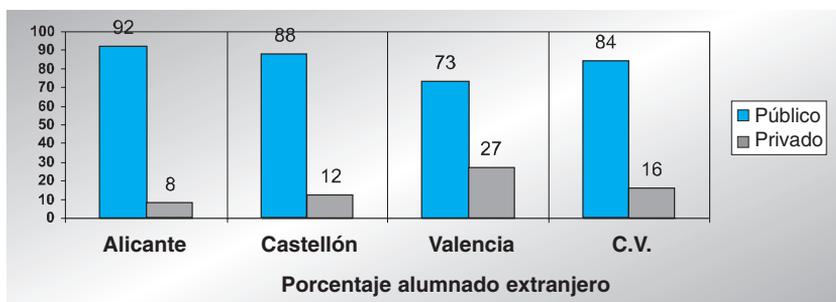
ALUMNADO EXTRANJERO Y SU DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y NIVELES EDUCATIVOS 2001-2002

	Alicante		Castellón		Valencia		C.V.	
	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados
Infantil	2.071	215	670	63	1.180	419	3.921	697
Primaria	5.462	483	1.267	209	2.854	1.005	9.583	1.697
ESO	3.033	247	804	106	1.549	672	5.386	1.025
Bachiller	398	23	101	10	320	95	819	128
FP/Ciclos	197	46	52	22	202	99	451	167
Total	11.161	1.014	2.894	410	6.105	2.290	20.160	3.714
Total	12.175		3.304		8.395		23.874	
%	50,9		13,8		35,2			

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO POR PROVINCIAS 2001-2002



PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO POR PROVINCIAS, NIVELES Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS 2001-2002



EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO 2001-2002

	2000/2001	2001/2002	V. absoluta	V. relativa
Públicos	12.878	20.160	7.282	+56.5
Privados	2.453	3.714	1.261	+51.4
TOTAL	15.331	23.874	8.543	+55.7



3. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La LOGSE regula también la educación de las personas adultas y establece que la educación permanente es un principio constituyente de todo el sistema educativo. Se pretende superar la concepción histórica de una educación de adultos concebida con carácter compensatorio y en ámbitos relacionados con la alfabetización y la compensación del fracaso escolar.

Las enseñanzas de EPA se pueden cursar en dos modalidades: presencial y a distancia.

Entre los programas de atención a la diversidad figura el de la Formación de las Personas Adultas, que por distintas circunstancias no han podido adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

La LOGSE regula también la educación de las personas adultas y establece que la educación permanente es el principio de todo el sistema educativo. Se pretende superar la concepción histórica de una educación de adultos concebida con carácter compensatorio. Dentro de este marco de la educación permanente, la educación de las personas adultas tiene por objeto preparar a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitar la incorporación de estas personas a las distintas enseñanzas, garantizándoles que puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Estas enseñanzas se pueden cursar en dos modalidades: presencial y a distancia.

El Artículo 51 de la LOGSE regula que las administraciones educativas colaborarán con otras administraciones públicas con competencias en la formación para que la educación de las personas adultas consiga los siguientes objetivos.

- Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles del sistema educativo.
- Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

La *Ley 1/1995 de 20 de enero, reguló la Formación de las Personas Adultas en el ámbito de la Comunidad Valenciana*. En desarrollo de la mencionada Ley, la Comunidad procedió a regular mediante el *Decreto 220/1999, de 23 de diciembre, DOGV 2.12.1999*, los programas formativos establecidos en la misma y al establecimiento del currículo de los programas de alfabetización y programas para adquirir y actualizar la formación básica de las personas adultas, hasta la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

La *Orden de 14 de junio de 2000*, de la Conselleria de Cultura y Educación, desarrolla el citado Decreto que emana de la mencionada Ley de For-

mación de Personas Adultas y dicta las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros públicos.

En las anteriores normativas se establece que la formación básica de las personas adultas es el proceso educativo que abarca desde la alfabetización hasta la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, constituyendo una etapa única, que se organiza en dos ciclos.

Ciclo I: programas de alfabetización y de iniciación a la formación básica de las personas adultas.

Ciclo II: programas para adquirir y actualizar la formación básica de las personas adultas hasta la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Como órganos que entienden en la formación de personas adultas, la Ley 1/1995 contempla la *Comisión Interdepartamental de la Formación de las Personas Adultas* creada por el *Decreto 73/1995 de 2 de mayo, modificado por el Decreto 3/1998, de 20 de enero, DOGV 27.01.1998*. El *Consejo para la Formación de Personas Adultas*, como órgano de participación y asesoramiento fue creado por *Decreto 90/1995, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 148/1997, de 8 de abril DOGV 17.04.97*, cuyo reglamento se ha dictado por *Orden de 2 de mayo de 2000, DOGV de 26 de junio de 2000*. Por último, el *Decreto 105/2001 de 12 de junio el Gobierno Valenciano crea el Instituto Valenciano para el Desarrollo de la Educación a Dsitancia (IVADED)*.

3.1. Normativa

Real Decreto	BOE	Contenido
Ley 1/1995	20.01.95	Formación de Personas Adultas
Decreto		
73/1995	2.05.95	Creación de la comisión interdepartamental de la Formación de Personas Adultas
90/1995	16.05.95	Creación, composición, competencias y funcionamiento del Consejo de la Formación de Personas Adultas
148/1997	17.04.97	Modif. Art. 3 de Decreto 90/1995
105/2001	15.06.01	Creación del IVADED
Orden	DOGV	Contenido
10.10.97	14.10.97	Adaptación normas del Decreto 234/1997 (ROF) sobre composición de C.E de centros de EPA
2.05.00	26.06.00	Reglamento de funcionamiento del Consejo de la Formación de Personas Adultas
14.06.00	28.06.00	Implantación de programas de EPA y organización y funcionamiento centros públicos de EPA
19.04.01	24.05.01	Concurso público elaboración materiales didácticos para alumnado de EPA (obtención de título Graduado en ESO)
25.04.01	9.05.01	Ayudas a corp. locales y entid. sin ánimo lucro para desarrollo de enseñ. de EPA
18.10.01	14.01.02	Autorización impartir 2º nivel del ciclo II de la "Formación Básica de personas adultas"
Ordenes diversas		Ayudas económicas a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan EPA
Ordenes diversas		Materiales didácticos de autoaprendizaje dirigidos a la "Formación Básica de personas adultas"
Resolución	DOGV	Contenido
Resoluciones diversas		Convocatoria de cursos de formación del profesorado en EPA
Resoluciones diversas		Convocatorias de adjudicación profesorado de Secundaria en comisión servicios en centros de EPA
Resoluciones diversas		Aprobación de proyectos editoriales, materiales curriculares, etc.

DATOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Centros	61	24	128	213
Profesorado	457	141	839	1.437
Alumnado	15.595	5.882	34.602	56.079

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

Nota: Las Estadísticas de la Educación 2001/2002. Ed. 2004. cifran el número de alumnos, hombres y mujeres, que cursan enseñanzas de Formación de Personas Adultas en 44.846, correspondiendo 13.169 a Alicante, 5.601 a Castellón y 26.066 a Valencia.

CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS POR LA TITULARIDAD EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C.Valenciana	%
Públicos	59	23	123	205	96
Privados	2	1	5	8	4
C. Valenciana	61	24	128	213	

Fuente: Estadísticas de la educación 2001/2002. Resultados Detallados. Edic. 2004.

PROFESORADO EN EDUCACIÓN DE ADULTOS POR DEDICACIÓN. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C.Valenciana	%
Completa	218	99	449	766	53
Parcial	239	42	390	671	47
C. Valenciana	457	141	839	1.437	

Fuente: Estadísticas de la educación 2001/2002. Resultados Detallados. Edic. 2004.

ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN DE ADULTOS POR CARÁCTER DE LAS ENSEÑANZAS. CURSO 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C.Valenciana	%
Formal	9.014	3.182	15.043	27.249	61
No formal	4.155	2.419	11.023	17.597	39
C. Valenciana	13.169	5.601	26.066	44.846	

Fuente: Estadísticas de la educación 2001/2002. Resultados Detallados. Edic. 2004.

ALUMNADO EN FORMACIÓN DE ADULTOS POR TIPO DE ENSEÑANZA QUE CURSA. 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.	%
Alfabetización	760	226	1.481	2.467	5,17
Consolidación conocimientos	1.479	523	2.868	4.870	10,21
Obtención Título Graduado Escolar	1.518	534	3.021	5.073	10,64
Educación Secundaria	2.451	857	4.029	7.337	15,39
Preparación pruebas FP1	967	23	1.202	2.192	4,59
Preparación pruebas Acceso CCFFGM	73	6	220	299	0,62
Preparación pruebas Acceso CCFFGS	105	186	174	465	0,97
Programas formativos	5.984	2.662	16.324	24.970	52,37
TOTAL *	13.337	5.017	29.319	47.673	

* No se incluye el alumnado que prepara la prueba libre de Secundaria ni los exámenes Junta Cualificadora.

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004.

ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN FORMACIÓN DE ADULTOS POR ENSEÑANZA QUE CURSA. 2001/02

	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.	%
Enseñ. Inicial y Educ. Básica	197	76	237	510	10
Castellano para inmigrantes	1.606	493	1.308	3.407	72
Enseñ. Técnico-profesionales	41	1	84	126	3
Enseñanzas no formales	341	123	251	715	15
Comunidad Valenciana	2.185	693	1.880	4.758	

Fuente: Estadísticas de la educación 2001/2002. Resultados Detallados. Edic. 2004.

4. DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

El conjunto de la enseñanza obligatoria regulado por la LOGSE, y más en concreto la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, persigue dos finalidades fundamentales: ofrecer una formación básica común para todo el alumnado y crear las condiciones que hagan posible una enseñanza personalizada que tenga en cuenta las peculiaridades de cada alumno y de cada alumna y se adapte a ellas, estableciendo una adecuada diversificación de los contenidos en sus últimos años.

La LOGSE, en su preocupación por su atención a la diversidad, se manifiesta disponiendo una serie de medidas para que la metodología se adapte a las características del alumnado.

El *Decreto 47/1992 de 30 de marzo del Gobierno Valenciano*, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria en la Comunidad Valenciana, dispone que para determinados alumnos y alumnas se podrán realizar adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación de dicho currículo.

El Decreto 39/1998, de 31 de marzo del Gobierno Valenciano, determina las medidas de carácter pedagógico, curricular y organizativas, los medios personales y materiales y los criterios para su escolarización.

Es la Orden de 18 de junio de 1999 de la Conselleria de Cultura y Educación, la que regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria. En ella se contempla una serie de medidas de atención a la diversidad que cada centro docente podrá adoptar para que su alumnado encuentre respuesta a sus necesidades educativas, especialmente aquel que pertenezca a minorías étnicas, que estén en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, que presente dificultades graves de aprendizaje y de convivencia, o que padezca discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas.

El centro, antes de aplicar cualquier medida, deberá elaborar un Plan de actuaciones para la atención a la diversidad de su alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, teniendo en cuenta que no todas las medidas tienen el mismo carácter, como se indicará a continuación, y que una buena aplicación de las medidas de carácter general ha de permitir que el número de alumnos y de alumnas a los que sea necesario proponer alguna de las medidas específicas sea el menor posible.

Su Artículo 1 indica que los centros docentes de Educación Secundaria elaborarán un plan de actuación para la atención a la diversidad del alumnado.

En su Artículo 2 indica las medidas tanto generales como específicas que se han de contemplar en el citado plan de actuación.

4.1. Normativa

NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Orden	BOE	Contenido
22.04.94	25.04.94	Regula Programas de diversificación curricular en ESO durante implantación anticipada
18.06.99	29.06.99	Regula la atención a la diversidad en la educación obligatoria y estructura del Programa de Diversificación curricular en ESO en dos cursos
11.07.00	31.07.00	Regula la estructura del 2º curso del programa de atención a la diversidad en ESO y materias optativas
29.07.00	31.07.00	Modifica el número y carga horaria del 4º curso de ESO

Fuente: Informe para el CEV de la Direcció General d'Ensenyament de 23 .07.04

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD CURRICULAR.- CURSO 2001-2002

	Alicante	Castellón	Valencia
Spes Primaria	12	5	17
Departamentos de Orientación	114	44	157
Profesionales y Espacialistas en los Spes	161	88	229
Gab. Psicopedagógicos en Ayuntamientos/Mancomunidades	27	9	115
Profesionales en Gab. de Aytos./Mancomunidades	51	18	259

Fuente: Informe de Secretaria General. Servicios de Estudios 20/11/2002 y 28.07.04

En los siguientes esquemas, tomados de “*Atención a la Diversidad. Plan de Actuación*”, publicado por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística 1999, se especifica el tratamiento de estos programas.

OBSERVACIÓN: El CEV hace constar el reconocimiento a aquellos Ayuntamientos que han asumido Gabinetes Psicopedagógicos para la atención expresa a la población escolar. No obstante, el CEV considera que estas políticas municipales, en ciertos casos, son poco estables e incluso débiles porque no responden a un sistema generalizado de atención al alumnado escolarizado. Por ello, el CEV recomienda que la Administración Educativa desarrolle y sostenga una política estable y generalizada de servicios psicopedagógicos escolares. Asimismo recomienda que arbitre los procedimientos para efectuar una evaluación externa de los servicios psicopedagógicos escolares prestados por municipios o mancomunidades.

5. PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Estos programas van dirigidos al alumnado que sobrepasa el límite de edad de la enseñanza obligatoria y abandona la educación secundaria sin haber alcanzado los objetivos y el título correspondiente.

Estos programas proporcionan a los alumnos una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en la Ley y, especialmente, en la Formación Profesional específica de grado medio.

Un lugar destacado dentro del tratamiento de la diversidad merecen los Programas de Garantía Social para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria, tras recibir las adaptaciones curriculares oportunas y haber participado en el correspondiente programa de diversificación curricular, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, y promover la colaboración de la Administración local con las Administraciones

educativas en el desarrollo de estos programas, tal y como queda establecido en el artículo 23.2 y 23.3 de la LOGSE.

En la Comunidad Valenciana se han desarrollado en los últimos años los **Programas de Garantía Social**, regulados por la *Orden de 24 de marzo de 1994 en centros públicos de Educación Secundaria*, que tratan de dar una respuesta formativa a quienes han abandonado el sistema educativo sin titulación y que no disponen de unas competencias suficientes para insertarse laboralmente.

Asimismo, para el alumnado con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, asociadas a su historia educativa o debidas a condiciones personales, que hayan cursado la escolarización básica, tanto en centros ordinarios, como en centros de Educación Especial, a través de la realización de esta acción formativa podrán acceder y mantener un puesto de trabajo. Aquellas entidades sin ánimo de lucro altamente especializadas en la atención de alumnos y de alumnas con necesidades educativas especiales o los centros educativos Específicos de Educación Especial podrán implantar Programas de Garantía Social.

Naturaleza y objetivos:

Las instrucciones generales para la organización de los Programas de Garantía Social, aprobados por *Resolución de 31 de agosto de 1998, fueron dictadas por la Resolución de 7 de septiembre de 1998 -DOGV 14.09.98-*.

Los Programas de Garantía Social son acciones formativas básicas y profesionales, con actividades teórico-prácticas, en la que, en grupos de entre 10 y 15 alumnos y alumnas de 16 a 22 años, y a lo largo de un curso escolar, se pretende cubrir los siguientes objetivos:

- Ampliar la formación del alumnado, en orden a la adquisición de capacidades propias de la enseñanza básica, con el fin de permitir su incorporación al mundo del trabajo y, en su caso, proseguir estudios, especialmente en la Formación Profesional de Grado Medio (Ciclos Formativos de Grado Medio) mediante la superación de la prueba de acceso correspondiente.
- Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales.
- Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, en el ámbito laboral y ciudadano, en el trabajo y en la actividad social y cultural con responsabilidad.

Áreas formativas:

Para cualesquiera de los oficios o profesiones, cuyo aprendizaje básico puedan acometer el alumnado con eficacia, y que aconseje la prospectiva del mercado laboral del territorio, localidad, municipio o comarca, las áreas formativas que componen el currículo de los Programas de Garantía Social son las siguientes:

- Área de Formación Profesional Específica.
- Área de Formación y Orientación Laboral.
- Área de Formación Básica.
- Actividades Complementarias y Tutoría.

Modalidades:

Se definen tres modalidades para el desarrollo de Programas de Garantía Social en la Comunidad Valenciana:

- Formación y Empleo: cuando se realiza un trabajo productivo con contrato de trabajo, cuyas instrucciones de organización y funcionamiento para 2000/2001 fueron dictadas por *Resolución de 14.09.01 -DOGV 27.09.01-*.
- Formación con prácticas en empresa (*Orden de 25 de noviembre de 1997 -DOGV 26.12.97-regula la realización de prácticas formativas*).
- Formación sin prácticas en empresa. Se realiza en exclusiva en el propio centro formativo.

Asimismo, de reciente regulación (*Orden de 24 de febrero de 2000*) son dos modalidades:

- Iniciación Profesional.
- Para el alumnado con necesidades especiales de los Programas de Garantía Social en IES y centros específicos de Educación Especial (*Resolución de de 7 de abril de 2000 y esoluciópn de 6 de junio de 2000 para el curso 2000/01*).

Duración:

La duración de las acciones formativas es de 900 horas, distribuidas en jornadas de entre 5 y 6 horas diarias, preferentemente en régimen de jornada partida, de lunes a viernes.

Opciones al término del programa:

Al término del Programa de Garantía Social, al alumnado se les expedirá una Certificación en la que consten los módulos cursados con aprovechamiento y, en ese momento, los alumnos y las alumnas podrán:

- Incorporarse al mundo del trabajo, bien por cuenta ajena o mediante autoempleo.
- Proseguir sus estudios en los Ciclos Formativos de Grado Medio mediante la superación de una prueba de acceso.

Programas de Garantía Social en la Comunidad Valenciana.

Curso 2001/2002

Según la *Orden de 22.03.94 de regulación de los P.G.S.*, se imparten en Ayuntamientos, Diputaciones y Entidades sin ánimo de lucro. Cada curso se han convocado subvenciones para el desarrollo de los P.G.S.. En lo que afec-

ta al curso 2000/2001 esta convocatoria se estableció por *Orden de 13 de junio de 2000 -DOGV 19.06.00-*. Asimismo, por *Resolución de 4.10.2000 -DOGV 15.11.2000-*, se dictaron instrucciones para la organización y funcionamiento de los P.G.S. en el curso 2000/2001 en IES y centros específicos de Educación Especial.

COLECTIVOS ATENDIDOS

	P.G.S.	%
LOGSE (desescolarizados)	150	62,5
Alumnado con necesidades educativas especiales	31	13
Alumnado de integración	59	24,5
TOTAL	240	100

El aprendizaje del oficio es el factor motivador para el alumnado de los PGS y el elemento de cohesión metodológica en torno al cual debe girar el resto de intervenciones docentes.

Los PGS deben posibilitar metodologías integradoras y globalizadas en torno a su componente formativo más significativo y funcional y, por lo tanto motivador: la formación profesional específica. Este proceso ha de tener la capacidad de integrar, en torno a él, los otros componentes formativos del programa: La Formación Básica y la Formación y Orientación Laboral y Tutorial.

Por otro lado, al proporcionar al alumnado no solo la oportunidad de aprender un oficio sino también la de mejorar sus capacidades y conocimientos básicos, puede contribuir a paliar las desigualdades y descompensaciones sociales.

Los contenidos correspondientes a la **Formación Profesional Específica de los PGS se estructuran en varios módulos profesionales** que se corresponden con alguna de las unidades de competencia (una o dos a lo sumo) que, a su vez, integran la competencia general de una ocupación.

Esta modulación mínima viene determinada, por un lado, por la **“cualificación 1”** (según la Escala de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales de la Unión Europea) correspondiente a los PGS y, por otro lado, por la necesidad de evitar configurar estos programas con un nivel de contenidos formativos profesionales equivalente a los de un ciclo formativo de grado medio.

Sin embargo, esta concreción de los PGS supone aspectos ventajosos, que las entidades promotoras pueden rentabilizar si adaptan la oferta formativa de los PGS a las necesidades o demandas de empleo de una zona y sector determinados.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS PGS POR FAMILIAS PROFESIONALES
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

FAMILIA PROFESIONAL	Número PGS	%
Hostelería y Turismo	22	9,10
Actividades Agrarias	31	13
Mantenimiento y Servicios a la Producción	27	11
Edificación y Obra Civil	19	8
Textil, Confección y Piel	8	3,33
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	11	4,58
Madera y Mueble	10	4,16
Fabricación Mecánica	11	4,58
Electricidad y Electrónica	19	8
Administración	22	9,16
Vidrio y Cerámica	14	5,83
Mantenimiento de vehículos Autopropulsados	12	5
Imagen Personal	10	4,16
Comercio y Marketing	7	3
Artes Gráficas	17	7
TOTAL	240	100

**ALUMNADO ATENDIDO EN PROGRAMAS DE GARANTÍA
SOCIAL. PROGRAMAS FUERA DE CENTROS DOCENTES.
CURSO 2001/2002**

	EDAD											Total
	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Hombre	0	454	205	71	33	36	19	12	6	13	6	855
Mujer	0	232	134	61	33	37	24	24	15	16	8	584

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004

PROGRAMAS EN CENTROS DOCENTES. CURSO 2001/2002

	EDAD											Total
	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
Hombre	0	312	98	46	8	12	2	1	3	0	0	482
Mujer	2	105	53	16	14	4	4	3	4	0	0	205

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaría- de 16 de septiembre de 2004

El *Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional* (1998-2002) en su capítulo III sobre la Formación Profesional Inicial/Reglada, tiene como objetivo quinto “potenciar los Programas de Garantía Social previstos en el artículo 23.2 de la LOGSE e incrementar su oferta relacionándolos con políticas de formación y empleo”.

Para acometer este objetivo se indican hasta siete medidas que en la Comunidad Valenciana están siendo acometidas con las siguientes actuaciones:

- Mejora de la *Orden conjunta de 24 de febrero de 2000* por la que se regulan los P.G.S. en la Comunidad Valenciana y por la que se convocan ayudas para la promoción de los PGS en los siguientes aspectos:
 - Inclusión en la convocatoria de criterios objetivos y baremación para la concesión de los programas.
 - Supervisión de los PGS a cargo de la Inspección Educativa.
 - Racionalización de las partidas de subvención, mediante la distribución por conceptos sistemáticos.
 - Supresión de la subcontratación por parte de las entidades promotoras.
 - Criterios para la matriculación del alumnado.
 - Inclusión de ayudas al alumnado por asistencia.
- Puesta en marcha del **Plan Experimental** de desarrollo de los P.G.S. según *Resolución de 1 de abril de 1998 de las Direcciones Generales de Ordenación e Innovación Educativa y Política lingüística y de Centros Docentes*, para la promoción de los PGS en los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Asimismo, en sucesivos cursos escolares se da continuidad al Plan Experimental para el desarrollo de los F.G.S. en los IES y se dictan instrucciones para la organización de dichos programas.

PLAN EXPERIMENTAL DE PROGRAMAS GARANTÍA SOCIAL EN IES

AÑOS	APROBADOS	IMPARTIDOS	IMPORTE ANUAL
1996/97	5	4	40.000.000
1997/98	8	6	62.000.000
1998/99	24	19	193.240.450
1999/00 (*)	37	31	248.000.000
2000/01	53	41	328.000.000
2001/02	75	60	480.000.000

(*) Deja de llamarse Plan Experimental a partir de este curso.

EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Años	Programas aprobados	Entidades	Importe anual	
			Centros públicos	Total
1996/97	147	993.600.000	40.200.000	1.033.800.000
1997/98	143	928.000.000	58.800.000	986.800.000
1998/99	177	1.222.000.000	186.200.000	1.408.200.000
1999/00	218	1.230.000.000	250.500.000	1.480.500.000
2000/01	215	1.314.000.000	316.250.000	1.630.250.000
2001/02	240	1.211.000.000	480.000.000	1.691.000.000

OFERTA DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL DURANTE EL CURSO 2001/02

TIPO DE CENTRO	PROGRAMAS	ALUMNADO	IMPORTE TOTAL
IES (Plan experimental)	60 (*)	615	480.000.000
Centros concertados	26	361	174.923.000
Ayuntamientos	97	1.276	652.595.000
Diputaciones	6	94	40.367.000
Entidades sin ánimo de lucro	51	681	343.115.000
TOTAL	240	3.027	1.691.000.000

6. COLEGIOS RURALES AGRUPADOS (CRAS)

En la compensación de desigualdades en la educación representa un apartado importante aquellas que tienen su origen en razones geográficas u ocasionadas por la residencia rural del alumnado.

La escolarización de este colectivo, en especial del residente en localidades de reducido número de escolares, se lleva a cabo a través de las siguientes medidas:

- Traslado del alumnado a otras localidades más cercanas de mayor tamaño que cuenten con centro escolar.
- Escolarización y residencia en escuelas hogar.
- Mediante la aplicación de la fórmula organizativa de los Centros Rurales Agrupados.

Referido a esta última fórmula, en la Comunidad Valenciana con fecha 7 de junio de 1996, la Conselleria de Cultura y Educación y determinadas organizaciones sindicales de enseñanza firmaron un acuerdo sobre plantillas y condiciones de trabajo del profesorado no universitario de los centros docentes públicos, en el que se contempla la creación de una red escolar de las zonas rurales con la constitución de Colegios Rurales Agrupados. Dicho acuerdo fue ratificado por el Gobierno Valenciano en su reunión de 18 de junio de 1996, quien además, ordenaba que se realizaran las actuaciones que correspondieran para dar cumplimiento a lo que en él se prevé.

De acuerdo con este marco referencial, la Conselleria de Cultura y Educación reguló por la *Orden de 15 de mayo de 1997*, la constitución de Colegios Rurales Agrupados de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Valenciana.

**COLEGIOS RURALES AGRUPADOS CONSTITUIDOS
EN EL CURSO 2001/02.- ALICANTE**

Nombre	Sede	Localidades	Unidades			Maestros	Alumnos
			E.I.	E.P.	ESO		
CRA n.º 11	Orihuela Matanza	Orihuela-La Matanza	2	5	2		123
		Callosa Segura-La Callosilla	1	1			20
TOTAL C.R.A.s			3	6	2	18	143

**COLEGIOS RURALES AGRUPADOS CONSTITUIDOS
EN EL CURSO 2001/02.- CASTELLÓN**

Nombre	Sede	Localidades	Unidades			Maestros	Alumnos
			EI	EP	HA		
CRA Sot de Ferrer Azuébar -Chóvar	Sot de Ferrer	Sot de Ferrer	1	1	-	9	23
		Azuébar	1	1	-		11
		Chóvar	1	2	-	Reciben 2 itiner.	40
TOTAL C.R.A.s			3	4	-	9	74

**COLEGIOS RURALES AGRUPADOS CONSTITUIDOS
EN EL CURSO 2001/02.- VALENCIA**

Nombre	Sede	Localidades	Unidades			Maestros	Alumnos
			EI	EP	HA		
CRA Baronia Baixa	Gilet	Albalat Tarongers	1	1	-	16	23
		Gilet	1	4	1 EP		82
		Petrés	1	2	-		35
TOTAL C.R.A.s			3	7	1 EP	16	140
CRA La Costereta	Llanera de Ranes	Cerdà-Torrella	-	3	-	15	31
		La Granja Costera	1	1	-		23
		Llanera de Ranes	2	3	-		70
TOTAL C.R.A.s			3	7	-	15	124
CRA Oleana	Caudete Fuentes	Caudete de las Fuentes	1	2	-	17	40
		Utiel-La Torre	-	1	-		3
		Utiel-Las Casas	1	1	-		21
		Utiel-Las Cuevas	1	1	1 EP		24
		Utiel-Los Corrales	1	1	-		13
TOTAL C.R.A.s			4	6	1 EP	17	101

Fuente. Informe del Servicio de Planificación Educativa. Octubre 2001

EVOLUCIÓN DE LOS CRAs CONSTITUIDOS DESDE 1999 A 2003

	1999/00				2000/01				2001/02			
	Cent.	Unid.	Prof	Alum	Cent	Unid	Prof	Alum	Cent	Unid	Prof	Alum
Alicante	0	0	0	0	1	11	43	143	1	11	18	143
Castellón	2	15	60	171	3	21	74	229	1	7	9	74
Valencia	3	30	107	361	9	92	384	1086	3	32	48	365
C.V.	5	45	167	532	13	124	501	1458	5	50	75	582

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Secretaría General- de 29 de octubre de 2002 (para datos de 1999/00 y 2000/01) Informe del Servicio de Planificación Educativa de julio de 2004 y de 21 de septiembre de 2004 (para datos de 2001/02 y 2002/03)

7. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PSICOLÓGICA Y PROFESIONAL

El sistema educativo y en especial el tratamiento de compensación de desigualdades educativas y la atención a la diversidad del alumnado requiere la orientación personal, escolar y profesional del mismo.

Se ha previsto para ello unos instrumentos apropiados que lleven a cabo tal función. Son ellos, la tutoría y los servicios técnico-pedagógicos.

Dicha atención se presta a través de los gabinetes psicopedagógicos de entidades locales y mancomunidades de municipios de la Comunidad Valenciana y de los servicios de orientación educativa y profesional de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Recursos de los Servicios Especializados de Orientación en la Comunidad Valenciana. Curso 2001/2002

Existen **34 Servicios Psicopedagógicos Escolares (SPE)** en la Comunidad Valenciana que atienden la Educación Especial, Infantil, Primaria y 1er. Ciclo de Educación Secundaria en colegios de Educación Primaria. Encontrándose 12 en Alicante, 5 en Castellón y 17 en Valencia.

Total de profesionales en estos Servicios (psicopedagogos, logopedas, asistentes sociales, médicos):

- 251 psicopedagogos
 - 196 logopedas
 - 28 asistentes sociales
 - 3 Médicos
- con la siguiente distribución:
- Alicante: 91 psicopedagogos, 61 logopedas y 9 asistentes sociales.
 - Castellón: 54 psicopedagogos, 30 logopedas y 4 asistentes sociales.
 - Valencia: 106 psicopedagogos, 105 logopedas, 15 asistentes sociales y 3 médicos.

Departamentos de Orientación (Institutos de Educación Secundaria)

Total Departamentos de Orientación constituidos.

315 (en Institutos de Educación Secundaria); encontrándose 114 en Alicante, 44 en Castellón y 157 en Valencia.

Gabinetes Psicopedagógicos Municipales

Se distribuyen en la Comunidad Valenciana del siguiente modo:

- Alicante: 27 con 51 profesionales.
- Castellón: 9 con 18 profesionales
- Valencia: 115 con 259 profesionales
- **Comunidad Valenciana : 151 con 328 profesionales**

OBSERVACIÓN: En el mismo sentido de lo expresado en este capítulo y referido al epígrafe sobre diversificación curricular, el CEV hace constar el reconocimiento a aquellos Ayuntamientos que han asumido Gabinetes Psicopedagógicos para la atención expresa a la población escolar. No obstante, el CEV considera que estas políticas municipales, en ciertos casos, son poco estables e incluso débiles porque no responden a un sistema generalizado de atención al alumnado escolarizado. Por ello, el CEV recomienda que la Administración Educativa desarrolle y sostenga, una política estable y generalizada de servicios psicopedagógicos escolares. Asimismo recomienda que arbitre los procedimientos para efectuar una evaluación externa de los servicios psicopedagógicos escolares prestados por municipios o mancomunidades.

NORMATIVA QUE REGULA LA ORIENTACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE SERVICIOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS

Decreto	DOGV	Contenido
1317/1994	05.07.94	Regula los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional
234/1997	02.09.97	Aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria
Orden	DOGV	Contenido
10.03.95	15.06.95	Determina las funciones y regula los aspectos básicos del funcionamiento de los servicios psicopedagógicos escolares de sector
Ordenes	publicación anual	Ayudas a gabinetes psicopedagógicos dependientes de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la C.V.

7.1. La tutoría

La orientación del alumnado es una de las funciones del personal docente y corresponde ejercerla a todo el profesorado que debe realizar labores de guía orientadora.

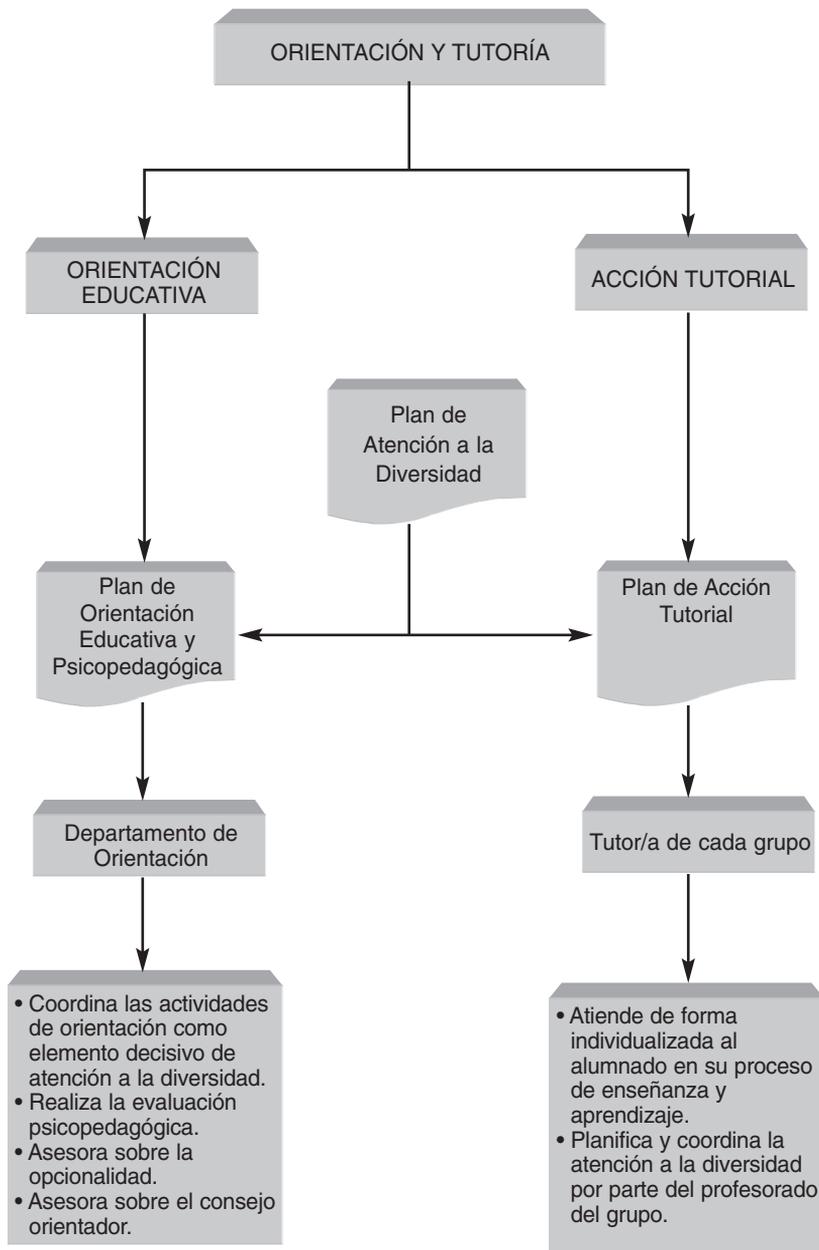
La función especial de orientación se le asigna formal y expresamente a determinados profesores y profesoras que, además de desarrollar su actividad en el área o materia de su especialidad, han de realizar la orientación personal y escolar del grupo de alumnos y alumnas que se les ha encomendado.

Los profesores tutores ejercerán las funciones que les asigna el Reglamento Orgánico y Funcional de las escuelas de E.I. y colegios de Primaria y el correspondiente para los Institutos de Educación Secundaria (*Decreto 234/1997, de 2 de septiembre*).

La importancia de esta acción tutorial se reduce de la repercusión positiva en los siguientes ámbitos:

Alumnado	Profesorado	Familias
- Facilitar la comunicación interpersonal y la convivencia en grupo.	- Mejorar la coordinación del profesorado	- Mejorar la comunicación con el centro y con el profesorado
- Definir una atención individualizada.	- Implicar a todo el personal del centro.	- Obtener una mejor información sobre el proceso educativo de los hijos
- Implicarse en su proceso de aprendizaje	- Facilitar el papel del tutor o de la tutora como mediador del grupo.	- Intervenir activamente en el aprendizaje de sus hijos
- Tratar problemas individuales y grupales.	- Incrementar la información sobre el alumnado	
Mejorar la evaluación formativa	Tratar problemas de forma conjunta	

ORIENTACIÓN Y TUTORÍA



7.2. Los servicios especializados de orientación en la Comunidad Valenciana

Los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional se organizan mediante el *Decreto del Gobierno Valenciano 131/1994*. En el mismo se recoge sus **funciones generales**:

- Participar en el apoyo y asesoramiento a los centros educativos.
- Elaborar y difundir materiales e instrumentos de orientación educativa y de intervención socio-psicopedagógica y logopédica en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
- Coordinar las actividades de orientación educativa y socio-familiar que se realicen en los centros docentes de su ámbito de actuación.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes del alumnado, como del mismo proceso de enseñanza.
- Detectar aquellas condiciones personales y sociales que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y su adaptación al ámbito escolar.
- Realizar la evaluación y la valoración socio-psicopedagógicas y logopédicas del alumnado, para la determinación de su escolarización más adecuada y, si procede, elaborar la propuesta de diversificación curricular o de adaptación curricular significativa y, en su caso, realizar el tratamiento logopédico y rehabilitador.
- Colaborar en la orientación académica, para favorecer en el alumnado la toma de decisiones.
- Colaborar en la orientación del alumnado en los procesos de transición a otras etapas e itinerarios educativos, y al mundo laboral.
- Llevar a cabo la orientación psicopedagógica sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje y sobre la adaptación personal y social en el ámbito educativo.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado, participando, en su caso, en el desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.

Tipos de servicios especializados de orientación

- 1. Servicios psicopedagógicos escolares de sector.** Su ámbito de intervención comprende centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Especial, Infantil, Primaria y Secundaria. Son servicios externos a los centros.
- 2. Departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria.**

10 El valenciano en la enseñanza

1. Generalidades
2. Datos estadísticos

1.-GENERALIDADES

Aplicación de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano¹

La *Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983*, de Uso y Enseñanza del Valenciano, formula su compromiso con la recuperación del valenciano, idioma oficial –junto con el castellano– de nuestra Comunidad, y prescribe que será objeto de especial protección. El proceso de recuperación del valenciano en los ámbitos de uso social y público, y la extensión de los niveles de competencia lingüística, constituyen un objetivo dentro de la defensa del patrimonio cultural valenciano.

El valenciano en la enseñanza

En la Comunidad Valenciana la lengua (valenciano y castellano) no es un área desligada de los procesos de culturización, sino que ha de sentar las bases de un proyecto de futuro donde la lengua y la cultura de la Comunidad se conviertan en un espacio integrador para todos los valencianos.

En el Proyecto Educativo del Centro se ha de reflejar el Plan de Normalización Lingüística de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y Funcional de las escuelas de Educación Infantil, colegios de Educación Primaria públicos e Institutos de Educación Secundaria. En su elaboración se ha de partir del análisis previo de las necesidades específicas del alumnado y del contexto escolar, socioeconómico, cultural y sociolingüístico del centro y en el marco del programa de educación bilingüe que se aplique.

La *Resolución de 21 de julio de 1997* describe los elementos que se han de considerar en el plan de normalización lingüística y establece los criterios de aplicación de los Programas de Educación bilingüe:

Programa de Enseñanza en Valenciano:

En las poblaciones de predominio lingüístico valenciano, los centros con un número de alumnos mayoritariamente valencianohablantes podrán adoptar, cuando las condiciones sociolingüísticas del contexto lo permitan el *Programa de Enseñanza en Valenciano*, que comportará el uso del valenciano como lengua base de aprendizaje en todo el tramo de escolarización obligatoria.

Programa de Inmersión lingüística:

Los centros con un número de alumnos mayoritariamente castellano hablantes, situados en los territorios de predominio lingüístico valenciano, podrán adoptar el *Programa de Inmersión lingüística*, en el cual, a partir de

¹ Informe de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística para el CEV. Mayo 2001 e Informe de la Secretaría General. Servicio de Estudios, para el CEV (20.11.02)

la opción voluntaria de las familias y del respeto a la lengua habitual del alumnado, éstos, a través de una metodología específica, puedan conseguir el dominio de las dos lenguas oficiales y un rendimiento óptimo en los contenidos del resto de áreas.

Programa de Incorporación Progresiva del Valenciano

En los centros ubicados en las poblaciones de predominio lingüístico valenciano que no apliquen el Programa de Enseñanza en Valenciano o el Programa de Inmersión lingüística, se adoptará el *Programa de Incorporación Progresiva del Valenciano*, en el cual la lengua base de aprendizaje será el castellano y se impartirá en valenciano, como mínimo, el área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.

Los centros de las poblaciones de predominio lingüístico castellano, que figuran en el artículo 36 de la Ley 4/1983 de Uso y Enseñanza del Valenciano, que quieran incorporarse a un programa de educación bilingüe, deberán partir de la voluntad previamente manifestada por los padres o tutores.

El diseño particular de cada uno de los programas de educación bilingüe que se aplique en el centro serán aprobados por el Consejo escolar del centro. En los programas de educación bilingüe, todo el material escolar de las áreas que utilicen el valenciano como lengua vehicular, estará en valenciano.

Actuaciones del programa del valenciano en el sistema educativo:

El La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002 se fijan los objetivos de actuación siguientes:

Potenciar la generalización de los diferentes programas de educación bilingüe en los territorios de predominio lingüístico valenciano

Potenciar los programas de educación bilingüe en la Educación Secundaria para garantizar la continuidad del alumnado de Educación Primaria

Armonizar el desarrollo de programas educativos propios del centro y la opción del alumno o de la alumna

Acelerar la formación del profesorado a los niveles de conocimiento de valenciano pertinentes para garantizar plenamente la enseñanza y uso del valenciano en el sistema educativo

Consolidar en el ámbito educativo los proyectos de normalización lingüística de los centros de educación Primaria y de Secundaria

Dinamizar el uso habitual del valenciano por los centros situados en territorios de predominio lingüístico valenciano

Promocionar y orientar el uso del valenciano en los centros y servicios educativos de territorios de predominio lingüístico castellano

2.-DATOS ESTADÍSTICOS

ENSEÑANZAS EN VALENCIANO 2001/2002

1. Educación Infantil:

INFANTIL	Año Académico	Alumnos	Centros	Unidades
	2001/02	35.516	648	2.030

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios-Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

El total de alumnado matriculado en Educación Infantil es de 116.687 y el que sigue las enseñanzas en valenciano 35.516, es decir el 30,4%.

2. Educación Primaria

PRIMARIA	Año Académico	Provincia	Alumnos	Centros	Unidades			
	2001/02	Alicante	12.956	20,3%	144	23,8%	755	21,8%
		Castellón	15.193	23,8%	135	22,3%	773	22,3%
		Valencia	35.608	55,8%	327	54,0%	1.938	56,0%
Total			63.757		606		3.466	

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

El alumnado matriculado en la Comunidad Valenciana en E. Primaria es de 257.124. De ellos 63.757 siguen enseñanzas en valenciano, es decir, el 24,8%.

INFANTIL + PRIMARIA	Año Académico	Alumnos	Centros	Unidades
	2001/02	99.273	669	5.496

El conjunto de alumnado que sigue enseñanzas en valenciano es de 99.263 distribuidos del siguiente modo: el 35,8% en E. Infantil y el 64,2% en E. Primaria.

EVOLUCIÓN DE ENSEÑANZAS EN VALENCIANO. CURSOS 2000/2001 a 2001/02

	Educación Infantil y Primaria		Diferencia %
	2000/01	2001/02	2000-01/2001-02
Alumnado	102.250	99.273	-2,91%
Centros	650	669	+1,4%
Unidades	4.647	5.496	-18,3%

*Se incluye alumnado de los programas PEV y PIL

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios. Secretaría General. (28.07.04)

En cuanto a los datos del curso 2001/2002, los centros de E. Infantil y E. Primaria que tienen Programa de Enseñanza en Valenciano (P.E.V.) y Programas de Inmersión Lingüística (P.I.L.) son los siguientes

P.E.V.	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Alumnos	11.084	16.967	41.031	69.082
Centros	89	105	243	437

Fuente: Memoria Anual sobre la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. Área de Alta Inspección en la C.V. . Curso 2001/2002

P.I.L.	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Alumnos	11.167	7.839	18.440	37.446
Centros	63	37	118	218

Fuente: Memoria Anual sobre la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. Área de Alta Inspección en la C.V. . Curso 2001/2002

Asimismo las *Líneas de enseñanza en valenciano en centros de Educación Infantil y Primaria* son las siguientes:

Líneas en valenciano	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Centros	156	163	104	723

Fuente: Memoria Anual sobre la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. Área de Alta Inspección en la C.V. . Curso 2001/2002.

Por otra parte, hay que observar el incremento de colegios de E.Infantil y Primaria que aplican un programa bilingüe enriquecido.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE APLICAN UN PROGRAMA BILINGÜE ENRIQUECIDO. CURSOS 2000/01 A 2001/02

	2000/01	2001/02	Diferencia % 2000/01-2001/02
Alicante	12	17	+41,67
Castellón	25	28	+12,00
Valencia	110	127	+15,45
Total	147	172	+17,01

* Informe para el CEV del Servicio d'Estudis- Subsecretaria- de 28.07.2004

2. Educación Secundaria Obligatoria

ESO	Año Académico	Provincia	Alumnos	Centros	Unidades
	2001/02	Alicante	7.143 22,5%	96 24,5%	325 22,6%
		Castellón	6.866 21,6%	79 20,2%	307 21,4%
		Valencia	17.689 55,8%	216 55,3%	803 55,9%
Total			31.698	391	1.435

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

El total de alumnado matriculado en ESO asciende a 193.767, de ellos 31.698 siguen enseñanzas en valenciano, es decir el 16,4%.

**EVOLUCIÓN DE ENSEÑANZAS EN VALENCIANO.
CURSOS 2000/01 a 2001/02***

	Educación Secundaria Obligatoria		Diferencia	
	2000/01	2001/02	2000-01/2001-02	%
Alumnado	28.208	31.698	3.490	12,4
Centros	378	391	13	3,4
Unidades	1.279	1.435	156	12,2

*Se incluye alumnado de los programas PEV y PIL

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

Los datos de centros y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en el Programa de Enseñanza en Valenciano (P.E.V.) son los siguientes:

P.E.V.	Alicante	Castellón	Valencia	C.V.
Alumnos	6.104	6.946	17.841	30.891
Centros	52	40	130	222

Fuente: Memoria Anual sobre la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. Área de Alta Inspección en la C.V. Curso 2001/2002

4. Bachilleratos

COU y Bachillerato LOGSE	Año Académico	Provincia	Alumnos		Centros		Unidades	
	2001/02	Alicante	1.257	19,2%	24	25,3%	56	20,2%
		Castellón	1.274	19,4%	17	17,9%	54	18,8%
		Valencia	4.031	61,4	54	56,8%	167	60,3%
Total			6.562		95		277	

El número total de alumnos y alumnas matriculados en Bachillerato LOGSE es de 58.144 y 1.215 alumnos matriculados en COU. De este conjunto, 6.562 siguen algún programa en valenciano, lo que significa el 11,1%.

Del total de centros de Bachillerato y COU (372), el 25,5% imparte algún programa de enseñanza en valenciano.

**EVOLUCIÓN DE ENSEÑANZAS EN VALENCIANO.
CURSOS 2000/01 a 2001/02***

	COU y Bachillerato		Diferencia	
	2000/01	2001/02	2000-01/2001-02	%
Alumnado	5.991	6.562	+571	9,5
Centros	91	95	+4	4,4
Unidades	253	277	+24	9,5

*Se incluye alumnado de los programas PEV y PIL

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004.

5. Formación Profesional y Ciclos Formativos

	Año Académico	Provincia	Alumnos		Centros		Unidades	
C. Formativos		Alicante	0	-	0	-	0	-
Módulos y	2001/02	Castellón	227	27,4%	6	42,9%	17	36,2%
F.P.		Valencia	602	72,6%	8	57,1%	30	63,8
		Total	829		14		47	

Fuente: Informe para el CEV del Servicio de Estudios- Subsecretaria- de 16 de septiembre de 2004

El total de alumnado de FP II y Ciclos Formativos de Grado medio y Superior es de 48.202, de ellos 829 siguen algún programa de enseñanza en valenciano, es decir el 1,7%.

EVOLUCIÓN DE ENSEÑANZAS EN VALENCIANO. CURSOS 2000/01 a 2001/02

	2000/01	2001/02	Diferencia 2000-01/2001-02	%
Alumnado	872	829	-43	-5%
Centros	13	14	+1	+7,7%
Grupos	48	47	-1	-2,1%

*Se incluye alumnado de los programas PEV y PIL

RESUMEN GENERAL DE ALUMNADO QUE SIGUE ENSEÑANZAS EN VALENCIANO POR ETAPAS EDUCATIVAS. CURSO 2001/2002

2001/2002	Alumnado	Centros	Unidades
E. Infantil	35.516	648	2.030
E. Primaria	63.757	606	3.466
E. Sec. Obligatoria	31.698	391	1.435
Bachill. Y COU	6.562	95	277
F.P. y Ciclos Form.	829	14	47
TOTAL	138.362	1.754	7.255

EVOLUCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS EN VALENCIANO POR ETAPAS EDUCATIVAS. CURSOS 2000/2001 A 2001/2002

	Infantil-Primaria		ESO		Bachillerato-COU		FP y Cícl. Format.		Difer. C.V.	Difer. %
	2000/01	2001/02	2000/01	2001/02	2000/01	2001/02	2000/01	2001/02		
Alumn.	102.250	99.273	28.208	31.698	5.991	6.562	872	829	1.041	0,75 ↑
Centros	650	659	378	391	91	95	13	14	27	2,38 ↑
Unidad.	4.647	5.496	1.279	1.435	253	277	48	47	1.028	16,50 ↑
Evolut.										
Alumn.	-2,91 ↓		+12,4 ↑		+9,5 ↑		-5,0 ↓		+0,75 ↑	
%										

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Los cursos de actualización lingüística (C.A.L.), cursos y seminarios de formación del profesorado se han impartido o coordinado por los asesores didácticos para la enseñanza en valenciano.

Número de cursos	Profesorado inscrito
164	2.585

Fuente: Memoria Anual sobre la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. Área de Alta Inspección en la C.V. Curso 2001/2002

Por otra parte, en los CEFIRE se han impartido cursos de formación del profesorado y coordinado seminarios relacionados con los programas de educación bilingüe.

EVOLUCIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BILINGÜE . CURSOS 2000/01 A 2001/02 *

Primaria	2000/01		2001/02		Diferencia %	
	Cursos		Cursos		2000/01	2001/02
	Seminarios	Asistentes	Seminarios	Asistentes	Cursos	Asistentes
Alicante	28	381	39	375	+39,29	-01,57
Castellón	13	171	18	320	+38,46	+87,13
Valencia	37	486	29	374	-21,62	-23,05
C. Valenciana	78	1.038	86	1.069	+10,26	+02,99

*Informe para el CEV de Secretaría General de 20.11.2002 y del Servicio d'Estudis- Subsecretaria- de 28.07.2004

CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN VALENCIANO *

Primaria	2000/01		2001/02		Diferencia %	
	Cursos		Cursos		2000/01	2001/02
	Seminarios	Asistentes	Seminarios	Asistentes	Cursos	Asistentes
Alicante	21	195	34	405	+61,90	+107,69
Castellón	9	87	16	177	+77,78	+103,45
Valencia	31	281	27	271	-12,90	-003,56
C. Valenciana	62	569	77	853	+24,19	+49,91

*Informe para el CEV de Secretaría General de 20.11.2002 y del Servicio d'Estudis- Subsecretaria- de 28.07.2004

CURSOS DEL PLAN DE FORMACIÓN LINGÜÍSTICOTÈCNICA EN VALENCIÀ DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO

	2000/01	2001/02	Diferencia % 2000/01-2001/02
Cursos	206	202	-1,94
Asistentes	5.503	6.036	+9,69

11

Programas educativos

1. Aprendizaje de Idiomas
 - 1.1. Programa Sócrates
2. Enseñanzas transversales
 - 2.1. Educación vial
 - 2.2. Educación ambiental
 - 2.3. Fomento de la convivencia
3. Innovación e Investigación Educativa
4. Técnicas de Información y Comunicación (TIC)
5. Programas de informática en la enseñanza
6. Escuelas viajeras

1. APRENDIZAJE DE IDIOMAS

El aprendizaje de idiomas es uno de los pilares del currículo de la enseñanza obligatoria que se cursa en los centros docentes que imparten los distintos niveles de las enseñanzas no universitarias.

El principal objetivo de las Escuelas Oficiales de Idiomas es la enseñanza de las lenguas europeas y de las co-oficiales del Estado, pero también se imparten enseñanzas de árabe y distintos idiomas asiáticos.

Por otra parte, el principal objetivo del programa *Sócrates* es contribuir a la mejora de la calidad de la educación de niños, jóvenes y adultos, reforzando la cooperación europea y aumentando el acceso a toda la gama de oportunidades de aprendizaje de que se dispone en la Unión Europea e implica el uso de las lenguas europeas por todos los agentes que participan en la educación: profesorado, alumnado, personal no docente: administrativo y de dirección.

Con esta finalidad se creó el programa europeo *Sócrates* en materia de educación. El 24 de enero de 2000, el Consejo Europeo aprobó la segunda fase de *Sócrates*, con una duración de 7 años (2000-2006) y 1.880 millones de .

El programa *Sócrates* trata de implicar a todos los ámbitos en los que se puede aprender -formal y no formal-, así como a todos los niveles, desde la Educación Infantil hasta la Universidad, sin olvidar la educación de adultos.

En el marco de este programa, la enseñanza no se limita al aula, sino que se abre a los distintos componentes de la sociedad civil que deben hacer frente a los desafíos que plantea la educación: funcionarios, responsables políticos, autoridades locales y regionales, interlocutores sociales, asociaciones, empresas, etc.

De las ocho acciones que incluye el programa *Sócrates*, el aprendizaje de las lenguas es objeto de especial atención, dado que la enseñanza y el aprendizaje de idiomas es uno de los objetivos generales de este programa, y en particular de las acciones *Comenius*, *Erasmus* y *Grundtvig*.

La acción *Lingua* es transversal en la enseñanza escolar y apoya las acciones citadas mediante una serie de medidas encaminadas a:

- Estimular y respaldar la diversidad lingüística de la Unión Europea
- Contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas
- Promover el acceso a oportunidades de aprendizaje permanente de idiomas y adecuado a las necesidades de cada individuo

Lingua presta especial atención al desarrollo de aptitudes en las lenguas oficiales comunitarias menos utilizadas y enseñadas.

Los países participantes son 31: Los 15 Estados miembros de la U.E., 3 países de la AELC, 10 países asociados y Chipre, Malta y Turquía.

1.1. Programa Sócrates

Los objetivos del programa *Sócrates*

1. Reforzar la dimensión europea de la educación a todos los niveles y facilitar un amplio acceso transnacional a los recursos educativos en Europa, fomentando al mismo tiempo la igualdad de oportunidades en todos los sectores de la educación.
2. Fomentar una mejora cuantitativa y cualitativa del aprendizaje de las lenguas de la Unión Europea, sobre todo de aquellas que en general se usan y se enseñan menos.
3. Promover cooperación y movilidad en todos los ámbitos de la educación, en particular:
 - estimulando los intercambios entre centros de enseñanza
 - fomentando la educación abierta y a distancia
 - promoviendo el mejor reconocimiento de los títulos y periodos de educación
 - desarrollando el intercambio de información y contribuir a eliminar los obstáculos a este respecto
4. Fomentar innovación en el desarrollo de prácticas y materiales educativos, y estudiar temas de interés común en el ámbito de la política educativa.

Actividades

El programa *Sócrates* apoya los siguientes tipos de actividades:

- la movilidad transnacional en Europa en el ámbito de la educación
- los proyectos piloto basados en actividades transnacionales orientadas a desarrollar la innovación y mejorar la calidad de la educación
- el fomento de las aptitudes lingüísticas y la comprensión de diferentes culturas
- la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito de la comunicación
- las redes transnacionales de cooperación que faciliten el intercambio de experiencias y buenas prácticas
- la observación y el análisis comparativo de las políticas y los sistemas educativos
- las actividades encaminadas al intercambio de información y la difusión de las buenas prácticas y la innovación.

Acciones

Las actividades cuentan con los diferentes tipos de apoyo de las distintas **acciones del Programa.**

Acción de SÓCRATES COMENIUS	Objetivo de la acción
Asociaciones de centros escolares: - Proyectos de centros escolares - Proyectos lingüísticos - Proyectos de desarrollo escolar Proyectos europeos de cooperación para la formación del personal docente de los centros escolares Ayudas individuales para el personal docente de los centros escolares - Formación inicial - Ayudantes lingüísticos Comenius - Formación en prácticas Redes Comenius	<p>Comenius tiene por objetivo mejorar la calidad de la educación escolar y reforzar su dimensión europea fomentando la cooperación transnacional entre centros escolares y contribuyendo a la mejora del desarrollo profesional del personal directamente relacionado con el sector de la enseñanza. También promoverá el aprendizaje de lenguas y el conocimiento intercultural.</p>
ERASMUS	<p>Erasmus tiene por objetivo mejorar la calidad de la educación superior y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre centros de educación superior, promoviendo la movilidad de sus estudiantes y su personal docente y mejorando la transparencia y el reconocimiento académico de los estudios y las cualificaciones en toda la Unión.</p>
Cooperación interuniversitaria Movilidad de estudiantes y profesores universitarios Redes temáticas Erasmus	
GRUNDTVIG	<p>Grundtvig tiene por objetivo potenciar la calidad, la dimensión europea, la disponibilidad y la accesibilidad del aprendizaje a lo largo de toda la vida mediante la educación de adultos en el sentido más amplio de la expresión, con el fin de fomentar unas mejores oportunidades educativas para quienes abandonaron los estudios antes de adquirir las cualificaciones básicas, así como para promover la innovación mediante itinerarios de educación alternativa.</p> <p>Aparte de la enseñanza del sistema oficial, esto incluye el aprendizaje no oficial y el autónomo.</p>
Proyectos de cooperación europea Asociaciones de aprendizaje Movilidad para la formación del personal docente Redes Grundtvig	
LINGUA	<p>Lingua, en materia de enseñanza y aprendizaje de lenguas, apoya las otras acciones de SÓCRATES mediante una serie de medidas concebidas para estimular y sustentar la diversidad lingüística en toda la Unión, contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas, y facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje permanente de lenguas adecuadas a las necesidades de cada persona.</p>
Promoción del aprendizaje de lenguas Desarrollo de materiales	

MINERVA	
Tecnología de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito de la educación	Minerva fomenta la cooperación europea en el ámbito de la educación abierta y a distancia (EAD) y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito de la educación. Para ello, fomenta el mejor entendimiento, por parte de los profesores, los alumnos, los responsables de la toma de decisiones y el público en general, de las repercusiones de la EAD y la TIC en la educación.
OBSERVACIÓN E INNOVACIÓN	
Análisis de cuestiones de interés común	La observación y la innovación en los sistemas y las políticas educativas contribuyen a aumentar la calidad y la transparencia de los sistemas educativos y a avanzar en el proceso de innovación educativa en toda Europa. Estos objetivos se alcanzarán mediante el intercambio de información y experiencias, la identificación de las buenas prácticas, el análisis comparativo de los sistemas y políticas de este ámbito y la discusión y el estudio de los temas de interés común en materia de política educativa. Esta acción incluye apoyo a las redes Eurydice y Naric, así como las visitas de estudio Arión.
- Visitas de estudio Arión de los responsables de la toma de decisiones relacionadas con la educación	
- Actividades multiplicadoras Arión	
- Iniciativas innovadoras	
ACCIONES COMUNES	
Acciones comunes	Las acciones comunes vinculan SÓCRATES a otros programas comunitarios, como Leonardo da Vinci, en materia de formación profesional o el programa Juventud.
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO	
Medidas de acompañamiento	Las medidas de acompañamiento apoyan una serie de iniciativas que contribuyen a alcanzar los objetivos globales del programa, mediante actividades de sensibilización e información, actividades de difusión y formación, y actividades emprendidas por asociaciones u organismos no gubernamentales.
VISITAS PREPARATORIAS	
Visitas preparatorias correspondientes a todas las acciones	

PARTICIPACIÓN DE CENTROS Y PROFESORADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS EUROPEOS

PEE Proyectos Educativos Europeos				
2001/2002	Ayudas	Euros	Total Ayudas	Total Euros
- Centros coordinadores	18	54.000	92	202.000
- Centros asociados	74	148.000		

Fuente: Informe del Servicio de Estudios de Subsecretaría (28.07.04)

Asimismo, el número de profesores y alumnos que han participado en intercambios y visitas para el aprendizaje de idiomas se expresa en el cuadro adjunto:

2001/2002	Comenius 1. Visitas	Lingua E. Visitas	Profesorado participa en intercambios	Alumnado participa en intercambios
Profesorado y Alumnado	10	12	40	0

Fuente: Informe del Servici d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

2001/2002	Ayudas	LINGUA E		
		Euros	Profesores	Alumnos
	28	107,364	59	551

Fuente: Informe del Servici d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

PROGRAMAS EUROPEOS PARA EL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

2001-2002	Ayudas	Euros
<i>Lingua b</i>	47	58,9

Fuente: Informe del Servici d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

El curso 2000/2001 coincidió con el paso de la primera a la segunda fase del Programa Sócrates. Ello implicó un cambio en el sistema de convocatorias de tal forma que, se paso de dos convocatorias anuales (marzo y noviembre) a una única en marzo. Con el fin de unificar los periodos contractuales se emitió una prórroga de seis meses a los contratos emitidos en noviembre.

En el curso 2001/2002, mediante la *Orden de 16 de enero de 2001, de 18 de diciembre de 2001 y 13 de diciembre de 2002* se convocaron las ayudas para las acciones descentralizadas de la segunda fase del programa **Sócrates**, cuya financiación se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (BOE 19.12.2000)

Comenius 1: Asociaciones Transnacionales de Centros Docentes.

- Proyectos Escolares
- Proyectos Lingüísticos
- Proyectos de desarrollo escolar; acogida de Ayudantes Lingüísticos
- Comenius en centros docentes

Comenius 2.2: Becas Individuales de Formación

- 2.2.A Formación Inicial del Profesorado
- 2.2.B Ayudantías Lingüísticas Comenius
- 2.2.C Cursos de Prácticas (Formación Continua del Profesorado)

Grundtvig 2: Asociaciones de Aprendizaje

Grundtvig 3: Movilidad para la Formación de Educadores de Adultos

Arión. Visitas de estudio para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

2. ENSEÑANZAS TRANSVERSALES

Se entiende por "temas transversales" aquellos que de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, artículo 2, propician una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales del alumnado en todos sus ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.

Esta formación personalizada ha de integrar una educación en valores morales que configuran una serie de ámbitos educativos:

- Educación para la paz
- Educación para la salud
- Educación para la igualdad entre los sexos
- Educación ambiental
- Educación sexual
- Educación del consumidor
- Educación vial
- Educación moral y cívica

Todos y cada uno de los temas transversales no corresponden de modo exclusivo a una única área o materia del currículo, sino que son temas que han de estar presentes de manera global en los objetivos y contenidos de todas las áreas y materias de los diferentes currículos.

En este sentido, se convocaron los Premios 2001 y Premios 2002 de la Comunidad Valenciana a la integración de los temas transversales en el currículo, mediante la *Orden de 14 de mayo de 2001 (DOGV 16.05.01)* y *Orden de 8 de marzo de 2002 respectivamente (DOGV 16.05.01 y DOGV 04.04.2002 respectivamente)* con la siguiente distribución:

2001		2002	
Un premio de	6.010,12	Un premio de	6.000
Dos premios de	4.507,59	Dos premios de	4.500
Cuatro premios de	3.005,06	Cuatro premios de	3.000
Diez premios de	1.502,53	Diez premios de	1.500
Además se concedió menciones honoríficas, sin dotación económica, por la calidad de los trabajos presentados		Además se concedió menciones honoríficas, sin dotación económica, por la calidad de los trabajos presentados	

Los premios se sufragaron con cargo al programa económico 421.30, por un importe global máximo de **42.070,84 (7.000.000 pesetas) cada año.**

Las convocatorias específicas para el desarrollo de otros proyectos de "temas transversales" o la concurrencia a premios en los ejercicios económicos que corresponden a este Informe son las siguientes:

2.1. Educación vial

La seguridad vial se plantea como una necesidad para la ciudadanía. Por ello, la educación vial adquiere una especial importancia en su doble vertiente, tanto la educación ciudadana y como para la seguridad vial.

En este sentido, las recomendaciones de las conferencias de Viena (1971) y Estrasburgo (1980) fijan las bases conceptuales y el ámbito de actuación de la Educación Vial: *"La Educación Vial debe orientarse hacia los dominios siguientes: de una parte, las materias técnicas de Ciencias Naturales; por otra parte, la Ética y las Ciencias Sociales y, por fin, la Educación Física. Los contenidos de esta educación deben estar integrados en los programas de las materias, con el fin de que los escolares adquieran la experiencia técnica apropiada, tomen conciencia de su responsabilidad en la vida social y puedan contribuir de una forma activa en las mejoras de las condiciones de la circulación"*.

En la Comunidad Valenciana, mediante la *Orden de 18 de abril de 2001* (DOGV 14.05.2001) y la *Orden de 23 de abril de 2002* (DOGV 15.05.2002) respectivamente, se convocaron los Premios 2001 y Premios 2002 respectivamente para la Educación Vial y con cargo al Programa 421.30 del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el año 2001 y 2002 se realizaron las convocatorias con un presupuesto de **18.030** cada año.

La convocatoria de los Premios 2002 se resolvió por *Resolución de 7 de noviembre de 2002* (DOGV 27.11.2002)

2.2. Educación ambiental

La nueva ordenación del sistema educativo (Ley 1/90, de 3 de octubre, art. 2) establece como principios que regulan la actividad educativa, entre otros, la relación con el entorno social, económico y cultural, así como la formación en el respeto y la defensa del medio ambiente.

Dado su carácter transversal, la educación ambiental es responsabilidad del profesorado y, por extensión, de toda la comunidad educativa. El centro docente como institución, en virtud de la autonomía pedagógica y organizativa que la normativa vigente le confiere, se ha de ocupar de la educación ambiental de todo su alumnado.

Por *Orden conjunta de 10 de julio de 2001* y *Orden conjunta de 22 de abril de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y de la Conselleria de Medio Ambiente*, se convocaron concursos públicos de proyectos de educación ambiental, y ayudas y subvenciones para su realización durante el ejercicio 2001 y 2002 respectivamente, dirigidos a centros docentes no universitarios públicos y privados concertados, de la Comunidad Valenciana.

Para la realización de las actividades de los proyectos de Educación

Ambiental se libró a los centros docentes públicos una cantidad a cargo del capítulo II del programa 421.30, por un importe **global máximo de 1.500 cada año**. Los centros docentes privados concertados pudieron solicitar una subvención a cargo del capítulo IV del programa 421.30, por un **importe global máximo anual de 42.000** .

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. CURSO 2001/2002

Proyectos	Centros	Instituciones colaboradoras	Alumnado	Profesorado
251	225	Conselleria Medio Ambiente	6.275	251

Fuente: Informe del Servici d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

2.3. Programa de Fomento de la Convivencia

La Orden de 19 de octubre de 1998 creó y reguló el programa para el fomento de la convivencia en los centros educativos, cuyo objeto es la elaboración de estudios e informes dirigidos al conocimiento y evaluación de la actual situación de las relaciones de convivencia en los centros educativos, así como la propuesta de medidas para el fomento de la misma.

Como se indicó en el Informe del CEV correspondiente a 2001, el Consejo Escolar Valenciano (CEV), analizó la *Convivencia en los centros escolares como factor de calidad*, y aportó sus conclusiones a las XII Jornadas de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado, celebradas en Santiago de Compostela, los días 8,9,10 y 11 de mayo de 2001. Las ponencias y conclusiones del CEV contribuyeron no sólo a precisar cómo se percibe la situación de convivencia en los centros, a quienes implica, cómo se favorece, sino además a subrayar que los problemas de convivencia en los centros no pueden presentarse sólo en términos de conflicto y violencia, porque se proyecta una fuerte carga de consideración negativa, y consecuentemente, induce a reclamar medidas punitivas y de control, dirigidas habitualmente contra los estudiantes, a quienes se considera causa y efecto de los conflictos producidos en la escuela.

Un conjunto de sugerencias y propuestas de mejora para toda la comunidad educativa fueron las conclusiones de las citadas Jornadas, que por su interés para la comunidad educativa, se exponen a continuación:

1.-EN RELACIÓN CON EL CENTRO	
El centro en su conjunto	<ul style="list-style-type: none"> *Detectar los factores que inciden negativamente en la convivencia *Disponer de información sobre las dificultades más comunes o más llamativas *Conocer el contexto en que se producen, qué alumnos los protagonizan, con qué profesores y con qué frecuencia. *Analizar posibles causas y remedios que se están aplicando *Asegurar que los centros reúnen un mínimo de condiciones en su infraestructura y educar al alumno en su conservación y respeto *Abrir el centro al desarrollo de actividades en colaboración con organizaciones e iniciativas sociales del entorno
El Proyecto Educativo del Centro	<ul style="list-style-type: none"> *La convivencia ha de ser tratada en el Proyecto Educativo del Centro • En él se han de explicitar los rasgos característicos del modelo de convivencia, de relaciones y de trabajo que se aplica en el Centro, tanto en la convivencia interna de cada sector (profesorado, equipo directivo, personal no docente, alumnado, familias) como de los diferentes sectores entre sí
El currículo y la transversalidad	Potenciar la educación en valores acentuando objetivos actitudinales en todas las programaciones
Las normativas de régimen interno	<ul style="list-style-type: none"> *Potenciar los cauces de participación, utilizar con más frecuencia el diálogo *La construcción de los RRI desde la participación y atendiendo al entorno y necesidades específicas del centro como concreción de principios y proyección de la solidaridad y respeto a los demás
El aula	<ul style="list-style-type: none"> *Favorecer las interrelaciones, aceptación de la diversidad. *Introducir en la acción educativa el máximo número de elementos que favorezcan la adaptación y la integración del alumnado
La Comisión de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> *Potenciar las acciones preventivas: plan de acción tutorial, colaboración familiar, atención a la diversidad *Dotarse de mecanismos rápidos y coherentes de mediación *Formación en la competencia social, en la mediación, en el cultivo de la inteligencia emocional: con estrategias facilitadoras de la convivencia
2.-EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	
El Consejo Escolar	<ul style="list-style-type: none"> *Dotarlos de autonomía suficiente para impulsar y concretar la convivencia *Trabajar en el diagnóstico de la situación de convivencia del propio centro y sobre los puntos fuertes y de conflicto o tensión *Se requiere de la Administración educativa la oportuna formación de los equipos directivos y departamentos de orientación
El Claustro	*Potenciar la coordinación docente desde el claustro contando con todo el equipo docente tanto en la coordinación curricular como en seguimiento del alumnado.

3.-EN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN	
El equipo directivo	<ul style="list-style-type: none"> * Inspirado en la idea de que es el facilitador de la convivencia * Promover los compromisos que estimulen el valor de con el diálogo se avanza, aunque no siempre se resuelvan los conflictos * Papel de liderazgo para dinamizar las relaciones con la comunidad educativa
4.-EN RELACIÓN CON TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR	
Comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> * Construir de modo intencional y sistemático en el valor de la convivencia * Favorecer un amplio plan de formación de todos los sectores de la comunidad educativa para el conocimiento mutuo, la interlocución que de lugar al respeto y a la convicción de que sin normas no podemos funcionar"
5.-EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO	
Preparación específica del profesorado	<ul style="list-style-type: none"> * En técnicas de motivación, habilidades sociales, resolución de conflictos y estrategias de participación * Fomentar en el profesorado actitudes de implicación en las tareas docentes que posibiliten la evaluación del fracaso escolar como factor de desmotivación y actitudes de agresividad del alumnado * En metodologías específicas que promuevan la cooperación y atención a la diversidad * Fomentar el liderazgo profesional del profesor y su papel de prestigio reconocido para ser facilitador de la convivencia * Trabajar por el reconocimiento del profesorado, su dignidad docente, académica y profesional * Fomentar la seguridad profesional de los docentes
La acción tutorial	<ul style="list-style-type: none"> * Conferir más relieve al papel de "mediador" de los tutores * Mayor coordinación entre tutores de ciclo y etapa; entre tutores y orientadores * En su labor de evaluación, hacer el seguimiento de la adquisición de hábitos sociales, interiorización de normas, habilidades de comunicación y cooperación * Promover actividades de educación emocional * Prever tiempos suficientes y adecuados para las relaciones interpersonales: con alumnado, resto de profesorado, familia y comunidad educativa en general.
Los orientadores	<ul style="list-style-type: none"> * Incardinar su labor en centro dentro de un plan de mejora de la convivencia * Incrementar la dotación de profesionales que atienden este departamento en los centros
La mediación: el trabajador social y el educador social	<ul style="list-style-type: none"> * Subrayar su papel de "mediador" en conflictos, con capacidad de actuar al margen de las presiones específicas de los sectores implicados en los conflictos
6.-EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS	
	<ul style="list-style-type: none"> * Fomentar la participación y la integración de los padres en la vida del centro

7.-EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO	
	<ul style="list-style-type: none"> **Desarrollar estrategias de aprendizaje de habilidades sociales *Potenciar la participación y la adquisición de hábitos o esquemas de referencia estables a través del diálogo y aceptación de la diferencia *Crear espacios de entendimiento intergeneracionales
8.-EN RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS	
	<ul style="list-style-type: none"> *Deben velar por la consecución de la igualdad de oportunidades sin segregaciones escolares por el origen social *Multiplicar los recursos en infraestructuras, personal, incorporación de temas/líneas transversales: Educación en valores, etc. en los Proyectos de Centro *Establecer programas de ayuda específicos para centros con más dificultades, aplicando medidas que permitan flexibilización organizativa, planes de acción tutorial coordinación con ayuntamientos, apertura al entorno, etc. *Fomentar la participación en los Consejos Escolares Municipales *Potenciar desde los Ayuntamientos la conexión entre los municipios y la escuela, en cuanto a la orientación y, en su caso, prevención de las dificultades por las que puedan atravesar los jóvenes del municipio.

3. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, uno de los principios que han de regir la actividad educativa ha de ser la actividad investigadora del profesorado a partir de su práctica docente.

La citada Ley subraya la innovación y la investigación educativa como los factores favorecedores de la calidad y mejora de la enseñanza.

RECOMENDACIÓN: El CEV insta a la administración educativa al desarrollo de políticas de innovación e investigación educativa, así como a realizar un estudio de campo en el que se concreten estas políticas y se informe a este Consejo sobre las acciones que se llevan a cabo, el porcentaje de profesorado implicado y los asuntos objeto de innovación e investigación educativa.

ORDEN	DOGV	CONTENIDO	Programa económico	
			Ejercicio	Dotación presupuestaria
02.04.2001	07.05.01	Convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y desarrollo del currículo durante el curso académico 2001-2002	Programa: 421.30	Ejercicio: 2001 Dotación: 48.080
02.04.2001	07.05.01	Premios 2001 de la Comunidad Valenciana a la Innovación Educativa	Programa: 421.30	Ejercicio: 2001 Dotación: 24.040
01.04.2002	03/05/02	Convocatoria de ayudas económicas para la realización de la segunda fase de los proyectos de investigación e innovación educativa y desarrollo del currículo durante el curso académico 2001-2002	Programa: 421.30	Ejercicio: 2002 Dotación: 12.020
16.01.2001	31.01.01	Convocatoria de ayudas de las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea		
14.05.2001	15.06.01	Premios 2001 de la Comunidad Valenciana a la integración de los temas transversales en el currículo	Programa: 421.30	Ejercicio: 2001 Dotación: 28.548

Fuente: Informe del Servicio de Programas de Innovación Educativa y Orientación Escolar de la Dirección General d'Ensenyament 23.07.04

De acuerdo con las citadas convocatorias las fases de realización de los proyectos y concesión de los premios fueron:

1ª fase: hasta diciembre de 2000

2ª fase: primer semestre de 2001

Los proyectos seleccionados se sufragaron con cargo al programa económico 421.30, por un **importe global máximo de 48.080,97** y los premios tuvieron una **dotación máxima de 24.040,48**.

RESUMEN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS. CURSO 2001/2002

	LOCALIDADES		CENTROS		PROYECTOS		IMPORTE AYUDAS			
	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	%	Privados	%
Alicante	16	3	37	4	37	4	4.571.000	14,3	800.000	2,5
Castellón	27	0	94	0	108	0	12.035.000	37,8	0	0
Valencia	46	17	82	17	82	17	10.698.000	33,6	3.770.000	14,3
C.V.	89	20	213	21	227	24	27.304.000	85,7	4.570.000	14,3

4. TÉCNICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En los últimos años han evolucionado las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) con gran rapidez, resultando necesario equipar las escuelas y colegios para hacer frente a la escasez de productos multimedia educativos. En la actualidad, se incrementa el número de centros docentes conectados a la red. Además, con la aceleración de la innovación tecnológica y el desarrollo de internet, las TIC penetran en todos los lugares relacionados con el aprendizaje (colegio, instituto, familia, etc).

Las TIC abren nuevas oportunidades de aprendizaje orientadas a la innovación pedagógica para favorecer nuevas relaciones entre el profesorado y el alumnado, conseguir una enseñanza más personalizada, fomentar enfoques multidisciplinares, etc. Pero es necesario garantizar una oferta de servicios que cubra plenamente las necesidades de profesores y alumnos, desarrollando y promoviendo productos de calidad y evitando al mismo tiempo que productos de escaso valor pedagógico inunden el mercado.

El programa europeo *Acción Minerva* pretende hacer frente a este reto. Está orientado a la educación abierta y a distancia (EAD), así como a los multimedia y al empleo de las TIC en el ámbito de la educación.

INFRAESTRUCTURAS EN LOS CENTROS 2001/2002

	Centros	Aulas
Conexión a Internet	2506	1182
Ratio alumno/ordenador		13.8%
Ratio alumno/ordenador conectados Internet		13.8%
Profesorado que usa Internet en enseñanza	27055	

Fuente: Informe del Serviç d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

USO DE INTERNET EN EL CENTRO

Frecuencia de uso	Alumnado	Profesorado	Dirección	Coordinadores
Otención de información de página web	2	3	3	3
Correo-electrónico	1	3	3	3

Nota: Esta tabla responde al número de horas semanales de uso de Internet en el centro, de acuerdo con los siguientes valores: 1: nunca, 2: 1 hora, 3: de 1 a 5 horas.

Fuente: Informe del Serviç d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

PERCEPCIÓN DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE INTERNET

	Alumnado	Profesorado	Dirección	Coordinadores
Ninguno				
Principiante	*			
Medio		*	*	
Avanzado o experto				*

Fuente: Informe del Serviç d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

FUENTES DE FORMACIÓN MÁS UTILIZADAS

	Alumnado	Profesorado	Dirección	Coordinadores
Autodidacta o su familia	3	3	2	4
Compañeros	4	3	3	4
Especialista del centro	2	4	4	4
Otros	2	2	1	1

Nota: Esta tabla responde a las fuentes de información más específicas del alumnado, profesorado, dirección y coordinadores de informática, de acuerdo con los siguientes valores: 1: nada, 2: poco, 3: regular, 4: bastante y 5 mucho.

Fuente: Informe del Servici d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

5. PROGRAMA DE INFORMÁTICA EN LA ENSEÑANZA

En abril de 1988 se creó el *Programa Informática a l'Ensenyament* con el fin de introducir la informática en los niveles educativos no universitarios, en el ámbito competencial de la Comunidad Valenciana.

Este programa depende del Servicio de Formación del Profesorado integrado en la Dirección General de Ordenación, Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura y Educación.

Los **objetivos** generales del programa son:

- Orientaciones para la utilización de la informática en los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria
- Definición de criterios para la compra, dotación y actualización del material informático en los centros no universitarios
- Definición de criterios de incorporación de nuevos centros de enseñanza de los diferentes niveles educativos al programa de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Definición de las características técnicas y programas informáticos
- Modulación de materiales y recursos en TIC
- Coordinación mediante la Comisión Calificadora del concurso de compra de material informático
- Evaluación de las solicitudes
- Cursos de formación informática.
- Elaboración de materiales didácticos relacionados con las TIC
- Asistencia técnica
- Intercambio de experiencias educativas
- Actualización técnica

CENTROS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA DE INFORMÁTICA EN LA ENSEÑANZA.

2001/2002	ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	C.V.
Públicos	416	151	555	1122
E.P.A.	19	3	26	48
TOTAL	435	154	581	1170

Fuente: Informe del Servici d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

RECURSOS HUMANOS EN EL PROGRAMA DE INFORMÁTICA

2001/2002	ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	C.V.
Asesores a tiempo completo	4	4	8	16
Asesores a tiempo parcial (CEFIRE)	4	3	12	19
TOTAL	8	7	20	35

Fuente: Informe del Servici d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

OBSERVACIÓN: El CEV constata la ausencia de asesores especialistas en informática en los CEFIRE. Por ello, considera que se debería dotar a los CEFIRE de estos profesionales.

6. ESCUELAS VIAJERAS

La Conselleria de Cultura y Educación y el Ministerio de Educación y Ciencia firmaron un convenio (18 de junio de 1990) del que emana la convocatoria anual de la Campaña de Escuelas Viajeras. Durante los cursos 2001 y 2002 se han firmado anexos al citado convenio.

Las Escuelas Viajeras responden a los siguientes **objetivos**:

- Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.
- Fomentar la convivencia y cooperación entre el alumnado, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos y potenciar el desarrollo de las capacidades individuales.
- Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del medio ambiente y del patrimonio, comenzando por el entorno cotidiano del alumnado.
- Procurar el desarrollo y utilización de una metodología activa y participativa de profesorado y alumnado, y el intercambio de experiencias singulares, en relación con la ruta.
- Ampliar, desde el punto de vista didáctico el ámbito de actuación de la escuela merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, después de la realización de la ruta.

El programa de Escuelas Viajeras está dirigido al alumnado de 5º y 6º Cursos de Educación Primaria de la Comunidad Valenciana y pretende favorecer el descubrimiento de una comunidad autónoma desde la perspectiva del medio ambiente global (aspectos geográficos, ecológicos, antropológicos y lingüísticos) y de la convivencia del alumnado de las diferentes comunidades participantes.

Las Escuelas Viajeras comportan una metodología activa que permite crear hábitos de cooperación y trabajo en equipo y preparar al alumnado para integrarse en la vida social y cultural.

Por *Resolución de 4 de abril de 2001* se seleccionaron los centros docentes que participarían en la actividad de las Escuelas Viajeras en el año 2001 y por la *Resolución de 15 de octubre de 2001* se convocó la actividad de las Escuelas Viajeras para el año 2002:

**CENTROS VALENCIANOS QUE VISITAN OTRAS
COMUNIDADES. CURSO 2001/2002**

Cursos	Número de rutas	ACTIVIDAD DE LAS ESCUELAS VIAJERAS			Número de alumnos/as	Número de profesores/as
		CENTROS POR PROVINCIAS				
		Alicante	Castellón	Valencia		
2000-2001	32	10	3	19	480	32
2001/2002	32	9	4	19	480	32

Fuente: Informe de la Secretaría General. Servicio de Estudios, para el CEV (20.11.02) e Informe del Serviçí d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

**CENTROS DE OTRAS COMUNIDADES QUE VISITAN
LA NUESTRA. CURSO 2001/2002**

Número de rutas	Aragón Navarra País Vasco	CENTROS VISITANTES			Número de alumnos/as	Número de profesores/as
		Asturias	Cas-León	Madrid		
		Andalucía	Galicia	La Rioja		
32		Extremad.	Ceuta	Cantabria	480	32

Fuente: Informe del Serviçí d'Estudis – Subsecretaria- de 28.07.04

12 Participación

- 1. Órganos de participación escolar**
 - 1.1. Consejos Escolares de Centro**
 - 1.2. Consejos Escolares Municipales**
 - 1.3. Consejo Escolar Valenciano**
 - 1.4. Consejos Escolares Autonómicos y del Estado**
 - 1.5. Consejo Valenciano de la Formación Profesional**
- 2. Otros órganos de participación en el ámbito educativo**

1. GENERALIDADES

1.1. Órganos de participación social

El Estado español define desde 1985 la participación social en el sistema educativo como una necesidad ineludible en una sociedad democrática.

El sistema educativo español vertebra la participación social en cauces institucionales a través de los cuales la comunidad educativa se ve representada y toma parte en las decisiones sobre la enseñanza y la educación que le compete tratando de impulsar el debate social en torno a la educación, y de cuya repercusión se espera la mejora de la calidad de la enseñanza.

Las Administraciones educativas prevén la existencia de los órganos colegiados de participación social de todos los sectores de la comunidad educativa en aplicación del marco legislativo vigente. En este sentido, cabe diferenciar distintos ámbitos de participación educativa, desde los más próximos a los ciudadanos: *Consejos Escolares de Centro*, *Consejos Escolares Municipales*, *Consejos Escolares Territoriales o de Distrito*, hasta los que inciden en la programación general de la enseñanza: *Consejos Escolares Autonómicos*, *Consejo Escolar del Estado*, o aquellos órganos que tienen como misión principal garantizar acuerdos entre el mundo laboral y el educativo: *Consejo Valenciano de la Formación Profesional*, *Consejo General de la Formación Profesional*, cuyas competencias en el ámbito de la formación profesional posibilitan la formulación del programa nacional y autonómico de formación profesional, el control de su ejecución, propuestas de actualización y seguimiento de las acciones relativas a dicha formación profesional.

1.2. Los Consejos Escolares de Centro

El Consejo Escolar de Centro, es el ámbito de participación más próximo a los ciudadanos con funciones consultivas y de decisión en la organización y gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y en la definición de su proyecto educativo. Está formado por una representación directa o de primer grado, del profesorado, de los padres, del alumnado y del personal no docente del centro, además de la dirección del centro, con la intención de intervenir en la gestión educativa que afecta al centro escolar y su entorno más inmediato.

El régimen jurídico de los Consejos Escolares de Centro quedó establecido en la *Ley Orgánica 971995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes* y en los *Decretos 233/1997 y 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos y Funcionales de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y de los Institutos de Educación Secundaria*.

En base a este régimen jurídico, las competencias, composición y renovación de los Consejos Escolares de los centros docentes públicos será la siguiente:

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

Educativas-pedagógicas	Administrativas/funcionamiento	Sobre la Dirección del centro
Establecer directrices para elaborar el Proyecto Educativo del Centro, aprobarlo hacerlo público y evaluarlo y establecer procedimientos para su revisión de acuerdo con la evaluación interna. (Modificado por la LOCE)	Decidir sobre la admisión de alumnos/as (Modificado por la LOCE)	Elegir al Director/a y, previo acuerdo de 2/3 de sus miembros, proponer su revocación (Modificado por la LOCE)
Adoptar criterios para la Programación General del Centro, aprobarla y evaluarla, respetando las competencias del claustro (Modificado por la LOCE)	Aprobar el Reglamento de Régimen Interior Establecer el Plan de trabajo para la ejecución de sus atribuciones	(De acuerdo con la LOCE, ser informado de la propuesta de la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo)
Aprobar el Plan de normalización Lingüística del centro y el diseño del programa de educación bilingüe que tenga autorizado el centro	Resolver conflictos e imponer correcciones con fin pedagógico y promover acciones de prevención (Modificado por la LOCE)	
Elaborar directrices para la programación y desarrollo de actividades complementarias, visitas y viajes, colonias de verano, aprobarlas en el plan general anual y evaluarlas en la memoria anual	Aprobar proyecto de presupuesto y la ejecución del mismo (Modificado por la LOCE) Supervisar, analizar y valorar la actividad general del centro en los aspectos administrativos y docentes. (La LOCE establece: Elaborar informes a petición de la Administración sobre el funcionamiento y la actividad del centro)	Promover renovación instalaciones y equipo escolar y vigilar su conservación (Modificado por la LOCE)
Establecer relaciones de colaboración con otros centros, entidades y organismos con fines culturales y educativos (Modificado por la LOCE)	Establecer criterios sobre la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas y en otras acciones asistenciales en las que colabore el centro	Conocer y emitir informe sobre proyectos de convenio entre IES y centros de trabajo en relación a la formación e inserción profesional

<p>Analizar y valorar el rendimiento escolar, el funcionamiento del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de evaluación del centro por la Administración</p>	<p>Analizar y evaluar la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje del centro a través del resultado de las evaluaciones que realice el claustro de profesores. Analizar y evaluar cualquier informe y los resultados de las evaluaciones que sobre el centro realice la Administración educativa.</p>	<p>Informar la memoria sobre las actividades y la situación general del centro que con carácter anual presente el equipo directivo</p>
--	---	--

Nota: Las especificaciones que aparecen entre paréntesis no entrarán en vigor hasta el desarrollo de la LOCE en la Comunidad Valenciana

El Consejo Escolar podrá constituir como mínimo las comisiones siguientes:

- En centros de Educación Infantil y Primaria:
 - De convivencia, Pedagógica, Económica y de Comedor, en su caso.
- En los Institutos de Educación Secundaria:
 - De convivencia, de Tutoría y Orientación, Económica, Permanente y de Coordinación Pedagógica, y de Comedor y Cantina, en su caso.

1.2.1 Composición de los Consejos Escolares de centros docentes donde se cursen enseñanzas de Régimen General:

De acuerdo con el Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, la composición de los Consejos Escolares de Centro varía en número según el número de unidades del mismo, de tal modo que, si bien, todos los consejos escolares están integrados por el Director o Directora del centros y por el concejal o representante del ayuntamiento donde se halle radicado el centro, sólo los centros docentes de Educación Infantil y Primaria con nueve o más unidades están integrados por un Jefe o Jefa de Estudios, Personal de Administración y Servicios y el Secretario o Secretaria del Centro. Además también varía el número de representantes del profesorado, de los padres de alumnos y del alumnado. De tal forma que:

- El profesorado varía entre uno, en centros de una o dos unidades, y siete, en centros de nueve o más unidades.
- Los representantes de padres y madres del alumnado varían entre dos, en centros de una o dos unidades, y nueve, en centros de nueve o más unidades.
- Los representantes del alumnado (sólo del tercer ciclo de Educación Primaria) varían entre dos alumnos en centros con nueve unidades o menos, y tres alumnos en los centros con más de nueve unidades. (modificado por la LOCE)

Por otra parte, de acuerdo con el Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria, la composición de los Consejos Escolares de Centro varía en número según el número de unidades del mismo, de tal modo que, si bien, todos los consejos escolares están integrados por el Director o Directora del centros, Jefe de Estudios, Secretario o Secretaria del centro o Administrador, en su caso, por un representante del personal de administración y servicios y por el concejal o representante del ayuntamiento donde se halle radicado el centro. El resto de miembros presenta la variación siguiente:

- Los representantes del profesorado oscilan entre siete, en centros de menos de doce unidades, y ocho, en centros de doce o más unidades.
- Los representantes de padres y madres del alumnado varían entre cinco, en centros de menos de doce unidades, y seis, en centros de doce o más unidades.
- Los representantes del alumnado oscilan entre cuatro, en centros de menos de doce unidades, y cinco, en centros de doce o más unidades.

Además en el caso de los IES que impartan 2 Familias Profesionales o el 25% del alumnado curse Formación Profesional Específica, habrá un representante de las organizaciones empresariales o entidades de carácter laboral presentes en el ámbito de acción el Instituto.

1.2.2. Renovación de los Consejos Escolares de centro

De acuerdo con el Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, el consejo escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa. Cada una de ellas estará configurada de la siguiente forma:

La primera mitad:

- En los centros de más de nueve unidades, cuatro maestros o maestras y cinco padres o madres.
- En los centros de nueve unidades, tres maestros o maestras y cuatro padres o madres
- En los centros de siete y ocho unidades, dos maestros o maestras y tres padres o madres
- En los centros de una o dos unidades, un padre o madre.

Segunda mitad:

- En los centros de más de nueve unidades, tres maestros o maestras y tres padres o madres
- En los centros de seis, siete u ocho unidades, dos maestros o maestras y dos padres.

- En los centros de tres, cuatro o cinco unidades, un maestro o maestra y un padre o madre.
- En los centros de una o dos unidades, un padre o madre.

En los centros de nueva creación en los que se constituya por primera vez el consejo escolar, se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez. Los electores de cada uno de los sectores representados harán constar en su papeleta, como máximo, dos tercios del número total de los puestos a cubrir. En la primera renovación parcial, se elegirán los puestos correspondientes a la primera mitad citada anteriormente, afectando a aquellos representantes que hubieren obtenido menos votos en la elección anterior.

Por otra parte, de acuerdo con el Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria, el consejo escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa. Cada una estará configurada de la forma siguiente:

Primera mitad:

- En los IES de doce o más unidades, cuatro profesores o profesoras, tres padres o madres y tres alumnos o alumnas.

Segunda mitad:

- En IES de doce o más unidades, cuatro profesores, tres padres y dos alumnos
- En IES de menos de doce unidades, tres profesores, dos padres y dos alumnos
- En los IES de nueva creación, el procedimiento será el mismo que se establece en el Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En el curso 2001/2002 se celebraron elecciones para renovar los consejos escolares en los centros:

- Que el consejo escolar se constituía por primera vez
- Que debían renovar los miembros del Consejo Escolar por haber transcurrido el periodo para el que fueron elegidos
- Que existían vacantes en los Consejos Escolares por haber dejado su condición de consejeros determinados miembros del mismo

Nota: Los datos que se reflejan en cuadros adjuntos son los mismos que recoge el Informe del CEV correspondiente a 2001, dado que la Secretaría Técnica del CEV no dispone de otros datos debido a que las elecciones a Consejos Escolares de centro en 2002 fueron muy parciales tal como se explicita en el párrafo anterior.

La renovación de los Consejos Escolares por mitades, cada dos años y de forma alternativa, supuso la celebración de las elecciones a Consejos Escolares el día 17 de diciembre de 2001. El resultado de las citadas elecciones fue el que se expone a continuación, de acuerdo con el Informe emitido por el Servici d'Estudis de la Subsecretaría de Educación de 28.07.04.

**LA PARTICIPACIÓN POR RÉGIMEN DE CENTRO:
PÚBLICOS.- ELECCIONES DICIEMBRE 2001**

Públicos	% Participación			Candidatos presentados	Consejeros a elegir	Consejeros electos
	Censo	Votantes				
Alumnado	258664	132659	51,29	4052	1396	1328
Padres/Madres	746737	126450	16,93	8037	4654	4462
Pers. Admón. y Servicios	3561	2944	82,67	1148	962	863
Profesorado	41196	36929	89,64	8770	4847	4655

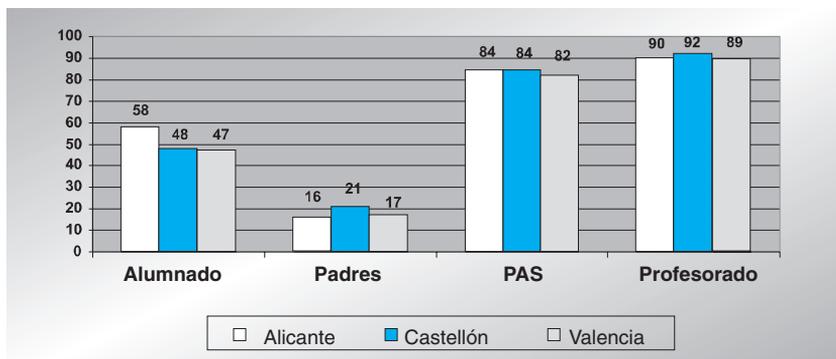
**LA PARTICIPACIÓN POR RÉGIMEN DE CENTRO:
CONCERTADOS.- ELECCIONES DICIEMBRE 2001**

Privados-Concertados	% Participación			Candidatos presentados	Consejeros a elegir	Consejeros electos
	Censo	Votantes				
Alumnado	75768	59827	78,96	2036	455	446
Padres/Madres	264672	35378	13,37	1248	746	687
Pers. Admón. y Servicios	2262	1752	77,45	437	322	308
Profesorado	11474	9798	85,39	1632	802	793

**LA PARTICIPACIÓN POR PROVINCIAS Y RÉGIMEN: CENTROS
PUBLICOS . DICIEMBRE 2001**

Públicos	Alicante				Castellón				Valencia			
	Alum.	P/M	PAS	Prof.	Alum.	P/M	PAS	Prof.	Alum.	P/M	PAS	Prof.
Censo	101272	308383	1228	15972	30211	92886	372	5186	127181	345468	1961	20038
Votantes	58370	47974	1027	14397	14615	19288	314	4789	59674	59188	1603	17743
Participación %	57,64%	15,56%	83,63%	90,14%	48,38%	20,77%	84,41%	92,34%	46,92%	17,13%	81,74%	88,55%
Candidat presentados	1635	3022	441	3409	406	1235	130	1194	2011	3780	577	4167
A elegir	572	1839	365	1896	183	623	112	699	641	2192	485	2252
Elegidos	543	1738	332	1804	172	605	106	675	613	2119	425	2176

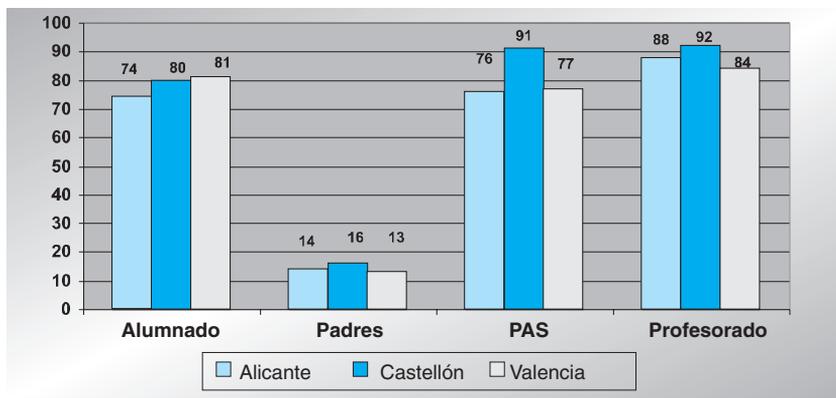
CENTROS PÚBLICOS. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN POR SECTORES Y PROVINCIAS. DICIEMBRE 2001



PARTICIPACIÓN POR PROVINCIAS Y RÉGIMEN: CENTROS CONCERTADOS . DICIEMBRE 2001

Públicos	Alicante				Castellón				Valencia			
	Alum.	P/M	PAS	Prof.	Alum.	P/M	PAS	Prof.	Alum.	P/M	PAS	Prof.
Censo	22055	73708	602	3063	5573	22492	127	908	48140	168472	1533	7503
Votantes	16329	10196	459	2698	4441	3569	116	831	39057	21613	1177	6269
Participación %	74,04%	13,83%	76,25%	88,08%	79,69%	15,87%	91,34%	91,52%	81,13%	12,83%	76,78%	83,55%
Candidat presentados	572	362	110	458	137	104	28	116	1327	782	299	1058
A elegir	134	214	86	219	43	67	25	79	278	465	211	504
Elegidos	129	196	80	217	42	60	25	77	275	431	203	499

CENTROS CONCERTADOS. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN POR SECTORES Y PROVINCIAS. DICIEMBRE 2001



De los cuatro sectores representados en los Consejos Escolares de Centros, el profesorado y el personal de administración y servicios tienen una representación directa y no consta que representen a organizaciones sindicales. Sin embargo los sectores de alumnado y de padres/madres de alumnos representan a asociaciones o federaciones de cada uno de estos colectivos.

DISTRIBUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE PADRES/MADRES. DICIEMBRE 2001

	Candidatos	Votos	Representantes	% Representantes
APA/AMPA	1113	33071	629	56,51%
FAPA "Enric Valor" (Alicante)	309	9519	177	57,28%
FAPA Gabriel Miró (Alicante)	1251	38459	741	59,23%
FAPA "Penyagolosa" (Castellón)	749	25291	395	52,74%
FAPA Valencia	2166	59449	1197	55,26%
FAPA "9 d'Octubre" (Valencia)	4	47	3	75%
FCAPA Castellón	36	1609	19	52,78%
FCAPA Valencia	173	7201	87	50,29%
Fed.Escuela y Familia (Alicante)	54	2248	24	44,44%
Independientes	3275	93700	1877	57,31%
Total	9130	270594	5149	56,39%

Se puede observar que los representantes de candidaturas independientes son las que obtienen el mayor número de votos.

En cada provincia, la mayor representación la obtienen:

- "FAPA Valencia" en Valencia
- "Gabriel Miró" en Alicante
- "Penyagolosa" en Castellón

DISTRIBUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE ALUMNOS Y ALUMNAS. DICIEMBRE 2001

	Candidatos	Votos	Representantes	% Representantes
AA	116	6558	41	35,34%
FAAVEM	196	16024	67	34,18%
FEVAEPA	14	1008	5	35,71%
INDEPENDIENTES	5463	217339	1646	30,13%
OTRAS FEDERACIONES	45	3369	15	33,33%
Total	5834	244298	1774	30,40%

1.3. Los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana

Son órganos colegiados creados, junto con el Consejo Escolar Valenciano, por la Generalitat Valenciana, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución, el Estatuto de Autonomía, la LODE y demás leyes que desarrollan la participación educativa en la Comunidad Valenciana.

Estos Consejos tienen encomendadas funciones fundamentalmente de consulta y asesoramiento, previstas en el *Decreto Legislativo de 16 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana*, que indica: "Los Consejos Escolares Municipales que se creen en los municipios de nuestra Comunidad, serán "órganos de participación en la programación y control de la enseñanza por parte de la comunidad local".

Si los Consejos Escolares de Centro son los que rigen la vida interna de los centros docentes, los Consejos Escolares Municipales, cuyo ámbito de actuación es el municipio, realizan labores de coordinación entre los distintos centros en él existentes y planifican para el ámbito local los recursos educativos que el Ayuntamiento destina para atender la escolarización y un mejor servicio educativo.

Los Consejos Escolares Municipales están formados por una representación en segundo grado de profesores, padres y alumnos, surgida a través de los sindicatos y asociaciones respectivas. Es más directa la representación de los directores de los centros públicos de la localidad o la de los titulares de los centros privados también de la localidad, además de los representantes del Ayuntamiento, bien como presidente o presidenta y como vocal. En consecuencia la representación responde al principio de intervención e interlocución social para garantizar una vertebración estable entre los distintos sectores de la comunidad escolar en el ámbito local.

CEM constituidos en Alicante:	CEM constituidos en Castellón:	CEM constituidos en Valencia:
Municipios con población:	Municipios con población:	Municipios con población:
>100.000 habitantes	2 De más de 100.000 habitantes	1 - Más de 500.000 habitantes
De 30.000 a 100.000 habitantes	7 De más de 30.000 habitantes	1 - Más de 300.000 habitantes
De 20.000 a 30.000 habitantes	7 De más de 20.000 habitantes	5 - Más de 100.000 habitantes
De 10.000 a 20.000 habitantes	13 De 5.000 a 10.000 habitantes	4 - Más de 20.000 habitantes
De 5.000 a 10.000 habitantes	17 De 10.000 a 20.000 habitantes	3 - De 5.000 a 10.000 habitantes
< 5.000 habitantes	6 < 5.000 habitantes	12 - Menos de 5.000 habitantes
	C.E. no obligatorios	48
Sin Consejo Escolar	89 C.E. De potestativa constitución	45 Constituidos no obligatorios
		163

Fuente: Informes para el CEV del Servicio de Estudios –Subsecretaria- de 21.09.04 y 24.09.04

La Generalitat Valenciana previó la creación de los **Consejos Escolares Territoriales**, para ámbitos supramunicipales que se crearan, pero no han llegado a constituirse. Del mismo modo, tampoco se han constituido los **Consejos Escolares de Distrito** en aquellos municipios de más de cien mil habitantes o con gran dispersión geográfica de sus núcleos de población. La razón fundamental para la no constitución de estos consejos ha sido que la territorialización escolar, a los efectos de estos órganos de participación, no se ha producido.

RECOMENDACIÓN: El CEV reitera la recomendación expresada en el Informe 2001 del CEV sobre la Situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana en el siguiente sentido: instar a la Administración para que facilite información a este CEV procedente de la Federación de Municipios y Provincias (FMP) sobre las localidades donde obligatoriamente debería estar constituido el Consejo Escolar Municipal y de hecho no lo está. Asimismo, anima a la FMP para que estimule la constitución y funcionamiento de los CEM de preceptiva constitución. El CEV manifiesta su reconocimiento a la FMP por la constitución de Consejos Escolares Municipales en aquellos municipios donde es potestativo constituirlos.

1.4. El Consejo Escolar Valenciano

Es el órgano del ámbito autonómico para la participación democrática en la programación de la enseñanza de los niveles no universitarios y para informar respecto a los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno. En él están representados todos los sectores implicados en la enseñanza. Tiene carácter consultivo.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO. 2001/02

SECTOR	Miembros	% Representación
a) Profesorado	14	20.5
b) Padres de alumnos	11	16.2
c) Alumnos	11	16.2
d) Personal Administración y Servicios	3	4.4
e) Titulares Centros Privados	3	4.4
f) Organizaciones Sindicales de Trabajadores	2	2.9
g) Organizaciones Patronales	2	2.9
h) Entidades Locales	5	7.4
i) Personal Administración Educativa Autonómica	2	2.9
j) Universidades Valencianas	5	7.4
k) Personalidades Reconocido Prestigio en el campo de la Educación, Renovación Pedagógica, la Investigación o la Administración Educativa.	4	5.9
l) Administración Educativa Autonómica	4	5.9
m) Movimientos Renovación Pedagógica	1	1.5
n) Consejo Juventud Comunidad Valenciana	1	1.5

La representación de sus miembros responde a los criterios de representatividad de los sectores que lo integran y son propuestos por las organizaciones sindicales y sectoriales de la enseñanza, patronales de enseñanza, asociaciones, federaciones y confederaciones de colectivos como los padres y madres del alumnado o del propio alumnado, así como del ámbito de la renovación pedagógica, además de instituciones como el Consejo de la Juventud, las universidades valencianas y la propia Administración educativa. El Conseller de Cultura y Educación elige directamente al personal de reconocido prestigio y al personal de la Administración Educativa.

La composición del Consejo Escolar Valenciano se renovó por Orden de 28 de enero de 2000 y su constitución tuvo lugar en la sesión plenaria de 18 de febrero de 2000. La representación de los distintos sectores de la comunidad educativa, en lo que guarda de similitud con los Consejos Escolares Municipales, responde al principio de intervención e interlocución social para garantizar una vertebración estable entre los distintos sectores de la comunidad escolar en el ámbito autonómico.

La actividad del Consejo Escolar Valenciano en el periodo objeto de este Informe, se recoge en las publicaciones del CEV: Memoria 2001 y Memoria 2002, así como en las Actas de las reuniones celebradas por las distintas Comisiones de Trabajo que han elaborado Informes cuyo contenido es posteriormente estudiado, analizado y aprobado por la Comisión Permanente. Dichos Informes han servido de base y preparación de los Proyectos de Dictamen sobre las materias objeto de competencia del Consejo y, cuyo estudio y aprobación definitiva se produce en el Pleno, máximo órgano competente para la emisión de dictámenes, Informes y propuestas a la Administración educativa.

DICTAMENES DEL CEV 2001/2002

Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 47/1992 de 30 de marzo, del Gobierno Valenciano por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana.

Instrucciones conjuntas, de 6 de noviembre de 2001, de las direcciones Generales de Centros Docentes y de Personal, sobre criterios generales para la modificación de la composición por unidades, puestos de trabajo y otras características, de los Centros Docentes Públicos de Educación Infantil (2º ciclo), Primaria y Educación Especial, de titularidad de la Generalitat Valenciana para el curso 2002-2003.

Decreto del Gobierno Valenciano por el que se modifica el Decreto 174/1994 de 19 de agosto del Gobierno Valenciano por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Valenciana.

Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Grado Superior de Danza en la Comunidad Valenciana y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

Orden de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se establecen los requisitos mínimos de los centros docentes de Formación de Personas Adultas que imparten enseñanzas básicas.

1.5. Consejos Escolares Autonómicos y el Consejo Escolar del Estado

Todos los Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas, se han creado a partir del modelo fijado en la LODE para el Consejo Escolar del Estado y en función de los Estatutos de Autonomía de las distintas comunidades autónomas y de las transferencias, que en materia de educación, tienen reconocidas y actualizadas las distintas Comunidades.

El objetivo de las leyes autonómicas es el de "instrumentar unos órganos a través de los cuales quede adecuadamente encauzada la necesaria participación de la sociedad en la programación general de la enseñanza". De tal modo que es un común denominador en la normativa autonómica la configuración del Consejo como órgano que "canalizará la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza". En definitiva, las diferentes normativas regulan la democratización del sistema educativo basado sobre la representatividad y participación de la comunidad educativa.

A tenor de la composición del Consejo Escolar del Estado, se han configurado los Consejos constituidos con posterioridad. Algunas comunidades autónomas que tienen constituidos Consejos Escolares Territoriales (Baleares,

Cataluña y Galicia) han incorporado esta representación al Consejo Escolar Autonómico. Del mismo modo, otros Consejos Escolares han incorporado una representación de los colegios profesionales y alguno de más reciente constitución ha incorporado una representación del Parlamento de la Comunidad.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO. 2001/02

Sector	Número miembros	% Representación
a) Profesorado	20	25
b) Padres / madres	12	15
c) Alumnado	8	10
d) Personal Administración y Servicios	4	5
e) Centros privados	4	5
f) Organizaciones Sindicales	4	5
g) Organizaciones Patronales	4	5
h) Entidades Locales	3	3.8
i) Universidades	4	5
j) Reconocido Prestigio	9	11.2
k) Administración Educativa	8	10

En el momento de la elaboración de este Informe disponen de Consejo Escolar Autonómico las Comunidades que se citan, con indicación del número de miembros de cada Consejo:

Andalucía	68
Aragón	54
Asturias	41
Baleares	49
Canarias	39
Castilla La Mancha	48
Castilla León	60
Cataluña	52
Cantabria	41
Euskadi	46
Extremadura	53
Galicia	53
Rioja	40
Madrid	60
Murcia	38
Navarra	31
Valenciano	68

Todos los Consejos Escolares Autonómicos tienen un Presidente o Presidenta, pero hay diferencias entre Consejos a la hora de señalar quien ha de ser el presidente/a y su forma de designación. Unas Comunidades Autónomas optan por un modelo en que sea presidente un miembro del propio consejo, no obstante la forma de designación varía desde nombrado por el Consejero de Educación, a nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de educación o nombrado por el Gobierno Autonómico a propuesta del Consejo Escolar. Otras comunidades optan por establecer que el presidente del Consejo sea el propio Consejero de Educación o persona en quien delegue.

Dado que en las competencias de los Consejos Escolares Autonómicos no tiene atribuida función alguna de coordinación, relación funcional o representación en el Consejo Escolar del Estado, la comunicación y relación entre consejos es meramente informativa. Ahora bien, desde hace catorce años y, por iniciativa del Consejo Escolar Valenciano, se vienen celebrando anualmente unas Jornadas de Encuentro entre todos los Consejos Escolares, para tratar temas del sistema educativo, cuyo interés común permite actualizar la información y formación de los consejeros y consejeras, así como abordar desde una perspectiva más general, la que abarca a todas las comunidades autónomas, aquellos aspectos del sistema educativo novedosos, sobre los que cabe establecer prospectivas.

JORNADAS Y ENCUENTROS ENTRE CONSEJOS ESCOLARES AUTÓNOMICOS Y DEL ESTADO

Fechas	Temas
Mayo 2002	XIII Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. <i>“Los educadores en la sociedad del siglo XXI”</i> :

2.- EL CONSEJO VALENCIANO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo General de la Formación Profesional tiene su homólogo en la Comunidad Valenciana, creado por la Generalitat Valenciana. Este órgano de participación social está constituido por los agentes económico-empresariales y sociales, así como por las distintas Consellerías con competencia en la Formación Profesional. Su función consiste en el estudio y análisis de las necesidades formativas y los programas que pueda realizar la el Gobierno Valenciano para conseguir unos mejores niveles de cualificación de los ciudadanos de nuestra comunidad, tanto referidos a jóvenes en busca del primer empleo como a trabajadores en activo, y desocupados, y en la elaboración del Plan Valenciano de Formación e Inserción Profesional.

Su finalidad consiste en una adecuada coordinación de los recursos, evitando solapamientos de los mismos y garantizando la consecución de los objetivos planteados a través de las políticas activas de empleo y una coordinación más efectiva con los planes y programas de ámbito estatal y comunitario europeo.

El Consejo Valenciano de Formación Profesional viene a dar contenido en el ámbito de la Comunidad Valenciana al principio de integración de las modalidades de formación profesional, recogido en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 631/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

3.- OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

La aparición de una exhaustiva taxonomía de actividades relacionadas con la enseñanza y la educación: pedagógicas, formativas, laborales, etc., dentro de las cuales el voto ocupa un papel fundamental o la participación, como consulta e información, tiene un papel sustantivo, ha dado lugar a la creación de unos órganos, en el ámbito estatal y en el autonómico, cuyo objetivo es el de influir de forma directa o indirecta en la toma de decisiones.

La vertebración de unos cauces institucionales de participación a través de los cuales las organizaciones sindicales, entidades tuteladas por el Estado o la Comunidad Autónoma, asociaciones y movimientos sociales, hacen presente su orden de preferencias y sus perspectivas acerca de los bienes colectivos que repercuten en el sistema educativo y su mejora.

Aunque la participación social en educación no se agota en los cauces institucionales, dado que el aumento de actitudes participativas de los ciudadanos y ciudadanas les llevan a servirse cada vez más de los derechos democráticos existentes, en este Informe se refiere a las nuevas estructuras participativas entre administración y asociaciones u organizaciones sindicales, o colectivos empresariales, cuya participación es más directa, aunque también más condicionada.

Son múltiples los actores en la Comunidad Valenciana que, a través de diversos ámbitos de participación, influyen en la toma de decisiones:

a.- En el ámbito del Estado:

- Las Administraciones educativas autonómicas participan las instituciones:

- *Consejo General de la Formación Profesional*
- *Conferencia Sectorial de Educación y las Comisiones que de ella dependen*
- *La Alta Inspección*

- Las organizaciones sindicales, asociaciones y federaciones de padres y madres o de estudiante, las organizaciones patronales, etc., de carácter autonómico participan

- *A través de sus órganos nacionales*
- *Asumiendo su representatividad autonómica*

b.- En el ámbito autonómico:

- La Administración educativa

- Formando parte de los órganos colegiados ya citados: Consejos Escolares, Consejo Valenciano de la Formación Profesional.
- Formando parte de las Mesas de educación generales o sectoriales, de padres y madres o de estudiantes.
- Las organizaciones sindicales, asociaciones y federaciones de padres y madres o de estudiante, las organizaciones patronales, etc.
- Formando parte de los órganos colegiados ya citados (Consejos Escolares y/o Consejo Valenciano de la Formación Profesional)
- Formando parte de las mesas de educación generales o sectoriales (a través de sus órganos de representación autonómicos y/o provinciales)

Las federaciones o confederaciones de padres y madres, y de alumnos y alumnas:

- Formando parte de los órganos colegiados ya citados: Consejos Escolares
- Formando parte de las Mesas de educación específicas de padres y madres y de las mesas específicas de alumnado (asumiendo su representatividad autonómica o provincial)

COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN, TÉCNICAS Y COMISIONES DERIVADAS DE ACUERDOS DURANTE EL CURSO 2000/2001

	Composición Sindicatos	Composición Administración		
		Presidente/a	Secretario/a	Vocales
Mesa Sectorial de Educación	ANPE CCOO-PV CSI-CSIF FETE-UGT STEPV-IV	Subsecretario de Educación.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	Directores Generales en función del tema a tratar
Mesas Técnicas	ANPE CCOO-PV CSI-CSIF FETE-UGT STEPV-IV	Director General o personal en quien delegue.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	Directores Generales en función del tema a tratar
Comisión de Seguimiento y Mediación del Acuerdo para Posibilitar y Promover la Acción Sindical	ANPE CCOO-PV CSI-CSIF FETE-UGT STEPV-IV CEMSATSE	Subsecretario de Educación.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	Director General de Personal Docente
Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo sobre Provisión de Puestos de Trabajo en Régimen de Interinidad	ANPE CCOO-PV CSI-CSIF FETE-UGT STEPV-IV	Subsecretario de Educación.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	Director General de Personal Docente

Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre Plantillas y Condiciones de Trabajo del Profesorado no universitario de los Centros Docentes Públicos	ANPE CSI-CSIF FETE-UGT STEPV-IV	Subsecretario de Educación.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social
Mesa de Padres	CONCAPA COVAPA	Subsecretario de Educación.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	Directores Generales en función del tema a tratar
Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral del Personal Docente	ANPE CCOO-PV CSI-CSIF FETE-UGT STEPV-IV	Director General de Personal Docente.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	Jefa Servicio de Registro de Personal Docente y direcciones generales o personal en quien delegue.
Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre Dotación de Plantillas y Condiciones de Trabajo del Profesorado de los IES y Secciones de Educación Secundaria, para la implantación de la LOGSE	ANPE CCOO-PV CSI-CSIF FETE-UGT STEPV-IV	Subsecretario de Educación.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	Directores Generales de Personal Docente y de Ordenación e Innovación Educativa
Mesa de Alumnos	FAAVEM	Subsecretario de Educación.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	Directores Generales en función del tema a tratar
Mesa de Negociación de la Enseñanza Privada	CCOO-PV FETE-UGT FSIE STEPV-IV USO-CV	Subsecretario de Educación.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	Director General de Ordenación e Innovación Educativa y resto de Directores Generales que estime la Presidencia
Comisión de Seguimiento del Pacto por la Educación	2 miembros por cada confederación firmante del pacto COVAPA CONCAPA	Subsecretario de Educación.	Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Participación Social	DG Personal DG de Ordenación e Innovación Educativa y P.L. DG Rég. Económ.
Comisión de Seguimiento del documento para la implantación de la reforma en los centros concertados.				

CÓMPUTO ANUAL DE REUNIONES CELEBRADAS EN 2001 y 2002

	2001	2002
Mesa Sectorial de Educación	24	27
Mesa Técnica	22	25
Comisión de Seguimiento y Mediación del Acuerdo para Posibilitar y Promover la Acción Sindical	-	-
Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo sobre Provisión de Puestos de Trabajo en Régimen de Interinidad	3	4
Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre Plantillas y Condiciones de Trabajo del Profesorado no universitario de los Centros Docentes Públicos	1	-
Mesa de Padres	9	1
Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral del Personal Docente	-	1
Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre Dotación de Plantillas y Condiciones de Trabajo del Profesorado de los IES y Secciones de Educación Secundaria, para la implantación de la LOGSE	2	3
Comisión evaluadora de ayudas	5	5
Mesa de Alumnos	6	3
Mesa de Negociación de la Enseñanza Privada	1	-
Comisión de Seguimiento del Pacto por la Educación	1	-
Comisión de Participación, Seguimiento y Evaluación de la Formación del Profesorado	2	-
Otras reuniones de la Administración Educativa con órganos de la Administración y diversas entidades	-	4
Comisión de Seguimiento del documento para la implantación de la reforma en los centros concertados.	3	3
Total reuniones anuales	79	76

Fuente: Servicio de Relaciones Institucionales y Participación Social.

OBSERVACIÓN: El CEV constata la paralización de la Mesa de Padres y la Mesa de Alumnos en 2002, por lo que urge a la Administración su convocatoria en aras a favorecer la participación de estos colectivos. Asimismo constata que en el 2002 el número de reuniones con las organizaciones sociales interesadas en la Educación ha decrecido, al menos para abordar aquellos asuntos claves del sistema educativo. Por ello, insta a la Administración a la convocatoria de las comisiones y mesas que afectan a las plantillas, condiciones de trabajo del profesorado, participación, seguimiento y evaluación de la formación del profesorado, enseñanza privada y seguimiento del pacto por la educación.

13 El gasto público en Educación

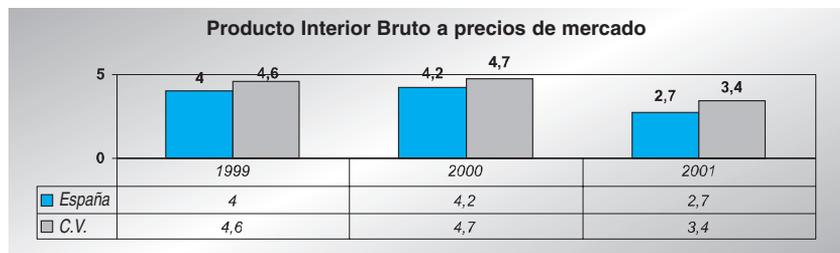
1. Indicadores
2. Presupuesto de la Generalidad Valenciana en Educación
3. Evolución del gasto público en Enseñanza.
4. Evolución del gasto público en conciertos y subvenciones

1. INDICADORES

INDICADORES DE COYUNTURA ECONÓMICA Y DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN

En este epígrafe, se presentan distintos indicadores estadísticos para ofrecer una visión sobre la relación entre el gasto público en educación y el nivel de riqueza de los españoles.

EVOLUCIÓN COMPARADA DE LOS INDICADORES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EN ESPAÑA



En lo que concierne al conjunto de comunidades autónomas, cabe señalar que, según las primeras cifras del INE de la Contabilidad Regional de España, la Comunidad Valenciana lideró el crecimiento económico en 2001, junto con Andalucía. Ambas comunidades alcanzaron en 2001 un incremento real del PIB a precios de mercado del 3,4%; la media nacional se cifró en un 2,8%.

GASTO PÚBLICO TOTAL EN EDUCACIÓN. PARTICIPACIÓN EN EL P.I.B. p.m.

EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL P.I.B. p.m. DEL GASTO PÚBLICO TOTAL EN EDUCACIÓN

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002*
C.V.	0,34	0,36	0,35	0,35	0,36	0,39	0,38	0,39	0,38	0,39	0,40
CCAA	4,0	4,1	4,0	4,0	3,7	3,6	3,6	3,8	3,9	3,9	4,0
Total	4,8	4,9	4,8	4,7	4,7	4,6	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5

Fuente: Estadísticas de la Educación en España. Resultados detallados. MEC. Edición 2004

* Fuente: INE. Datos provisionales

**EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA EN EL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN
NO UNIVERSITARIA Y % DEL PIB**

	1992	1993	1994	1995	1996
C.V.	1.007.035	1.075.362	1.130.736	1.159.118	1.236.615
%PIB	0,26	0,28	0,27	0,26	0,26
CCAA	11.457.669	12.062.170	12.334.939	13.118.781	13.868.993
%PIB	3,1	3,1	3,0	3,0	3,0
Total	12.658.929	13.212.530	13.576.537	14.402.971	15.148.196
%PIB	3,4	3,5	3,3	3,3	3,3

(conclusión)

	1997	1998	1999	2000	2001	2002*
C.V.	1.298.924	1.410.721	1.566.774	1.698.795	1.844.148	2.046.405
%PIB	0,26	0,26	0,28	0,27	0,28	0,29
CCAA	14.384.448	15.270.984	16.802.441	17.916.004	18.967.195	20.729.581
%PIB	2,9	2,9	2,9	2,9	2,9	3,0
Total	15.663.758	16.420.286	17.872.289	18.927.260	20.101.8723,1	21.867.586
%PIB	3,2	3,1	3,2	3,1	3,1	3,1

Fuente: Estadísticas de la Educación en España. Resultados detallados. MEC. Edición 2004

* Fuente: INE. Datos provisionales

EVOLUCIÓN DEL IPC EN ENSEÑANZA

	1999	2000	2001	2002							
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
C. Valen.	6,0	3,5	1,9	2,7	3,0	3,3	3,4	3,5	3,5	3,5	3,5
España	4,2	5,5	4,1	3,5	3,6	3,6	3,7	3,7	3,7	3,7	-

Fuente: INE

Fuente: Presupuestos de la Generalitat Valenciana 2003

**EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA EN EL GASTO PÚBLICO TOTAL EN EDUCACIÓN**

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
C.V.	0,78	0,76	0,78	0,79	0,83	0,93	0,92	0,94	0,95	0,98
CCAA	9,2	8,8	8,8	8,8	8,5	8,5	8,5	9,4	9,8	9,8
Total	10,9	10,4	10,5	10,5	10,8	10,9	10,9	11,1	11,2	11,2

Fuente: Estadísticas de la Educación en España. Resultados detallados. MEC. Edición 2004

2. -PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL AÑO 2002

De acuerdo con el Informe para el CEV de 21 de septiembre de 2004, elaborado por la Subsecretaría de la Conselleria de Cultura, educación y Deporte, Servicio de Estudios, los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el

ejercicio 2002 fueron aprobados por las Cortes Valencianas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre y publicados en el DOGV núm. 4.158 de 31 de diciembre por la Ley 10/2001 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

En el preámbulo se dice que los presupuestos para este ejercicio, será el primero en que los mismos se elaboran teniendo como unidad de cuenta el euro ().

A elaboración de estos presupuestos ha girado en torno a 4 ejes fundamentales:

- Incremento del esfuerzo dedicado a gasto social
- Apostar por políticas de gasto que consoliden el crecimiento económico de nuestra Comunidad y, consecuentemente, asegurar el desarrollo al alza de la competitividad de nuestra economía a través del impulso de las políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)
- Sentar las bases que permitan la consecución, a medio plazo, del pleno empleo en nuestra Comunidad
- Mantener el equilibrio presupuestario, en el marco del nuevo modelo de financiación autonómica y del escenario de estabilidad.

En el Título II de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2002, referido a “la gestión presupuestaria de los gastos” y que consta de cinco capítulos, el segundo de estos capítulos hace referencia a las normas para la gestión de los presupuestos docentes no universitarios, y el mismo incluye, por un lado, las normas para los centros públicos y, por otro, las que regulan el módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los Centros Concertados.

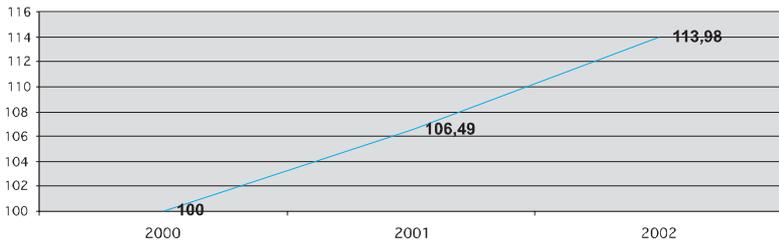
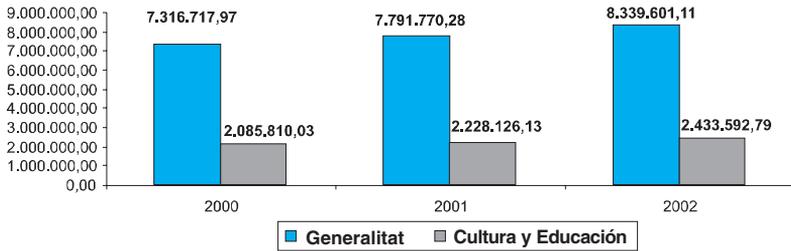
En concreto, y por lo que se refiere a este apartado las modificaciones son dos, por un lado se ha perfilado la regulación de la concertación en el ámbito del segundo ciclo de la Educación Infantil, y por otro se ha modificado la Tabla por la que se regula la relación entre la contratación de profesores para completar la plantilla de Educación Secundaria Obligatoria y el límite máximo de horas, tal y como se fijó en la Addenda al documento sobre implantación de la Reforma Educativa en los Centros Concertados de la Comunidad Valenciana, suscrita con lo agentes sociales y económicos del sector en fecha 1 de septiembre de 2000.

Los datos que se reflejan en este epígrafe sobre el gasto público en educación no universitaria proceden del *Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el 2002 y de la Estadística del Gasto Público en Educación. Presupuesto liquidado*, estadística del Plan Nacional elaborada por la Oficina de Planificación y Estadística del MEC en coordinación con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en educación.

El gasto destinado por las distintas Administraciones proviene de fondos públicos, independientemente de si se ejecuta en centros públicos o privados.

Antes de analizar con detalle los Presupuestos del Departamento de Cultura y Educación, puede resultar de interés compararlos con la cifra global de los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana.

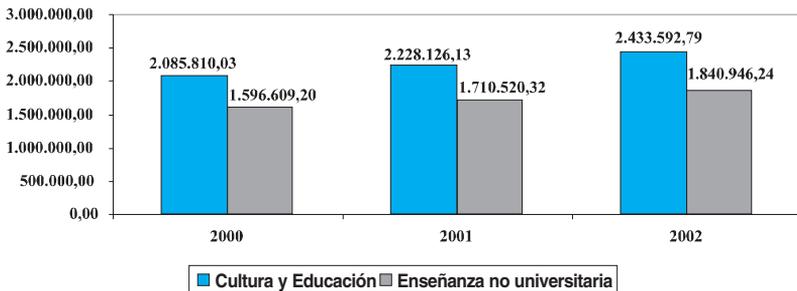
Variaciones del presupuesto de la Generalitat Valenciana y del presupuesto del Departamento de Cultura y Educación (miles de €)

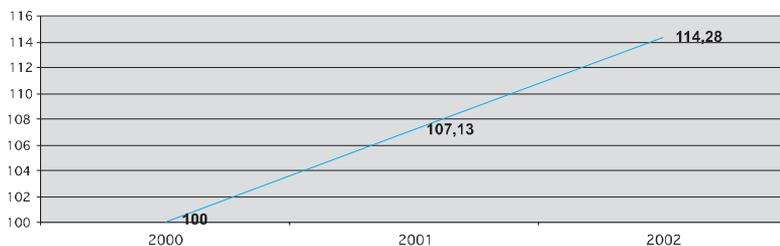


El porcentaje de participación del Departamento de Cultura y Educación en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana se ha estabilizado en los últimos años en torno al 28%.

Por otra parte, si comparamos los presupuestos destinados a la enseñanza no universitaria con los del Departamento de Cultura y Educación, se aprecia una estabilidad en torno al 76%

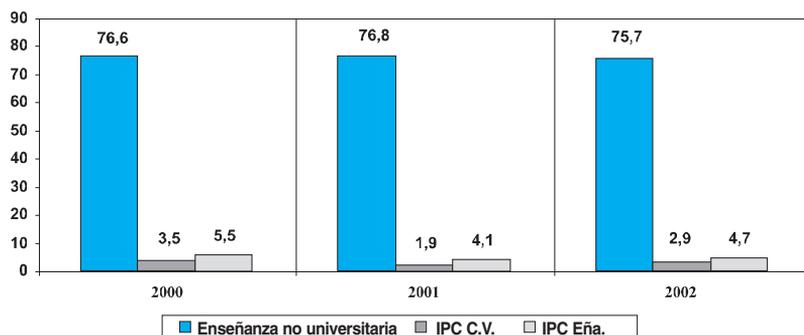
Variaciones del Presupuesto de Cultura y Educación, y Enseñanzas no universitarias: 2000, 2001, 2002 (miles de €)





Por otra parte, se analiza la evolución del IPC en el grupo de gastos de enseñanza (% variación interanual) con el porcentaje de variación del presupuesto en enseñanza no universitaria. Se aprecia que la Comunidad Valenciana experimenta una tasa de inflación inferior al total de España.

VARIACIONES DEL PRESUPUESTO PARA LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA Y LAS DEL IPC EN ENSEÑANZA EN LA C.V. Y ESPAÑA



3.-EVOLUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN ENSEÑANZA

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA POR PROGRAMAS

Hay que advertir que, en los programas que se citan no figura todo lo que se gasta en educación. No se incluye el Programa de Dirección y Servicios Generales, Personal y Enseñanzas universitarias.

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL GASTO EN ENSEÑANZA NO
UNIVERSITARIA POR PROGRAMAS miles**

PROGRAMAS	2000	2001	% 01/00	2002	% 02/01
421.50					
IVECE	339,16	447,87	24,27	655,12	31,63
421.60					
IVDED	-	-	-	399,57	100,00
422.70					
Consejo Escolar Valenciano	366,97	377,11	2,69	396,03	4,78
422.20					
Educación Primaria	824.961,92	847.604,00	2,67	880.168,24	3,70
422.30					
Educación Secundaria	740.896,36	830.366,61	10,77	926.423,79	10,37
421.30					
Ord. Innov. y Form. Profes.	25.157,21	26.578,55	5,34	27.389,40	2,96
422.50					
Promoción y Uso Valenciano	1.806,26	5.146,17	64,90	5.514,09	6,68
TOTAL	1.593.527,88	1.710.520,31	6,83	1.840.946,24	7,08

El porcentaje de incremento de gasto en los programas dedicados a la enseñanza no universitaria se ha estabilizado en torno al 7%.

En los datos anteriores se observa un incremento en el Programa de Promoción y Uso del Valenciano el año 2001. Asimismo se producen incrementos importantes en Enseñanza Secundaria en los años 2001 y 2002.

DESGREGACIÓN POR CAPÍTULO DE LOS PROGRAMAS DE GASTO EN ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA 2002 (miles)

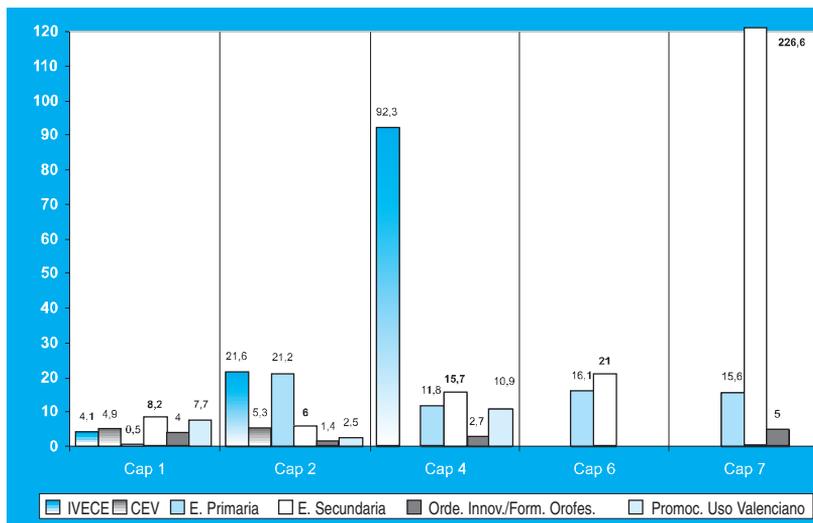
La desgregación por capítulos permite conocer la naturaleza del gasto: gastos de funcionamiento, pago de nóminas, gasto financiero, inversor, etc.

	IVECE	IVED	CEV	Educación Primaria	Educación Secundaria	Orden. y Form. Prof.	Prom., uso Valenciano
Capítulo 1	235,30	207,24	283,03	619.834,66	677.835,99	10.790,02	1.306,96
Capítulo 2	231,75	123,21	113,00	23.693,96	33.169,67	3.970,55	1.882,17
Capítulo 4	68,10	36,06	-	207.122,15	144.294,13	11.871,56	2.324,76
Capítulo 6	127,97	-	-	24.961,41	49.345,14	-	-
Capítulo 7	-	33,06	-	4.556,06	21.778,86	757,28	-
Total	655,12	399,57	396,03	880.168,24	926.423,79	27.389,40	5.514,09
%	0.03	0.02	0.02	47.81	50.32	1.48	0.29

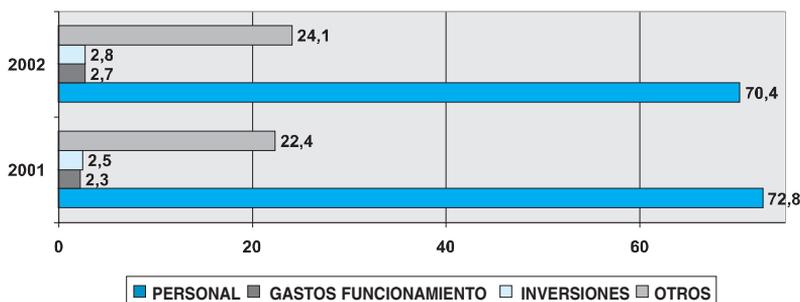
El Programa de Enseñanza Primaria resulta incrementado respecto al año 2001 en 3,84%, siendo los capítulos con mayor incremento presupuestario, el capítulo 2 con 21,24%, el capítulo 4 con 11,76%, el capítulo 6 con 16,14% y el capítulo 7 con el 15,64%.

En Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, el incremento respecto al 2001 es muy significativo: 11,59%. Los capítulos de gasto con mayor incremento son los siguientes: Capítulo 7, con 226,56%, el capítulo 6 con 20,93%, el capítulo 4 con el 15,65% y el capítulo 2 con un 6,06%.

PORCENTAJE DE VARIACIÓN 2002/2001 DE RECURSOS FINANCIEROS POR CAPÍTULO DE GASTO



EXPRESIÓN PORCENTUAL DE LA EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA EN ENSEÑANZA PRIMARIA



MEMORIA DE ACTUACIONES EN ENSEÑANZA PRIMARIA:

OBJETIVO BÁSICO:

1. Escolarizar adecuadamente a la población en Centros públicos y privados concertados.
2. Mejorar la calidad de la enseñanza.
3. Mejorar la oferta en infraestructura escolar.

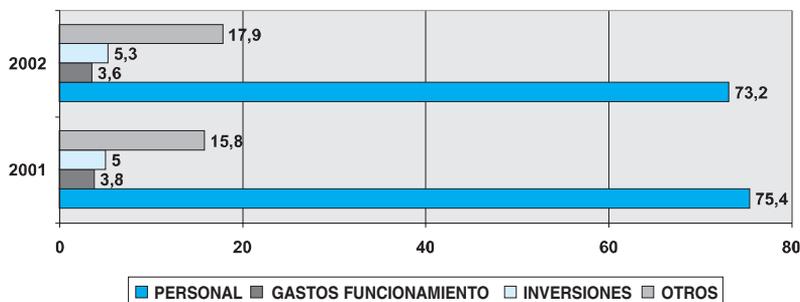
PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO

1. Atender a las necesidades de escolarización en Centros públicos, en el nivel de E. Infantil/Preescolar, E. Primaria, E. Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (de forma transitoria) en Centros de E. Primaria.
2. Garantizar la gratuidad de los niveles obligatorios en Centros concertados y en Centros acogidos a régimen de Convenio.
3. Garantizar la escolarización de los alumnos en niveles obligatorios a través de los servicios de transporte y comedor.
4. Ayudas a Entidades locales y a Instituciones sin ánimo de lucro dedicadas a escolarizar población menor de cuatro años.
5. Ayudas para la financiación parcial de la educación preescolar/2º ciclo de la Educación Infantil en Centros privados y establecimiento de un régimen singular de conciertos, en preescolar/2º ciclo de E. Infantil, aplicable progresivamente a los Centros concertados en E. Primaria.
6. Atender a los programas de Formación de Personas Adultas, presencial y a distancia a fin de aumentar las posibilidades de acceso a titulación a la población adulta.
7. Atender las necesidades de la oferta de enseñanza en valenciano en la red escolar.
8. Fomentar la integración de los emigrantes al sistema educativo y en nuestra cultura, en igualdad de derechos con el resto del alumnado, prestando atención a su cultura de origen.
9. Garantizar la dotación de las ayudas técnicas individuales para el alumnado de Centros públicos y para el alumnado de enseñanza obligatoria escolarizado en Centros concertados, con necesidades educativas especiales.
10. Atender las necesidades de profesorado de E. Especial en los Centros que atienden alumnado con necesidades educativas especiales.
11. Incrementar el personal educador en los Centros ordinarios que integran alumnado con necesidades educativas especiales.
12. Subvencionar el transporte y el comedor escolar de los Centros de Educación Especial concertados y convenidos.
13. Desarrollar la aplicación de los Acuerdos de plantillas para C. públicos: dotación de profesorado según las plantillas tipo.
14. Ampliar la red de Centros Rurales Agrupados.
15. Incremento de las unidades escolares destinadas a alumnos de 3 años.
16. Mantenimiento de los servicios psicopedagógicos dependientes de la Conselleria de Cultura y Educación y ayudas a la financiación parcial

de los gabinetes psicopedagógicos dependientes de Corporaciones locales.

17. Cumplimiento de los acuerdos sobre la Implantación de la Reforma Educativa en los Centros concertados de la Comunidad Valenciana.
18. Ayudas para la adquisición de libros de texto en enseñanzas obligatorias, incrementando progresivamente el número de beneficiarios para avanzar hacia la gratuidad de la enseñanza.
19. Atención a las necesidades de equipamiento en Educación Infantil, Primaria y Formación de Personas Adultas y Educación Especial.
20. Construcción de nuevos Centros públicos y reposición y adecuación de inmuebles de Educación Infantil y Primaria, adaptándolos a los requisitos de la LOGSE.
21. Ayudas para los servicios de transporte escolar que permitan la adaptación de la red actual a la utilización por parte de personas discapacitadas.

EXPRESIÓN PORCENTUAL DE LA EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA EN ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE RÉGIMEN ESPECIAL



MEMORIA DE ACTUACIONES EN ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETIVO BÁSICO

1. Escolarizar adecuadamente a la población en Centros públicos y privados concertados.
2. Mejorar la calidad de la enseñanza.
3. Ampliar y mejorar la red de Centros de Educación Secundaria y de enseñanzas de régimen especial.
4. Adecuar el material y equipamiento escolar en Centros públicos.
5. Atender las necesidades específicas del alumnado de Educación Secundaria y de régimen especial.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO

1. Atender las necesidades de escolarización de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, COU y Formación Profesional en Institutos y Centros concertados.
2. Garantizar la gratuidad de los niveles obligatorios en Centros concertados y en Centros acogidos a régimen de Convenio.
3. Garantizar la escolarización de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que asisten a Centros públicos, mediante el servicio de transporte escolar.
4. Atender la gratuidad de la Educación Secundaria Obligatoria en Centros concertados.
5. Financiar la gratuidad parcial de la enseñanza en Centros escolares concertados de Bachillerato, FP de segundo grado y ciclos formativos de la nueva Formación Profesional de titularidad privada.
6. Fomentar la integración de los emigrantes al sistema educativo y en nuestra cultura, en igualdad de derechos con el resto del alumnado prestando atención a su cultura de origen.
7. Incrementar la red de Centros públicos de Educación Secundaria con la creación de nuevos centros.
8. Cumplimiento de lo dispuesto en el Documento sobre la Implantación de la Reforma Educativa en los Centros concertados de la C. Valenciana.
9. Incremento de la financiación para enseñanzas musicales en Conservatorios, Centros autorizados y Escuelas de música.
10. Implantación del grado superior de música de las enseñanzas determinadas por la LOGSE.
11. Implantación de las enseñanzas superiores de diseño.
12. Consolidación y aumento de la oferta de enseñanza en valenciano en la red pública.
13. Creación de nuevos ciclos formativos de la Formación Profesional específica.
14. Implantación de nuevos ciclos formativos de Artes plásticas y diseño.
15. Contratación de servicios de mantenimiento y asistencia de los Centros públicos.
16. Fomento de la informática aplicada a los Centros escolares.
17. Atención a las necesidades de equipamiento en Institutos y Centros de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública.
18. Creación y autorización de programas de diversificación curricular en los Centros de Educación Secundaria.

19. Generalización de la dotación de personal específico (maestros de pedagogía terapéutica) para atender las necesidades educativas especiales del alumnado de educación secundaria en Centros públicos.
20. Incremento de la dotación de personal docente en la red de Centros públicos de Educación Secundaria en aplicación de los Acuerdos de plantilla firmados con las Organizaciones Sindicales.

COMPARACIÓN ENTRE LO PRESUPUESTADO Y LO GASTADO EN CADA PROGRAMA (miles)

Programa	Presupuesto 2002	Modificación	%	Cierre 2002
IVECE	655,12	-4,12	-0,63	651,00
IVDED	399,57	-209,43	-52,41	190,14
CEV	396,03	-2,01	0,51	394,02
Enseñanza Primaria	880.168,24	88.453,26	10,05	968.621,50
Enseñanza Secundaria	926.423,79	72.871,55	7,87	999.295,34
Ord. e Innovación Educativa	27.389,40	293,77	1,07	27.683,17
Promoción Uso Valenciano	5.514,09	318,65	5,78	5.832,74
TOTAL	1.840.550,21	161.405,03	8,77	2.002.273,89

La distribución por programas que acaparan el grueso del presupuesto reflejan de modo directo el gasto en enseñanza no universitaria. En este sentido hay que señalar que los Programas de Educación Primaria y de Secundaria son los que incrementan su presupuesto de gastos para 2002 en el 10,05% y el 7,87% respectivamente

El contabilizado de cada programa por capítulos (Capítulo 4: transferencias corriente y Capítulo 6: Inversiones reales) aporta el detalle de las líneas de actuación y del gasto expresado en los siguientes parámetros: presupuesto 2002, modificación, presupuesto al cierre de 2002 y crédito disponible al cierre de 2002 en términos porcentuales.

CONTABILIZADO. LINEAS DE ACTUACIÓN (miles)

INSTITUTO VALENCIANO EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA					
Descripción Línea	2002	Modificación	Final 2002	Disponible	Total Cap.
Capítulo 4					
- Convenio con Universidades	60,10	0,00	60,10	41,10	68,39%
Capítulo 6					
- Adquisición edificios administrativos	100,19	0,00	100,19	94,64	76,99%
- Equipos y material informático	6,74	0,00	6,74	3,84	
- Reposición edificios administrativo	21,04	0,00	21,04	0,05	
	127,97	0,00	127,97	98,53	

INSTITUTO VALENCIANO PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA					
Descripción Línea	2002	Modificación	Final 2002	Disponible	Total Cap.
Capítulo 4					
- Convenios: evaluación sistemas	36,06	0,00	36,06	36,06	100,00%
Capítulo 6					
- Equipos y material informático	12,02	0,00	12,02	0,05	0,91%
- Equipo reposición edificios admvos. administrativos	21,04	0,00	21,04	0,25	
	33,06	0,00	33,06	0,30	

ENSEÑANZA PRIMARIA						
Descripción Línea	2002	Modificación	Final 2002	Disponible	Total Cap.	
Capítulo 4						
- Ayud. a concertados Prim/Pres/EE	172.017,06	49.209,00	219.226,06	9,00	0,16%	
- Ayud. alum. semin. menores	705,76	276,66	982,42	24,81		
- Ayud. program. c. form. p. adultas	3.113,24	0,00	3.113,24	0,00		
- Ayud. instit. educ. menor 4 años	1.805,44	0,00	1.805,44	0,00		
- Gratuidad libros de texto	8.510,33	1.502,02	10.012,35	0,00		
- Ayud. gabinet. psicoped. municip	1.542,34	0,00	1.542,34	0,00		
- Ayud. indiv. transporte escolar	1.767,67	0,00	1.767,67	0,00		
- Comedor escolar	11.378,62	1.663,80	13.042,42	0,00		
- Finan. Transpor. y comedor centr. EE	995,47	0,00	995,47	360,04		
- Ayud. alum. 2º ciclo EI/Preescolar	3.873,64	-335,39	3.538,25	0,00		
- Trans., Come. c. par. cerebral C.Roj	153,78	0,00	153,78	25,75		
- Gastos financier. Plan Infr. Educ.	304,03	0,00	304,03	0,00		
- Conve.U.M. Liria. Ayud E.I. Músi	127,42	0,00	127,42	0,00		
- Ayud alum 2º EI/Prees pobl 8000 hab.	827,35	0,00	827,35	0,005		
Capítulo 6						
- Investigación y asisten. técnicas	136,54	-119,81	16,73	0,00		0,61%
- Constr. centros EI y Primaria	3.293,26	-2.873,18	420,10	0,16		
- Construcción centros EE	543,87	-32,04	511,83	0,00		
- Amp/Reforma cent. EI y Prim.	7.051,89	-6.429,91	621,98	24,36		
- Reforma centros EI y Primaria	12.098,97	573,71	12.672,68	53,76		
- Reforma centros EE	355,12	-157,17	197,94	0,93		
- Equip. centros EI y Primaria	1.481,76	377,64	1.859,40	20,18		
Capítulo 7						
- Finan conv. constr. centros escolares	2.736,58	-901,52	1.835,06	0,00	0,00%	
- Conv. finan. ejecuc. obras escolares	1.819,48	0,00	1.819,48	0,00		

ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE RÉGIMEN ESPECIAL					
Descripción Línea	2002	Modificación	Final 2002	Disponible	Total Cap.
Capítulo 4					
- Ay. Alum. concertados CFGM	19.658,47	0,00	19.658,47	5,00	
- Ay. Alum. concertados FPPI y CFGS	9.982,59	0,00	9.982,59	0,00	
- Ay. Alum. concertados BUP y COU	9.264,17	0,00	9.264,17	0,00	
- Ay. Alum. concertados, convenio ESO	96.696,84	58.348,00	155.044,84	0,00	
- Ay. Escuelas Música	2.667,73	0,00	2.667,73	0,00	
- Ay. Conse. Música y cent G/Elem-Med	1.984,87	0,00	1.984,87	0,00	
- Gastos finan. Plan Infr. Educativas	926,59	0,00	926,59	0,00	
- Homologación mobiliario escolar	27,05	0,00	27,05	0,00	
- Ay. Conser. Prof. Música: Luis Millan	315,71	0,00	315,71	0,00	
- Comedores escolares	2.525,69	0,00	2.525,69	0,00	
- Ay. Gast/Pers.Conserv/prof: J.Rodrig	90,16	0,00	90,16	0,00	0,01%
- Ay. Gast/Pers.Conserv/prof: M. Feliu	133,22	0,00	133,22	0,00	
- Estudio técnico homol. mater. depor.	21,04	0,00	21,04	21,04	
Capítulo 6					
- Investigación y asisten. técnicas	390,66	-36,54	354,11	162,38	
- Construcción centros Secundaria	14.245,42	2.664,23	16.909,65	4,70	
- Construcción Conserv. Música	1.682,52	1.129,72	2.812,24	10,10	
- Construcción cent. Medioambientales	1.202,02	-1.202,02	0,00	0,00	
- Amp/Reforma centros Secundaria	7.260,54	-6.907,71	352,83	0,00	
- Reforma centros Secundaria	19.783,46	-7.346,19	12.437,27	20,76	
- Reforma Conserv. Música	179,49	-156,71	22,78	0,00	
- Equipamiento centros Secundaria	4.601,03	-765,25	3.835,77	86,62	0,77%
Capítulo 7					
- Finan conv. constr. centros escolares	11.224,70	-5.488,37	5.736,33	1.021,72	
- Conv. finan. ejecuc. obras escolares	10.554,16	0,00	10.554,16	0,00	6,27%

ORDENACIÓN E INNOV. EDUCATIVA Y FORM. PROFESORADO					
Descripción Línea	2002	Modificación	Final 2002	Disponible	Total Cap.
Capítulo 4					
- Ay. ind.FP y Artes Plást. Estanc. form	42,07	-19,51	22,56	0,00	
- Premios ext. Bachillerato LOGSE	18,03	-13,52	4,51	0,00	
- Material didáctico Pers. Aduatas a dist.	150,25	-126,21	24,04	0,00	
- Premios Innovación educativa	24,04	0,00	24,04	0,00	
- Premios temas transvers.y educ. valor	42,07	0,00	42,07	0,00	
- Formación artística	90,15	0,00	90,15	0,00	
- Ay. activ. integrac. alumn. EE	30,05	0,00	30,05	0,00	
- Programas educación vial	18,03	0,00	18,03	0,00	
- Convenio Feria "Format 2002"	601,01	0,00	601,01	0,00	
- Material didac. autoapren.pers.adult.	36,06	0,00	36,06	36,06	
- Premios extraord. FPE	18,03	-12,00	6,03	0,16	
- Premio 2002 mater.didac.alum.inmigr	30,05	0,00	30,05	0,00	0,60%
Capítulo 7					
- Ay. equipam. Progr.Garantía Social	757,28	0,00	757,28	0,00	0,00%

ORDENACIÓN E INNOV. EDUCATIVA PROMOCIÓN Y USO DEL VALENCIANO					
Descripción Línea	2002	Modificación	Final 2002	Disponible	Total Cap.
Capítulo 4					
- Ay. fomento del valenciano	419,54	0,00	419,54	0,00	
- Convenios fomento del valenciano	352,13	-32,39	319,74	0,00	
- Ay.investig.lingüis. del valenciano	60,10	0,00	60,10	2,20	
- Becas investig. empír. valenciano	24,04	-10,58	13,46	0,00	
- Ay. audiovis Infocole Ciud. Ciencias	180,30	0,00	180,30	0,00	
- Promoción valenciano amb.festivo	72,25	0,00	72,25	0,00	
- Ay. entid.local promoc.valenciano	462,78	0,00	462,78	0,00	
- Ay. empres,comerc,industr uso valenc	450,76	0,00	450,76	21,00	
- Becas realiz.práct.profes. document.	38,41	-2,07	36,34	0,00	
- Ay. traducc.al/del valenc. obras liter.	24,04	0,00	24,04	0,00	
- Ay. doblaje valenc. producc. Audiovis.	240,41	0,00	240,41	0,00	0,98%

**PORCENTAJE DE VARIACIÓN DE LO GASTADO ENTRE
2002/2001**

Programa	Diferencia gasto al cierre (miles)	% Diferencia incremento real
IVECE	251,71	10,22
IVDED	-	-
Consejo Escolar Valenciano	16,54	-0,61
Enseñanza Primaria	73.201,65	4,41
Enseñanza Secundaria	85.053,88	-2,23
Ordenación e Innovación Educativa	428,68	-1,41
Promoción y Uso del Valenciano	674,40	0,01
TOTAL	159.626,86	1,16

Las modificaciones presupuestarias en los ejercicios 2001 y 2002 arrojan unas diferencias de gasto reales, de tal modo que, el Programa de Enseñanza Primaria ofrece un incremento real del 4,41% y el Programa de Secundaria disminuye en 2002 en un 2,23%.

**CONTABILIZADO. CRÉDITO DISPONIBLE AL CIERRE DEL
EJERCICIO 2002 (miles)**

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Total
IVECE	12,11	-	41,10	98,53	-	151,73
IVDED	-	121,02	36,06	0,30	-	157,38
Consejo Escolar Valenciano	2,83	-	-	-	-	2,83
Enseñanza Primaria	962,74	195,15	419,61	99,40	-	1.676,91
Enseñanza Secundaria	18,67	110,49	26,03	284,55	1.021,72	1.461,47
Ordenación e Innovación Educativa	677,51	21,16	70,03	-	-	768,71
Promoción y Uso del Valenciano	24,21	1,60	22,30	-	-	48,11
TOTAL	1.698,17	449,42	615,13	482,78	1.021,72	4.267,14

Al cierre del ejercicio 2002 observamos que existe un crédito disponible para enseñanzas no universitarias de 4.267,14 miles . Es decir, el 0,21% del presupuesto real correspondiente a 2002.

4. EVOLUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

Se presenta bajo este epígrafe el montante destinado a los centros privados tanto para las enseñanzas concertadas como las subvenciones para otras actividades educativas.

COMUNIDAD VALENCIANA

1992	1003	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002*
150.941	161.340	167.448	174.531	183.746	192.339	218.842	259.208	289.563	362.629	407.418

EN MILES DE

En 2001 el gasto público en conciertos y subvenciones supone el 19,66% del gasto público en enseñanza no universitaria y en 2002 representa el 19,90%